



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 26 de octubre de 2009, de la Dirección General de Empleabilidad y Formación Profesional del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a la realización de acciones de investigación e innovación, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

5

Resolución de 26 de octubre de 2009, de la Dirección General de Empleabilidad y Formación Profesional del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se aprueba la convocatoria de concesión de subvenciones para el desarrollo de diversas modalidades de formación de oferta en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo de lo dispuesto en la Orden que se cita.

9

Resolución de 26 de octubre de 2009, de la Dirección General de Empleabilidad y Formación Profesional del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se aprueba la convocatoria de concesión de subvenciones para la formación de oferta al amparo de lo dispuesto en la Orden que se cita.

11

2. Autoridades y personal
2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 19 de octubre de 2009, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de trabajo de libre designación en la Consejería.

42

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 23 de octubre de 2009, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria de puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

42

Número formado por dos fascículos

Jueves, 5 de noviembre de 2009

Año XXXI

Número 216 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
 CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
 Secretaría General Técnica.
 Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
 41014 SEVILLA
 Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
 Fax: 95 503 48 05
 Depósito Legal: SE 410 - 1979
 ISSN: 0212 - 5803
 Formato: UNE A4

CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA

Corrección de errores a la Resolución de 13 de octubre de 2009, de la Presidencia del Consejo Consultivo de Andalucía, por la que se adjudica puesto de libre designación (BOJA núm. 208, de 23.10.2009).

43

Resolución de 14 de octubre de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso de acceso plazas de funcionarios docentes universitarios.

53

UNIVERSIDADES

Resolución de 17 de octubre de 2009, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña M.ª Paz Aguilar Caballos.

43

Resolución de 23 de octubre de 2009, de la Universidad de Huelva, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de administración y servicios, vacantes en esta Universidad.

58

Resolución de 15 de octubre de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María Milagros Gallo Torre Catedrática de Universidad.

43

Resolución de 15 de octubre de 2009, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se convoca proceso selectivo de promoción interna para cubrir una plaza de la Escala Facultativa de Archivos y Bibliotecas de esta Universidad.

67

Resolución de 15 de octubre de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Francisco Gamella Mora Catedrático de Universidad.

43

Resolución de 15 de octubre de 2009, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se convoca proceso selectivo de promoción interna para cubrir dos plazas de la Escala de Gestión Universitaria de esta Universidad.

72

Resolución de 15 de octubre de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don José Morales Soto Catedrático de Universidad.

43

Resolución de 15 de octubre de 2009, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se convoca proceso selectivo de promoción interna para cubrir una plaza de la Escala de Programadores Informáticos de esta Universidad.

78

Resolución de 15 de octubre de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Raquel Osorio Ruiz Catedrática de Universidad.

44

Resolución de 15 de octubre de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Alberto García Porras Profesor Titular de Universidad.

44

3. Otras disposiciones

Resolución de 15 de octubre de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Mercedes Montoro Araque Profesora Titular de Universidad.

44

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 19 de octubre de 2009, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Sofía Calero Díaz.

44

Resolución de 20 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Córdoba en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 450/09 y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

85

2.2. Oposiciones y concursos**CONSEJERÍA DE SALUD**

Resolución de 20 de octubre de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca proceso de nombramiento de personal emérito del Servicio Andaluz de Salud.

45

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 19 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado núm. 639/2009. Negociado MA, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Granada.

85

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 20 de octubre de 2009, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

49

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 14 de octubre de 2009, de la Dirección General de Planificación y Sostenibilidad, por la que se acuerda la ampliación de la acreditación del laboratorio «Oficina Técnica de Estudios y Control de Obras, S.A. (OFITECO)», localizado en Peligros (Granada), para obras de ingeniería civil, áreas de obras lineales, y la inscripción en el Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción.

85

UNIVERSIDADES

Resolución de 21 de octubre de 2009, de la Universidad de Almería, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión Administrativa de esta Universidad, mediante el sistema de promoción interna.

49

Resolución de 15 de octubre de 2009, de la Dirección General de Planificación y Sostenibilidad, por la que se acuerda la ampliación de la acreditación del Laboratorio «Centro de Estudios de Materiales y Control de Obra, S.A. (CEMOSA)», localizado en Granada, para obras de ingeniería civil, áreas de obras lineales, y la inscripción en el Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción.

86

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Orden de 26 de octubre de 2009, por la que se designa el órgano del Servicio Andaluz de Empleo competente para la emisión de informes relativos a la adecuación y adaptación de puestos trabajo para personas discapacitadas.

87

Resolución de 8 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se acuerda la distribución de transferencias a los Ayuntamientos andaluces para la nivelación de servicios municipales vinculados a la acogida y la integración de inmigrantes.

Resolución de 14 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la distribución de transferencias del Fondo Autonómico de Inmigración a los Ayuntamientos de la provincia, al amparo de la Orden que se cita.

89

CONSEJERÍA DE SALUD

Orden de 23 de octubre de 2009, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1.635/2009, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 1.ª/12.

90

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 16 de octubre de 2009, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, por la que se hace pública la aprobación de la Instrucción por la que se establecen las directrices, condiciones y criterios de asignación de subvenciones a las personas promotoras, así como el procedimiento al que deben atenerse los Grupos de Desarrollo Rural para la ejecución de las medidas 411, 412 y 413 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, contempladas en el Plan de Actuación Global.

90

CONSEJERÍA DE CULTURA

Decreto 364/2009, de 27 de octubre, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, la Antigua Real Colegiata de San Hipólito, en Córdoba.

91

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 23 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, relativa al expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto que se cita.

99

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 24 de septiembre de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Algeciras (antiguo Mixto núm. Seis), dimanante de autos núm. 1459/2009. (PD. 3220/2009).

101

Edicto de 23 de febrero de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario núm. 335/2001. (PD. 3219/2009).

101

Edicto de 23 de septiembre de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Torremolinos (antiguo Mixto núm. Tres), dimanante de divorcio contencioso núm. 539/2007.

101

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 22 de octubre de 2009, del Juzgado de lo Social núm. Uno de Jerez de la Frontera, dimanante del procedimiento núm. 661/2007.

102

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 28 de octubre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación que se cita. (PD. 3218/2009).

103

Resolución de 27 de octubre de 2009, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia licitación por el procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la contratación que se cita. (PD. 3205/2009).

103

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 29 de octubre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca licitación para la contratación del servicio que se relaciona. (PD. 3217/2009).

104

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 23 de octubre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación para la adjudicación del expediente de contratación que se cita. (PD. 3206/2009).

104

UNIVERSIDADES

Anuncio de 16 de octubre de 2009, de la Universidad de Huelva, por el que se anuncia corrección de errores de una adjudicación definitiva de un contrato de servicio.

105

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 23 de septiembre de 2009, del Ayuntamiento de Sevilla, de licitación de contrato para la ejecución del servicio que se cita. (PP. 3124/2009).

105

Anuncio de 1 de octubre de 2009, del Ayuntamiento de Sevilla, Gerencia de Urbanismo, sobre publicación de adjudicación de contratos administrativos que se cita. (PP. 2948/2009).

106

EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 24 de agosto de 2009, de la Gerencia Provincial de Jaén del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.

106

Resolución de 24 de agosto de 2009, de la Gerencia Provincial de Jaén del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.

106

Resolución de 1 de septiembre de 2009, de la Gerencia Provincial de Jaén del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.

107

Anuncio de 28 de octubre de 2009, de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, de licitación de contrato de obras que se cita. (PD. 3221/2009).

108

Continúan sumario y disposiciones en fascículo 2 de 2 de este mismo número

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2009, de la Dirección General de Empleabilidad y Formación Profesional del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a la realización de acciones de investigación e innovación, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Decreto 335/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula la ordenación de la Formación Profesional para el Empleo en Andalucía, contempla entre las iniciativas de formación, las acciones de investigación, innovación y acompañamiento dirigidas a conseguir una mayor calidad, eficacia y adecuación de la Formación Profesional para el Empleo a las necesidades del mercado de trabajo.

La Orden de 23 de octubre de 2009 de la Consejería de Empleo por la que se desarrolla el Decreto 335/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula la ordenación de la formación profesional para el empleo en Andalucía y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y ayudas y otros procedimientos, establece, en su Capítulo III la regulación de las Acciones de Investigación e Innovación. Asimismo, en los Capítulos I y VI se regulan las Disposiciones Generales y las Normas Comunes a los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas que le son de aplicación, respectivamente.

El artículo 88 de la citada Orden establece que el procedimiento de concesión de subvenciones en concurrencia competitiva se iniciará de oficio, a través de convocatorias públicas realizadas mediante resolución de la Dirección competente en materia de Formación Profesional para el Empleo, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En su virtud, y de acuerdo con las competencias atribuidas en la legislación vigente,

RESUELVO

Primero. Efectuar la convocatoria de subvenciones públicas destinadas a la financiación de acciones de investigación e innovación, de acuerdo con las bases reguladoras establecidas en la Orden de 23 de octubre de 2009 por la que se desarrolla el Decreto 335/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula la ordenación de la formación profesional para el empleo en Andalucía y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y ayudas y otros procedimientos, y de acuerdo con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de aplicación de la citada Ley.

La concesión de estas subvenciones se realizará en régimen de concurrencia competitiva.

Segundo. Las subvenciones concedidas al amparo de la presente resolución se ajustarán en cuanto a su financiación a lo recogido en el artículo 13 de la orden de 23 de octubre de 2009.

El presupuesto destinado a financiar las subvenciones previstas en la presente convocatoria será objeto de cofinanciación por el Fondo Social Europeo en un porcentaje del 80%, a través del Programa Operativo plurirregional de adaptabilidad y empleo.

Tercero. Serán objeto de financiación las modalidades de acciones previstas en los apartados 1 a 4 del artículo 57 de la Orden de 23 de octubre de 2009, con las siguientes particularidades: Acciones de prospección y análisis.- tienen por objeto el desarrollo de acciones de investigación y prospección sobre materias o temáticas de interés para la formación profesional para el empleo, valorándose su carácter innovador respecto a los estudios ya existentes en la materia.

a) Acciones para la elaboración y experimentación de productos, técnicas y/o herramientas de carácter innovador de interés para la mejora de la Formación Profesional para el Empleo. En esta modalidad se priorizarán los siguientes productos:

1.º Productos que apliquen en la impartición de la acción formativa unos medios técnicos cuyo uso no esté generalizado en este ámbito.

2.º Productos para la impartición de los módulos formativos establecidos en los certificados de profesionalidad publicados al amparo del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad. Cuando los módulos estén subdivididos en unidades formativas, el producto desarrollado deberá permitir la impartición de todas ellas, de manera conjunta o separada. La entidad solicitante habrá de presentar un compromiso de utilización de los productos en próximas convocatorias de formación.

b) Acciones de evaluación de la Formación Profesional para el Empleo. Se priorizará en esta tipología el diseño de metodologías y herramientas de evaluación de la Formación profesional para el empleo, dirigidas a incrementar la calidad de esta. La entidad que la solicite ha de comprometerse a implantar dicha metodología o herramienta, que en todo caso ha de ser compatible con la evaluación que realice el Servicio Andaluz de Empleo. Asimismo, podrá financiarse al amparo de esta tipología, el diseño y ejecución de acciones innovadoras de evaluación del aprendizaje aplicadas a las acciones de formación profesional para el empleo. Dichas acciones habrán de ser diseñadas y ejecutadas en el periodo de ejecución de la acción subvencionada.

c) Acciones de promoción y difusión de la formación profesional para el empleo. Tienen como finalidad la promoción y difusión de las iniciativas de formación profesional para el empleo, previstas en el Decreto 335/2009, de 22 de septiembre, para potenciar la formación entre las empresas, trabajadores y otros agentes que participan en la misma. Además, las acciones podrán aportar información sobre el Sistema Nacional de las Cualificaciones, la orientación a trabajadores en materia de formación, la acreditación y evaluación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o las vías no formales de formación y las demás iniciativas incluidas en el Subsistema de Formación Profesional para el Empleo.

Las acciones de promoción y difusión serán de ámbito autonómico e intersectorial.

Cuarto. Podrán beneficiarse de las subvenciones previstas en la presente resolución, las entidades que reúnan los requisitos establecidos en los artículos 5 y 56 de la Orden de 23 de octubre de 2009.

El número de solicitudes que una entidad puede presentar estará sujeto a los siguientes límites:

a) Aquellas entidades con una plantilla media inferior a diez trabajadores no podrán solicitar más de una acción en esta convocatoria. A tales efectos, se entenderá por plantilla la

media del número de trabajadores asalariados que cotizan a la Seguridad Social por el concepto de formación profesional en el periodo comprendido entre los meses de julio y septiembre inmediatamente anteriores.

b) Una entidad no podrá ser solicitante de más de cinco acciones en el conjunto de las modalidades incluidas en esta convocatoria.

El incumplimiento de cualquiera de los límites establecidos en el apartado anterior supondrá la no admisión a trámite de las solicitudes que hayan sido presentadas en último lugar. Si las solicitudes tuvieran igual fecha de presentación, no se admitirán las últimas registradas.

Con independencia del número de solicitudes presentadas, una misma entidad no podrá figurar como participante en más de cuatro acciones previstas en esta convocatoria. El incumplimiento de este límite implicará la no admisión de la participación de las entidades que lo superen en las acciones aprobadas con menor valoración técnica.

Quinto. La competencia para resolver corresponde a la Dirección General de Empleabilidad y Formación Profesional, de conformidad con lo previsto en el artículo 89.a) 3.º de la Orden de 23 de octubre de 2009.

Sexto. El plazo para la presentación de solicitudes será de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las solicitudes se presentarán en la forma prevista en el artículo 90 de la Orden de 23 de octubre de 2009. Para ello se cumplimentarán en los modelos que estarán a disposición de los interesados en la página web de la Consejería de Empleo (www.juntadeandalucia.es/empleo), así como en la aplicación informática FORCAN a la que se puede acceder a través de dicha página.

Asimismo, y en el caso de que la entidad beneficiaria opte porque la autorización para la contratación de actividades subvencionadas con terceros se conceda junto con la resolución de concesión de la subvención, deberá solicitarlo en el Anexo I del formulario de solicitud.

Cada solicitud deberá contener una sola acción de las previstas en el resuelve tercero de esta resolución, por lo que no podrán incluirse en una misma solicitud dos o más acciones.

La solicitud de subvención deberá acompañarse de la memoria descriptiva del proyecto que se solicita, en la que constará, al menos la siguiente información:

a) Relación de los principales trabajos realizados por el solicitante en los últimos tres años, que sean similares o relacionados con el objeto de la acción para la cual se solicita la subvención, diferenciando aquellos que no hayan sido subvencionados con cargo a los acuerdos de formación continua de los que sí lo hayan sido.

b) Memoria justificativa de la capacidad técnica del solicitante para la gestión de la acción que se solicita, indicando los recursos de que dispone la entidad solicitante y, en su caso, los de la entidad o entidades que participan en el desarrollo del proyecto.

c) Denominación del proyecto.

d) Objetivos generales y específicos de la acción.

e) Descripción del ámbito del proyecto.

f) Planificación del proyecto y calendario de ejecución especificando para cada una de las fases o actividades previstas, las fechas de inicio y finalización.

g) Fuentes documentales e institucionales a consultar e información que se pretende obtener, en caso de que la acción lo requiera.

h) Universo objeto del estudio, en las acciones que proceda.

i) Descripción, cuando proceda, de la metodología de trabajo.

j) Experiencia y cualificación de la persona responsable de la dirección técnica, así como perfil de los componentes del equipo.

k) Recursos humanos previstos, incluyendo perfil y número de efectivos con estimación del tiempo de dedicación.

l) Detalle de las actividades que se pretende subcontratar y entidades participantes previstas en el desarrollo de la acción, incluyendo tanto las empresas que se prevea contratar para el desarrollo de alguna de las fases de la misma, como las entidades y profesionales que participen en otras modalidades de ejecución y/o difusión del acción. A estos efectos se deberán identificar, cumplimentando los «Anexos de colaboración» en los que se especificarán los términos de la misma y los trabajos similares o relacionados con el objeto de la acción en la cual está prevista su participación. El solicitante deberá presentar, por cada una de las entidades participantes un «Anexo de colaboración» firmado por la entidad de que se trate.

m) Presupuesto y subvención solicitada desglosada por cada una de las fases o actividades de desarrollo de la acción y conforme a los costes subvencionables previstos en el Anexo III de la Orden de 23 de octubre de 2009.

Para la valoración técnica de los proyectos, se tendrá en cuenta si se presenta en el plazo establecido en el primer párrafo, la siguiente documentación:

a) Relación de los principales trabajos realizados por el solicitante que sean similares o relacionados con el objeto de la acción para la cual se solicita subvención, diferenciando aquellos que hayan sido subvencionados en el ámbito de la formación profesional para el empleo.

b) Memoria justificativa de la capacidad técnica para la gestión de la acción cuya subvención se solicita, indicando los recursos de los que dispone la entidad solicitante y, en su caso, los de la entidad o entidades que participan en el desarrollo de la acción.

Séptimo. La Dirección General de Empleabilidad y Formación Profesional procederá a la valoración técnica de las solicitudes que reúnan los requisitos exigidos en la presente resolución, conforme a los criterios y ponderación previstos en el Anexo I a la presente Resolución.

Octavo. En caso de que el importe de la subvención sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se podrá instar al beneficiario la reformulación de su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, en los términos previstos en el artículo 94 de la Orden de 23 de octubre de 2009.

Noveno. La determinación del importe de la subvención se regirá por lo dispuesto en el artículo 61 de la Orden de 23 de octubre de 2009.

Décimo. El plazo máximo para resolver y notificar será de 3 meses, contados desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes, debiendo entenderse desestimadas las solicitudes, una vez transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado resolución expresa.

Contra las Resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que las dictó según lo previsto en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de Administración de la Junta de Andalucía y el Título VII de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso administrativo ante la Jurisdicción contencioso administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la notificación de la misma.

La notificación y publicación de las resoluciones se realizará de conformidad con lo previsto en el artículo 97 de la Orden de 23 de octubre de 2009.

Undécimo. El pago de las subvenciones se ordenará en las siguientes fases:

a) Hasta el 75% de la subvención, en concepto de anticipo, se tramitará a partir de la fecha de concesión de la misma.

b) La cuantía restante se abonará, si procede, a la finalización de la acción correspondiente y una vez realizada la correspondiente justificación económica de la subvención, de conformidad con lo previsto en el artículo 102 de la Orden de 23 de octubre de 2009.

Duodécimo. A los efectos de subcontratación se estará a lo previsto en el artículo 100.4 de la Orden de 23 de octubre de 2009, con las siguientes limitaciones: la actividad subvencionada que la entidad beneficiaria podrá subcontratar con terceros no excederá del 95% de la subvención total, en las acciones de promoción y difusión de la formación para el empleo. En el resto de acciones no podrá superar el 85%.

Decimotercero. En cuanto a la justificación de las subvenciones, se estará a lo dispuesto en el artículo 102 de la Orden de 23 de octubre de 2009.

A los efectos de elegibilidad de los gastos, la documentación justificativa tendrá en cuenta lo establecido en la Orden TIN 2965/2008, de 14 de octubre, por la que se determinan los gastos subvencionables por el Fondo Social Europeo durante el periodo de programación 2007-2013. Esta documentación deberá conservarse a disposición de los órganos de auditoría y control hasta tres años, a partir del cierre del programa operativo, tal y como se define en el artículo 90, apartado 1 del Reglamento (CE) núm. 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio de 2006.

El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa con informe de auditor, será elegible, sin que en ningún caso el importe del mismo pueda exceder el 3% del importe total de la subvención.

Decimocuarto. El seguimiento de las acciones subvencionadas al amparo de la presente convocatoria, se realizará por la Dirección General de Empleabilidad y Formación Profesional.

En el plazo máximo de un mes desde la comunicación de la resolución de concesión, la entidad beneficiaria comunicará a la Dirección General de Empleabilidad y Formación Profesional el equipo de trabajo encargado de la realización de la acción, el calendario de actividades actualizado y el proceso metodológico a aplicar.

Durante la ejecución de las acciones, el beneficiario deberá remitir al órgano citado la documentación que se le requiera, para lo cual podrán dictarse instrucciones al respecto.

Asimismo, el beneficiario deberá comunicar cualquier incidencia o cambio que se produzca en el desarrollo de la acción subvencionada, que suponga una adaptación en los procesos, sin alterar el objeto ni las condiciones sin alterar el objeto ni las condiciones de la resolución de concesión. Estas incidencias deberán comunicarse en cuanto se produzcan, y en todo caso con una antelación mínima de un mes a la finalización del plazo de ejecución establecido. Cuando se proponga la incorporación de una nueva entidad como participante, se adjuntará a la comunicación el anexo de colaboración cumplimentado en el modelo normalizado firmado por la entidad de que se trate.

La Dirección General de Empleabilidad y Formación Profesional podrá convocar a los representantes de la entidad beneficiaria, realizar las actuaciones de comprobación in situ y efectuar las indicaciones o recomendaciones que garanticen la adecuación de la acción a las condiciones establecidas en

las especificaciones técnicas de la convocatoria, así como, en su caso, orientar su desarrollo.

También podrá requerir a los interesados los datos y documentos que estime necesarios, durante la ejecución de la acción, al objeto de permitir la adecuada verificación de su desarrollo, para que en un plazo de 10 días, a partir del siguiente a la recepción del requerimiento, aporten los documentos solicitados.

Cuando a través de las modalidades de seguimiento establecidas se detecten desviaciones en el desarrollo de la actividad subvencionada que puedan suponer una alteración del objeto o las condiciones de la resolución de concesión, se comunicará al beneficiario para que reajuste su actividad a las condiciones de la resolución o solicite su modificación en virtud del artículo 98 de la Orden de 23 de octubre de 2009.

En el caso de las Acciones de prospección y análisis, una vez ejecutado el proyecto se presentará junto con la justificación económica la siguiente documentación:

a) Documento con la metodología seguida, que contemple al menos las técnicas de recogida de datos, la definición y cuantificación de los universos de referencia, el tamaño de las muestras, método de muestreo y selección de las unidades a entrevistar, grado de fiabilidad y metodología de análisis de datos, así como la relación de fuentes documentales consultadas.

b) Documento en el que se recoja la relación nominal y el perfil profesional de las personas que han participado en el estudio.

c) Base de datos y fichero con los resultados de explotación.

d) Informe de los resultados del estudio.

e) Documento de síntesis que incluya una descripción de los principales aspectos metodológicos, una visión integradora de los distintos análisis realizados en el estudio y las conclusiones y propuestas más significativas.

En el caso de acciones para la elaboración y experimentación de productos, técnicas o herramientas de carácter innovador de interés para la mejora de la Formación Profesional para el Empleo, se presentará la siguiente documentación:

a) Producto desarrollado en el formato comprometido.

b) Documento en el que se recoja la relación nominal y el perfil profesional de las personas que han participado en esta acción.

c) Memoria técnica con una descripción detallada del producto elaborado.

d) Documento con las características técnicas, contenido y pautas de funcionamiento del producto elaborado.

e) En su caso, manual de usuario y de administración del producto elaborado.

f) Cuanta otra documentación se requiera para su publicación en el Repositorio de software libre de la Junta de Andalucía.

En el caso de acciones de evaluación de la Formación Profesional para el Empleo, se entregará la siguiente documentación:

a) Producto desarrollado en el formato comprometido.

b) Documento en el que se recoja la relación nominal y el perfil profesional de las personas que han participado en esta acción.

c) Memoria técnica con una descripción detallada de la acción desarrollada.

d) Documento con las características técnicas, contenidos y pautas de funcionamiento del producto elaborado, en su caso.

En el supuesto de acciones de promoción y difusión de la Formación Profesional para el Empleo, así como en el supuesto de aquellos proyectos que incluyan la celebración de una jornada técnica de difusión, de conformidad con lo previsto en el artículo 58 de la orden de 23 de octubre de 2009, se tendrán en cuenta las siguientes prescripciones:

a) Planificación. Con un mes de antelación, como mínimo, a la fecha prevista de celebración, se entregará en la Dirección General de Empleabilidad y Formación Profesional el informe de planificación de las jornadas que deberá contener, necesariamente, la siguiente información:

- 1.º Objetivos específicos.
- 2.º Propuesta de programa.
- 3.º Recursos humanos y materiales disponibles.
- 4.º Fecha y lugar de celebración.
- 5.º Propuesta de ponentes.
- 6.º Perfil de del público destinatario y estimación del número de asistentes previstos.
- 7.º Cuestionario de evaluación de las jornadas.

b) Al finalizar las jornadas técnicas, la entidad beneficiaria elaborará una memoria en la que se incorporen los resultados de la misma, y a la que se acompañará, en su caso, el material presentado en la jornada, así como el material de difusión elaborado y la relación de asistentes a las mismas. Dicha memoria se presentará junto con la justificación económica de la subvención.

Decimoquinto. Al objeto de garantizar el efecto transferible de las acciones subvencionadas, el beneficiario de la subvención deberá ceder al órgano concedente los derechos de explotación del material elaborado como resultado de la acción financiada, con reserva de los mismos a favor del beneficiario, dentro de los términos establecidos por el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

La cesión de derechos anteriormente descrita se entenderá referida a los resultados o productos de la acción subvencionada. No se podrá obtener beneficio económico alguno de la utilización de dichos productos ni del ejercicio de los derechos de explotación de los mismos.

Decimosexto. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de octubre de 2009.- El Director General, Manuel Brenes Rivas.

ANEXO I

Desarrollo de los criterios de valoración técnica y ponderación convocatoria 2009

En este Anexo se desarrollan para cada tipo de acción, los criterios de valoración técnica citados en el resulte séptimo, indicándose su ponderación. La valoración técnica de las acciones solicitadas tendrá en cuenta diferentes bloques de criterios, a cada uno de estos bloques corresponde una puntuación. La suma total de las puntuaciones de las distintas variables tendrá un valor máximo equivalente a 100 puntos.

Para valorar cada uno de los tipos de acciones reguladas en el resuelve tercero se tendrán en cuenta los bloques y criterios que se indican a continuación:

1. Acciones de prospección y análisis.

Bloque 1. Planteamiento general y diseño de la acción:

- Planteamiento global y coherencia del proyecto.
- Metodología de desarrollo del proyecto (procedimiento y justificación).

El peso de los criterios recogidos en este bloque sobre la puntuación en la valoración final será de un 50%. Se denegarán los proyectos que no superen en este bloque la puntuación de 25, sin aplicar la puntuación resultante de otros criterios de valoración.

Bloque 2. Entidades que desarrollan el proyecto y equipo técnico:

- Perfil y currículum del director técnico del proyecto.
- Perfiles de los componentes del equipo de trabajo encargado de las principales actividades.
- Acreditación de la entidad solicitante y de aquellas que participan en el desarrollo del proyecto, de la experiencia en la realización de acciones similares y de contar con una red de apoyo profesional que ofrezca calidad en sus perfiles y experiencia de contacto directo con las empresas.

El peso de los criterios recogidos en este bloque sobre la puntuación en la valoración final será de un 40%. Se denegarán los proyectos que no superen en este bloque la puntuación de 20, sin aplicar la puntuación resultante de otros criterios de valoración.

Bloque 3. Presupuesto:

- Adecuación del presupuesto a las actividades a desarrollar.

El peso de los criterios recogidos en este bloque, sobre la puntuación en la valoración final, será de un 10%. Se denegarán los proyectos que no obtengan puntuación en este bloque.

2. Acciones para la elaboración y experimentación de productos, técnicas y/o herramientas de carácter innovador de interés para la mejora de la Formación Profesional para el Empleo.

Bloque 1. Planteamiento general y diseño de la acción:

- Planteamiento global y coherencia del proyecto.
- Metodología de desarrollo del proyecto (procedimiento y justificación).

El peso de los criterios recogidos en este bloque sobre la puntuación en la valoración final será de un 50%. Se denegarán los proyectos que no superen en este bloque la puntuación de 25, sin aplicar la puntuación resultante de otros criterios de valoración.

Bloque 2. Entidades que desarrollan el proyecto y equipo técnico:

- Perfil y currículum del director técnico del proyecto.
- Perfiles de los componentes del equipo de trabajo encargado de las principales actividades.
- Acreditación de la entidad solicitante y de aquellas que participan en el desarrollo de la acción, de la experiencia en la realización de proyectos similares y de su capacidad técnica. Cuando se trate de un producto para la impartición de los módulos formativos establecidos en los certificados de profesionalidad publicados al amparo del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad, se valorará la experiencia de la entidad en la impartición de dicha especialidad.

El peso de los criterios recogidos en este bloque sobre la puntuación en la valoración final será de un 40%. Se denegarán los proyectos que no superen en este bloque la puntuación de 20, sin aplicar la puntuación resultante de otros criterios de valoración.

Bloque 3. Presupuesto:

- Adecuación del presupuesto a las actividades a desarrollar.

El peso de los criterios recogidos en este bloque, sobre la puntuación en la valoración final, será de un 10%. Se de-

negarán los proyectos que no obtengan puntuación en este bloque.

3. Acciones de evaluación de la Formación Profesional para el Empleo

Bloque 1. Planteamiento general y diseño de la acción:

- Planteamiento global y coherencia del proyecto.
- Metodología de desarrollo del proyecto (procedimiento y justificación).

El peso de los criterios recogidos en este bloque sobre la puntuación en la valoración final será de un 50%. Se denegarán los proyectos que no superen en este bloque la puntuación de 25, sin aplicar la puntuación resultante de otros criterios de valoración.

Bloque 2. Entidades que desarrollan el proyecto y equipo técnico:

- Perfil y currículum del director técnico del proyecto.
- Perfiles de los componentes del equipo de trabajo encargado de las principales actividades.
- Acreditación de la entidad solicitante y de aquellas que participan en el desarrollo del proyecto, de la experiencia en la realización de acciones similares y de contar con una red de apoyo profesional que ofrezca calidad en sus perfiles y experiencia de contacto directo con las empresas.

El peso de los criterios recogidos en este bloque sobre la puntuación en la valoración final será de un 40%. Se denegarán los proyectos que no superen en este bloque la puntuación de 20, sin aplicar la puntuación resultante de otros criterios de valoración.

Bloque 3. Presupuesto:

- Adecuación del presupuesto a las actividades a desarrollar.

El peso de los criterios recogidos en este bloque, sobre la puntuación en la valoración final, será de un 10%. Se denegarán los proyectos que no obtengan puntuación en este bloque.

4. Acciones de promoción y difusión de la Formación Profesional para el Empleo.

Bloque 1. Planteamiento general y diseño de la acción:

- Planteamiento global y coherencia del proyecto.
- Metodología de desarrollo del proyecto (procedimiento y justificación).

El peso de los criterios recogidos en este bloque sobre la puntuación en la valoración final será de un 50%. Se denegarán los proyectos que no superen en este bloque la puntuación de 25, sin aplicar la puntuación resultante de otros criterios de valoración.

Bloque 2. Entidades que desarrollan el proyecto y equipo técnico:

- Perfil y currículum del director técnico del proyecto.
- Perfiles de los componentes del equipo de trabajo encargado de las principales actividades.
- Acreditación de la entidad solicitante y de aquellas que participan en el desarrollo del proyecto, de la experiencia en la realización de acciones similares y de contar con una red de apoyo profesional que ofrezca calidad en sus perfiles y experiencia de contacto directo con las empresas.

El peso de los criterios recogidos en este bloque sobre la puntuación en la valoración final será de un 40%. Se denegarán los proyectos que no superen en este bloque la puntuación de 20, sin aplicar la puntuación resultante de otros criterios de valoración.

Bloque 3. Presupuesto:

- Adecuación del presupuesto a las actividades a desarrollar.

El peso de los criterios recogidos en este bloque, sobre la puntuación en la valoración final, será de un 10%. Se denegarán los proyectos que no obtengan puntuación en este bloque.

RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2009, de la Dirección General de Empleabilidad y Formación Profesional del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se aprueba la convocatoria de concesión de subvenciones para el desarrollo de diversas modalidades de formación de oferta en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo de lo dispuesto en la Orden que se cita.

El Decreto 335/2009 de 22 de septiembre, por el que se regula la ordenación de la Formación Profesional para el Empleo en Andalucía, establece un nuevo modelo de Formación Profesional que contempla entre sus iniciativas de formación, a la formación de oferta, que tiene por objeto facilitar a las personas trabajadoras, ocupadas y desempleadas, una formación ajustada a las necesidades del mercado de trabajo, que atienda a los requerimientos de competitividad de las empresas, a la vez que satisfaga las aspiraciones de promoción profesional y desarrollo personal de las personas trabajadoras, capacitándolas para el desempeño cualificado de las diferentes profesiones y para el acceso al empleo.

La Orden de 23 de octubre de 2009 de la Consejería de Empleo por la que se desarrolla el Decreto 335/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula la ordenación de la formación profesional para el empleo en Andalucía y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y ayudas y otros procedimientos, establece, en su Capítulo II, sección 4.ª, la regulación de otras modalidades de la formación de oferta, entre las que se encuentra el Programa para personas ocupadas en pequeñas y medianas empresas, empresas de economía social y autónomos y el Programa de formación para formadores y gestores de la formación profesional para el empleo. Asimismo, establece en la Sección 1.ª las Disposiciones Comunes a la formación de oferta. Por otra parte, en los Capítulos I y VI se regulan las Disposiciones Generales y las Normas Comunes a los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas que le son de aplicación, respectivamente.

El artículo 88 de la citada orden, establece que el procedimiento de concesión de subvenciones en concurrencia competitiva se iniciará de oficio, a través de convocatorias públicas realizadas mediante resolución de la Dirección competente en materia de Formación Profesional para el Empleo, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En su virtud, y de acuerdo con las competencias atribuidas en la legislación vigente,

R E S U E L V O

Primero. Efectuar la convocatoria de subvenciones públicas destinadas a la financiación de los siguientes programas de formación de oferta:

1. Programa para personas ocupadas en pequeñas y medianas empresas, empresas de economía social y autónomos.
2. Programa de formación para formadores y gestores de la formación profesional para el empleo.

A la presente convocatoria le serán de aplicación las bases reguladoras establecidas en la Orden de 23 de octubre de 2009 por la que se desarrolla el Decreto 335/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula la ordenación de la formación profesional para el empleo en Andalucía y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y ayudas y otros procedimientos, así como lo previsto en la Ley

38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de aplicación de la citada Ley.

El plazo para la presentación de solicitudes será de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segundo. El procedimiento de concesión de las subvenciones previstas en la presente convocatoria será el de concurrencia competitiva.

Tercero. Las subvenciones concedidas al amparo de la presente resolución se ajustarán en cuanto a su financiación a lo recogido en el artículo 13 de la Orden de 23 de octubre de 2009.

El presupuesto destinado a financiar las subvenciones previstas en la presente convocatoria procede de fondos propios de la comunidad autónoma, de fondos finalistas procedentes de la Administración General del Estado, así como fondos cofinanciados por el Fondo Social Europeo en un porcentaje del 80%, a través del Programa Operativo Fondo Social Europeo de Andalucía 2007-2013 y Programa Operativo Plurirregional de adaptabilidad y empleo 2007-2013.

Cuarto. Serán objeto de financiación al amparo de la presente convocatoria las acciones de formación de oferta, con las siguientes particularidades:

a) Con respecto al programa para personas ocupadas en pequeñas y medianas empresas, empresas de economía social y autónomos, se financiarán prioritariamente las acciones formativas incluidas en el Fichero Andaluz de Especialidades Formativas, así como aquellas otras que por su duración o contenidos específicos no existan en dicho fichero. En este último caso deberá quedar suficientemente acreditado dicho extremo.

b) En el supuesto de acciones correspondientes al programa de formación para formadores y gestores de la formación profesional para el empleo, se financiarán las acciones formativas pertenecientes al área profesional de Formación (SSCF), perteneciente a la familia profesional de Servicios Socioculturales y a la Comunidad (SSC).

Quinto. Podrán ser beneficiarias de las subvenciones reguladas en la presente resolución, las siguientes entidades:

a) En el programa para personas ocupadas en pequeñas y medianas empresas, empresas de economía social y autónomos, podrán participar las entidades previstas en el artículo 39.2 de la Orden de 23 de octubre de 2009.

b) Podrán participar en el programa de formación para formadores y gestores de la formación profesional para el empleo, las entidades previstas en el artículo 4.2 de la Orden de 23 de octubre de 2009.

En todo caso, dichas entidades han de cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 5 de la citada Orden.

Sexto. Las personas destinatarias de las acciones de formación de oferta desarrolladas al amparo de la presente convocatoria serán las descritas en el artículo 7 de la Orden de 23 de octubre de 2009, con las limitaciones y particularidades establecidas en el artículo 39.1, para el caso del programa para personas ocupadas en pequeñas y medianas empresas, empresas de economía social y autónomos, y en el artículo 40 de dicha Orden, para el caso del programa de formación para formadores y gestores de la formación profesional para el empleo.

Séptimo. La competencia para resolver las ayudas descritas en esta Resolución corresponde a la persona titular de la Consejería competente en materia de empleo en su calidad de Presidente del Servicio Andaluz de Empleo, que la delega en los términos previstos en el artículo 89.

Octavo. Las solicitudes se presentarán en la forma prevista en el artículo 90 de la Orden de 23 de octubre de 2009. Para ello se cumplimentarán en los modelos que a tal efecto estarán a disposición de los interesados en la página web de la Consejería de Empleo (www.juntadeandalucia.es/empleo), así como en la aplicación informática GEFOC a la que se puede acceder a través de dicha página.

Noveno. La valoración de las solicitudes de subvención para el desarrollo de acciones formativas previstas en la presente convocatoria se realizará teniendo en consideración los criterios técnicos que a continuación se relacionan:

a) La calidad del Proyecto formativo propuesto (valoración máxima 50 puntos) teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- 1.º Perfil del personal docente.
- 2.º Material didáctico disponible.
- 3.º Metodología.
- 4.º Contenido del programa.

5.º Idoneidad del centro en el que se va a impartir la formación:

b) La incorporación en las acciones formativas de un período de prácticas profesionales no laborales en centros de trabajo (valoración máxima 15 puntos).

c) El grado de cumplimiento en la ejecución de subvenciones similares, así como en la justificación del gasto, para aquellas entidades que hayan colaborado con el Servicio Andaluz de Empleo en el desarrollo de acciones formativas en convocatorias anteriores (valoración máxima 30 puntos).

d) Factores que garanticen la calidad de la formación, por ejemplo la implantación por parte de la entidad solicitante de un sistema acreditado de calidad para la gestión de la formación o del centro (valoración máxima 5 puntos).

Décimo. La determinación del importe de la subvención se regirá por lo dispuesto en el artículo 35 de la orden de 23 de octubre de 2009.

Undécimo. El plazo máximo para resolver y notificar será de 3 meses contados desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes, debiendo entenderse desestimadas las solicitudes, una vez transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado resolución expresa.

En cuanto a la resolución o convenio se estará a lo dispuesto en el artículo 96 de la Orden de 23 de octubre de 2009.

Contra las resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que las dictó según lo previsto en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de Administración de la Junta de Andalucía y el Título VII de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la notificación de la misma.

La notificación y publicación de las resoluciones se realizará de conformidad con lo previsto en el artículo 97 de la Orden de 23 de octubre de 2009.

Decimosegundo. A efectos de subcontratación se estará en lo dispuesto en el artículo 100.1 de la Orden de 23 de octubre de 2009, para el caso del programa para personas ocupadas en pequeñas y medianas empresas, empresas de econo-

mía social y autónomos, y en el artículo 100.2 de dicha Orden, para el caso del programa de formación para formadores y gestores de la formación profesional para el empleo.

Decimotercero. En cuanto a la ejecución y seguimiento de las acciones formativas de formación de oferta subvencionadas al amparo de la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en los artículos 16, 17 y 18 de la Orden de 23 de octubre de 2009.

El Servicio Andaluz de Empleo dará a conocer y difundirá la oferta formativa de las entidades beneficiarias entre el público destinatario. Para ello, con antelación suficiente al comienzo de cada acción formativa, las entidades beneficiarias deberán grabar en el aplicativo GEFOC, la información relativa a la localidad y dirección de la impartición del curso, fechas previstas de inicio y finalización, duración, horario, así como cualquier otra información relevante de la acción formativa.

Mediante Resolución de la persona titular de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, se dictarán instrucciones que regularán los procedimientos de seguimiento y ejecución de las acciones formativas subvencionadas al amparo de la presente convocatoria.

Decimocuarto. La justificación y liquidación de las ayudas concedidas al amparo de esta convocatoria se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Orden de 23 de octubre de 2009.

En cuanto a los gastos financiables, se estará a lo dispuesto en el artículo 101 y el Anexo II de la Orden de 23 de octubre de 2009.

El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa con informe de auditor, será elegible, sin que en ningún caso el importe del mismo pueda exceder el 3% del importe total de la subvención concedida para la ejecución de la actividad formativa.

Asimismo, a los efectos de elegibilidad de los gastos, la documentación justificativa tendrá en cuenta lo establecido en la Orden TIN 2965/2008, de 14 de octubre, por la que se determinan los gastos subvencionables por el Fondo Social Europeo durante el período de programación 2007-2013. Esta documentación deberá conservarse a disposición de los órganos de auditoría y control hasta tres años, a partir del cierre del programa operativo, tal y como se define en el artículo 90, apartado 1 del Reglamento (CE) núm. 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio de 2006.

Mediante Resolución de la persona titular de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, se dictarán instrucciones que regularán el contenido, alcance y justificación de los gastos subvencionables derivados de la ejecución de las acciones formativas reguladas en la presente convocatoria.

Decimoquinto. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de octubre de 2009.- El Director General, Manuel Brenes Rivas.

RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2009, de la Dirección General de Empleabilidad y Formación Profesional del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se aprueba la convocatoria de concesión de subvenciones para la formación de oferta al amparo de lo dispuesto en la Orden que se cita.

El Decreto 335/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula la ordenación de la Formación Profesional para el Empleo en Andalucía, establece un nuevo modelo de Forma-

ción Profesional que contempla como una de las iniciativas de formación, a la formación de oferta dirigida prioritariamente a personas desempleadas y ocupadas, que tiene por objeto facilitar a las personas trabajadoras, ocupadas y desempleadas, una formación ajustada a las necesidades del mercado de trabajo, que atienda a los requerimientos de competitividad de las empresas, a la vez que satisfaga las aspiraciones de promoción profesional y desarrollo personal de las personas trabajadoras, capacitándolas para el desempeño cualificado de las diferentes profesiones y para el acceso al empleo.

La Orden de 23 de octubre de 2009 de la Consejería de Empleo por la que se desarrolla el Decreto 335/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula la ordenación de la formación profesional para el empleo en Andalucía y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y ayudas y otros procedimientos, establece, en su capítulo II, secciones 2.ª y 3.ª la regulación de la formación de oferta dirigida prioritariamente a personas trabajadoras ocupadas y la formación de oferta dirigida prioritariamente a personas desempleadas, respectivamente. Asimismo, establece en la sección 1.ª las Disposiciones Comunes a la formación de oferta. Por otra parte, en los capítulos I y VI se regulan las Disposiciones Generales y las Normas Comunes a los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas que le son de aplicación, respectivamente.

El artículo 88 de la citada Orden, establece que el procedimiento de concesión de subvenciones en concurrencia competitiva se iniciará de oficio, a través de convocatorias públicas realizadas mediante resolución de la Dirección competente en materia de Formación Profesional para el Empleo, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En su virtud, y de acuerdo con las competencias atribuidas en la legislación vigente

RESUELVO

Primero. Efectuar la convocatoria de subvenciones públicas destinadas a la financiación de acciones de formación de oferta dirigida prioritariamente a personas ocupadas y de acciones de formación de oferta dirigida prioritariamente a personas desempleada, de acuerdo con las bases reguladoras establecidas en la Orden de 23 de octubre de 2009 por la que se desarrolla el Decreto 335/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula la ordenación de la formación profesional para el empleo en Andalucía y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y ayudas y otros procedimientos, y de acuerdo con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de aplicación de la citada Ley.

El plazo para la presentación de solicitudes será de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

A las subvenciones previstas en la presente resolución le serán de aplicación las bases reguladoras previstas en la Orden de 23 de octubre de 2009.

Segundo. El procedimiento de concesión de las subvenciones previstas en la presente convocatoria será el de concurrencia competitiva, a excepción de los supuestos previstos en el art. 87.3.a) de la Orden de 23 de octubre de 2009, que no se someterán a dicho régimen.

Tercero. Las subvenciones concedidas al amparo de la presente resolución se ajustarán en cuanto a su financiación a lo recogido en el artículo 13 de la Orden de 23 de octubre de 2009.

El presupuesto destinado a financiar las subvenciones previstas en la presente convocatoria procede de fondos propios de la comunidad autónoma, de fondos finalistas procedentes de la Administración General del Estado, así como fondos cofinanciados por el Fondo Social Europeo en un porcentaje del 80%, a través del Programa Operativo Fondo Social Europeo de Andalucía 2007-2013 y Programa Operativo Plurirregional de adaptabilidad y empleo 2007-2013.

Cuarto. Serán objeto de financiación al amparo de la presente convocatoria las acciones de formación de oferta dirigida prioritariamente a personas ocupadas y las acciones de formación de oferta dirigida prioritariamente a personas desempleadas, con las siguientes particularidades:

a) Conforme a lo establecido en el artículo 23.2 de la Orden de 23 de octubre de 2009, para los planes de formación de ámbito sectorial, se podrán solicitar acciones formativas de interés general para los sectores previstos en el Anexo II de la presente resolución.

b) Para el supuesto de acciones de formación de oferta dirigida prioritariamente a personas desempleadas, se financiarán acciones que estén relacionadas con las familias profesionales y preferentemente incluidas en las áreas formativas detectadas en cada Área Territorial de Empleo con mayor posibilidad de empleabilidad, recogidas en el Anexo I de la presente resolución.

c) En el caso de las acciones formativas que incluyan prácticas profesionales no laborales o formación práctica en centros de trabajo, éstas deberán especificarlo expresamente en las solicitudes de subvención.

Quinto. Podrán ser beneficiarios de las subvenciones reguladas en la presente resolución, las entidades previstas en el artículo 4 de la Orden de 23 de octubre de 2009, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en el art. 5 de la citada Orden.

Sexto. Las personas destinatarias de la formación de oferta convocada en esta resolución serán los descritos en el art. 7 de la Orden de 23 de octubre de 2009, con las limitaciones y particularidades establecidas además en los arts. 21 y 29 de dicha Orden.

Séptimo. La competencia para resolver las ayudas descritas en esta Resolución corresponde a la persona titular de la Consejería competente en materia de Empleo en su calidad de presidente del Servicio Andaluz de Empleo, que la delega en los términos previstos en el artículo 89.

Octavo. Las solicitudes se presentarán en la forma prevista en el artículo 90 de la Orden de 23 de octubre de 2009. Para ello se cumplimentarán del siguiente modo:

a) Las solicitudes referentes a la formación de oferta dirigida prioritariamente a personas desempleadas, se presentarán en los modelos que a tal efecto estarán a disposición de los interesados en la página web de la Consejería de Empleo (www.juntadeandalucia.es/empleo), así como en la aplicación informática GEFOC a la que se puede acceder a través de dicha página.

b) Las solicitudes referentes a la formación de oferta dirigida prioritariamente a personas ocupadas se presentarán en los modelos que a tal efecto estarán a disposición de los interesados en la página web de la Consejería de Empleo (www.juntadeandalucia.es/empleo), así como en la aplicación informática FORCAN a la que se puede acceder a través de dicha página.

Noveno. La valoración de las solicitudes de subvención para el desarrollo de acciones formativas se realizará teniendo en consideración los criterios técnicos que a continuación se relacionan de manera diferenciada para la formación de oferta dirigida prioritariamente a personas desempleadas y ocupadas:

1. Criterios para la valoración de las solicitudes de formación de oferta dirigida prioritariamente a personas desempleadas:

a) La calidad del Proyecto formativo propuesto (valoración máxima 50 puntos) teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1.º Perfil del personal docente.

2.º Material didáctico disponible.

3.º Metodología.

4.º Contenido del programa.

5.º Idoneidad del centro en el que se va a impartir la formación:

b) La incorporación en las acciones formativas de un período de prácticas profesionales no laborales en centros de trabajo (valoración máxima 15 puntos).

c) El grado de cumplimiento en la ejecución de subvenciones similares, así como en la justificación del gasto, para aquellas entidades que hayan colaborado con el Servicio Andaluz de Empleo en el desarrollo de acciones formativas en convocatorias anteriores (valoración máxima 30 puntos).

d) Factores que garanticen la calidad de la formación (valoración máxima 5 puntos):

1.º Implantación por parte de la entidad solicitante de un sistema acreditado de calidad para la gestión de la formación o del centro.

2.º Criterios para la valoración de las solicitudes de formación de oferta dirigida prioritariamente a personas ocupadas. Para la valoración de estos criterios se tendrá en cuenta la información disponible en la Memoria Justificativa.

a) En relación con las acciones formativas que integran el plan:

1.º Definición de sus objetivos (valoración máxima 10 puntos):

Para su valoración se tendrá en cuenta que se formulen en términos cuantificables, diferenciados entre generales y específicos y se expresen de forma que indiquen conocimientos o habilidades que van a adquirirse al finalizar la acción formativa.

2.º Contenidos de las acciones formativas (valoración máxima 15 puntos):

En su valoración se tendrá en cuenta que estén relacionados con los objetivos perseguidos, que se presenten en unidades didácticas con indicación de su duración, que se especifiquen los contenidos prácticos y que incluyan algún módulo de alfabetización informática, de promoción de la igualdad o de sensibilización medioambiental de carácter transversal en áreas que se consideren prioritarias.

3.º Mecanismos de seguimiento, evaluación y control del aprendizaje. (valoración máxima 20 puntos):

Se considerarán para la valoración de este apartado los mecanismos de control que tengan en cuenta la opinión de los participantes, describan las herramientas utilizadas en la evaluación, los plazos para realizarla, los responsables del proceso y la aplicabilidad en el puesto de trabajo y, fundamentalmente, el plan de seguimiento por la entidad, en tiempo real, del cumplimiento de los requisitos imprescindibles, tanto de los formadores como de los locales y de los medios didácticos, el cumplimiento del horario, del calendario, de la presencia de los trabajadores y de los tiempos de conexión.

4.º Certificación de las acciones formativas (valoración máxima 5 puntos):

Este apartado sólo se valorará si además del certificado de realización se otorga otro tipo de certificación: que se obtenga el certificado de aprovechamiento tras los controles pertinentes o que se realice formación preparatoria para la obten-

ción de títulos o certificados de profesionalidad regulados por norma.

Se valorará el tipo de certificación que se obtiene al finalizar la acción formativa, siempre que, al menos, el 15% de las acciones del plan formativo tengan previsto este tipo de certificación.

b) Capacidad acreditada de la entidad solicitante para desarrollar el plan presentado, teniendo en cuenta el grado de ejecución y de cumplimiento de las condiciones en que se otorgaron subvenciones para experiencias anteriores y los medios personales y materiales propios o ajenos puestos a disposición para la ejecución del plan:

1.º Experiencia previa en formación (valoración máxima 10 puntos):

Se tendrán en cuenta para valorar este apartado los años de experiencia demostrada en la gestión de planes de formación, el catálogo de cursos impartidos o gestionados y el haber obtenido subvenciones públicas y la experiencia en su gestión.

2.º Recursos humanos (valoración máxima 15 puntos):

Se considerará en la valoración de este punto que el responsable del plan de formación tenga experiencia en la gestión de planes de formación continua, el número de formadores por grupo, que cuente con asesores pedagógicos y con la figura del orientador laboral, así como, con personal administrativo de apoyo para la gestión eficaz del mismo. En caso de teleformación o formación a distancia que cuente con un tutor / dinamizador y servicios de apoyo adecuados.

3.º Instalaciones y medios didácticos (valoración máxima 15 puntos):

Se tendrá en consideración para la valoración de este punto que la acción formativa se imparta en un centro homologado o autorizado, que además del aula teórica cuente, si procede, con aula de informática, talleres o laboratorios. Que el contenido del curso cuente con el apoyo de videos, imágenes, documentos sonoros, animaciones y simulaciones interactivas. Que cuente con textos y manuales de apoyo con ejercicios que apoyen el desarrollo teórico de la acción.

4.º Sistema de calidad (valoración máxima 10 puntos):

Se valorará que la entidad solicitante o la entidad designada para la gestión y ejecución del plan de formación, tenga implantado un sistema de gestión de la calidad en la formación y los aspectos que contemple el sistema de calidad.

Para la valoración de estos dos apartados se tendrá en cuenta la información disponible en la Memoria Justificativa.

Décimo. La determinación del importe de la subvención se regirá por lo dispuesto en los artículos 25 y 35 de la Orden de 23 de octubre de 2009.

Undécimo. El plazo máximo para resolver y notificar será de 3 meses contados desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes, debiendo entenderse desestimadas las solicitudes, una vez transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado resolución expresa.

En cuanto a la resolución o convenio se estará a lo dispuesto en el artículo 96 de la Orden de 23 de octubre de 2009.

Contra las resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que las dictó según lo previsto en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de Administración de la Junta de Andalucía y el Título VII de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la notificación de la misma.

La notificación y publicación de las resoluciones se realizará de conformidad con lo previsto en el artículo 97 de la Orden de 23 de octubre de 2009.

Duodécimo. A efectos de subcontratación se estará en lo dispuesto en el artículo 100, en los apartados 1, 2 y 5 de la Orden de 23 de octubre de 2009.

Decimotercero. En cuanto a la ejecución y seguimiento de las acciones formativas de formación de oferta subvencionadas al amparo de la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en los artículos 16, 17 y 18 de la Orden de 23 de octubre de 2009.

El Servicio Andaluz de Empleo dará a conocer y difundirá la oferta formativa de las entidades beneficiarias entre el público destinatario. Para ello, con antelación suficiente al comienzo de cada acción formativa, las entidades beneficiarias deberán grabar en los aplicativos GEFOC (para las acciones dirigidas prioritariamente a personas desempleadas) y FORCAN (para los planes de formación dirigidas prioritariamente a personas ocupadas), la información relativa a la localidad y dirección de la impartición del curso, fechas previstas de inicio y finalización, duración, horario, así como cualquier otra información relevante de la acción formativa.

Mediante Resolución de la persona titular de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, se dictarán instrucciones que regularán los procedimientos de seguimiento y ejecución de las acciones formativas subvencionadas al amparo de la presente convocatoria.

Décimocuarto. La justificación y liquidación de las ayudas concedidas al amparo de esta convocatoria se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Orden de 23 de octubre de 2009.

En cuanto a los gastos financiables, se estará a lo dispuesto en el artículo 101 y el Anexo II de la Orden de 23 de octubre de 2009.

El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa con informe de auditor, será elegible, sin que en ningún caso el importe del mismo pueda exceder el 3% del importe total de la subvención concedida para la ejecución de la actividad formativa.

Asimismo, a los efectos de elegibilidad de los gastos, la documentación justificativa tendrá en cuenta lo establecido en la Orden TIN 2965/2008, de 14 de octubre, por la que se determinan los gastos subvencionables por el Fondo Social Europeo durante el período de programación 2007-2013. Esta documentación deberá conservarse a disposición de los órganos de auditoría y control hasta tres años a partir del cierre del programa operativo, tal y como se define en el artículo 90, apartado 1 del Reglamento (CE) núm. 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio de 2006.

Mediante Resolución de la persona titular de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, se dictarán instrucciones que regularán el contenido, alcance y justificación de los gastos subvencionables derivados de la ejecución de las acciones formativas reguladas en la presente convocatoria.

Décimoquinto. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de octubre de 2009.- El Director General, Manuel Brenes Rivas.

ANEXO I

ÁREAS PROFESIONALES POR ÁREA TERRITORIAL DE EMPLEO A PROGRAMAR EN EL ÁMBITO DE LA CONVOCATORIA

ALMERÍA

401 ÁREA TERRITORIAL DE EMPLEO ALPUJARRAS-PONIENTE	
FAMILIA PROFESIONAL	ÁREA PROFESIONAL
ADMINISTRACION Y GESTION (ADG)	ADMINISTRACION / GESTION (ADGA)
	CONSULTORIA EMPRESARIAL (ADGC)
	FINANZAS (ADGF)
	INFORMACIÓN / COMUNICACIÓN (ADGI)
	ESPECIALIDADES SIN AREA DEFINIDA (ADMINISTRACIÓN Y OFICINAS) (ADGX)
ACTIVIDADES FISICAS Y DEPORTIVAS (AFD)	ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE BIENESTAR FISICO (AFDB)
AGRARIA (AGA)	ORNAMENTALES Y JARDINERIA (AGAO)
	ESPECIALIDADES SIN AREA DEFINIDA (AGRARIA) (AGAX)
ARTES GRAFICAS (ARG)	DISEÑO (ARGD)
COMERCIO Y MARKETING (COM)	VENTA (COMV)
ENERGIA Y AGUA (ENA)	ENERGIAS RENOVABLES (ENAE)
EDIFICACION Y OBRA CIVIL (EOC)	INSTALACIONES Y AISLAMIENTOS (EOCI)
HOSTELERIA Y TURISMO (HOT)	ALOJAMIENTO (HOTA)
	INFORMACIÓN, PROMOCIÓN Y DESARROLLO TURISTICO (HOTI)
	ANIMACION (HOTN)
	RESTAURACION (HOTR)
INFORMATICA Y COMUNICACIONES (IFC)	INFORMÁTICA (IFCI)
	ESPECIALIDADES SIN ÁREA DEFINIDA (IFCX)
IMAGEN PERSONAL (IMP)	PELUQUERIA Y TRATAMIENTOS DE PIEL Y BELLEZA (IMPP)
IMAGEN Y SONIDO (IMS)	IMAGEN Y SONIDO (IMSI)
MARITIMO PESQUERA (MAP)	BUCEO (MAPB)
SANIDAD (SAN)	CUIDADOS AUXILIARES (SANC)
SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD (SSC)	ASISTENCIA SOCIAL (SSCS)
TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS (TMV)	TRANSPORTE POR CARRETERA (TMVC)

402 ÁREA TERRITORIAL DE EMPLEO ALMERÍA CENTRO	
FAMILIA PROFESIONAL	ÁREA PROFESIONAL
ADMINISTRACION Y GESTION (ADG)	ADMINISTRACION / GESTION (ADGA)
	CONSULTORIA EMPRESARIAL (ADGC)
	FINANZAS (ADGF)
	INFORMACIÓN / COMUNICACIÓN (ADGI)
	ESPECIALIDADES SIN AREA DEFINIDA (ADMINISTRACIÓN Y OFICINAS) (ADGX)
ACTIVIDADES FISICAS Y DEPORTIVAS (AFD)	ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE BIENESTAR FISICO (AFDB)
AGRARIA (AGA)	FRUTICULTURA (AGAF)
	ESPECIALIDADES SIN AREA DEFINIDA (AGRARIA) (AGAX)
ARTES GRAFICAS (ARG)	DISEÑO (ARGD)
	EDITORIAL (ARGE)
ARTES Y ARTESANIAS (ART)	MADERA (ARTM)
	VARIOS (ARTS)
COMERCIO Y MARKETING (COM)	ESPECIALIDADES SIN AREA DEFINIDA (COMERCIO) (COMX)
ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA (ELE)	ELECTRICIDAD (ELEA)
	ELECTRICIDAD (ELEL)
	ELECTRICIDAD (ELER)
HOSTELERIA Y TURISMO (HOT)	ALOJAMIENTO (HOTA)
	RESTAURACION (HOTR)
INFORMATICA Y COMUNICACIONES (IFC)	INFORMÁTICA (IFCI)
	ESPECIALIDADES SIN ÁREA DEFINIDA (IFCX)
INSTALACION Y MANTENIMIENTO (IMA)	FRIO Y CLIMATIZACIÓN (IMAC)
	FRIO Y CLIMATIZACIÓN (IMAF)
IMAGEN PERSONAL (IMP)	PELUQUERIA Y TRATAMIENTOS DE PIEL Y BELLEZA (IMPP)
IMAGEN Y SONIDO (IMS)	IMAGEN Y SONIDO (IMSI)
INDUSTRIAS ALIMENTARIAS (INA)	OCUPACIONES COMUNES A TODAS LAS AREAS DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS (INAN)
	INDUSTRIAS DE CONSERVAS (INAS)
SANIDAD (SAN)	CUIDADOS AUXILIARES (SANC)
SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD (SSC)	ACTIVIDADES ASOCIATIVAS (SSCA)
	FORMACION (SSCF)
	ASISTENCIA SOCIAL (SSCS)
TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS (TMV)	TRANSPORTE POR CARRETERA (TMVC)

403 ÁREA TERRITORIAL DE EMPLEO LEVANTE ALMERÍA-NORTE	
FAMILIA PROFESIONAL	ÁREA PROFESIONAL
ADMINISTRACION Y GESTION (ADG)	ADMINISTRACION / GESTION (ADGA)
	CONSULTORIA EMPRESARIAL (ADGC)
	FINANZAS (ADGF)
	SEGUROS (ADGS)
	ESPECIALIDADES SIN AREA DEFINIDA (ADMINISTRACIÓN Y OFICINAS) (ADGX)
ACTIVIDADES FISICAS Y DEPORTIVAS (AFD)	ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE BIENESTAR FISICO (AFDB)
AGRARIA (AGA)	HORTICULTURA (AGAH)
	ORNAMENTALES Y JARDINERIA (AGAO)
ARTES GRAFICAS (ARG)	DISEÑO (ARGD)
COMERCIO Y MARKETING (COM)	COMERCIO EXTERIOR (COME)
ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA (ELE)	ELECTRICIDAD (ELEA)
	ELECTRICIDAD (ELEL)
	ELECTRICIDAD (ELER)
ENERGIA Y AGUA (ENA)	ENERGIAS RENOVABLES (ENAE)
EDIFICACION Y OBRA CIVIL (EOC)	ESPECIALIDADES SIN AREA DEFINIDA (EDIFICACIÓN Y OBRAS PUBLICAS) (EOCX)
HOSTELERIA Y TURISMO (HOT)	ALOJAMIENTO (HOTA)
	INFORMACIÓN, PROMOCIÓN Y DESARROLLO TURISTICO (HOTI)
	RESTAURACION (HOTR)
INFORMATICA Y COMUNICACIONES (IFC)	INFORMÁTICA (IFCI)
	ESPECIALIDADES SIN ÁREA DEFINIDA (IFCX)
IMAGEN PERSONAL (IMP)	PELUQUERIA Y TRATAMIENTOS DE PIEL Y BELLEZA (IMPP)
INDUSTRIAS ALIMENTARIAS (INA)	INDUSTRIAS DE CONSERVAS (INAS)
SANIDAD (SAN)	CUIDADOS AUXILIARES (SANC)
	DIETETICA (SAND)
SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD (SSC)	FORMACION (SSCF)
	ASISTENCIA SOCIAL (SSCS)
TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS (TMV)	TRANSPORTE POR CARRETERA (TMVC)

CÁDIZ

1101 ÁREA TERRITORIAL DE EMPLEO BAJO GUADALQUIVIR	
FAMILIA PROFESIONAL	ÁREA PROFESIONAL
ADMINISTRACION Y GESTION (ADG)	CONSULTORIA EMPRESARIAL (ADGC)
ACTIVIDADES FISICAS Y DEPORTIVAS (AFD)	ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE BIENESTAR FISICO (AFDB)
AGRARIA (AGA)	AGROTURISMO (AGAA)
	CULTIVOS EXTENSIVOS (AGAC)
	FRUTICULTURA (AGAF)
	HORTICULTURA (AGAH)
	MECANIZACIÓN AGRARIA (AGAM)
	ORNAMENTALES Y JARDINERIA (AGAO)
	EXPLOTACIÓN DE GANADO EQUINO (AGAQ)
	ESPECIALIDADES SIN AREA DEFINIDA (AGRARIA) (AGAX)
COMERCIO Y MARKETING (COM)	DIRECCION - GESTION (COMD)
ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA (ELE)	ELECTRICIDAD (ELEA)
	ELECTRONICA (ELEC)
	ELECTRICIDAD (ELEL)
	ELECTRONICA (ELEN)
	ELECTRICIDAD (ELER)
	ELECTRONICA (ELET)
ENERGIA Y AGUA (ENA)	PRODUCCIÓN DE ENERGIA ELECTRICA (ENAP)
HOSTELERIA Y TURISMO (HOT)	RESTAURACION (HOTR)
INFORMATICA Y COMUNICACIONES (IFC)	INFORMÁTICA (IFCI)
	ESPECIALIDADES SIN ÁREA DEFINIDA (IFCX)
INSTALACION Y MANTENIMIENTO (IMA)	FRIO Y CLIMATIZACIÓN (IMAC)
	FRIO Y CLIMATIZACIÓN (IMAF)
	MECANICA (IMAM)
	MECANICA (IMAN)
IMAGEN PERSONAL (IMP)	PELUQUERIA Y TRATAMIENTOS DE PIEL Y BELLEZA (IMPP)
IMAGEN Y SONIDO (IMS)	SONIDO Y SONORIZACIÓN (IMSS)
INDUSTRIAS ALIMENTARIAS (INA)	INDUSTRIAS DE PANADERIA, BOLLERIA, PASTELERIA Y GALLETAS (INAP)
MARITIMO PESQUERA (MAP)	PESCA EN AGUAS CON LIMITES (MAPL)
SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD (SSC)	FORMACION (SSCF)
	ASISTENCIA SOCIAL (SSCS)
	ESPECIALIDADES SIN AREA DEFINIDA (DOCENCIA E INVESTIGACIÓN) (SSCX)

TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS (TMV)	REPARACIÓN DE SISTEMAS ELECTROMECANICOS DE VEHICULOS (TMVE)
	REPARACIÓN DE MOTORES NAUTICOS (TMVN)

1102 ÁREA TERRITORIAL DE EMPLEO JEREZ	
FAMILIA PROFESIONAL	ÁREA PROFESIONAL
ADMINISTRACION Y GESTION (ADG)	ADMINISTRACION / GESTION (ADGA)
	CONSULTORIA EMPRESARIAL (ADGC)
	FINANZAS (ADGF)
	INFORMACIÓN / COMUNICACIÓN (ADGI)
	SEGUROS (ADGS)
AGRARIA (AGA)	CULTIVOS EXTENSIVOS (AGAC)
	EXPLOTACIÓN FORESTAL (AGAE)
	FRUTICULTURA (AGAF)
	HORTICULTURA (AGAH)
	ORNAMENTALES Y JARDINERIA (AGAO)
	EXPLOTACIÓN DE GANADO EQUINO (AGAQ)
EXPLOTACIÓN DE GANADO VACUNO, OVINO Y CAPRINO (AGAV)	
COMERCIO Y MARKETING (COM)	PUBLICIDAD - IMAGEN (COMP)
ENERGIA Y AGUA (ENA)	GAS (ENAS)
	CAPTACIÓN, TRATAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA (ENAT)
EDIFICACION Y OBRA CIVIL (EOC)	INSTALACIONES Y AISLAMIENTOS (EOCI)
FABRICACION MECANICA (FME)	MECÁNICA (FMEM)
HOSTELERIA Y TURISMO (HOT)	RESTAURACION (HOTR)
INDUSTRIAS EXTRACTIVAS (IEX)	TRATAMIENTO DE MINERALES (IEXT)
INFORMATICA Y COMUNICACIONES (IFC)	INFORMÁTICA (IFCI)
INSTALACION Y MANTENIMIENTO (IMA)	FRIO Y CLIMATIZACIÓN (IMAC)
	FRIO Y CLIMATIZACIÓN (IMAF)
	MECANICA DE FLUIDOS (IMAL)
	MECANICA (IMAM)
	MECANICA (IMAN)
IMAGEN PERSONAL (IMP)	PELUQUERIA Y TRATAMIENTOS DE PIEL Y BELLEZA (IMPP)
INDUSTRIAS ALIMENTARIAS (INA)	INDUSTRIAS DE ACEITES Y GRASAS (INAG)
	OCUPACIONES COMUNES A TODAS LAS AREAS DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS (INAN)
MARITIMO PESQUERA (MAP)	PESCA EN AGUAS CON LIMITES (MAPL)
	PISCICULTURA (MAPP)
QUIMICA (QUI)	PROCESO QUÍMICO (QUIE)
	LABORATORIO QUIMICO (QUIL)
SANIDAD (SAN)	SALUD BUCO-DENTAL (SANB)
	CUIDADOS AUXILIARES (SANC)
SEGURIDAD Y MEDIOAMBIENTE (SEA)	RECOGIDA, EVACUACIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (SEAT)
	LIMPIEZA, TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS URBANOS (SEAU)
SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD (SSC)	ACTIVIDADES CULTURALES (SSCC)
	FORMACION (SSCF)
	ACTIVIDADES RECREATIVAS (SSCR)
	ASISTENCIA SOCIAL (SSCS)
TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS (TMV)	TRANSPORTE AEREO (TMVA)
	REPARACIÓN DE VEHICULOS DE DOS O TRES RUEDAS (TMVD)
	REPARACIÓN DE SISTEMAS ELECTROMECANICOS DE VEHICULOS (TMVE)
	TRANSPORTE MARITIMO (TMVM)
	REPARACIÓN DE MOTORES NAUTICOS (TMVN)
	REPARACIÓN DE MOTORES DE AVIACIÓN (TMVV)

1103 ÁREA TERRITORIAL DE EMPLEO BAHÍA DE CÁDIZ	
FAMILIA PROFESIONAL	ÁREA PROFESIONAL
ACTIVIDADES FISICAS Y DEPORTIVAS (AFD)	ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE BIENESTAR FISICO (AFDB)
AGRARIA (AGA)	EXPLOTACIÓN FORESTAL (AGAE)
ARTES GRAFICAS (ARG)	POST-IMPRESIÓN / MANIPULADOS (ARGM)
ARTES Y ARTESANIAS (ART)	CERÁMICA (ARTC)
	PIEDRA Y MARMOL (ARTD)
	JOYERIA Y BISUTERIA (ARTJ)
	ORFEBRERIA (ARTO)
ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA (ELE)	ELECTRICIDAD (ELEA)
	ELECTRICIDAD (ELEL)
	ELECTRICIDAD (ELER)
ENERGIA Y AGUA (ENA)	ENERGIAS RENOVABLES (ENAE)

EDIFICACION Y OBRA CIVIL (EOC)	INSTALACIONES Y AISLAMIENTOS (EOCI)
FABRICACION MECANICA (FME)	CONSTRUCCIONES AERONAUTICAS (FMEA)
	MECÁNICA (FMEM)
	CONSTRUCCIONES METÁLICAS Y SOLDADURA (FMES)
HOSTELERIA Y TURISMO (HOT)	RESTAURACION (HOTR)
INFORMATICA Y COMUNICACIONES (IFC)	INFORMÁTICA (IFCI)
INSTALACION Y MANTENIMIENTO (IMA)	ORGANIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO (IMAT)
IMAGEN Y SONIDO (IMS)	IMAGEN Y SONIDO (IMSI)
INDUSTRIAS ALIMENTARIAS (INA)	INDUSTRIAS DE ACEITES Y GRASAS (INAG)
SANIDAD (SAN)	CUIDADOS AUXILIARES (SANC)
SEGURIDAD Y MEDIOAMBIENTE (SEA)	PROTECCION CIVIL (SEAL)
SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD (SSC)	FORMACION (SSCF)
	ACTIVIDADES RECREATIVAS (SSCR)
	ASISTENCIA SOCIAL (SSCS)
	ESPECIALIDADES SIN AREA DEFINIDA (DOCENCIA E INVESTIGACIÓN) (SSCX)
	AREA PARA CENTROS ESPECIALIZADOS (SSCZ)

1104 ÁREA TERRITORIAL DE EMPLEO COSTA-JANDA

FAMILIA PROFESIONAL	ÁREA PROFESIONAL
ADMINISTRACION Y GESTION (ADG)	ADMINISTRACION / GESTION (ADGA)
	CONSULTORIA EMPRESARIAL (ADGC)
	FINANZAS (ADGF)
	SEGUROS (ADGS)
AGRARIA (AGA)	FRUTICULTURA (AGAF)
	EXPLOTACIÓN DE GANADO PORCINO (AGAP)
	EXPLOTACIÓN DE GANADO EQUINO (AGAQ)
	EXPLOTACIÓN DE GANADO VACUNO, OVINO Y CAPRINO (AGAV)
	ESPECIALIDADES SIN AREA DEFINIDA (AGRARIA) (AGAX)
ARTES GRAFICAS (ARG)	DISEÑO (ARGD)
ARTES Y ARTESANIAS (ART)	VIDRIO (ARTV)
COMERCIO Y MARKETING (COM)	DIRECCION - GESTION (COMD)
FABRICACION MECANICA (FME)	CONSTRUCCIONES METALICAS (FMEC)
	MECÁNICA (FMEM)
HOSTELERIA Y TURISMO (HOT)	AGENCIAS DE VIAJE (HOTG)
	RESTAURACION (HOTR)
INFORMATICA Y COMUNICACIONES (IFC)	INFORMÁTICA (IFCI)
INSTALACION Y MANTENIMIENTO (IMA)	FRIO Y CLIMATIZACIÓN (IMAC)
	FRIO Y CLIMATIZACIÓN (IMAF)
IMAGEN Y SONIDO (IMS)	IMAGEN Y SONIDO (IMSG)
	IMAGEN Y SONIDO (IMSI)
INDUSTRIAS ALIMENTARIAS (INA)	OCUPACIONES COMUNES A TODAS LAS AREAS DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS (INAN)
	INDUSTRIAS DE CONSERVAS (INAS)
MARITIMO PESQUERA (MAP)	PESCA EN AGUAS CON LIMITES (MAPL)
QUIMICA (QUI)	QUIMICA BASICA (QUIB)
	TRANSFORMACIÓN DE PLASTICO Y CAUCHO (QUIC)
	FABRICACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE PRODUCTOS QUIMICOS (QUIF)
	INDUSTRIA PAPELERA (QUIP)
SANIDAD (SAN)	CUIDADOS AUXILIARES (SANC)
	DIETETICA (SAND)
	TECNICAS DE LABORATORIO (SANL)
	TECNICAS RADIOLOGICAS (SANR)
SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD (SSC)	ACTIVIDADES ASOCIATIVAS (SSCA)
	ACTIVIDADES CULTURALES (SSCC)
	FORMACION (SSCF)
	ACTIVIDADES RECREATIVAS (SSCR)
	ASISTENCIA SOCIAL (SSCS)
TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS (TMV)	REPARACIÓN DE SISTEMAS ELECTROMECANICOS DE VEHICULOS (TMVE)
	TRANSPORTE MARITIMO (TMVM)
	REPARACIÓN DE MOTORES NAUTICOS (TMVN)

1105 ÁREA TERRITORIAL DE EMPLEO CAMPO DE GIBRALTAR

FAMILIA PROFESIONAL	ÁREA PROFESIONAL
AGRARIA (AGA)	CULTIVOS EXTENSIVOS (AGAC)
	FRUTICULTURA (AGAF)
	HORTICULTURA (AGAH)
	ESPECIALIDADES SIN AREA DEFINIDA (AGRARIA) (AGAX)

ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA (ELE)	ELECTRICIDAD (ELEA) ELECTRICIDAD (ELEL) ELECTRICIDAD (ELER)
ENERGIA Y AGUA (ENA)	ENERGIAS RENOVABLES (ENAE)
EDIFICACION Y OBRA CIVIL (EOC)	INSTALACIONES Y AISLAMIENTOS (EOCI)
FABRICACION MECANICA (FME)	MECÁNICA (FMEM)
HOSTELERIA Y TURISMO (HOT)	RESTAURACION (HOTR)
INFORMATICA Y COMUNICACIONES (IFC)	INFORMÁTICA (IFCI)
INSTALACION Y MANTENIMIENTO (IMA)	MECANICA (IMAM) MECANICA (IMAN) ORGANIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO (IMAT)
IMAGEN Y SONIDO (IMS)	IMAGEN Y SONIDO (IMSG)
SANIDAD (SAN)	CUIDADOS AUXILIARES (SANC) TECNICAS DE LABORATORIO (SANL)
SEGURIDAD Y MEDIOAMBIENTE (SEA)	CONTROL Y SEGURIDAD (SEAS)
SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD (SSC)	ASISTENCIA SOCIAL (SSCS)

1106 ÁREA TERRITORIAL DE EMPLEO SIERRA DE CÁDIZ	
FAMILIA PROFESIONAL	ÁREA PROFESIONAL
ADMINISTRACION Y GESTION (ADG)	CONSULTORIA EMPRESARIAL (ADGC)
ACTIVIDADES FISICAS Y DEPORTIVAS (AFD)	ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE BIENESTAR FISICO (AFDB)
AGRARIA (AGA)	CULTIVOS EXTENSIVOS (AGAC) EXPLOTACIÓN FORESTAL (AGAE) FRUTICULTURA (AGAF) HORTICULTURA (AGAH) MECANIZACIÓN AGRARIA (AGAM) ORNAMENTALES Y JARDINERIA (AGAO) EXPLOTACIÓN DE GANADO PORCINO (AGAP) EXPLOTACIÓN DE GANADO EQUINO (AGAQ) EXPLOTACIÓN DE GANADO VACUNO, OVINO Y CAPRINO (AGAV) ESPECIALIDADES SIN AREA DEFINIDA (AGRARIA) (AGAX)
ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA (ELE)	ELECTRICIDAD (ELEA) ELECTRICIDAD (ELEL) ELECTRICIDAD (ELER)
ENERGIA Y AGUA (ENA)	ENERGIAS RENOVABLES (ENAE) CAPTACIÓN, TRATAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA (ENAT)
EDIFICACION Y OBRA CIVIL (EOC)	INSTALACIONES Y AISLAMIENTOS (EOCI)
HOSTELERIA Y TURISMO (HOT)	AGENCIAS DE VIAJE (HOTG) ANIMACION (HOTN) RESTAURACION (HOTR)
INFORMATICA Y COMUNICACIONES (IFC)	INFORMÁTICA (IFCI) ESPECIALIDADES SIN ÁREA DEFINIDA (IFCX)
IMAGEN Y SONIDO (IMS)	AMBIENTACIÓN (IMSA) DIRECCIÓN, REALIZACIÓN (IMSD) IMAGEN Y SONIDO (IMSG)
SANIDAD (SAN)	CUIDADOS AUXILIARES (SANC) TECNICAS DE LABORATORIO (SANL)
SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD (SSC)	FORMACION (SSCF) ACTIVIDADES RECREATIVAS (SSCR) ASISTENCIA SOCIAL (SSCS)
TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS (TMV)	REPARACIÓN DE SISTEMAS ELECTROMECANICOS DE VEHICULOS (TMVE)

CÓRDOBA

1401 ÁREA TERRITORIAL DE EMPLEO CAMPIÑA ESTE	
FAMILIA PROFESIONAL	ÁREA PROFESIONAL
ADMINISTRACION Y GESTION (ADG)	ADMINISTRACION / GESTION (ADGA) CONSULTORIA EMPRESARIAL (ADGC)
ACTIVIDADES FISICAS Y DEPORTIVAS (AFD)	ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE BIENESTAR FISICO (AFDB)
AGRARIA (AGA)	AGROTURISMO (AGAA) EXPLOTACIÓN FORESTAL (AGAE) FRUTICULTURA (AGAF) HORTICULTURA (AGAH) ESPECIALIDADES SIN AREA DEFINIDA (AGRARIA) (AGAX)

ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA (ELE)	ELECTRICIDAD (ELEA)
	ELECTRONICA (ELEC)
	ELECTRICIDAD (ELEL)
	ELECTRONICA (ELEN)
	ELECTRICIDAD (ELER)
	ELECTRONICA (ELET)
ENERGIA Y AGUA (ENA)	ENERGIAS RENOVABLES (ENAE)
EDIFICACION Y OBRA CIVIL (EOC)	INSTALACIONES Y AISLAMIENTOS (EOCI)
	ALBAÑILERIA (EOCL)
	MAQUINARIA (EOCM)
	TECNICAS AUXILIARES (EOCT)
FABRICACION MECANICA (FME)	CONSTRUCCIONES METALICAS (FMEC)
HOSTELERIA Y TURISMO (HOT)	RESTAURACION (HOTR)
INFORMATICA Y COMUNICACIONES (IFC)	INFORMÁTICA (IFCI)
	ESPECIALIDADES SIN ÁREA DEFINIDA (IFCX)
SANIDAD (SAN)	CUIDADOS AUXILIARES (SANC)
SEGURIDAD Y MEDIOAMBIENTE (SEA)	PROTECCION CIVIL (SEAL)
SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD (SSC)	ASISTENCIA SOCIAL (SSCS)
	AREA PARA CENTROS ESPECIALIZADOS (SSCZ)
TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS (TMV)	TRANSPORTE POR CARRETERA (TMVC)

1402 ÁREA TERRITORIAL DE EMPLEO CAMPIÑA SUR

FAMILIA PROFESIONAL	ÁREA PROFESIONAL
ADMINISTRACION Y GESTION (ADG)	ADMINISTRACION / GESTION (ADGA)
	CONSULTORIA EMPRESARIAL (ADGC)
AGRARIA (AGA)	FRUTICULTURA (AGAF)
	ESPECIALIDADES SIN AREA DEFINIDA (AGRARIA) (AGAX)
ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA (ELE)	ELECTRICIDAD (ELEA)
	ELECTRONICA (ELEC)
	ELECTRICIDAD (ELEL)
	ELECTRONICA (ELEN)
	ELECTRICIDAD (ELER)
	ELECTRONICA (ELET)
EDIFICACION Y OBRA CIVIL (EOC)	ESTRUCTURAS (EOCE)
	ALBAÑILERIA (EOCL)
	MAQUINARIA (EOCM)
	TECNICAS AUXILIARES (EOCT)
FABRICACION MECANICA (FME)	CONSTRUCCIONES METALICAS (FMEC)
HOSTELERIA Y TURISMO (HOT)	RESTAURACION (HOTR)
INFORMATICA Y COMUNICACIONES (IFC)	INFORMÁTICA (IFCI)
	ESPECIALIDADES SIN ÁREA DEFINIDA (IFCX)
INSTALACION Y MANTENIMIENTO (IMA)	FRIO Y CLIMATIZACIÓN (IMAC)
	FRIO Y CLIMATIZACIÓN (IMAF)
INDUSTRIAS ALIMENTARIAS (INA)	OCUPACIONES COMUNES A TODAS LAS AREAS DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS (INAN)
MADERA, MUEBLE Y CORCHO (MAM)	FABRICACION SEMI-INDUSTRIAL DE CARPINTERIA Y MUEBLE (MAMS)
SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD (SSC)	ASISTENCIA SOCIAL (SSCS)
TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS (TMV)	TRANSPORTE POR CARRETERA (TMVC)

1403 ÁREA TERRITORIAL DE EMPLEO CÓRDOBA CAPITAL

FAMILIA PROFESIONAL	ÁREA PROFESIONAL
ADMINISTRACION Y GESTION (ADG)	ADMINISTRACION / GESTION (ADGA)
	CONSULTORIA EMPRESARIAL (ADGC)
	FINANZAS (ADGF)
	INFORMACIÓN / COMUNICACIÓN (ADGI)
	ESPECIALIDADES SIN AREA DEFINIDA (ADMINISTRACIÓN Y OFICINAS) (ADGX)
	ÁREA PARA CENTROS ESPECIALIZADOS (ADGZ)
AGRARIA (AGA)	AGROTURISMO (AGAA)
	EXPLOTACIÓN FORESTAL (AGAE)
	ORNAMENTALES Y JARDINERIA (AGAO)
	ESPECIALIDADES SIN AREA DEFINIDA (AGRARIA) (AGAX)
ARTES GRAFICAS (ARG)	DISEÑO (ARGD)
	EDITORIAL (ARGE)
	IMPRESIÓN (ARGI)
	PRE-IMPRESIÓN (ARGP)
ARTES Y ARTESANIAS (ART)	VARIOS (ARTS)
	TEXTIL (ARTT)

ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA (ELE)	ELECTRICIDAD (ELEA)
	ELECTRONICA (ELEC)
	ELECTRICIDAD (ELEL)
	ELECTRONICA (ELEN)
	ELECTRICIDAD (ELER)
	ELECTRONICA (ELET)
ENERGIA Y AGUA (ENA)	ENERGIAS RENOVABLES (ENAE)
EDIFICACION Y OBRA CIVIL (EOC)	ACABADOS (EOCA)
	ESTRUCTURAS (EOCE)
	ALBAÑILERIA (EOCL)
	MAQUINARIA (EOCM)
	TECNICAS AUXILIARES (EOCT)
	ESPECIALIDADES SIN AREA DEFINIDA (EDIFICACIÓN Y OBRAS PUBLICAS) (EOCX)
FABRICACION MECANICA (FME)	CONSTRUCCIONES METALICAS (FMEC)
HOSTELERIA Y TURISMO (HOT)	FERIAS Y CONGRESOS (HOTF)
	RESTAURACION (HOTR)
INFORMATICA Y COMUNICACIONES (IFC)	INFORMÁTICA (IFCI)
	ESPECIALIDADES SIN ÁREA DEFINIDA (IFCX)
INSTALACION Y MANTENIMIENTO (IMA)	FRIO Y CLIMATIZACIÓN (IMAC)
	FRIO Y CLIMATIZACIÓN (IMAF)
	MECANICA (IMAM)
	MECANICA (IMAN)
IMAGEN PERSONAL (IMP)	PELUQUERIA Y TRATAMIENTOS DE PIEL Y BELLEZA (IMPP)
IMAGEN Y SONIDO (IMS)	IMAGEN Y SONIDO (IMSG)
	IMAGEN Y SONIDO (IMSI)
	SONIDO Y SONORIZACIÓN (IMSS)
INDUSTRIAS ALIMENTARIAS (INA)	INDUSTRIAS DE ALIMENTACIÓN DIVERSA (INAA)
	INDUSTRIAS CARNICAS (INAC)
	OCUPACIONES COMUNES A TODAS LAS AREAS DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS (INAN)
	INDUSTRIAS DE PANADERIA, BOLLERIA, PASTERIA Y GALLETAS (INAP)
QUIMICA (QUI)	LABORATORIO QUIMICO (QUIL)
SANIDAD (SAN)	CUIDADOS AUXILIARES (SANC)
	TECNICAS RADIOLOGICAS (SANR)
SEGURIDAD Y MEDIOAMBIENTE (SEA)	CONTROL DE PLAGAS (SEAP)
	CONTROL Y SEGURIDAD (SEAS)
	RECOGIDA, EVACUACIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (SEAT)
SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD (SSC)	ACTIVIDADES CULTURALES (SSCC)
	ASISTENCIA SOCIAL (SSCS)
	AREA PARA CENTROS ESPECIALIZADOS (SSCZ)
TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS (TMV)	TRANSPORTE POR CARRETERA (TMVC)

1404 ÁREA TERRITORIAL DE EMPLEO GUADIATO-LOS PEDROCHES

FAMILIA PROFESIONAL	ÁREA PROFESIONAL
ADMINISTRACION Y GESTION (ADG)	ADMINISTRACION / GESTION (ADGA)
	CONSULTORIA EMPRESARIAL (ADGC)
AGRARIA (AGA)	AGROTURISMO (AGAA)
	EXPLOTACIÓN FORESTAL (AGAE)
	EXPLOTACIÓN DE GANADO PORCINO (AGAP)
	AGRICULTURA (AGAU)
	ESPECIALIDADES SIN AREA DEFINIDA (AGRARIA) (AGAX)
ARTES Y ARTESANIAS (ART)	FIBRAS VEGETALES (ARTF)
ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA (ELE)	ELECTRICIDAD (ELEA)
	ELECTRONICA (ELEC)
	ELECTRICIDAD (ELEL)
	ELECTRONICA (ELEN)
	ELECTRICIDAD (ELER)
	ELECTRONICA (ELET)
ENERGIA Y AGUA (ENA)	ENERGIAS RENOVABLES (ENAE)
EDIFICACION Y OBRA CIVIL (EOC)	INSTALACIONES Y AISLAMIENTOS (EOCI)
FABRICACION MECANICA (FME)	CONSTRUCCIONES METALICAS (FMEC)
HOSTELERIA Y TURISMO (HOT)	RESTAURACION (HOTR)
INFORMATICA Y COMUNICACIONES (IFC)	INFORMÁTICA (IFCI)
	ESPECIALIDADES SIN ÁREA DEFINIDA (IFCX)
IMAGEN PERSONAL (IMP)	PELUQUERIA Y TRATAMIENTOS DE PIEL Y BELLEZA (IMPP)
SANIDAD (SAN)	CUIDADOS AUXILIARES (SANC)

SEGURIDAD Y MEDIOAMBIENTE (SEA)	PROTECCION CIVIL (SEAL) RECOGIDA, EVACUACIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (SEAT)
SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD (SSC)	ASISTENCIA SOCIAL (SSCS)
TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS (TMV)	TRANSPORTE POR CARRETERA (TMVC)

1405 ÁREA TERRITORIAL DE EMPLEO SUBBÉTICA	
FAMILIA PROFESIONAL	ÁREA PROFESIONAL
ADMINISTRACION Y GESTION (ADG)	ADMINISTRACION / GESTION (ADGA)
	CONSULTORIA EMPRESARIAL (ADGC)
	FINANZAS (ADGF)
	ESPECIALIDADES SIN AREA DEFINIDA (ADMINISTRACIÓN Y OFICINAS) (ADGX)
ACTIVIDADES FISICAS Y DEPORTIVAS (AFD)	ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE BIENESTAR FISICO (AFDB)
AGRARIA (AGA)	AGROTURISMO (AGAA)
	EXPLOTACIÓN FORESTAL (AGAE)
	FRUTICULTURA (AGAF)
	ESPECIALIDADES SIN AREA DEFINIDA (AGRARIA) (AGAX)
ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA (ELE)	ELECTRICIDAD (ELEA)
	ELECTRONICA (ELEC)
	ELECTRICIDAD (ELEL)
	ELECTRONICA (ELEN)
	ELECTRICIDAD (ELER)
	ELECTRONICA (ELET)
EDIFICACION Y OBRA CIVIL (EOC)	ESTRUCTURAS (EOCE)
	ALBAÑILERIA (EOCL)
	MAQUINARIA (EOCM)
FABRICACION MECANICA (FME)	CONSTRUCCIONES METALICAS (FMEC)
HOSTELERIA Y TURISMO (HOT)	RESTAURACION (HOTR)
INFORMATICA Y COMUNICACIONES (IFC)	INFORMÁTICA (IFCI)
	ESPECIALIDADES SIN ÁREA DEFINIDA (IFCX)
INSTALACION Y MANTENIMIENTO (IMA)	MECANICA (IMAM)
	MECANICA (IMAN)
MADERA, MUEBLE Y CORCHO (MAM)	FABRICACION SEMI-INDUSTRIAL DE CARPINTERIA Y MUEBLE (MAMS)
SANIDAD (SAN)	CUIDADOS AUXILIARES (SANC)
SEGURIDAD Y MEDIOAMBIENTE (SEA)	PROTECCION CIVIL (SEAL)
	CONTROL DE PLAGAS (SEAP)
	CONTROL Y SEGURIDAD (SEAS)
	RECOGIDA, EVACUACIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (SEAT)
SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD (SSC)	ASISTENCIA SOCIAL (SSCS)
	AREA PARA CENTROS ESPECIALIZADOS (SSCZ)
TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS (TMV)	TRANSPORTE POR CARRETERA (TMVC)

1406 ÁREA TERRITORIAL DE EMPLEO VEGA DEL GUADALQUIVIR	
FAMILIA PROFESIONAL	ÁREA PROFESIONAL
ADMINISTRACION Y GESTION (ADG)	ADMINISTRACION / GESTION (ADGA)
	CONSULTORIA EMPRESARIAL (ADGC)
	FINANZAS (ADGF)
	INFORMACIÓN / COMUNICACIÓN (ADGI)
	ESPECIALIDADES SIN AREA DEFINIDA (ADMINISTRACIÓN Y OFICINAS) (ADGX)
AGRARIA (AGA)	AGROTURISMO (AGAA)
	FRUTICULTURA (AGAF)
	GANADERIAS MENORES (AGAG)
	HORTICULTURA (AGAH)
	ORNAMENTALES Y JARDINERIA (AGAO)
	AGRICULTURA (AGAU)
	ESPECIALIDADES SIN AREA DEFINIDA (AGRARIA) (AGAX)
ARTES Y ARTESANIAS (ART)	CERÁMICA (ARTC)
ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA (ELE)	ELECTRICIDAD (ELEA)
	ELECTRONICA (ELEC)
	ELECTRICIDAD (ELEL)
	ELECTRONICA (ELEN)
	ELECTRICIDAD (ELER)
ENERGIA Y AGUA (ENA)	ENERGIAS RENOVABLES (ENAE)
EDIFICACION Y OBRA CIVIL (EOC)	ALBAÑILERIA (EOCL)
	TECNICAS AUXILIARES (EOCT)
FABRICACION MECANICA (FME)	CONSTRUCCIONES METALICAS (FMEC)

HOSTELERIA Y TURISMO (HOT)	RESTAURACION (HOTR)
INFORMATICA Y COMUNICACIONES (IFC)	INFORMÁTICA (IFCI)
	ESPECIALIDADES SIN ÁREA DEFINIDA (IFCX)
INDUSTRIAS ALIMENTARIAS (INA)	OCUPACIONES COMUNES A TODAS LAS AREAS DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS (INAN)
SANIDAD (SAN)	CUIDADOS AUXILIARES (SANC)
SEGURIDAD Y MEDIOAMBIENTE (SEA)	CONTROL Y SEGURIDAD (SEAS)
	RECOGIDA, EVACUACIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (SEAT)
SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD (SSC)	ASISTENCIA SOCIAL (SSCS)
TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS (TMV)	TRANSPORTE AEREO (TMVA)
	REPARACIÓN DE MOTORES DE AVIACIÓN (TMVV)

GRANADA

1801 ÁREA TERRITORIAL DE EMPLEO LOJA	
FAMILIA PROFESIONAL	ÁREA PROFESIONAL
ACTIVIDADES FISICAS Y DEPORTIVAS (AFD)	ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE BIENESTAR FISICO (AFDB)
AGRARIA (AGA)	AGROTURISMO (AGAA)
	CULTIVOS EXTENSIVOS (AGAC)
	EXPLOTACIÓN FORESTAL (AGAE)
	FRUTICULTURA (AGAF)
	GANADERIAS MENORES (AGAG)
	HORTICULTURA (AGAH)
	MECANIZACIÓN AGRARIA (AGAM)
	GANADERÍA (AGAN)
	EXPLOTACIÓN DE GANADO EQUINO (AGAQ)
	AGRICULTURA (AGAU)
	EXPLOTACIÓN DE GANADO VACUNO, OVINO Y CAPRINO (AGAV)
	ESPECIALIDADES SIN AREA DEFINIDA (AGRARIA) (AGAX)
EDIFICACION Y OBRA CIVIL (EOC)	MAQUINARIA (EOCM)
FABRICACION MECANICA (FME)	CONSTRUCCIONES METALICAS (FMEC)
HOSTELERIA Y TURISMO (HOT)	RESTAURACION (HOTR)
INFORMATICA Y COMUNICACIONES (IFC)	INFORMÁTICA (IFCI)
SEGURIDAD Y MEDIOAMBIENTE (SEA)	LIMPIEZA, TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS URBANOS (SEAU)
SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD (SSC)	FORMACION (SSCF)
	ACTIVIDADES RECREATIVAS (SSCR)
	ASISTENCIA SOCIAL (SSCS)
TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS (TMV)	TRANSPORTE POR CARRETERA (TMVC)

1802 ÁREA TERRITORIAL DE EMPLEO MOTRIL	
FAMILIA PROFESIONAL	ÁREA PROFESIONAL
ADMINISTRACION Y GESTION (ADG)	CONSULTORIA EMPRESARIAL (ADGC)
	FINANZAS (ADGF)
	SEGUROS (ADGS)
	ESPECIALIDADES SIN AREA DEFINIDA (ADMINISTRACIÓN Y OFICINAS) (ADGX)
	ESPECIALIDADES SIN AREA DEFINIDA (SEGUROS Y FINANZAS) (ADGY)
	ÁREA PARA CENTROS ESPECIALIZADOS (ADGZ)
ACTIVIDADES FISICAS Y DEPORTIVAS (AFD)	ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE BIENESTAR FISICO (AFDB)
AGRARIA (AGA)	FRUTICULTURA (AGAF)
	HORTICULTURA (AGAH)
	MECANIZACIÓN AGRARIA (AGAM)
	GANADERÍA (AGAN)
	EXPLOTACIÓN DE GANADO PORCINO (AGAP)
	AGRICULTURA (AGAU)
	ESPECIALIDADES SIN AREA DEFINIDA (AGRARIA) (AGAX)
HOSTELERIA Y TURISMO (HOT)	RESTAURACION (HOTR)
INFORMATICA Y COMUNICACIONES (IFC)	INFORMÁTICA (IFCI)
IMAGEN PERSONAL (IMP)	PELUQUERIA Y TRATAMIENTOS DE PIEL Y BELLEZA (IMPP)
MARITIMO PESQUERA (MAP)	BUCEO (MAPB)
	PESCA EN AGUAS CON LIMITES (MAPL)
	CULTIVO DE MOLUSCOS (MAPM)
	PISCICULTURA (MAPP)
SANIDAD (SAN)	CUIDADOS AUXILIARES (SANC)
SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD (SSC)	ACTIVIDADES RECREATIVAS (SSCR)
	ASISTENCIA SOCIAL (SSCS)
TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS (TMV)	TRANSPORTE MARITIMO (TMVM)
	REPARACIÓN DE MOTORES NAUTICOS (TMVN)

1803 ÁREA TERRITORIAL DE EMPLEO DE GRANADA SUR	
FAMILIA PROFESIONAL	ÁREA PROFESIONAL
ADMINISTRACION Y GESTION (ADG)	INFORMACIÓN / COMUNICACIÓN (ADGI)
ACTIVIDADES FISICAS Y DEPORTIVAS (AFD)	ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE BIENESTAR FISICO (AFDB)
AGRARIA (AGA)	AGROTURISMO (AGAA)
	CULTIVOS EXTENSIVOS (AGAC)
	EXPLOTACIÓN FORESTAL (AGAE)
	FRUTICULTURA (AGAF)
	GANADERIAS MENORES (AGAG)
	HORTICULTURA (AGAH)
	MECANIZACIÓN AGRARIA (AGAM)
	GANADERÍA (AGAN)
	EXPLOTACIÓN DE GANADO PORCINO (AGAP)
	EXPLOTACIÓN DE GANADO EQUINO (AGAQ)
	AGRICULTURA (AGAU)
	EXPLOTACIÓN DE GANADO VACUNO, OVINO Y CAPRINO (AGAV)
	ESPECIALIDADES SIN AREA DEFINIDA (AGRARIA) (AGAX)
ENERGIA Y AGUA (ENA)	ENERGIAS RENOVABLES (ENAE)
FABRICACION MECANICA (FME)	CONSTRUCCIONES METALICAS (FMEC)
	FUNDICIÓN (FMEF)
INSTALACION Y MANTENIMIENTO (IMA)	FRIO Y CLIMATIZACIÓN (IMAC)
	FRIO Y CLIMATIZACIÓN (IMAF)
SANIDAD (SAN)	CUIDADOS AUXILIARES (SANC)
SEGURIDAD Y MEDIOAMBIENTE (SEA)	CONTROL Y SEGURIDAD (SEAS)
SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD (SSC)	FORMACION (SSCF)
	ASISTENCIA SOCIAL (SSCS)
	ESPECIALIDADES SIN AREA DEFINIDA (DOCENCIA E INVESTIGACIÓN) (SSCX)
TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS (TMV)	TRANSPORTE POR CARRETERA (TMVC)

1804 ÁREA TERRITORIAL DE EMPLEO DE GRANADA NORTE		
FAMILIA PROFESIONAL	ÁREA PROFESIONAL	
ADMINISTRACION Y GESTION (ADG)	CONSULTORIA EMPRESARIAL (ADGC)	
AGRARIA (AGA)	CULTIVOS EXTENSIVOS (AGAC)	
	EXPLOTACIÓN FORESTAL (AGAE)	
	FRUTICULTURA (AGAF)	
	HORTICULTURA (AGAH)	
	MECANIZACIÓN AGRARIA (AGAM)	
	GANADERÍA (AGAN)	
	ORNAMENTALES Y JARDINERIA (AGAO)	
	AGRICULTURA (AGAU)	
	EXPLOTACIÓN DE GANADO VACUNO, OVINO Y CAPRINO (AGAV)	
	ESPECIALIDADES SIN AREA DEFINIDA (AGRARIA) (AGAX)	
	HOSTELERIA Y TURISMO (HOT)	ANIMACION (HOTN)
	INFORMATICA Y COMUNICACIONES (IFC)	INFORMÁTICA (IFCI)
	IMAGEN Y SONIDO (IMS)	DIRECCIÓN, REALIZACIÓN (IMSD)
INDUSTRIAS ALIMENTARIAS (INA)	INDUSTRIAS CARNICAS (INAC)	
QUIMICA (QUI)	PROCESO QUÍMICO (QUIE)	
SANIDAD (SAN)	CUIDADOS AUXILIARES (SANC)	
SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD (SSC)	ACTIVIDADES CULTURALES (SSCC)	
	FORMACION (SSCF)	
	ACTIVIDADES RECREATIVAS (SSCR)	
	ASISTENCIA SOCIAL (SSCS)	
TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS (TMV)	TRANSPORTE POR CARRETERA (TMVC)	
	REPARACIÓN DE CARROCERIAS DE VEHICULOS (TMVH)	

1805 ÁREA TERRITORIAL DE EMPLEO DE GUADIX	
FAMILIA PROFESIONAL	ÁREA PROFESIONAL
AGRARIA (AGA)	CULTIVOS EXTENSIVOS (AGAC)
	EXPLOTACIÓN FORESTAL (AGAE)
	FRUTICULTURA (AGAF)
	HORTICULTURA (AGAH)
	MECANIZACIÓN AGRARIA (AGAM)
	GANADERÍA (AGAN)
	ORNAMENTALES Y JARDINERIA (AGAO)
	AGRICULTURA (AGAU)
	EXPLOTACIÓN DE GANADO VACUNO, OVINO Y CAPRINO (AGAV)
	ESPECIALIDADES SIN AREA DEFINIDA (AGRARIA) (AGAX)
ARTES Y ARTESANIAS (ART)	TEXTIL (ARTT)

ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA (ELE)	ELECTRICIDAD (ELEA) ELECTRICIDAD (ELEL) ELECTRICIDAD (ELER)
HOSTELERIA Y TURISMO (HOT)	ALOJAMIENTO (HOTA)
INFORMATICA Y COMUNICACIONES (IFC)	INFORMÁTICA (IFCI)
SANIDAD (SAN)	CUIDADOS AUXILIARES (SANC)
SEGURIDAD Y MEDIOAMBIENTE (SEA)	CONTROL DE PLAGAS (SEAP)
SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD (SSC)	ASISTENCIA SOCIAL (SSCS)
TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS (TMV)	TRANSPORTE POR CARRETERA (TMVC)

1806 ÁREA TERRITORIAL DE EMPLEO DE BAZA	
FAMILIA PROFESIONAL	ÁREA PROFESIONAL
ADMINISTRACION Y GESTION (ADG)	ADMINISTRACION / GESTION (ADGA)
AGRARIA (AGA)	CULTIVOS EXTENSIVOS (AGAC)
	EXPLOTACIÓN FORESTAL (AGAE)
	FRUTICULTURA (AGAF)
	HORTICULTURA (AGAH)
	MECANIZACIÓN AGRARIA (AGAM)
	GANADERÍA (AGAN)
	ORNAMENTALES Y JARDINERIA (AGAO)
	EXPLOTACIÓN DE GANADO PORCINO (AGAP)
	AGRICULTURA (AGAU)
	EXPLOTACIÓN DE GANADO VACUNO, OVINO Y CAPRINO (AGAV)
	ESPECIALIDADES SIN AREA DEFINIDA (AGRARIA) (AGAX)
ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA (ELE)	ELECTRICIDAD (ELEA) ELECTRICIDAD (ELEL) ELECTRICIDAD (ELER)
HOSTELERIA Y TURISMO (HOT)	RESTAURACION (HOTR)
INFORMATICA Y COMUNICACIONES (IFC)	INFORMÁTICA (IFCI)
IMAGEN PERSONAL (IMP)	PELUQUERIA Y TRATAMIENTOS DE PIEL Y BELLEZA (IMPP)
SANIDAD (SAN)	CUIDADOS AUXILIARES (SANC)
SEGURIDAD Y MEDIOAMBIENTE (SEA)	CONTROL DE PLAGAS (SEAP)
SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD (SSC)	FORMACION (SSCF) ASISTENCIA SOCIAL (SSCS)
TEXTIL, CONFECCION Y PIEL (TCP)	CALZADO (TCPC)
TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS (TMV)	TRANSPORTE POR CARRETERA (TMVC)

1899 ÁREA TERRITORIAL DE EMPLEO DE GRANADA CAPITAL	
FAMILIA PROFESIONAL	ÁREA PROFESIONAL
ADMINISTRACION Y GESTION (ADG)	CONSULTORIA EMPRESARIAL (ADGC) FINANZAS (ADGF)
ACTIVIDADES FISICAS Y DEPORTIVAS (AFD)	ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE BIENESTAR FISICO (AFDB)
AGRARIA (AGA)	AGROTURISMO (AGAA)
	CULTIVOS EXTENSIVOS (AGAC)
	FRUTICULTURA (AGAF)
	GANADERIAS MENORES (AGAG)
	HORTICULTURA (AGAH)
	MECANIZACIÓN AGRARIA (AGAM)
	GANADERÍA (AGAN)
	ORNAMENTALES Y JARDINERIA (AGAO)
	EXPLOTACIÓN DE GANADO PORCINO (AGAP)
	EXPLOTACIÓN DE GANADO EQUINO (AGAQ)
	EXPLOTACIÓN DE GANADO VACUNO, OVINO Y CAPRINO (AGAV)
ARTES Y ARTESANIAS (ART)	VARIOS (ARTS) TEXTIL (ARTT)
ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA (ELE)	ELECTRICIDAD (ELEA)
	ELECTRONICA (ELEC)
	ELECTRICIDAD (ELEL)
	ELECTRONICA (ELEN)
	ELECTRICIDAD (ELER)
	ELECTRONICA (ELET)
ENERGIA Y AGUA (ENA)	DISTRIBUCIÓN DE ENERGIA ELECTRICA (ENAD)
	ENERGIAS RENOVABLES (ENAE)
	TRANSFORMACIÓN DE ENERGIA ELECTRICA (ENAF)
	PRODUCCIÓN DE ENERGIA ELECTRICA (ENAP)

FABRICACION MECANICA (FME)	CONSTRUCCIONES METALICAS (FMEC) MECÁNICA (FMEM)
HOSTELERIA Y TURISMO (HOT)	ALOJAMIENTO (HOTA) RESTAURACION (HOTR)
INFORMATICA Y COMUNICACIONES (IFC)	INFORMÁTICA (IFCI)
INSTALACION Y MANTENIMIENTO (IMA)	FRIO Y CLIMATIZACIÓN (IMAC) FRIO Y CLIMATIZACIÓN (IMAF)
IMAGEN Y SONIDO (IMS)	AMBIENTACIÓN (IMSA) IMAGEN Y SONIDO (IMS)
INDUSTRIAS ALIMENTARIAS (INA)	OCUPACIONES COMUNES A TODAS LAS AREAS DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS (INAN)
QUIMICA (QUI)	QUIMICA BASICA (QUIB) LABORATORIO QUIMICO (QUIL)
SEGURIDAD Y MEDIOAMBIENTE (SEA)	PROTECCION CIVIL (SEAL)
SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD (SSC)	FORMACION (SSCF) ACTIVIDADES RECREATIVAS (SSCR) ASISTENCIA SOCIAL (SSCS)
TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS (TMV)	ESPECIALIDADES SIN AREA DEFINIDA (AUTOMOCION) (TMVX)

HUELVA

2101 ÁREA TERRITORIAL DE EMPLEO DE SIERRA DE HUELVA	
FAMILIA PROFESIONAL	ÁREA PROFESIONAL
ADMINISTRACION Y GESTION (ADG)	ADMINISTRACION / GESTION (ADGA) CONSULTORIA EMPRESARIAL (ADGC) ESPECIALIDADES SIN AREA DEFINIDA (ADMINISTRACIÓN Y OFICINAS) (ADGX)
ACTIVIDADES FISICAS Y DEPORTIVAS (AFD)	ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE BIENESTAR FISICO (AFDB)
AGRARIA (AGA)	AGROTURISMO (AGAA) CULTIVOS EXTENSIVOS (AGAC) EXPLOTACIÓN FORESTAL (AGAE) FRUTICULTURA (AGAF) GANADERIAS MENORES (AGAG) HORTICULTURA (AGAH) MECANIZACIÓN AGRARIA (AGAM) GANADERÍA (AGAN) ORNAMENTALES Y JARDINERIA (AGAO) EXPLOTACIÓN DE GANADO PORCINO (AGAP) EXPLOTACIÓN DE GANADO EQUINO (AGAQ) AGRICULTURA (AGAU) EXPLOTACIÓN DE GANADO VACUNO, OVINO Y CAPRINO (AGAV) ESPECIALIDADES SIN AREA DEFINIDA (AGRARIA) (AGAX)
ARTES Y ARTESANIAS (ART)	CERÁMICA (ARTC)
EDIFICACION Y OBRA CIVIL (EOC)	INSTALACIONES Y AISLAMIENTOS (EOCI)
HOSTELERIA Y TURISMO (HOT)	ALOJAMIENTO (HOTA) AGENCIAS DE VIAJE (HOTG) INFORMACIÓN, PROMOCIÓN Y DESARROLLO TURISTICO (HOTI) ANIMACION (HOTN) RESTAURACION (HOTR)
INDUSTRIAS EXTRACTIVAS (IEX)	EXTRACCION DE MINERALES (IEXE) TRATAMIENTO DE MINERALES (IEXT)
INFORMATICA Y COMUNICACIONES (IFC)	INFORMÁTICA (IFCI)
IMAGEN Y SONIDO (IMS)	IMAGEN Y SONIDO (IMSG)
INDUSTRIAS ALIMENTARIAS (INA)	INDUSTRIAS CARNICAS (INAC) OCUPACIONES COMUNES A TODAS LAS AREAS DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS (INAN)
QUIMICA (QUI)	QUIMICA BASICA (QUIB)
SANIDAD (SAN)	CUIDADOS AUXILIARES (SANC)
SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD (SSC)	ACTIVIDADES CULTURALES (SSCC) FORMACION (SSCF) ACTIVIDADES RECREATIVAS (SSCR) ASISTENCIA SOCIAL (SSCS) ESPECIALIDADES SIN AREA DEFINIDA (DOCENCIA E INVESTIGACIÓN) (SSCX) AREA PARA CENTROS ESPECIALIZADOS (SSCZ)
TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS (TMV)	TRANSPORTE POR CARRETERA (TMVC)

2102 ÁREA TERRITORIAL DE EMPLEO CENTRO-HUELVA

FAMILIA PROFESIONAL	ÁREA PROFESIONAL
ADMINISTRACION Y GESTION (ADG)	ESPECIALIDADES SIN AREA DEFINIDA (ADMINISTRACIÓN Y OFICINAS) (ADGX)

ACTIVIDADES FISICAS Y DEPORTIVAS (AFD)	ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE BIENESTAR FISICO (AFDB)
AGRARIA (AGA)	EXPLOTACIÓN FORESTAL (AGAE)
	FRUTICULTURA (AGAF)
	MECANIZACIÓN AGRARIA (AGAM)
	ORNAMENTALES Y JARDINERIA (AGAO)
	EXPLOTACIÓN DE GANADO PORCINO (AGAP)
	EXPLOTACIÓN DE GANADO EQUINO (AGAQ)
	EXPLOTACIÓN DE GANADO VACUNO, OVINO Y CAPRINO (AGAV)
	ESPECIALIDADES SIN AREA DEFINIDA (AGRARIA) (AGAX)
ARTES GRAFICAS (ARG)	IMPRESIÓN (ARGI)
ARTES Y ARTESANIAS (ART)	CERÁMICA (ARTC)
	JOYERIA Y BISUTERIA (ARTJ)
	PIEL Y CUERO (ARTL)
ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA (ELE)	ELECTRICIDAD (ELEA)
	ELECTRICIDAD (ELEL)
	ELECTRICIDAD (ELER)
ENERGIA Y AGUA (ENA)	ENERGIAS RENOVABLES (ENAE)
	GAS (ENAS)
	CAPTACIÓN, TRATAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA (ENAT)
EDIFICACION Y OBRA CIVIL (EOC)	INSTALACIONES Y AISLAMIENTOS (EOCI)
	ALBAÑILERIA (EOCL)
FABRICACION MECANICA (FME)	CONSTRUCCIONES METALICAS (FMEC)
	FUNDICIÓN (FMEF)
	MECÁNICA (FMEM)
HOSTELERIA Y TURISMO (HOT)	ALOJAMIENTO (HOTA)
	ANIMACION (HOTN)
	RESTAURACION (HOTR)
INDUSTRIAS EXTRACTIVAS (IEX)	EXTRACCION DE MINERALES (IEXE)
INFORMATICA Y COMUNICACIONES (IFC)	INFORMÁTICA (IFCI)
INSTALACION Y MANTENIMIENTO (IMA)	FRIO Y CLIMATIZACIÓN (IMAC)
	FRIO Y CLIMATIZACIÓN (IMAF)
	MECANICA DE FLUIDOS (IMAL)
	MECANICA (IMAM)
	MECANICA (IMAN)
IMAGEN Y SONIDO (IMS)	AMBIENTACIÓN (IMSA)
	DIRECCIÓN, REALIZACIÓN (IMSD)
	IMAGEN Y SONIDO (IMSG)
	IMAGEN Y SONIDO (IMSI)
	SONIDO Y SONORIZACIÓN (IMSS)
INDUSTRIAS ALIMENTARIAS (INA)	INDUSTRIAS DE ALIMENTACIÓN DIVERSA (INAA)
	INDUSTRIAS DE BEBIDAS (INAB)
	INDUSTRIAS DE MOLINERIA Y PIENSOS COMPUESTOS (INAM)
	INDUSTRIAS DE CONSERVAS (INAS)
MADERA, MUEBLE Y CORCHO (MAM)	FABRICACION SEMI-INDUSTRIAL DE CARPINTERIA Y MUEBLE (MAMS)
QUIMICA (QUI)	PROCESO QUÍMICO (QUIE)
SANIDAD (SAN)	CUIDADOS AUXILIARES (SANC)
SEGURIDAD Y MEDIOAMBIENTE (SEA)	RECOGIDA, EVACUACIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (SEAT)
	LIMPIEZA, TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS URBANOS (SEAU)
SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD (SSC)	FORMACION (SSCF)
	LIMPIEZA (SSCL)
	ACTIVIDADES RECREATIVAS (SSCR)
	ASISTENCIA SOCIAL (SSCS)
TEXTIL, CONFECCION Y PIEL (TCP)	CONFECCION (TCPF)
TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS (TMV)	REPARACIÓN DE VEHICULOS DE DOS O TRES RUEDAS (TMVD)
	REPARACIÓN DE SISTEMAS ELECTROMECANICOS DE VEHICULOS (TMVE)
	REPARACIÓN DE MOTORES NAUTICOS (TMVN)

2103 ÁREA TERRITORIAL DE EMPLEO COSTA OCCIDENTAL

FAMILIA PROFESIONAL	ÁREA PROFESIONAL
ADMINISTRACION Y GESTION (ADG)	CONSULTORIA EMPRESARIAL (ADGC)

ACTIVIDADES FISICAS Y DEPORTIVAS (AFD)	ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE BIENESTAR FISICO (AFDB)
AGRARIA (AGA)	AGROTURISMO (AGAA)
	CULTIVOS EXTENSIVOS (AGAC)
	EXPLOTACIÓN FORESTAL (AGAE)
	FRUTICULTURA (AGAF)
	GANADERIAS MENORES (AGAG)
	HORTICULTURA (AGAH)
	MECANIZACIÓN AGRARIA (AGAM)
	ORNAMENTALES Y JARDINERIA (AGAO)
	AGRICULTURA (AGAU)
	ESPECIALIDADES SIN AREA DEFINIDA (AGRARIA) (AGAX)
ARTES Y ARTESANIAS (ART)	PIEL Y CUERO (ARTL)
ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA (ELE)	ELECTRICIDAD (ELEA)
	ELECTRICIDAD (ELEL)
	ELECTRICIDAD (ELER)
ENERGIA Y AGUA (ENA)	ENERGIAS RENOVABLES (ENAE)
EDIFICACION Y OBRA CIVIL (EOC)	INSTALACIONES Y AISLAMIENTOS (EOCI)
HOSTELERIA Y TURISMO (HOT)	ALOJAMIENTO (HOTA)
	RESTAURACION (HOTR)
INFORMATICA Y COMUNICACIONES (IFC)	INFORMÁTICA (IFCI)
IMAGEN Y SONIDO (IMS)	DIRECCIÓN, REALIZACIÓN (IMSD)
MARITIMO PESQUERA (MAP)	BUCEO (MAPB)
	PESCA EN AGUAS CON LIMITES (MAPL)
	CULTIVO DE MOLUSCOS (MAPM)
	PISCICULTURA (MAPP)
SANIDAD (SAN)	CUIDADOS AUXILIARES (SANC)
SEGURIDAD Y MEDIOAMBIENTE (SEA)	CONTROL Y SEGURIDAD (SEAS)
SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD (SSC)	FORMACION (SSCF)
	ACTIVIDADES RECREATIVAS (SSCR)
	ASISTENCIA SOCIAL (SSCS)
TEXTIL, CONFECCION Y PIEL (TCP)	CONFECCIÓN, ANTE, NAPA Y PELETERIA (TCPA)
	CONFECCION (TCPF)

2104 ÁREA TERRITORIAL DE EMPLEO HUELVA CAPITAL	
FAMILIA PROFESIONAL	ÁREA PROFESIONAL
ADMINISTRACION Y GESTION (ADG)	ADMINISTRACION / GESTION (ADGA)
	INFORMACIÓN / COMUNICACIÓN (ADGI)
	ESPECIALIDADES SIN AREA DEFINIDA (ADMINISTRACIÓN Y OFICINAS) (ADGX)
AGRARIA (AGA)	CULTIVOS EXTENSIVOS (AGAC)
	EXPLOTACIÓN FORESTAL (AGAE)
	FRUTICULTURA (AGAF)
	GANADERIAS MENORES (AGAG)
	HORTICULTURA (AGAH)
	MECANIZACIÓN AGRARIA (AGAM)
	ORNAMENTALES Y JARDINERIA (AGAO)
	EXPLOTACIÓN DE GANADO EQUINO (AGAQ)
	AGRICULTURA (AGAU)
	EXPLOTACIÓN DE GANADO VACUNO, OVINO Y CAPRINO (AGAV)
ESPECIALIDADES SIN AREA DEFINIDA (AGRARIA) (AGAX)	
ARTES GRAFICAS (ARG)	DISEÑO (ARGD)
ARTES Y ARTESANIAS (ART)	MADERA (ARTM)
	TEXTIL (ARTT)
COMERCIO Y MARKETING (COM)	FACTURACIÓN / COBRO (COMF)
	PUBLICIDAD - IMAGEN (COMP)
	VENTA (COMV)
	ESPECIALIDADES SIN AREA DEFINIDA (COMERCIO) (COMX)
ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA (ELE)	ELECTRICIDAD (ELEA)
	ELECTRONICA (ELEC)
	ELECTRICIDAD (ELEL)
	ELECTRONICA (ELEN)
	ELECTRICIDAD (ELER)
	ELECTRONICA (ELET)
ENERGIA Y AGUA (ENA)	ENERGIAS RENOVABLES (ENAE)
	GAS (ENAS)
	CAPTACIÓN, TRATAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA (ENAT)

EDIFICACION Y OBRA CIVIL (EOC)	ACABADOS (EOCA)
	ESTRUCTURAS (EOCE)
	ALBAÑILERIA (EOCL)
	ESPECIALIDADES SIN AREA DEFINIDA (EDIFICACIÓN Y OBRAS PUBLICAS) (EOCX)
FABRICACION MECANICA (FME)	CONSTRUCCIONES METALICAS (FMEC)
	MECÁNICA (FMEM)
INFORMATICA Y COMUNICACIONES (IFC)	INFORMÁTICA (IFCI)
INSTALACION Y MANTENIMIENTO (IMA)	FRIO Y CLIMATIZACIÓN (IMAC)
	FRIO Y CLIMATIZACIÓN (IMAF)
IMAGEN PERSONAL (IMP)	PELUQUERIA Y TRATAMIENTOS DE PIEL Y BELLEZA (IMPP)
MADERA, MUEBLE Y CORCHO (MAM)	CARPINTERÍA Y MUEBLE (MAMR)
MARITIMO PESQUERA (MAP)	PESCA EN AGUAS CON LIMITES (MAPL)
	CULTIVO DE MOLUSCOS (MAPM)
QUIMICA (QUI)	FABRICACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE PRODUCTOS QUIMICOS (QUIF)
SANIDAD (SAN)	CUIDADOS AUXILIARES (SANC)
SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD (SSC)	FORMACION (SSCF)
	LIMPIEZA (SSCL)
	ACTIVIDADES RECREATIVAS (SSCR)
	ASISTENCIA SOCIAL (SSCS)
TEXTIL, CONFECCION Y PIEL (TCP)	CALZADO (TCPC)
	CONFECCION (TCPF)
TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS (TMV)	TRANSPORTE POR CARRETERA (TMVC)
	REPARACIÓN DE VEHICULOS DE DOS O TRES RUEDAS (TMVD)
	REPARACIÓN DE SISTEMAS ELECTROMECANICOS DE VEHICULOS (TMVE)
	REPARACIÓN DE MOTORES NAUTICOS (TMVN)
	ESPECIALIDADES SIN AREA DEFINIDA (AUTOMOCION) (TMVX)

2105 ÁREA TERRITORIAL DE EMPLEO EL CONDADO

FAMILIA PROFESIONAL	ÁREA PROFESIONAL
AGRARIA (AGA)	AGROTURISMO (AGAA)
	CULTIVOS EXTENSIVOS (AGAC)
	EXPLOTACIÓN FORESTAL (AGAE)
	FRUTICULTURA (AGAF)
	GANADERIAS MENORES (AGAG)
	HORTICULTURA (AGAH)
	MECANIZACIÓN AGRARIA (AGAM)
	GANADERÍA (AGAN)
	ORNAMENTALES Y JARDINERIA (AGAO)
	EXPLOTACIÓN DE GANADO PORCINO (AGAP)
	EXPLOTACIÓN DE GANADO EQUINO (AGAQ)
	AGRICULTURA (AGAU)
	EXPLOTACIÓN DE GANADO VACUNO, OVINO Y CAPRINO (AGAV)
	ESPECIALIDADES SIN AREA DEFINIDA (AGRARIA) (AGAX)
ARTES GRAFICAS (ARG)	POST-IMPRESIÓN (ARGS)
ARTES Y ARTESANIAS (ART)	CERÁMICA (ARTC)
	TEXTIL (ARTT)
ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA (ELE)	ELECTRICIDAD (ELEA)
	ELECTRICIDAD (ELEL)
	ELECTRICIDAD (ELER)
ENERGIA Y AGUA (ENA)	ENERGIAS RENOVABLES (ENAE)
EDIFICACION Y OBRA CIVIL (EOC)	INSTALACIONES Y AISLAMIENTOS (EOCI)
HOSTELERIA Y TURISMO (HOT)	ANIMACION (HOTN)
	RESTAURACION (HOTR)
INFORMATICA Y COMUNICACIONES (IFC)	INFORMÁTICA (IFCI)
IMAGEN Y SONIDO (IMS)	IMAGEN Y SONIDO (IMS)
	POSTPRODUCCIÓN (IMSR)
	SONIDO Y SONORIZACIÓN (IMSS)
INDUSTRIAS ALIMENTARIAS (INA)	INDUSTRIAS DE PANADERIA, BOLLERIA, PASTERIA Y GALLETAS (INAP)
SANIDAD (SAN)	CUIDADOS AUXILIARES (SANC)
SEGURIDAD Y MEDIOAMBIENTE (SEA)	PROTECCION CIVIL (SEAL)
SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD (SSC)	ACTIVIDADES RECREATIVAS (SSCR)
	ASISTENCIA SOCIAL (SSCS)
TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS (TMV)	TRANSPORTE POR CARRETERA (TMVC)
	REPARACIÓN DE VEHICULOS DE DOS O TRES RUEDAS (TMVD)
	REPARACIÓN DE SISTEMAS ELECTROMECANICOS DE VEHICULOS (TMVE)

JAÉN

2301 ÁREA TERRITORIAL DE EMPLEO JAÉN-ESTE	
FAMILIA PROFESIONAL	ÁREA PROFESIONAL
ADMINISTRACION Y GESTION (ADG)	ADMINISTRACION / GESTION (ADGA)
	CONSULTORIA EMPRESARIAL (ADGC)
	FINANZAS (ADGF)
	INFORMACIÓN / COMUNICACIÓN (ADGI)
	ESPECIALIDADES SIN AREA DEFINIDA (ADMINISTRACIÓN Y OFICINAS) (ADGX)
ACTIVIDADES FISICAS Y DEPORTIVAS (AFD)	ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE BIENESTAR FISICO (AFDB)
AGRARIA (AGA)	EXPLOTACIÓN FORESTAL (AGAE)
	GANADERIAS MENORES (AGAG)
	GANADERÍA (AGAN)
	ORNAMENTALES Y JARDINERIA (AGAO)
	AGRICULTURA (AGAU)
	ESPECIALIDADES SIN AREA DEFINIDA (AGRARIA) (AGAX)
ARTES Y ARTESANIAS (ART)	VARIOS (ARTS)
ENERGIA Y AGUA (ENA)	ENERGIAS RENOVABLES (ENAE)
EDIFICACION Y OBRA CIVIL (EOC)	INSTALACIONES Y AISLAMIENTOS (EOCI)
HOSTELERIA Y TURISMO (HOT)	ALOJAMIENTO (HOTA)
	AGENCIAS DE VIAJE (HOTG)
	INFORMACIÓN, PROMOCIÓN Y DESARROLLO TURISTICO (HOTI)
	ANIMACION (HOTN)
	RESTAURACION (HOTR)
INFORMATICA Y COMUNICACIONES (IFC)	INFORMÁTICA (IFCI)
INSTALACION Y MANTENIMIENTO (IMA)	FRIO Y CLIMATIZACIÓN (IMAC)
	FRIO Y CLIMATIZACIÓN (IMAF)
IMAGEN PERSONAL (IMP)	PELUQUERIA Y TRATAMIENTOS DE PIEL Y BELLEZA (IMPP)
IMAGEN Y SONIDO (IMS)	AMBIENTACIÓN (IMSA)
	IMAGEN Y SONIDO (IMSG)
	IMAGEN Y SONIDO (IMSI)
	SONIDO Y SONORIZACIÓN (IMSS)
INDUSTRIAS ALIMENTARIAS (INA)	INDUSTRIAS DE ACEITES Y GRASAS (INAG)
	INDUSTRIAS DE MOLINERIA Y PIENSOS COMPUESTOS (INAM)
	OCUPACIONES COMUNES A TODAS LAS AREAS DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS (INAN)
MADERA, MUEBLE Y CORCHO (MAM)	FABRICACION INDUSTRIAL DE CARPINTERIA Y MUEBLE (MAMM)
	PRIMERA TRANSFORMACIÓN DE LA MADERA (MAMT)
	ESPECIALIDADES SIN AREA DEFINIDA (INDUSTRIAS DE LA MADERA Y EL CORCHO) (MAMX)
QUIMICA (QUI)	ANALISIS Y CONTROL (QUIA)
	QUIMICA BASICA (QUIB)
	PROCESO QUÍMICO (QUIE)
	FABRICACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE PRODUCTOS QUIMICOS (QUIF)
	LABORATORIO QUIMICO (QUIL)
SANIDAD (SAN)	CUIDADOS AUXILIARES (SANC)
SEGURIDAD Y MEDIOAMBIENTE (SEA)	PROTECCION CIVIL (SEAL)
SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD (SSC)	ACTIVIDADES CULTURALES (SSCC)
	FORMACION (SSCF)
	ACTIVIDADES RECREATIVAS (SSCR)
	ASISTENCIA SOCIAL (SSCS)
	AREA PARA CENTROS ESPECIALIZADOS (SSCZ)
TEXTIL, CONFECCION Y PIEL (TCP)	CONFECCIÓN, ANTE, NAPA Y PELETERIA (TCPA)
	CONFECCION (TCPF)
TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS (TMV)	TRANSPORTE POR CARRETERA (TMVC)
	REPARACIÓN DE VEHICULOS DE DOS O TRES RUEDAS (TMVD)
	REPARACIÓN DE SISTEMAS ELECTROMECANICOS DE VEHICULOS (TMVE)

2302 ÁREA TERRITORIAL DE EMPLEO JAÉN-NOROESTE	
FAMILIA PROFESIONAL	ÁREA PROFESIONAL
ADMINISTRACION Y GESTION (ADG)	ADMINISTRACION / GESTION (ADGA)
	FINANZAS (ADGF)
	ESPECIALIDADES SIN AREA DEFINIDA (ADMINISTRACIÓN Y OFICINAS) (ADGX)

AGRARIA (AGA)	GANADERIAS MENORES (AGAG)
	GANADERÍA (AGAN)
	EXPLOTACIÓN DE GANADO EQUINO (AGAQ)
	EXPLOTACIÓN DE GANADO VACUNO, OVINO Y CAPRINO (AGAV)
	ESPECIALIDADES SIN AREA DEFINIDA (AGRARIA) (AGAX)
ARTES GRAFICAS (ARG)	DISEÑO (ARGD)
ARTES Y ARTESANIAS (ART)	CERÁMICA (ARTC)
COMERCIO Y MARKETING (COM)	ALMACENAJE (COMA)
	DIRECCION - GESTION (COMD)
	FACTURACIÓN / COBRO (COMF)
	PUBLICIDAD - IMAGEN (COMP)
	VENTA (COMV)
	ESPECIALIDADES SIN AREA DEFINIDA (COMERCIO) (COMX)
ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA (ELE)	ELECTRICIDAD (ELEA)
	ELECTRONICA (ELEC)
	ELECTRICIDAD (ELEL)
	ELECTRONICA (ELEN)
	ELECTRICIDAD (ELER)
	ELECTRONICA (ELET)
ENERGIA Y AGUA (ENA)	DISTRIBUCIÓN DE ENERGIA ELECTRICA (ENAD)
	ENERGIAS RENOVABLES (ENAE)
	TRANSFORMACIÓN DE ENERGIA ELECTRICA (ENAF)
	PRODUCCIÓN DE ENERGIA ELECTRICA (ENAP)
EDIFICACION Y OBRA CIVIL (EOC)	INSTALACIONES Y AISLAMIENTOS (EOCI)
	MAQUINARIA (EOCM)
FABRICACION MECANICA (FME)	CONSTRUCCIONES METALICAS (FMEC)
	FUNDICIÓN (FMEF)
	MECÁNICA (FMEM)
	CONSTRUCCIONES METÁLICAS Y SOLDADURA (FMES)
HOSTELERIA Y TURISMO (HOT)	ALOJAMIENTO (HOTA)
	AGENCIAS DE VIAJE (HOTG)
	INFORMACIÓN, PROMOCIÓN Y DESARROLLO TURISTICO (HOTI)
	ANIMACION (HOTN)
	RESTAURACION (HOTR)
INFORMATICA Y COMUNICACIONES (IFC)	INFORMÁTICA (IFCI)
IMAGEN PERSONAL (IMP)	PELUQUERIA Y TRATAMIENTOS DE PIEL Y BELLEZA (IMPP)
INDUSTRIAS ALIMENTARIAS (INA)	OCUPACIONES COMUNES A TODAS LAS AREAS DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS (INAN)
SANIDAD (SAN)	CUIDADOS AUXILIARES (SANC)
	DIETETICA (SAND)
SEGURIDAD Y MEDIOAMBIENTE (SEA)	PROTECCION CIVIL (SEAL)
SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD (SSC)	ACTIVIDADES CULTURALES (SSCC)
	FORMACION (SSCF)
	LIMPIEZA (SSCL)
	ACTIVIDADES RECREATIVAS (SSCR)
	ASISTENCIA SOCIAL (SSCS)
	AREA PARA CENTROS ESPECIALIZADOS (SSCZ)
TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS (TMV)	TRANSPORTE POR CARRETERA (TMVC)
	TRANSPORTE MARITIMO (TMVM)

2303 ÁREA TERRITORIAL DE EMPLEO JAÉN-SUR	
FAMILIA PROFESIONAL	ÁREA PROFESIONAL
ADMINISTRACION Y GESTION (ADG)	ADMINISTRACION / GESTION (ADGA)
	CONSULTORIA EMPRESARIAL (ADGC)
	FINANZAS (ADGF)
	SEGUROS (ADGS)
	ESPECIALIDADES SIN AREA DEFINIDA (ADMINISTRACIÓN Y OFICINAS) (ADGX)
	ÁREA PARA CENTROS ESPECIALIZADOS (ADGZ)
ACTIVIDADES FISICAS Y DEPORTIVAS (AFD)	ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE BIENESTAR FISICO (AFDB)
AGRARIA (AGA)	AGROTURISMO (AGAA)
	CULTIVOS EXTENSIVOS (AGAC)
	FRUTICULTURA (AGAF)
	HORTICULTURA (AGAH)
	MECANIZACIÓN AGRARIA (AGAM)
	ORNAMENTALES Y JARDINERÍA (AGAO)
	AGRICULTURA (AGAU)
ESPECIALIDADES SIN AREA DEFINIDA (AGRARIA) (AGAX)	
ARTES Y ARTESANIAS (ART)	FIBRAS VEGETALES (ARTF)

COMERCIO Y MARKETING (COM)	VENTA (COMV)
ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA (ELE)	ELECTRONICA (ELEC)
	ELECTRONICA (ELEN)
	ELECTRONICA (ELET)
ENERGIA Y AGUA (ENA)	DISTRIBUCIÓN DE ENERGIA ELECTRICA (ENAD)
	ENERGIAS RENOVABLES (ENAE)
EDIFICACION Y OBRA CIVIL (EOC)	INSTALACIONES Y AISLAMIENTOS (EOCI)
	ESPECIALIDADES SIN AREA DEFINIDA (EDIFICACIÓN Y OBRAS PUBLICAS) (EOCX)
FABRICACION MECANICA (FME)	CONSTRUCCIONES METALICAS (FMEC)
	MECÁNICA (FMEM)
	CONSTRUCCIONES METÁLICAS Y SOLDADURA (FMES)
HOSTELERIA Y TURISMO (HOT)	ALOJAMIENTO (HOTA)
	INFORMACIÓN, PROMOCIÓN Y DESARROLLO TURISTICO (HOTI)
	ANIMACION (HOTN)
	RESTAURACION (HOTR)
INFORMATICA Y COMUNICACIONES (IFC)	INFORMÁTICA (IFCI)
INSTALACION Y MANTENIMIENTO (IMA)	FRIO Y CLIMATIZACIÓN (IMAC)
	FRIO Y CLIMATIZACIÓN (IMAF)
	ORGANIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO (IMAT)
IMAGEN PERSONAL (IMP)	PELUQUERIA Y TRATAMIENTOS DE PIEL Y BELLEZA (IMPP)
INDUSTRIAS ALIMENTARIAS (INA)	INDUSTRIAS DE PANADERÍA, BOLLERIA, PASTELERÍA Y GALLETAS (INAP)
MARITIMO PESQUERA (MAP)	PESCA EN AGUAS CON LIMITES (MAPL)
SANIDAD (SAN)	CUIDADOS AUXILIARES (SANC)
	FARMACIA (SANF)
	TECNICAS DE LABORATORIO (SANL)
	TECNICAS RADIOLOGICAS (SANR)
SEGURIDAD Y MEDIOAMBIENTE (SEA)	CONTROL DE PLAGAS (SEAP)
	CONTROL Y SEGURIDAD (SEAS)
SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD (SSC)	ACTIVIDADES CULTURALES (SSCC)
	FORMACION (SSCF)
	ACTIVIDADES RECREATIVAS (SSCR)
	ASISTENCIA SOCIAL (SSCS)
TEXTIL, CONFECCION Y PIEL (TCP)	CONFECCION (TCPF)
TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS (TMV)	TRANSPORTE POR CARRETERA (TMVC)
	REPARACIÓN DE CARROCERIAS DE VEHICULOS (TMVH)

2304 ÁREA TERRITORIAL DE EMPLEO JAÉN-SUROESTE

FAMILIA PROFESIONAL	ÁREA PROFESIONAL
ADMINISTRACION Y GESTION (ADG)	ADMINISTRACION / GESTION (ADGA)
	CONSULTORIA EMPRESARIAL (ADGC)
	FINANZAS (ADGF)
ACTIVIDADES FISICAS Y DEPORTIVAS (AFD)	ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE BIENESTAR FISICO (AFDB)
AGRARIA (AGA)	AGROTURISMO (AGAA)
	EXPLOTACIÓN FORESTAL (AGAE)
	GANADERIAS MENORES (AGAG)
	GANADERÍA (AGAN)
	ORNAMENTALES Y JARDINERIA (AGAO)
	EXPLOTACIÓN DE GANADO EQUINO (AGAQ)
	ESPECIALIDADES SIN AREA DEFINIDA (AGRARIA) (AGAX)
ARTES GRÁFICAS (ARG)	DISEÑO (ARGD)
ARTES Y ARTESANIAS (ART)	TEXTIL (ARTT)
COMERCIO Y MARKETING (COM)	ALMACENAJE (COMA)
	ATENCIÓN AL CLIENTE (COMC)
	DIRECCION - GESTION (COMD)
	FACTURACIÓN / COBRO (COMF)
	PUBLICIDAD - IMAGEN (COMP)
	VENTA (COMV)
ESPECIALIDADES SIN AREA DEFINIDA (COMERCIO) (COMX)	
ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA (ELE)	ELECTRICIDAD (ELEA)
	ELECTRONICA (ELEC)
	ELECTRICIDAD (ELEL)
	ELECTRONICA (ELEN)
	ELECTRICIDAD (ELER)
	ELECTRONICA (ELET)

ENERGIA Y AGUA (ENA)	DISTRIBUCIÓN DE ENERGIA ELECTRICA (ENAD)
	ENERGIAS RENOVABLES (ENAE)
	PRODUCCIÓN DE ENERGIA ELECTRICA (ENAP)
	GAS (ENAS)
EDIFICACION Y OBRA CIVIL (EOC)	CAPTACIÓN, TRATAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA (ENAT)
	ALBAÑILERIA (EOCL)
FABRICACION MECANICA (FME)	ESPECIALIDADES SIN AREA DEFINIDA (EDIFICACIÓN Y OBRAS PUBLICAS) (EOCX)
	ABRASIVOS (FMEB)
	CONSTRUCCIONES METALICAS (FMEC)
	FUNDICIÓN (FMEF)
	METALURGIA (FMEG)
HOSTELERIA Y TURISMO (HOT)	MECÁNICA (FMEM)
	ALOJAMIENTO (HOTA)
	FERIAS Y CONGRESOS (HOTF)
	AGENCIAS DE VIAJE (HOTG)
	INFORMACIÓN, PROMOCIÓN Y DESARROLLO TURISTICO (HOTI)
INFORMATICA Y COMUNICACIONES (IFC) INSTALACION Y MANTENIMIENTO (IMA)	ANIMACION (HOTN)
	RESTAURACION (HOTR)
	INFORMÁTICA (IFCI)
	FRIO Y CLIMATIZACIÓN (IMAC)
IMAGEN PERSONAL (IMP)	FRIO Y CLIMATIZACIÓN (IMAF)
	MECANICA (IMAM)
	MECANICA (IMAN)
IMAGEN Y SONIDO (IMS)	PELUQUERIA Y TRATAMIENTOS DE PIEL Y BELLEZA (IMPP)
MADERA, MUEBLE Y CORCHO (MAM)	DIRECCIÓN, REALIZACIÓN (IMSD)
	FABRICACIÓN INDUSTRIAL DE CARPINTERIA Y MUEBLE (MAMM)
MARITIMO PESQUERA (MAP)	CARPINTERÍA Y MUEBLE (MAMR)
	PESCA EN AGUAS CON LIMITES (MAPL)
QUIMICA (QUI)	TRANSFORMACIÓN DE PLASTICO Y CAUCHO (QUIC)
	INDUSTRIA PAPELERA (QUIP)
SANIDAD (SAN)	CUIDADOS AUXILIARES (SANC)
	TECNICAS DE LABORATORIO (SANL)
	TECNICAS RADIOLOGICAS (SANR)
	ESPECIALIDADES SIN AREA DEFINIDA (SANIDAD) (SANX)
SEGURIDAD Y MEDIOAMBIENTE (SEA)	PROTECCION CIVIL (SEAL)
	CONTROL Y SEGURIDAD (SEAS)
SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD (SSC)	ACTIVIDADES CULTURALES (SSCC)
	FORMACION (SSCF)
	ACTIVIDADES RECREATIVAS (SSCR)
	ASISTENCIA SOCIAL (SSCS)
TEXTIL, CONFECCION Y PIEL (TCP)	AREA PARA CENTROS ESPECIALIZADOS (SSCZ)
	ENNOBLECIMIENTO TEXTIL (TCPE)
	CONFECCION (TCPF)
	GENERO DE PUNTO (TCPG)
TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS (TMV)	HILATURA (TCPH)
	TRANSPORTE POR CARRETERA (TMVC)
	REPARACIÓN DE SISTEMAS ELECTROMECANICOS DE VEHICULOS (TMVE)
	REPARACIÓN DE MOTORES NAUTICOS (TMVN)
	TRANSPORTE POR RAIL Y CABLE (TMVR)
ESPECIALIDADES SIN AREA DEFINIDA (AUTOMOCION) (TMVX)	

MÁLAGA

2901 ÁREA TERRITORIAL DE EMPLEO MÁLAGA-INTERIOR	
FAMILIA PROFESIONAL	ÁREA PROFESIONAL
ADMINISTRACION Y GESTION (ADG)	ADMINISTRACION / GESTION (ADGA)
ACTIVIDADES FISICAS Y DEPORTIVAS (AFD)	ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE BIENESTAR FISICO (AFDB)
AGRARIA (AGA)	CULTIVOS EXTENSIVOS (AGAC)
	EXPLOTACIÓN FORESTAL (AGAE)
	FRUTICULTURA (AGAF)
	HORTICULTURA (AGAH)
	ORNAMENTALES Y JARDINERIA (AGAO)
ARTES GRAFICAS (ARG)	ESPECIALIDADES SIN AREA DEFINIDA (AGRARIA) (AGAX)
	DISEÑO (ARGD)
ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA (ELE)	ELECTRICIDAD (ELEA)
	ELECTRICIDAD (ELEL)
	ELECTRICIDAD (ELER)

ENERGIA Y AGUA (ENA)	ENERGIAS RENOVABLES (ENAE)
EDIFICACION Y OBRA CIVIL (EOC)	ACABADOS (EOCA)
HOSTELERIA Y TURISMO (HOT)	RESTAURACION (HOTR)
INFORMATICA Y COMUNICACIONES (IFC)	INFORMÁTICA (IFCI)
IMAGEN PERSONAL (IMP)	PELUQUERIA Y TRATAMIENTOS DE PIEL Y BELLEZA (IMPP)
SANIDAD (SAN)	CUIDADOS AUXILIARES (SANC)
SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD (SSC)	ACTIVIDADES CULTURALES (SSCC)
	FORMACION (SSCF)
	ASISTENCIA SOCIAL (SSCS)
TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS (TMV)	TRANSPORTE POR CARRETERA (TMVC)
	REPARACIÓN DE SISTEMAS ELECTROMECANICOS DE VEHICULOS (TMVE)
	REPARACIÓN DE CARROCERIAS DE VEHICULOS (TMVH)
	TRANSPORTE MARITIMO (TMVM)

2902 ÁREA TERRITORIAL DE EMPLEO RONDA	
FAMILIA PROFESIONAL	ÁREA PROFESIONAL
ADMINISTRACION Y GESTION (ADG)	ADMINISTRACION / GESTION (ADGA)
AGRARIA (AGA)	AGROTURISMO (AGAA)
	EXPLOTACIÓN FORESTAL (AGAE)
	FRUTICULTURA (AGAF)
	ORNAMENTALES Y JARDINERIA (AGAO)
	AGRICULTURA (AGAU)
COMERCIO Y MARKETING (COM)	ALMACENAJE (COMA)
	DIRECCION - GESTION (COMD)
	ESPECIALIDADES SIN AREA DEFINIDA (COMERCIO) (COMX)
ENERGIA Y AGUA (ENA)	ENERGIAS RENOVABLES (ENAE)
EDIFICACION Y OBRA CIVIL (EOC)	INSTALACIONES Y AISLAMIENTOS (EOCI)
HOSTELERIA Y TURISMO (HOT)	ESPECIALIDADES SIN AREA DEFINIDA (EDIFICACIÓN Y OBRAS PUBLICAS) (EOCX)
	ALOJAMIENTO (HOTA)
	FERIAS Y CONGRESOS (HOTF)
	AGENCIAS DE VIAJE (HOTG)
	INFORMACIÓN, PROMOCIÓN Y DESARROLLO TURISTICO (HOTI)
	ANIMACION (HOTN)
RESTAURACION (HOTR)	
INFORMATICA Y COMUNICACIONES (IFC)	INFORMÁTICA (IFCI)
INSTALACION Y MANTENIMIENTO (IMA)	FRIO Y CLIMATIZACIÓN (IMAC)
	FRIO Y CLIMATIZACIÓN (IMAF)
INDUSTRIAS ALIMENTARIAS (INA)	INDUSTRIAS DE ALIMENTACIÓN DIVERSA (INAA)
	INDUSTRIAS DE BEBIDAS (INAB)
	INDUSTRIAS DE MOLINERIA Y PIENSOS COMPUESTOS (INAM)
	OCUPACIONES COMUNES A TODAS LAS AREAS DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS (INAN)
	INDUSTRIAS DE CONSERVAS (INAS)
SANIDAD (SAN)	CUIDADOS AUXILIARES (SANC)
SEGURIDAD Y MEDIOAMBIENTE (SEA)	PROTECCION CIVIL (SEAL)
	CONTROL Y SEGURIDAD (SEAS)
SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD (SSC)	ACTIVIDADES CULTURALES (SSCC)
	FORMACION (SSCF)
	ACTIVIDADES RECREATIVAS (SSCR)
	ASISTENCIA SOCIAL (SSCS)
TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS (TMV)	REPARACIÓN DE CARROCERIAS DE VEHICULOS (TMVH)

2903 ÁREA TERRITORIAL DE EMPLEO COSTA OCCIDENTAL	
FAMILIA PROFESIONAL	ÁREA PROFESIONAL
ADMINISTRACION Y GESTION (ADG)	INFORMACIÓN / COMUNICACIÓN (ADGI)
ACTIVIDADES FISICAS Y DEPORTIVAS (AFD)	ESPECIALIDADES SIN AREA DEFINIDA (ADMINISTRACIÓN Y OFICINAS) (ADGX)
	ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE BIENESTAR FISICO (AFDB)
AGRARIA (AGA)	AGROTURISMO (AGAA)
	HORTICULTURA (AGAH)
	ORNAMENTALES Y JARDINERIA (AGAO)
	EXPLOTACIÓN DE GANADO EQUINO (AGAQ)
	ESPECIALIDADES SIN AREA DEFINIDA (AGRARIA) (AGAX)
COMERCIO Y MARKETING (COM)	ALMACENAJE (COMA)
ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA (ELE)	ELECTRICIDAD (ELEA)
	ELECTRICIDAD (ELEL)
	ELECTRICIDAD (ELER)

ENERGIA Y AGUA (ENA)	ENERGIAS RENOVABLES (ENAE) CAPTACIÓN, TRATAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA (ENAT)
EDIFICACION Y OBRA CIVIL (EOC)	INSTALACIONES Y AISLAMIENTOS (EOCI) ESPECIALIDADES SIN AREA DEFINIDA (EDIFICACIÓN Y OBRAS PUBLICAS) (EOCX)
HOSTELERIA Y TURISMO (HOT)	ALOJAMIENTO (HOTA) INFORMACIÓN, PROMOCIÓN Y DESARROLLO TURISTICO (HOTI) RESTAURACION (HOTR)
INFORMATICA Y COMUNICACIONES (IFC)	INFORMÁTICA (IFCI)
INSTALACION Y MANTENIMIENTO (IMA)	FRIO Y CLIMATIZACIÓN (IMAC) FRIO Y CLIMATIZACIÓN (IMAF) ORGANIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO (IMAT)
IMAGEN PERSONAL (IMP)	PELUQUERIA Y TRATAMIENTOS DE PIEL Y BELLEZA (IMPP)
INDUSTRIAS ALIMENTARIAS (INA)	INDUSTRIAS DE ALIMENTACIÓN DIVERSA (INAA)
MARITIMO PESQUERA (MAP)	CULTIVO DE MOLUSCOS (MAPM)
SANIDAD (SAN)	CUIDADOS AUXILIARES (SANC)
SEGURIDAD Y MEDIOAMBIENTE (SEA)	RECOGIDA, EVACUACIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (SEAT)
SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD (SSC)	ASISTENCIA SOCIAL (SSCS)
TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS (TMV)	REPARACIÓN DE SISTEMAS ELECTROMECANICOS DE VEHICULOS (TMVE)

2904 ÁREA TERRITORIAL DE EMPLEO VALLE DEL GUADALHORCE

FAMILIA PROFESIONAL	ÁREA PROFESIONAL
ADMINISTRACION Y GESTION (ADG)	ADMINISTRACION / GESTION (ADGA) INFORMACIÓN / COMUNICACIÓN (ADGI) ESPECIALIDADES SIN AREA DEFINIDA (ADMINISTRACIÓN Y OFICINAS) (ADGX)
AGRARIA (AGA)	EXPLOTACIÓN FORESTAL (AGAE) FRUTICULTURA (AGAF) HORTICULTURA (AGAH) ORNAMENTALES Y JARDINERIA (AGAO) EXPLOTACIÓN DE GANADO EQUINO (AGAQ) AGRICULTURA (AGAU)
ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA (ELE)	ELECTRICIDAD (ELEA) ELECTRICIDAD (ELEL) ELECTRICIDAD (ELER)
ENERGIA Y AGUA (ENA)	ENERGIAS RENOVABLES (ENAE)
HOSTELERIA Y TURISMO (HOT)	ALOJAMIENTO (HOTA) RESTAURACION (HOTR)
INSTALACION Y MANTENIMIENTO (IMA)	ORGANIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO (IMAT)
IMAGEN PERSONAL (IMP)	PELUQUERIA Y TRATAMIENTOS DE PIEL Y BELLEZA (IMPP)
IMAGEN Y SONIDO (IMS)	AMBIENTACIÓN (IMSA) IMAGEN Y SONIDO (IMSJ)
SANIDAD (SAN)	CUIDADOS AUXILIARES (SANC)
SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD (SSC)	FORMACION (SSCF) ASISTENCIA SOCIAL (SSCS)
TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS (TMV)	TRANSPORTE POR CARRETERA (TMVC)

2905 ÁREA TERRITORIAL DE EMPLEO AXARQUÍA

FAMILIA PROFESIONAL	ÁREA PROFESIONAL
ADMINISTRACION Y GESTION (ADG)	ADMINISTRACION / GESTION (ADGA) CONSULTORIA EMPRESARIAL (ADGC) INFORMACIÓN / COMUNICACIÓN (ADGI)
AGRARIA (AGA)	CULTIVOS EXTENSIVOS (AGAC) EXPLOTACIÓN FORESTAL (AGAE) HORTICULTURA (AGAH) ORNAMENTALES Y JARDINERIA (AGAO) ESPECIALIDADES SIN AREA DEFINIDA (AGRARIA) (AGAX)
COMERCIO Y MARKETING (COM)	VENTA (COMV)
ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA (ELE)	ELECTRICIDAD (ELEA) ELECTRONICA (ELEC) ELECTRICIDAD (ELEL) ELECTRONICA (ELEN) ELECTRICIDAD (ELER) ELECTRONICA (ELET)
ENERGIA Y AGUA (ENA)	ENERGIAS RENOVABLES (ENAE)
HOSTELERIA Y TURISMO (HOT)	AGENCIAS DE VIAJE (HOTG) ANIMACION (HOTN) RESTAURACION (HOTR)

INFORMATICA Y COMUNICACIONES (IFC)	INFORMÁTICA (IFCI)
INSTALACION Y MANTENIMIENTO (IMA)	FRIO Y CLIMATIZACIÓN (IMAC)
	FRIO Y CLIMATIZACIÓN (IMAF)
	ORGANIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO (IMAT)
SANIDAD (SAN)	CUIDADOS AUXILIARES (SANC)
SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD (SSC)	ASISTENCIA SOCIAL (SSCS)
TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS (TMV)	TRANSPORTE POR CARRETERA (TMVC)
	REPARACIÓN DE SISTEMAS ELECTROMECANICOS DE VEHICULOS (TMVE)
	REPARACIÓN DE CARROCERIAS DE VEHICULOS (TMVH)

2906 ÁREA TERRITORIAL DE EMPLEO MÁLAGA-CAPITAL	
FAMILIA PROFESIONAL	ÁREA PROFESIONAL
ADMINISTRACION Y GESTION (ADG)	ADMINISTRACION / GESTION (ADGA)
	CONSULTORIA EMPRESARIAL (ADGC)
	INFORMACIÓN / COMUNICACIÓN (ADGI)
	ESPECIALIDADES SIN AREA DEFINIDA (ADMINISTRACIÓN Y OFICINAS) (ADGX)
	ÁREA PARA CENTROS ESPECIALIZADOS (ADGZ)
ACTIVIDADES FISICAS Y DEPORTIVAS (AFD)	ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE BIENESTAR FISICO (AFDB)
AGRARIA (AGA)	HORTICULTURA (AGAH)
	GANADERÍA (AGAN)
	ESPECIALIDADES SIN AREA DEFINIDA (AGRARIA) (AGAX)
ARTES GRAFICAS (ARG)	DISEÑO (ARGD)
ARTES Y ARTESANIAS (ART)	VARIOS (ARTS)
COMERCIO Y MARKETING (COM)	PUBLICIDAD - IMAGEN (COMP)
ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA (ELE)	ELECTRICIDAD (ELEA)
	ELECTRICIDAD (ELEL)
	ELECTRICIDAD (ELER)
ENERGIA Y AGUA (ENA)	ENERGIAS RENOVABLES (ENAE)
HOSTELERIA Y TURISMO (HOT)	ALOJAMIENTO (HOTA)
	AGENCIAS DE VIAJE (HOTG)
	INFORMACIÓN, PROMOCIÓN Y DESARROLLO TURISTICO (HOTI)
	RESTAURACION (HOTR)
INFORMATICA Y COMUNICACIONES (IFC)	INFORMÁTICA (IFCI)
INSTALACION Y MANTENIMIENTO (IMA)	FRIO Y CLIMATIZACIÓN (IMAC)
	FRIO Y CLIMATIZACIÓN (IMAF)
IMAGEN PERSONAL (IMP)	PELUQUERIA Y TRATAMIENTOS DE PIEL Y BELLEZA (IMPP)
IMAGEN Y SONIDO (IMS)	IMAGEN Y SONIDO (IMSI)
INDUSTRIAS ALIMENTARIAS (INA)	INDUSTRIAS DE BEBIDAS (INAB)
	OCUPACIONES COMUNES A TODAS LAS AREAS DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS (INAN)
	INDUSTRIAS DE PRECOCINADOS Y COCINADOS (INAR)
MARITIMO PESQUERA (MAP)	BUCEO (MAPB)
QUIMICA (QUI)	PROCESO QUÍMICO (QUIE)
	LABORATORIO QUÍMICO (QUIL)
SEGURIDAD Y MEDIOAMBIENTE (SEA)	CONTROL Y SEGURIDAD (SEAS)
SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD (SSC)	FORMACION (SSCF)
	ACTIVIDADES RECREATIVAS (SSCR)
	ASISTENCIA SOCIAL (SSCS)
TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS (TMV)	REPARACIÓN DE SISTEMAS ELECTROMECANICOS DE VEHICULOS (TMVE)

SEVILLA

4101 ÁREA TERRITORIAL DE EMPLEO ALCORES-ÉCIJA	
FAMILIA PROFESIONAL	ÁREA PROFESIONAL
AGRARIA (AGA)	AGROTURISMO (AGAA)
	CULTIVOS EXTENSIVOS (AGAC)
	EXPLOTACIÓN FORESTAL (AGAE)
	FRUTICULTURA (AGAF)
	HORTICULTURA (AGAH)
	ORNAMENTALES Y JARDINERIA (AGAO)
	EXPLOTACIÓN DE GANADO EQUINO (AGAQ)
	AGRICULTURA (AGAU)
	ESPECIALIDADES SIN AREA DEFINIDA (AGRARIA) (AGAX)
COMERCIO Y MARKETING (COM)	ALMACENAJE (COMA)
	FACTURACIÓN / COBRO (COMF)
ENERGIA Y AGUA (ENA)	ENERGIAS RENOVABLES (ENAE)
	GAS (ENAS)

HOSTELERIA Y TURISMO (HOT)	ALOJAMIENTO (HOTA)
	FERIAS Y CONGRESOS (HOTF)
	AGENCIAS DE VIAJE (HOTG)
	INFORMACIÓN, PROMOCIÓN Y DESARROLLO TURISTICO (HOTI)
	ANIMACION (HOTN)
	RESTAURACION (HOTR)
INFORMATICA Y COMUNICACIONES (IFC)	INFORMÁTICA (IFCI)
INSTALACION Y MANTENIMIENTO (IMA)	ORGANIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO (IMAT)
INDUSTRIAS ALIMENTARIAS (INA)	OCUPACIONES COMUNES A TODAS LAS AREAS DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS (INAN)
MADERA, MUEBLE Y CORCHO (MAM)	FABRICACION INDUSTRIAL DE CARPINTERIA Y MUEBLE (MAMM)
SANIDAD (SAN)	CUIDADOS AUXILIARES (SANC)
	TECNICAS DE LABORATORIO (SANL)
SEGURIDAD Y MEDIOAMBIENTE (SEA)	CONTROL DE PLAGAS (SEAP)
	LIMPIEZA, TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS URBANOS (SEAU)
SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD (SSC)	ACTIVIDADES CULTURALES (SSCC)
	ASISTENCIA SOCIAL (SSCS)
TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS (TMV)	TRANSPORTE POR CARRETERA (TMVC)
	REPARACIÓN DE SISTEMAS ELECTROMECANICOS DE VEHICULOS (TMVE)
	REPARACIÓN DE CARROCERIAS DE VEHICULOS (TMVH)

4102 ÁREA TERRITORIAL DE EMPLEO ALJARAFE-DOS HERMANAS

FAMILIA PROFESIONAL	ÁREA PROFESIONAL
ADMINISTRACION Y GESTION (ADG)	ADMINISTRACION / GESTION (ADGA)
	CONSULTORIA EMPRESARIAL (ADGC)
	INFORMACIÓN / COMUNICACIÓN (ADGI)
	ESPECIALIDADES SIN AREA DEFINIDA (ADMINISTRACIÓN Y OFICINAS) (ADGX)
AGRARIA (AGA)	EXPLOTACIÓN FORESTAL (AGAE)
	ORNAMENTALES Y JARDINERIA (AGAO)
ARTES Y ARTESANIAS (ART)	FIBRAS VEGETALES (ARTF)
	PIEL Y CUERO (ARTL)
COMERCIO Y MARKETING (COM)	ALMACENAJE (COMA)
ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA (ELE)	ELECTRICIDAD (ELEA)
	ELECTRONICA (ELEC)
	ELECTRICIDAD (ELEL)
	ELECTRONICA (ELEN)
	ELECTRICIDAD (ELER)
	ELECTRONICA (ELET)
ENERGIA Y AGUA (ENA)	ENERGIAS RENOVABLES (ENAE)
EDIFICACION Y OBRA CIVIL (EOC)	MAQUINARIA (EOCM)
FABRICACION MECANICA (FME)	CONSTRUCCIONES METALICAS (FMEC)
HOSTELERIA Y TURISMO (HOT)	ANIMACION (HOTN)
	RESTAURACION (HOTR)
INFORMATICA Y COMUNICACIONES (IFC)	INFORMÁTICA (IFCI)
IMAGEN PERSONAL (IMP)	PELUQUERIA Y TRATAMIENTOS DE PIEL Y BELLEZA (IMPP)
IMAGEN Y SONIDO (IMS)	AMBIENTACIÓN (IMSA)
	DIRECCIÓN, REALIZACIÓN (IMSD)
	INFORMACIÓN (IMSF)
	IMAGEN Y SONIDO (IMSG)
	IMAGEN Y SONIDO (IMSI)
	POSTPRODUCCIÓN (IMSR)
	SONIDO Y SONORIZACIÓN (IMSS)
	FABRICACION SEMI-INDUSTRIAL DE CARPINTERIA Y MUEBLE (MAMS)
MADERA, MUEBLE Y CORCHO (MAM)	ANALISIS Y CONTROL (QUIA)
	PROCESO QUÍMICO (QUIE)
	FABRICACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE PRODUCTOS QUIMICOS (QUIF)
	LABORATORIO QUIMICO (QUIL)
SEGURIDAD Y MEDIOAMBIENTE (SEA)	PROTECCION CIVIL (SEAL)
	CONTROL Y SEGURIDAD (SEAS)
SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD (SSC)	ACTIVIDADES RECREATIVAS (SSCR)
	ASISTENCIA SOCIAL (SSCS)

4103 ÁREA TERRITORIAL DE EMPLEO ALJARAFE-MARISMAS

FAMILIA PROFESIONAL	ÁREA PROFESIONAL
ADMINISTRACION Y GESTION (ADG)	CONSULTORIA EMPRESARIAL (ADGC)
	INFORMACIÓN / COMUNICACIÓN (ADGI)
	ÁREA PARA CENTROS ESPECIALIZADOS (ADGZ)

ACTIVIDADES FISICAS Y DEPORTIVAS (AFD)	ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE BIENESTAR FISICO (AFDB)
AGRARIA (AGA)	EXPLOTACIÓN FORESTAL (AGAE)
	MECANIZACIÓN AGRARIA (AGAM)
	ORNAMENTALES Y JARDINERIA (AGAO)
	EXPLOTACIÓN DE GANADO EQUINO (AGAQ)
	EXPLOTACIÓN DE GANADO VACUNO, OVINO Y CAPRINO (AGAV)
	ESPECIALIDADES SIN AREA DEFINIDA (AGRARIA) (AGAX)
ARTES GRAFICAS (ARG)	EDITORIAL (ARGE)
	PRE-IMPRESIÓN (ARGP)
ARTES Y ARTESANIAS (ART)	MADERA (ARTM)
	VARIOS (ARTS)
COMERCIO Y MARKETING (COM)	ALMACENAJE (COMA)
	FACTURACIÓN / COBRO (COMF)
	PUBLICIDAD - IMAGEN (COMP)
	VENTA (COMV)
ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA (ELE)	ELECTRICIDAD (ELEA)
	ELECTRICIDAD (ELEL)
	ELECTRICIDAD (ELER)
ENERGIA Y AGUA (ENA)	ENERGIAS RENOVABLES (ENAE)
	CAPTACIÓN, TRATAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA (ENAT)
FABRICACION MECANICA (FME)	CONSTRUCCIONES METALICAS (FMEC)
	MECÁNICA (FMEM)
	CONSTRUCCIONES METÁLICAS Y SOLDADURA (FMES)
HOSTELERIA Y TURISMO (HOT)	ALOJAMIENTO (HOTA)
	AGENCIAS DE VIAJE (HOTG)
	INFORMACIÓN, PROMOCIÓN Y DESARROLLO TURISTICO (HOTI)
	ANIMACION (HOTN)
	RESTAURACION (HOTR)
INFORMATICA Y COMUNICACIONES (IFC)	INFORMÁTICA (IFCI)
INSTALACION Y MANTENIMIENTO (IMA)	MECANICA (IMAM)
	MECANICA (IMAN)
	ORGANIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO (IMAT)
	PELUQUERIA Y TRATAMIENTOS DE PIEL Y BELLEZA (IMPP)
IMAGEN PERSONAL (IMP)	PELUQUERIA Y TRATAMIENTOS DE PIEL Y BELLEZA (IMPP)
IMAGEN Y SONIDO (IMS)	AMBIENTACIÓN (IMSA)
	DIRECCIÓN, REALIZACIÓN (IMSD)
	INFORMACIÓN (IMSF)
	IMAGEN Y SONIDO (IMSG)
	IMAGEN Y SONIDO (IMSI)
	SONIDO Y SONORIZACIÓN (IMSS)
INDUSTRIAS ALIMENTARIAS (INA)	INDUSTRIAS DE ALIMENTACIÓN DIVERSA (INAA)
	OCUPACIONES COMUNES A TODAS LAS AREAS DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS (INAN)
	INDUSTRIAS DE PANADERIA, BOLLERIA, PASTELERIA Y GALLETAS (INAP)
MADERA, MUEBLE Y CORCHO (MAM)	TRANSFORMACIÓN DEL CORCHO (MAMC)
	FABRICACION INDUSTRIAL DE CARPINTERIA Y MUEBLE (MAMM)
	FABRICACION SEMI-INDUSTRIAL DE CARPINTERIA Y MUEBLE (MAMS)
	PRIMERA TRANSFORMACIÓN DE LA MADERA (MAMT)
MARITIMO PESQUERA (MAP)	PESCA EN AGUAS CON LIMITES (MAPL)
QUIMICA (QUI)	PROCESO QUÍMICO (QUIE)
	LABORATORIO QUIMICO (QUIL)
SANIDAD (SAN)	CUIDADOS AUXILIARES (SANC)
SEGURIDAD Y MEDIOAMBIENTE (SEA)	PROTECCION CIVIL (SEAL)
	CONTROL Y SEGURIDAD (SEAS)
	RECOGIDA, EVACUACIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (SEAT)
	LIMPIEZA, TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS URBANOS (SEAU)
SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD (SSC)	ACTIVIDADES CULTURALES (SSCC)
	SERVICIO DOMESTICO (SSCD)
	FORMACION (SSCF)
	ACTIVIDADES RECREATIVAS (SSCR)
	ASISTENCIA SOCIAL (SSCS)
	AREA PARA CENTROS ESPECIALIZADOS (SSCZ)
TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS (TMV)	TRANSPORTE POR CARRETERA (TMVC)
	REPARACIÓN DE SISTEMAS ELECTROMECHANICOS DE VEHICULOS (TMVE)
	REPARACIÓN DE CARROCERIAS DE VEHICULOS (TMVH)
	TRANSPORTE MARITIMO (TMVM)
	REPARACIÓN DE MOTORES NAUTICOS (TMVN)
	ESPECIALIDADES SIN AREA DEFINIDA (AUTOMOCION) (TMVX)

4104 ÁREA TERRITORIAL DE EMPLEO BAJO GUADALQUIVIR	
FAMILIA PROFESIONAL	ÁREA PROFESIONAL
ADMINISTRACION Y GESTION (ADG)	ADMINISTRACION / GESTION (ADGA)
	CONSULTORIA EMPRESARIAL (ADGC)
	FINANZAS (ADGF)
	INFORMACIÓN / COMUNICACIÓN (ADGI)
	ESPECIALIDADES SIN AREA DEFINIDA (ADMINISTRACIÓN Y OFICINAS) (ADGX)
	ÁREA PARA CENTROS ESPECIALIZADOS (ADGZ)
AGRARIA (AGA)	CULTIVOS EXTENSIVOS (AGAC)
	FRUTICULTURA (AGAF)
	HORTICULTURA (AGAH)
	MECANIZACIÓN AGRARIA (AGAM)
	ORNAMENTALES Y JARDINERIA (AGAO)
	AGRICULTURA (AGAU)
	ESPECIALIDADES SIN AREA DEFINIDA (AGRARIA) (AGAX)
ARTES GRAFICAS (ARG)	DISEÑO (ARGD)
COMERCIO Y MARKETING (COM)	ALMACENAJE (COMA)
	DIRECCION - GESTION (COMD)
	VENTA (COMV)
	ESPECIALIDADES SIN AREA DEFINIDA (COMERCIO) (COMX)
ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA (ELE)	ELECTRICIDAD (ELEA)
	ELECTRONICA (ELEC)
	ELECTRICIDAD (ELEL)
	ELECTRONICA (ELEN)
	ELECTRICIDAD (ELER)
	ELECTRONICA (ELET)
ENERGIA Y AGUA (ENA)	ENERGIAS RENOVABLES (ENAE)
	PRODUCCIÓN DE ENERGIA ELECTRICA (ENAP)
FABRICACION MECANICA (FME)	MECÁNICA (FMEM)
HOSTELERIA Y TURISMO (HOT)	ALOJAMIENTO (HOTA)
	RESTAURACION (HOTR)
INFORMATICA Y COMUNICACIONES (IFC)	INFORMÁTICA (IFCI)
MARITIMO PESQUERA (MAP)	PISCICULTURA (MAPP)
SANIDAD (SAN)	CUIDADOS AUXILIARES (SANC)
	DIETETICA (SAND)
	FARMACIA (SANF)
	TECNICAS DE LABORATORIO (SANL)
	TECNICAS RADIOLOGICAS (SANR)
	ESPECIALIDADES SIN AREA DEFINIDA (SANIDAD) (SANX)
SEGURIDAD Y MEDIOAMBIENTE (SEA)	PROTECCION CIVIL (SEAL)
	CONTROL DE PLAGAS (SEAP)
	CONTROL Y SEGURIDAD (SEAS)
SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD (SSC)	ACTIVIDADES CULTURALES (SSCC)
	FORMACION (SSCF)
	ASISTENCIA SOCIAL (SSCS)
	ESPECIALIDADES SIN AREA DEFINIDA (DOCENCIA E INVESTIGACIÓN) (SSCX)
TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS (TMV)	TRANSPORTE POR CARRETERA (TMVC)
	REPARACIÓN DE SISTEMAS ELECTROMECHANICOS DE VEHICULOS (TMVE)
	REPARACIÓN DE CARROCERIAS DE VEHICULOS (TMVH)
	ESPECIALIDADES SIN AREA DEFINIDA (AUTOMOCION) (TMVX)

4105 ÁREA TERRITORIAL DE EMPLEO CAMPIÑA ALCALÁ	
FAMILIA PROFESIONAL	ÁREA PROFESIONAL
ADMINISTRACION Y GESTION (ADG)	CONSULTORIA EMPRESARIAL (ADGC)
	INFORMACIÓN / COMUNICACIÓN (ADGI)
	ESPECIALIDADES SIN AREA DEFINIDA (ADMINISTRACIÓN Y OFICINAS) (ADGX)
ARTES GRAFICAS (ARG)	IMPRESIÓN (ARGI)
COMERCIO Y MARKETING (COM)	FACTURACIÓN / COBRO (COMF)
	VENTA (COMV)
ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA (ELE)	ELECTRICIDAD (ELEA)
	ELECTRICIDAD (ELEL)
	ELECTRICIDAD (ELER)
ENERGIA Y AGUA (ENA)	ENERGIAS RENOVABLES (ENAE)
EDIFICACION Y OBRA CIVIL (EOC)	ALBAÑILERIA (EOCL)
FABRICACION MECANICA (FME)	CONSTRUCCIONES METALICAS (FMEC)
	MECÁNICA (FMEM)

HOSTELERIA Y TURISMO (HOT)	RESTAURACION (HOTR)
INFORMATICA Y COMUNICACIONES (IFC)	INFORMÁTICA (IFCI)
INSTALACION Y MANTENIMIENTO (IMA)	FRIO Y CLIMATIZACIÓN (IMAC)
	FRIO Y CLIMATIZACIÓN (IMAF)
	MECANICA (IMAM)
	MECANICA (IMAN)
IMAGEN PERSONAL (IMP)	PELUQUERIA Y TRATAMIENTOS DE PIEL Y BELLEZA (IMPP)
INDUSTRIAS ALIMENTARIAS (INA)	OCUPACIONES COMUNES A TODAS LAS AREAS DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS (INAN)
	INDUSTRIAS DE PANADERIA, BOLLERIA, PASTELERIA Y GALLETAS (INAP)
MADERA, MUEBLE Y CORCHO (MAM)	FABRICACION INDUSTRIAL DE CARPINTERIA Y MUEBLE (MAMM)
SANIDAD (SAN)	CUIDADOS AUXILIARES (SANC)
SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD (SSC)	ASISTENCIA SOCIAL (SSCS)
TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS (TMV)	TRANSPORTE POR CARRETERA (TMVC)
	REPARACIÓN DE VEHICULOS DE DOS O TRES RUEDAS (TMVD)
	REPARACIÓN DE SISTEMAS ELECTROMECAVICOS DE VEHICULOS (TMVE)
	REPARACIÓN DE CARROCERIAS DE VEHICULOS (TMVH)

4108 ÁREA TERRITORIAL DE EMPLEO SIERRA SUR SEVILLA	
FAMILIA PROFESIONAL	ÁREA PROFESIONAL
ADMINISTRACION Y GESTION (ADG)	INFORMACIÓN / COMUNICACIÓN (ADGI)
	ESPECIALIDADES SIN AREA DEFINIDA (ADMINISTRACIÓN Y OFICINAS) (ADGX)
	ÁREA PARA CENTROS ESPECIALIZADOS (ADGZ)
AGRARIA (AGA)	EXPLOTACIÓN FORESTAL (AGAE)
	ESPECIALIDADES SIN AREA DEFINIDA (AGRARIA) (AGAX)
ARTES Y ARTESANIAS (ART)	PIEDRA Y MARMOL (ARTD)
COMERCIO Y MARKETING (COM)	ALMACENAJE (COMA)
	PUBLICIDAD - IMAGEN (COMP)
ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA (ELE)	ELECTRICIDAD (ELEA)
	ELECTRONICA (ELEC)
	ELECTRICIDAD (ELEL)
	ELECTRONICA (ELEN)
	ELECTRICIDAD (ELER)
	ELECTRONICA (ELET)
ENERGIA Y AGUA (ENA)	ENERGIAS RENOVABLES (ENAE)
	PRODUCCIÓN DE ENERGIA ELECTRICA (ENAP)
HOSTELERIA Y TURISMO (HOT)	ALOJAMIENTO (HOTA)
	ANIMACION (HOTN)
	RESTAURACION (HOTR)
INFORMATICA Y COMUNICACIONES (IFC)	INFORMÁTICA (IFCI)
INSTALACION Y MANTENIMIENTO (IMA)	FRIO Y CLIMATIZACIÓN (IMAC)
	FRIO Y CLIMATIZACIÓN (IMAF)
	MECANICA (IMAM)
	MECANICA (IMAN)
INDUSTRIAS ALIMENTARIAS (INA)	OCUPACIONES COMUNES A TODAS LAS AREAS DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS (INAN)
	INDUSTRIAS DEL CACAO, CHOCOLATE Y CONFITERIA (INAO)
	INDUSTRIAS DE PANADERIA, BOLLERIA, PASTELERIA Y GALLETAS (INAP)
SANIDAD (SAN)	CUIDADOS AUXILIARES (SANC)
SEGURIDAD Y MEDIOAMBIENTE (SEA)	CONTROL Y SEGURIDAD (SEAS)
SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD (SSC)	ACTIVIDADES RECREATIVAS (SSCR)
	ASISTENCIA SOCIAL (SSCS)
TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS (TMV)	TRANSPORTE AEREO (TMVA)
	TRANSPORTE POR CARRETERA (TMVC)
	REPARACIÓN DE SISTEMAS ELECTROMECAVICOS DE VEHICULOS (TMVE)
	REPARACIÓN DE CARROCERIAS DE VEHICULOS (TMVH)

4109 ÁREA TERRITORIAL DE EMPLEO VEGA SIERRA NORTE	
FAMILIA PROFESIONAL	ÁREA PROFESIONAL
ADMINISTRACION Y GESTION (ADG)	ADMINISTRACION / GESTION (ADGA)
	INFORMACIÓN / COMUNICACIÓN (ADGI)
	ÁREA PARA CENTROS ESPECIALIZADOS (ADGZ)
ACTIVIDADES FISICAS Y DEPORTIVAS (AFD)	ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE BIENESTAR FISICO (AFDB)
AGRARIA (AGA)	AGROTURISMO (AGAA)
	CULTIVOS EXTENSIVOS (AGAC)
	EXPLOTACIÓN FORESTAL (AGAE)
	FRUTICULTURA (AGAF)
	GANADERIAS MENORES (AGAG)
	HORTICULTURA (AGAH)
	MECANIZACIÓN AGRARIA (AGAM)

	GANADERÍA (AGAN)
	ORNAMENTALES Y JARDINERIA (AGAO)
	EXPLOTACIÓN DE GANADO PORCINO (AGAP)
	EXPLOTACIÓN DE GANADO EQUINO (AGAQ)
	AGRICULTURA (AGAU)
	EXPLOTACIÓN DE GANADO VACUNO, OVINO Y CAPRINO (AGAV)
	ESPECIALIDADES SIN AREA DEFINIDA (AGRARIA) (AGAX)
ARTES Y ARTESANIAS (ART)	MADERA (ARTM)
COMERCIO Y MARKETING (COM)	VENTA (COMV)
ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA (ELE)	ELECTRICIDAD (ELEA)
	ELECTRICIDAD (ELEL)
	ELECTRICIDAD (ELER)
ENERGIA Y AGUA (ENA)	ENERGIAS RENOVABLES (ENAE)
FABRICACION MECANICA (FME)	CONSTRUCCIONES METALICAS (FMEC)
	FUNDICIÓN (FMEF)
HOSTELERIA Y TURISMO (HOT)	ALOJAMIENTO (HOTA)
	AGENCIAS DE VIAJE (HOTG)
	INFORMACIÓN, PROMOCIÓN Y DESARROLLO TURISTICO (HOTI)
	ANIMACION (HOTN)
	RESTAURACION (HOTR)
INFORMATICA Y COMUNICACIONES (IFC)	INFORMÁTICA (IFCI)
INSTALACION Y MANTENIMIENTO (IMA)	FRIO Y CLIMATIZACIÓN (IMAC)
	FRIO Y CLIMATIZACIÓN (IMAF)
INDUSTRIAS ALIMENTARIAS (INA)	INDUSTRIAS DE ALIMENTACIÓN DIVERSA (INAA)
	INDUSTRIAS CARNICAS (INAC)
	OCUPACIONES COMUNES A TODAS LAS AREAS DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS (INAN)
MADERA, MUEBLE Y CORCHO (MAM)	TRANSFORMACIÓN DEL CORCHO (MAMC)
MARITIMO PESQUERA (MAP)	PESCA EN AGUAS CON LIMITES (MAPL)
QUIMICA (QUI)	QUIMICA BASICA (QUIB)
	TRANSFORMACIÓN DE PLASTICO Y CAUCHO (QUIC)
	LABORATORIO QUIMICO (QUIL)
SANIDAD (SAN)	CUIDADOS AUXILIARES (SANC)
SEGURIDAD Y MEDIOAMBIENTE (SEA)	LIMPIEZA, TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS URBANOS (SEAU)
SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD (SSC)	ACTIVIDADES CULTURALES (SSCC)
	LIMPIEZA (SSCL)
	ACTIVIDADES RECREATIVAS (SSCR)
	ASISTENCIA SOCIAL (SSCS)
	AREA PARA CENTROS ESPECIALIZADOS (SSCZ)
TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS (TMV)	TRANSPORTE POR CARRETERA (TMVC)
	REPARACIÓN DE VEHICULOS DE DOS O TRES RUEDAS (TMVD)
	REPARACIÓN DE CARROCERIAS DE VEHICULOS (TMVH)

4199 ÁREA TERRITORIAL DE EMPLEO SEVILLA CAPITAL	
FAMILIA PROFESIONAL	ÁREA PROFESIONAL
ADMINISTRACION Y GESTION (ADG)	CONSULTORIA EMPRESARIAL (ADGC)
	ÁREA PARA CENTROS ESPECIALIZADOS (ADGZ)
AGRARIA (AGA)	CULTIVOS EXTENSIVOS (AGAC)
	FRUTICULTURA (AGAF)
	MECANIZACIÓN AGRARIA (AGAM)
	AGRICULTURA (AGAU)
	ESPECIALIDADES SIN AREA DEFINIDA (AGRARIA) (AGAX)
ARTES GRAFICAS (ARG)	DISEÑO (ARGD)
	EDITORIAL (ARGE)
ARTES Y ARTESANIAS (ART)	VARIOS (ARTS)
	TEXTIL (ARTT)
ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA (ELE)	ELECTRICIDAD (ELEA)
	ELECTRONICA (ELEC)
	ELECTRICIDAD (ELEL)
	ELECTRONICA (ELEN)
	ELECTRICIDAD (ELER)
	ELECTRONICA (ELET)
ENERGIA Y AGUA (ENA)	DISTRIBUCIÓN DE ENERGIA ELECTRICA (ENAD)
	ENERGIAS RENOVABLES (ENAE)
	TRANSFORMACIÓN DE ENERGIA ELECTRICA (ENAF)
	PRODUCCIÓN DE ENERGIA ELECTRICA (ENAP)
	GAS (ENAS)

FABRICACION MECANICA (FME)	CONSTRUCCIONES METALICAS (FMEC)
HOSTELERIA Y TURISMO (HOT)	ALOJAMIENTO (HOTA)
	RESTAURACION (HOTR)
INDUSTRIAS EXTRACTIVAS (IEX)	EXTRACCION DE MINERALES (IEXE)
	TRATAMIENTO DE MINERALES (IEXT)
INFORMATICA Y COMUNICACIONES (IFC)	INFORMÁTICA (IFCI)
INSTALACION Y MANTENIMIENTO (IMA)	FRIO Y CLIMATIZACIÓN (IMAC)
	FRIO Y CLIMATIZACIÓN (IMAF)
IMAGEN Y SONIDO (IMS)	AMBIENTACIÓN (IMSA)
	IMAGEN Y SONIDO (IMSI)
INDUSTRIAS ALIMENTARIAS (INA)	OCUPACIONES COMUNES A TODAS LAS AREAS DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS (INAN)
MADERA, MUEBLE Y CORCHO (MAM)	TRANSFORMACIÓN DEL CORCHO (MAMC)
	PRIMERA TRANSFORMACIÓN DE LA MADERA (MAMT)
MARITIMO PESQUERA (MAP)	PESCA EN AGUAS CON LIMITES (MAPL)
QUIMICA (QUI)	PROCESO QUÍMICO (QUIE)
SANIDAD (SAN)	CUIDADOS AUXILIARES (SANC)
SEGURIDAD Y MEDIOAMBIENTE (SEA)	LIMPIEZA, TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS URBANOS (SEAU)
SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD (SSC)	ASISTENCIA SOCIAL (SSCS)
TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS (TMV)	TRANSPORTE POR CARRETERA (TMVC)
	REPARACIÓN DE VEHICULOS DE DOS O TRES RUEDAS (TMVD)
	REPARACIÓN DE SISTEMAS ELECTROMECANICOS DE VEHICULOS (TMVE)
	REPARACIÓN DE CARROCERIAS DE VEHICULOS (TMVH)
	REPARACIÓN DE MOTORES NAUTICOS (TMVN)
	TRANSPORTE POR RAIL Y CABLE (TMVR)

ANEXO II

SECTORES EN LOS QUE SE PODRÁN PROGRAMAR LOS PLANES DE FORMACIÓN DE CARÁCTER SECTORIAL DIRIGIDOS PRIORITARIAMENTE A TRABAJADORES OCUPADOS

Agrario.
 Industria Alimentaria.
 Marítimo Pesquero.
 Industrias Químicas.
 Industria Textil, Confección y Piel.
 Energía, Agua e Industrias Extractivas.
 Metal.
 Instalación y Mantenimiento.
 Electricidad y Electrónica.

Construcción e Industrias de otros minerales no metálicos.
 Transporte, mantenimiento de vehículos y actividades anexas.
 Madera, mueble y corcho.
 Comercio.
 Hostelería, Turismo y Actividades Recreativas.
 Artes Gráficas.
 Imagen y Sonido.
 Informática y comunicaciones.
 Intermediación financiera, Servicios Empresariales y otros servicios.
 Sanidad.
 Educación.
 Servicios Socioculturales y a la Comunidad.
 Imagen Personal.
 Medio Ambiente.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 19 de octubre de 2009, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 31 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 84, de 8 de junio de 1994), y habiéndose observado el procedimiento debido, según lo establecido en el artículo 64.2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, acuerda adjudicar los puestos que a continuación se indican, convocados por Resolución de esta Viceconsejería en fecha 27 de agosto de 2009 (BOJA núm. 171, de 2 de septiembre de 2009), para los que se nombran a los funcionarios que figuran en el Anexo I.

A efectos de motivación se indica que los candidatos elegidos han sido propuestos por el titular del Centro Directivo al que están adscritos los puestos y cumplen todos los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, según lo establecido respectivamente en los artículos 63.1 y 64.2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de octubre de 2009.- El Viceconsejero, Antonio Lozano Peña.

ANEXO I

Núm. orden: 1.
DNI: 28.934.162-R.
Primer apellido: Domínguez.
Segundo apellido: Parrilla.
Nombre: David.
C.P.T.: Cód. 11090610.
Puesto de trabajo adjudicado: Asesor Técnico.
Consejería/Org. Autónomo: Consejería de la Presidencia.
Centro Directivo: Viceconsejería.

Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

Núm. orden: 2.
DNI: 34.077.303-C.
Primer apellido: Seda.
Segundo apellido: Gutiérrez.
Nombre: José Antonio.
C.P.T.: Cód. 100010.
Puesto de trabajo adjudicado: Auxiliar de Gestión-Secretario.
Consejería/Org. Autónomo: Consejería de la Presidencia.
Centro Directivo: Gabinete de la Presidencia.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2009, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria de puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 26 de septiembre de 2008 (BOJA núm. 207, de 17 de octubre), se adjudica el puesto de trabajo especificado en el Anexo de la presente Resolución, convocado por Resolución de 7 de septiembre de 2009 (BOJA núm. 187, de 23 de septiembre), para el que se nombra al funcionario que figura en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del Reglamento General de Ingreso citado, remitiéndose la documentación correspondiente al Registro General de Personal para su inscripción.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos legales previstos, todo ello según se prevé en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en los artículos 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio.

Sevilla, 23 de octubre de 2009.- El Viceconsejero, Justo Mañas Alcón.

ANEXO

C.P.T.: 11723410.
Puesto de trabajo: Adjunto Desarrollos SS. II. Territoriales.
Centro directivo y localidad: Secretaría General Técnica, Sevilla.
Primer apellido: Rodríguez.
Segundo apellido: Leal.
Nombre: Jesús María.
DNI: 32.855.707-T.

CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA

CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 13 de octubre de 2009, de la Presidencia del Consejo Consultivo de Andalucía, por la que se adjudica puesto de libre designación (BOJA núm. 208, de 23.10.2009).

Advertido error en la Resolución de 13 de octubre de 2009, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, se procede a efectuar la rectificación en los siguientes términos:

Donde dice: «Denominación puesto de trabajo: Secretario/a General».

Debe decir: «Denominación puesto de trabajo: Secretaria Secretario/a General».

Granada, 23 de octubre de 2009

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2009, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña M.ª Paz Aguilar Caballos.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 29.5.2009 (BOE de 22.6.2009 y BOJA de 18.6.2009) para provisión de una plaza en el Cuerpo de Profesores/as Titulares Universidad del Área de Conocimiento de «Química Analítica» de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades de 21 de diciembre (BOE de 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesora Titular de Universidad a doña M.ª Paz Aguilar Caballos del Área de Conocimiento de «Química Analítica» del Departamento de «Química Analítica».

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante este Rectorado (arts. 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a esta publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (arts. 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Córdoba, 17 de octubre de 2009.- El Rector, José Manuel Roldán Noguerras.

RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María Milagros Gallo Torre Catedrática de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 26.3.2009 (Boletín Oficial del Estado de 22.4.2009), para la provisión de una plaza de Catedrático de Universidad del área de conocimiento de Psicobiología, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a doña María Milagros Gallo Torre, con documento nacional de identidad número 13.714.783-K, Catedrática de Universidad del Área de conocimiento de Psicobiología, adscrita al Departamento de Psicología Experimental y Fisiología del Comportamiento de esta Universidad.

Este nombramiento, surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 15 de octubre de 2009.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Francisco Gamella Mora Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 26.6.2009 (Boletín Oficial del Estado de 23.7.2009), para la provisión de una plaza de Catedrático de Universidad del área de conocimiento de Antropología Social, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a don Francisco Gamella Mora, con documento nacional de identidad número 02.500.783-Q, Catedrático de Universidad del área de conocimiento de Antropología Social, adscrito al Departamento de Antropología Social de esta Universidad.

Este nombramiento, surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 15 de octubre de 2009.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don José Morales Soto Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 26.6.2009 (Boletín Oficial del Estado de 23.7.2009), para la provisión de una plaza de Catedrático de Universidad del área de conocimiento de Física de

la Tierra, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a don José Morales Soto, con documento nacional de identidad número 24.182.119-B, Catedrático de Universidad del Área de conocimiento de Física de la Tierra, adscrito al Departamento de Física Teórica y del Cosmos de esta Universidad.

Este nombramiento, surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 15 de octubre de 2009.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Raquel Osorio Ruiz Catedrática de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 26.6.2009 (Boletín Oficial del Estado de 23.7.2009), para la provisión de una plaza de Catedrático de Universidad del área de conocimiento de Estomatología, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a doña Raquel Osorio Ruiz, con documento nacional de identidad número 24.230.950-J, Catedrática de Universidad del área de conocimiento de Estomatología, adscrita al Departamento de Estomatología de esta Universidad.

Este nombramiento, surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 15 de octubre de 2009.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Alberto García Porras Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 26.3.2009 (Boletín Oficial del Estado de 22.4.2009), para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de Historia Medieval, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a don Alberto García Porras, con documento nacional de identidad número 24.250.075-W, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de Historia Medieval, adscrito al Departamento de Historia Medieval y Ciencias y Técnicas Historiográficas de esta Universidad.

Este nombramiento, surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 15 de octubre de 2009.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Mercedes Montoro Araque Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 26.6.2009 (Boletín Oficial del Estado de 23.7.2009), para la provisión de una plaza de Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de Filología Francesa, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a doña Mercedes Montoro Araque, con documento nacional de identidad número 26.009.870-K, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de Filología Francesa, adscrita al Departamento de Filología Francesa de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 15 de octubre de 2009.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

RESOLUCIÓN de 19 de octubre de 2009, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Sofía Calero Díaz.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 29 de mayo de 2009 (BOE de 11 de junio de 2009), para la provisión de la plaza núm. 20/2009, de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento «Química Física», y una vez acreditados por la interesada los requisitos a que alude el artículo 4 del Real Decreto 1313/2007.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a doña Sofía Calero Díaz, con documento nacional de identidad número 07233043-A, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de «Química Física», adscrita al Departamento de Sistemas Físicos, Químicos y Naturales.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Sevilla, 19 de octubre de 2009.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca proceso de nombramiento de personal emérito del Servicio Andaluz de Salud.

De conformidad con lo establecido en la Disposición adicional cuarta de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, donde se establece que los Servicios de Salud podrán nombrar, con carácter excepcional, personal emérito entre licenciados sanitarios jubilados cuando los méritos relevantes de su currículum profesional así lo aconsejen, y en el cumplimiento de lo establecido en el artículo cuatro del Decreto 155/2005, de 28 de junio, por el que se regula el procedimiento para el nombramiento de personal emérito en el Servicio Andaluz de Salud y se crea el Registro de Personal Emérito en el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en uso de las funciones que tiene atribuidas en el artículo 17.a) del Decreto 171/2009, de 19 de mayo (BOJA núm. 95, de 20 de mayo) de Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

D I S P O N E

Primero. Convocar proceso para el nombramiento de personal emérito en el Servicio Andaluz de Salud. Los nombramientos que se otorguen en Resolución de la presente convocatoria no podrán exceder de 21.

Segundo. Aprobar las bases (Anexo I) y los criterios de valoración que serán tenidos en cuenta por la Comisión de Eméritos (Anexo II) en la presente convocatoria.

Tercero. Publicar la composición de la Comisión de Eméritos encargada de realizar las funciones asignadas en el artículo 7 del citado Decreto 155/2005, de 28 de junio (Anexo III).

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA.

Sevilla, 20 de octubre de 2009.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

ANEXO I

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE NOMBRAMIENTO DE PERSONAL EMÉRITO DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Primera. Normas generales.

1. La presente convocatoria se regirá por la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, por el Decreto 155/2005, de 28 de junio, por el que se regula el procedimiento para el nombramiento de personal emérito en el Servicio Andaluz de Salud y se crea el Registro de Personal Emérito, por las presentes bases y demás disposiciones aplicables al efecto.

2. Esta convocatoria está dirigida a las personas licenciadas sanitarias jubiladas, que acrediten una trayectoria especialmente distinguida en la asistencia, la docencia o la investigación en el campo de las ciencias de la salud, y que estuvieran prestando sus servicios en el momento de su jubilación en el Servicio Andaluz de Salud.

3. El plazo máximo para resolver este procedimiento será de seis meses y los efectos de la falta de resolución expresa serán desestimatorios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segunda. Requisitos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 155/2005 podrán solicitar el nombramiento como personal emérito aquellas personas licenciadas sanitarias jubiladas que cumplan los siguientes requisitos, o vayan a cumplirlos antes de dictarse la Resolución de nombramiento:

1. Tratarse de persona licenciada sanitaria jubilada que estuviera prestando sus servicios en el momento de su jubilación en el Servicio Andaluz de Salud.

2. Haber prestado, al menos, diez años de servicio activo en el Sistema Sanitario Público de Andalucía.

3. Haber destacado por sus méritos asistenciales, investigadores, docentes o por sus especiales servicios prestados en el Sistema Sanitario Público de Andalucía.

4. Reunir la capacidad funcional necesaria para desempeñar las actividades de consultoría, informe y docencia que se le asignen, entendiéndose por tal la capacidad suficiente para el desempeño de sus funciones, debidamente acreditada por las Unidades de Prevención de Riesgos Laborales y Salud Laboral del Servicio Andaluz de Salud.

Tercera. Presentación de solicitudes.

1. Las personas interesadas deberán dirigir su solicitud a la persona titular de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, y presentarán la misma preferentemente en el Registro General del Servicio Andaluz de Salud, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Las solicitudes, que se ajustarán al modelo de instancia que se publica como Anexo IV de la presente Resolución, deberán ir acompañadas, en todo caso, de la siguiente documentación:

a) Currículum vitae.

b) Historial profesional, haciendo especial referencia a los servicios prestados en el Sistema Sanitario Público de Andalu-

cia, a la labor desarrollada en el ámbito asistencial y a sus aportaciones en el campo de la actividad investigadora y docente.

c) Proyecto de actividades en el que se especificará el área de trabajo y el centro en el que solicita colaborar en funciones de consultoría, informe y docencia, así como el número total de horas semanales de dedicación al referido proyecto.

d) Cualquier otro documento que sea de interés para la valoración de los méritos alegados en la solicitud.

3. El plazo de entrega de solicitudes será de 15 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOJA.

4. Una vez recibidas las solicitudes, la persona titular de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, dará traslado de las mismas a la Comisión de Eméritos en el plazo máximo de quince días.

Cuarta. Comisión de valoración.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 155/2005, de 28 de junio, los méritos aportados serán valorados, de conformidad con los criterios de valoración establecidos en el Anexo II de la presente Resolución por la Comisión de Eméritos cuya composición se publica en el Anexo III de la presente Resolución.

Quinta. Procedimiento para la Valoración de méritos.

1. La Comisión de Eméritos deberá recabar, en el plazo máximo de treinta días, informe preceptivo del centro donde el personal solicitante hubiera desarrollado sus servicios en el momento de la jubilación, informe que emitirá la Dirección Gerencia, oída la Junta Facultativa respecto a las personas licenciadas sanitarias de Atención Especializada; la Dirección del Distrito Sanitario, oído el conjunto de Directores o Directoras de Zonas Básicas de Salud, respecto a las personas licenciadas sanitarias de Atención Primaria; la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria, oída la Comisión Consultiva de Área, en el caso de las personas licenciadas sanitarias de las Áreas de Gestión Sanitaria; así como aquellos informes correspondientes a otros centros del Sistema Sanitario Público de Andalucía y de otros Servicios de Salud donde la persona solicitante hubiera desarrollado su actividad.

2. Una vez recabados los referidos informes, la Comisión de Eméritos procederá al examen de los expedientes remitidos, comprobando el cumplimiento de los requisitos exigidos, valorando los méritos acreditados y el proyecto de actividades propuesto por la persona solicitante, y atendiendo a los citados informes.

3. La Comisión de Eméritos elevará a la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional, para su publicación, listado con la valoración provisional asignada al proyecto de actividades y a los méritos aportados por el aspirante.

4. Aquellos aspirantes que hayan solicitado participar en el procedimiento que se convoca y no hayan obtenido, al menos, el 25% (54 puntos) de la puntuación máxima posible conforme a los criterios de valoración establecidos en el Anexo II (215 puntos), no aparecerán incluidos en el citado listado.

5. Mediante Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional, que se publicará en BOJA, se anunciará la publicación de dicho listado y se indicarán los lugares en los que el mismo se encuentre expuesto al público, abriéndose un plazo de 15 días naturales, a contar desde el día siguiente al de su publicación, para que los aspirantes presenten las alegaciones que estimen oportunas. Durante dicho plazo, los aspirantes podrán solicitar la vista de su expediente, dicha solicitud suspenderá el plazo de presentación de alegaciones, el cual se reanuda al día siguiente de efectuar la vista solicitada.

6. La citada Comisión, una vez examinadas las alegaciones presentadas, y en el plazo máximo de treinta días contados a partir de la finalización del plazo indicado en el punto

anterior, elevará a la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional, para su publicación, listado con la valoración definitiva asignada al proyecto de actividades y a los méritos aportados por los aspirantes. Asimismo, elevará su propuesta de nombramientos de personal emérito que, en ningún caso, podrá ser superior al número de 21 que se autorizan en la presente convocatoria.

7. El listado de valoración definitiva y la propuesta de nombramiento no incluirán, en ningún caso, a aquellos aspirantes que finalmente no hayan obtenido, al menos, el 25% (54 puntos) de la puntuación máxima posible conforme a los criterios de valoración establecidos en el Anexo II (215 puntos).

Sexta. Nombramientos.

1. La Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, en el plazo máximo de quince días a contar desde la recepción de la propuesta de la Comisión de Eméritos, dictará Resolución, que se publicará en el BOJA, por la que anunciará la publicación del listado de valoración definitiva –con indicación de los lugares en los que el mismo se encuentre expuesto al público– y acordará, en su caso, el nombramiento como personal emérito de aquellos aspirantes propuestos por la Comisión.

2. En el caso de que la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional no proceda al nombramiento de las personas propuestas por la citada Comisión, la Resolución que al efecto se dicte deberá estar suficientemente motivada.

3. Contra dicha Resolución podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, o directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de dicha Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4. En la Resolución de nombramiento de personal emérito del Servicio Andaluz de Salud se determinará el Centro donde desarrollará el citado personal las actividades de consultoría, informe y docencia, así como el tiempo de dedicación con carácter anual, que, en ningún caso, será inferior a quince horas de promedio de presencia semanal en el centro en que esté adscrito.

5. El personal emérito no ocupará plaza básica o puesto de la plantilla presupuestaria del Servicio Andaluz de Salud.

ANEXO II

CRITERIOS DE VALORACIÓN QUE SERÁN TENIDOS EN CUENTA POR LA COMISIÓN DE EMÉRITOS

1. Los años de servicio en el Sistema Nacional de Salud, en el Sistema Sanitario Público de Andalucía y, especialmente, los prestados en el Servicio Andaluz de Salud (máximo: 15 puntos).

2. La labor desempeñada en el ámbito asistencial, docente y de investigación, así como los resultados de las evaluaciones correspondientes (máximo: 120 puntos):

a) Conocimientos y experiencia elevados en la especialidad o área de competencias, reconocidos internamente (segunda opinión, etc.) o externamente (premios, Presidente de Sociedades Científicas, Presidente del Comité Organizador de Congresos anuales de una Sociedad Científica, etc.).

b) Autor de Guías de Práctica Clínica y Vías Clínicas de consolidado prestigio y aplicación en el conjunto del Sistema Sanitario.

c) Formación complementaria en instituciones sanitarias extranjeras, de al menos tres meses continuados, con adquisición de conocimientos implantados posteriormente en el Ser-

vicio Andaluz de Salud, con resultados contrastados durante al menos seis años, según informe del Jefe de Servicio o del Director de la Zona Básica de Salud o del Centro de Salud y con el V.ºB.º de la Dirección del Centro Sanitario, valorando su importancia y complejidad.

d) Jefe de la Comisión Local de Docencia, con resultados contrastados durante al menos cuatro años, en los últimos 10 años, según informe del Jefe de Servicio o del Director de la Zona Básica de Salud o del Centro de Salud y con el V.ºB.º de la Dirección del Centro Sanitario.

e) Tutor de médicos residentes en la especialidad correspondiente, con innovaciones docentes según informes motivados de los responsables asistenciales y gestores (Jefe de Servicio o Director de la Zona Básica de Salud o del Centro de Salud y con el V.ºB.º de la Dirección del Centro Sanitario), valorando su importancia y complejidad con resultados contrastados durante al menos cuatro años, en los últimos diez años.

f) Responsable de actividades docentes de formación continuada (a nivel de centro, provincia, SAS, etc.), con resultados contrastados durante al menos cuatro años, en los últimos diez años, según informe del Jefe de Servicio o del Director de la Zona Básica de Salud o del Centro de Salud y con el V.ºB.º de la Dirección del Centro Sanitario.

g) Director de Programa de Doctorado, Programa de Experto o de Maestría, en los últimos diez años.

h) Autor de capítulos en tratados de la especialidad de reconocimiento elevado, nacionales o internacionales, al menos en tres ediciones.

i) Profesor Universitario en los diez últimos años (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros):

1. Profesor Asociado con plaza concomitante en la especialidad, al menos cuatro años.
2. Profesor Titular con plaza vinculada en la especialidad.
3. Catedrático con plaza vinculada en la especialidad.

j) Premio Extraordinario de Doctorado.

k) Director de al menos tres Tesis Doctorales en los quince últimos años.

l) Aportaciones científicas con un factor de impacto acumulado en los seis últimos años superior a 20.

m) Patentes relacionadas con conocimientos de la Especialidad.

n) Investigador principal en al menos tres proyectos financiados por agencias competitivas, en los doce últimos años.

o) Investigador colaborador en al menos tres proyectos financiados por agencias competitivas, en los doce últimos años.

p) Director de Grupo de Investigación consolidado, reconocido por el Plan Andaluz de Investigación y financiado en las dos últimas convocatorias.

q) Miembro de Grupo de Investigación consolidado, reconocido por el Plan Andaluz de Investigación y financiado en las dos últimas convocatorias, al menos durante diez años.

r) Coordinador Nacional de Red de Investigación del Instituto de Salud Carlos III, al menos tres años, en los diez últimos años.

s) Coordinador de paneles de evaluación de agencias de financiación competitiva, en los últimos diez años.

t) Evaluador de Comisiones científicas de evaluación de titularidad pública o privada.

u) Presidente o Coordinador de Comisiones Científicas oficiales, regionales o nacionales, al menos tres años, en los quince últimos años.

v) Miembro de paneles de evaluación de agencias de financiación competitiva, al menos cuatro años, en los últimos diez años.

w) Miembro del Comité de redacción de revista científica, nacional o internacional, al menos cuatro años, en los últimos quince años.

3. El diseño, asesoría, dirección o coordinación y participación en proyectos, planes o iniciativas que hayan contribuido con su puesta en marcha a mejorar los servicios del Servicio Andaluz de Salud. El desempeño de cargos intermedios o directivos (máximo: 30 puntos).

a) Innovaciones en la organización asistencial, con resultados contrastados durante al menos seis años, según informe del Jefe de Servicio o del Director de la Zona Básica de Salud o del Centro de Salud y con el V.ºB.º de la Dirección del Centro Sanitario, valorando su importancia y complejidad.

b) Implantación y renovación de nuevas técnicas diagnósticas y terapéuticas. con resultados contrastados durante al menos seis años, según informe del Jefe de Servicio o del Director de la Zona Básica de Salud o del Centro de Salud y con el V.ºB.º de la Dirección del Centro Sanitario, valorando su importancia y complejidad.

c) Coordinador andaluz o miembro de los grupos que han diseñado los procesos asistenciales en Andalucía, en los quince últimos años.

d) Responsable o miembro de grupos de trabajo científico.

e) Jefe de Servicio, Director de Zona Básica de Salud, Director de Centro de Salud, o Jefe de Sección, mediante procedimiento establecido al efecto para cada uno de ellos.

f) Responsable de Unidad Clínica de Gestión, con evaluaciones anuales superiores a 80 puntos sobre 100, al menos durante cuatro años, en los diez últimos años.

g) Director Médico o Director Asistencial al menos dos años, en los quince últimos años.

h) Participación en las Comisiones de Calidad Asistencial, Comisión de Docencia, en la Comisión de Ética e Investigación o en la Comisión de Farmacia, al menos diez años.

i) Responsable de calidad de las Unidades, Servicios o Centros de Salud, con resultados contrastados durante al menos cuatro años, en los quince últimos años, según informe del Jefe de Servicio o del Director de la Zona Básica de Salud o del Centro de Salud y con el V.ºB.º de la Dirección del Centro Sanitario.

j) Presidente de Sociedades Científicas Nacionales o Regionales, en los quince últimos años.

4. Las estancias en instituciones sanitarias, científicas y académicas extranjeras, siempre que hayan repercutido favorablemente en el funcionamiento del Sistema Sanitario Público de Andalucía (máximo: 20 puntos).

5. Resultados esperables del proyecto de actividades en funciones de consultoría, informe y docencia, que se acompaña a la solicitud de personal emérito (máximo: 30 puntos).

La Comisión de Eméritos concretará en el acta final el valor aplicado a cada uno de los subapartados en los que se dividen los cinco apartados anteriormente descritos.

ANEXO III

COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE EMÉRITOS

Presidente:

Don Casto Ortiz Montaña.

Vocales designados por la D. G. de Asistencia Sanitaria:

Doña Ana María Álvarez Silvan.

Don Ventura Arjona Morón.

Don Francisco Rodríguez Panadero.

Don Miguel Gionzález-Molina Alcaide.

Vocal designado por las Sociedades Científicas:

Don José Luis Márquez Galán.

Vocal designado por la Mesa Sectorial de Sanidad:

Don Luis de la Revilla Ahumada.

Vocal designado por las Organizaciones Colegiales:

Don Carlos J. González-Vilardell Urbano.

Secretario:

Don Ángel Serrano Cugat.

ANEXO IV

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN PARA EL NOMBRAMIENTO DE PERSONAL EMÉRITO DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

1. DATOS DEL SOLICITANTE		
PRIMER APELLIDO:		SEGUNDO APELLIDO:
NOMBRE:		D.N.I. O PASAPORTE:
DOMICILIO (CALLE, PLAZA, AVENIDA, URBANIZACIÓN, NÚMERO ESCALERA PISO, etc):		
MUNICIPIO:	PROVINCIA:	CÓDIGO POSTAL:
TELÉFONO 1	TELÉFONO 2	TELÉFONO 3
CORREO ELECTRÓNICO:		
2. ÚLTIMO DESTINO EN EL S.A.S		
3. CATEGORÍA Y ESPECIALIDAD		
4. DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA		
<input type="checkbox"/> Currículum Vitae		<input type="checkbox"/> Proyectos de actividades
<input type="checkbox"/> Historial Profesional		<input type="checkbox"/> Otros documentos
5. LUGAR, FECHA, Y FIRMA		
<p>El abajo firmante declara, bajo su expresa responsabilidad, ser ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como que reúne los requisitos exigidos en la convocatoria.</p> <p>En a de de 2009</p> <p>Fdo.:</p>		

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2009, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 26 de septiembre de 2008 (BOJA núm. 207, de 17 de octubre), se acuerda anunciar convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo vacante que se describe en el Anexo de la presente Resolución, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos en la relación de puestos de trabajo aprobada por el Consejo de Gobierno para el desempeño del puesto de trabajo convocado y que se especifica en el Anexo, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Segundo. Los interesados dirigirán las solicitudes al Viceconsejero de Vivienda y Ordenación del Territorio, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas bien directamente en el Registro General de la Consejería (Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, 41071 Sevilla), bien a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera. En la instancia figurarán el puesto que se solicita, los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañándose «currículum vitae» en el que se hará constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- c) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Sevilla, 20 de octubre de 2009.- El Viceconsejero, Justo Mañas Alcón.

A N E X O

Centro Directivo: Delegación Provincial.
Localidad: Jaén.
Código: 11963610.
Denominación del puesto: Sv. de Vivienda.
Número de Plazas: 1.
Adscripción: F.
Características esenciales:
Grupo: A.
Cuerpo: P-A2.
Área funcional: Arquitect. e Instalac.
Área relacional: -
Nivel Comp. Destino: 27.

C. Esp. (euros): 19.883,04.
Requisitos para el desempeño:
Experiencia: 3.
Titulación: -
Formación: -
Otras características: -
Méritos específicos: -

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 21 de octubre de 2009, de la Universidad de Almería, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión Administrativa de esta Universidad, mediante el sistema de promoción interna.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, y con el fin de atender las necesidades de personal de administración y servicios.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en relación con el artículo 2.e de la misma norma, y en base al artículo 51 del Decreto 343/2003, de 9 de diciembre citado, ha resuelto convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Gestión Administrativa de la Universidad de Almería, con sujeción a las siguientes bases de convocatoria.

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir por promoción interna 10 plazas de la Escala de Gestión Administrativa de la Universidad de Almería.

1.2. La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; en el Decreto 343/2003, de 9 de diciembre citado, y en las normas de esta Resolución.

1.3. El procedimiento de selección de aspirantes será el de concurso-oposición, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el Anexo I.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

1.5. De acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, toda la información relativa al proceso selectivo que deba notificarse a los/las participantes e interesados/as se expondrá al público en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos (y en la página web del citado Servicio).

1.6. El primer ejercicio se celebrará antes de 6 meses desde la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía». La fecha, hora y lugar del mismo se fijará en la Resolución del Rectorado en que se aprueben las listas definitivas de admitidos y excluidos.

1.7. Con cuarenta y ocho horas de antelación, como mínimo, a la fecha en que de comienzo el primer ejercicio de la fase de oposición, se hará pública la lista de las/los aspirantes con la puntuación obtenida en la fase de concurso. Dichas listas deberán ponerse de manifiesto, en todo caso, en el tablón

de anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad de Almería.

2. Requisitos de las/los candidatas/as.

2.1. Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, las/los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Se deberá pertenecer a la Escala Administrativa de la Universidad de Almería, o a Cuerpos y Escalas de otras Administraciones Públicas encuadradas en el Subgrupo C1 y pertenecientes al ámbito funcional de Administración.

b) Estar en posesión del título de Grado, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes. Se considerará equivalente al título de Diplomado Universitario el haber superado tres cursos completos de licenciatura o, en su caso, los créditos exigidos en el artículo 3.2.e), segundo párrafo, de la Resolución número 220 del Rectorado de la Universidad de Almería de 11 de febrero de 2002. Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de la Escala a que se aspira.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

e) Hallarse en servicio activo o en otra situación administrativa, excepto en la de excedencia voluntaria o suspensión de funciones.

f) Prestar servicios y tener destino definitivo en la Universidad de Almería, obtenido por cualquiera de las formas de provisión establecidas para la cobertura de puestos de trabajo

g) Los funcionarios deben poseer los requisitos exigidos para el ingreso, tener una antigüedad de, al menos, dos años de servicio activo en el inferior Subgrupo o Grupo de clasificación profesional, desde la correspondiente toma de posesión en los Cuerpos o Escalas a que se pertenezca el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2.2. Todos los requisitos enumerados en la base 2.1. deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionarios/as de carrera de la respectiva escala.

3. Solicitudes.

3.1. Las solicitudes se dirigirán al Señor Rector Magnífico de la Universidad de Almería en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.2. Los/as aspirantes con discapacidad podrán solicitar las necesarias adaptaciones para la realización del ejercicio de la fase de oposición, manifestándolo en el apartado 6 de su solicitud.

3.3. La presentación de solicitudes puede seguir dos procedimientos distintos:

3.4.1. Presentación manual.

Las solicitudes se ajustarán al modelo oficial que será facilitado en el Servicio de Gestión de Recursos Humanos de esta Universidad de Almería. A la instancia se acompañarán una fotocopia simple del Documento Nacional de Identidad, pasaporte u otro documento de identificación suficiente.

Las solicitudes se presentarán preferentemente en el Registro General de la Universidad, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

3.4.2. Presentación telemática.

La presentación electrónica se realizará a través de la Plataforma de Administración Electrónica de la Universidad de Almería, a través de la dirección web: <http://cms.ual.es/UAL/administracionelectronica/procedimientos/categoria/index.htm?idDest=5>.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. En el plazo máximo de un mes desde la finalización del plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Almería dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as con indicación de las causas de exclusión. La resolución se publicará en el Tablón de Anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos.

4.2. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de las citadas listas los/las aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de la lista de admitidos, para que aleguen o presenten la documentación que a su derecho convenga.

4.3. Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior, el Rector de la Universidad de Almería dictará Resolución declarando aprobada la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as. Asimismo, en dicha resolución se nombrará el Tribunal y se recogerá el lugar y la fecha de comienzo del ejercicio. La resolución se publicará en el Tablón de Anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos.

4.4. La resolución por la que se declara aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as agotará la vía administrativa.

5. Tribunal.

5.1. El Tribunal de estas pruebas será nombrado por el Rector de la Universidad de Almería y publicado según lo establecido en la base 4.3 de esta convocatoria. El Tribunal estará compuesto según lo estipulado en el Anexo III.

5.2. Las/los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Almería, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, si hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria, sean personal de elección o designación política, los/las funcionarios/as interinos/as y el personal eventual. Asimismo, las/los aspirantes podrán recusar a las/los componentes del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.3. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas se publicará en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos, Resolución del Rector de la Universidad de Almería por la que se nombren a las/los nuevos/as componentes del Tribunal que hayan de sustituir a las/los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4. Previa convocatoria del Presidente se constituirá el Tribunal con asistencia, al menos, de la mayoría absoluta de sus componentes, titulares o suplentes. Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días a partir de su designación y mínimo de diez días antes de la realización del primer ejercicio. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia del Presidente, Secretario y la mayoría de sus miembros.

5.6. En el procedimiento del concurso oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la apli-

cación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos. El procedimiento de actuación de el Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesoras/es especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose, dichos asesores, a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

5.8. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que las/los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de las/los demás participantes.

5.9. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de las/los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22), o cualesquiera otros equivalentes.

5.10. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad de Almería, Carretera de Sacramento, sin número, teléfono 950 015 124. El Tribunal dispondrá que, en su sede, al menos una persona, competente o no del Tribunal, atenderá a cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.11. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría 3.ª de las recogidas en el Anexo V del Decreto 54/1989, de 21 de marzo («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», de 21 de abril).

5.12. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas, ello sin perjuicio de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 61.8 de la Ley 7/2007. Cualquier propuesta de aprobados/as que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

5.13. En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a las/los opositores para que acrediten su identidad.

5.14. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de las/los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará al Rector de la Universidad de Almería, el cual deberá dar cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir las/los aspirantes, a los efectos procedentes.

6. Listas de aprobados/as.

6.1. Al finalizar el concurso-oposición, el Tribunal hará públicas en los lugares de examen y en el Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad las listas provisionales de aprobados/as, con indicación de la puntuación obtenida tanto en la fase de oposición como en la de concurso, desglosada esta última conforme a los apartados del baremo de méritos. La calificación final se obtendrá de la forma establecida en el Anexo I de esta convocatoria.

6.2. Contra esta lista podrán presentarse alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, ante el Tribunal, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma. Dichas alegaciones serán decididas en la relación definitiva de aprobados.

6.3. Transcurrido el plazo referido en la base anterior y resueltas en su caso las alegaciones presentadas, el Tribunal hará pública la lista definitiva de aprobados/as con las calificaciones obtenidas en cada una de las fases y la elevará al Rector de la Universidad con propuesta de nombramiento

de funcionarios/as de carrera de la respectiva escala. Contra esta lista definitiva podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Almería.

7. Presentación de documentación y solicitud de destinos.

7.1. El Rectorado de la Universidad de Almería realizará a través de la Gerencia, de acuerdo con las necesidades de ordenación de efectivos, la oferta de vacantes a los/las aspirantes seleccionados/as.

7.2. Las/los aspirantes seleccionados dispondrán de un plazo de veinte días hábiles a contar desde la publicación de la oferta de vacantes en el Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad, para presentar la petición de destino y los documentos precisos para acreditar las condiciones exigidas en la convocatoria que no tuvieran ya justificadas documentalmente para obtener su anterior nombramiento como funcionaria/o de carrera, debiendo presentar certificación acreditativa de su condición y titulación académica exigida para acceder a la nueva Escala, en el Registro General de la Universidad o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

7.3. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios/as de carrera de la respectiva escala y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

8. Nombramiento de funcionarios/as de carrera y asignación inicial de destinos.

8.1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos y petición de destinos, el Rector de la Universidad de Almería nombrará funcionarios/as de carrera de la respectiva escala a los/as aspirantes que, habiendo superado el concurso-oposición, cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria, y determinará el plazo o la fecha de toma de posesión en los correspondientes destinos, mediante Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

8.2. La adjudicación de destinos se efectuará de acuerdo con las peticiones de los/las interesados/as, según el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

9. Norma Final.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud del artículo 62 del Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los interesados interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses, de acuerdo con los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio de 1998), pudiendo ser recurrida potestativamente en reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Almería, 21 de octubre de 2009.- El Rector, Pedro Roque Molina García.

ANEXO I

EJERCICIOS Y CALIFICACIÓN

1. Concurso y oposición.

El procedimiento de selección, por el sistema de promoción interna, constará de las siguientes fases: Concurso y oposición.

1.1. En la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorarán, conforme al punto 2.1 de este Anexo, el nivel de los puestos de trabajo desempeñados y la pertenencia a los diferentes Cuerpos o Escalas.

1.2. La fase de oposición estará formada por los dos ejercicios que a continuación se indican:

Primer ejercicio.

De carácter teórico, consistirá en contestar un cuestionario-test sobre materias del programa que se publica como Anexo II. Constará de un máximo de 150 preguntas con cuatro respuestas alternativas de las cuales sólo una de ellas es correcta. Para la realización de este ejercicio los aspirantes dispondrán de 120 minutos como máximo.

Segundo ejercicio.

De carácter práctico, consistirá en contestar un cuestionario-test de dos supuestos prácticos de 30 preguntas cada uno de entre tres planteados por el Tribunal, sobre materias del programa relacionado con el Anexo II.

2. Valoración de méritos y calificación de los ejercicios.

2.1. Fase de concurso: La valoración de los méritos señalados en el apartado 1.1 de este Anexo se realizará de la siguiente forma (hasta un máximo de 10):

2.1.1. Nivel de los Puestos de Trabajo desempeñados. Se valorarán los niveles de los puestos de trabajo desempeñados, con el límite máximo del intervalo correspondiente al Grupo C.

Nivel 23: 0,50 puntos por año.

Nivel 22: 0,45 puntos por año.

Nivel 21: 0,40 puntos por año.

Nivel 20: 0,35 puntos por año.

Nivel 19: 0,30 puntos por año.

Nivel 18: 0,25 puntos por año.

Nivel 17: 0,20 puntos por año.

Nivel 16: 0,15 puntos por año.

Nivel 15: 0,10 puntos por año.

Nivel 14 o inferior: 0,05 puntos por año.

2.1.2. Cuerpos o Escalas:

Subgrupo C1: 0,25 puntos por año.

Subgrupo C2: 0,125 puntos por año.

2.1.3. Equivalencias personal laboral:

A los solos efectos de computar en esta fase los períodos realizados como personal laboral se tendrán en cuenta las siguientes equivalencias:

Grupo III a Subgrupo C1/Nivel 18.

Grupo IV a Subgrupo C2/Nivel 15.

En los apartados 2.1.1 y 2.1.2, la fracción de año se computará proporcionalmente por el número de meses de que se trate, considerándose la fracción de mes como mes íntegro.

La valoración efectuada en este apartado no podrá ser modificada por futuras reclasificaciones, con independencia de los efectos económicos de los mismos.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la calificación final obtenida por las/los aspirantes que hayan superado los ejercicios eliminatorios de la fase de oposición, a efectos de establecer el orden definitivo de aspirantes aprobadas/os. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

2.2. Fase de oposición: Los ejercicios se calificarán de la forma siguiente:

Primer ejercicio.

Se calificará de 0 a 10 puntos. El Tribunal queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la superación de este ejercicio, así como para determinar si penalizan las respuestas erróneas.

Segundo ejercicio.

Se calificará de 0 a 5 puntos cada supuesto. El Tribunal queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la superación de este ejercicio, así como para determinar si penalizan las respuestas erróneas.

3. Calificación final de las pruebas selectivas.

La calificación de las pruebas, a efectos de declaración de aprobadas/os, vendrá determinada por la fase de oposición, que se le sumará la fase de concurso para determinar la calificación final. En caso de empate, el orden se establecerá, en primer lugar atendiendo a la mayor calificación obtenida en el primer ejercicio de la fase de oposición, si persistiera la calificación en la fase de oposición y en último lugar se recurriría al sorteo.

ANEXO II

PROGRAMA

I. GERENCIA PÚBLICA Y ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN

1. La Administración participativa. La administración por objetivos: dirección por objetivos y programación de proyectos. Administración para la calidad. Los círculos de calidad. Otros instrumentos de mejora de la calidad.

2. Requisitos de un Sistema de Gestión de la Calidad según la norma ISO 9001:2008. Certificación de Sistemas de Gestión de la Calidad según la norma ISO 9001:2008. Auditoría de la calidad según la norma ISO 19011:2000 Concepto, tipos y procedimiento.

3. El modelo EFQM. Principios generales. Criterios del Modelo Europeo de Gestión de la Calidad. Autoevaluación según el modelo EFQM. Matriz lógica REDER. Los sellos CEG de excelencia.

4. Cartas de Servicio. Normativa por la que se regulan las Cartas de Servicios, el sistema de evaluación de la calidad de los servicios por el que se establecen los Premios a la Calidad de los servicios públicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Normativa reguladora en la Universidad de Almería.

5. La calidad en los servicios y unidades de gestión en la Universidad de Almería. El Complemento de Productividad para la Mejora y Calidad de los Servicios que presta el PAS de las Universidades Públicas de Andalucía (CPMCS).

6. La ANECA. Orígenes y misión. Funciones. El programa de evaluación institucional de la ANECA. La Agencia Andaluza de Evaluación. Orígenes, estructura y programas.

7. La Administración electrónica y derechos de los ciudadanos a relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos. De la gestión electrónica de los procedimientos. Firma electrónica y documentos firmados electrónicamente. Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

II. DERECHO ADMINISTRATIVO

8. Relaciones entre las Administraciones Públicas. Órganos de las Administraciones Públicas: Principios generales y competencias. Órganos colegiados. Abstención y recusación.

9. Los interesados. La actividad de las Administraciones Públicas: normas generales.

10. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. La ejecutoriedad. Revisión, anulación y revocación.

11. La responsabilidad de las Administraciones Públicas. Consideraciones generales, presupuestos, requisitos temporales y procedimiento. Responsabilidad de las autoridades y personal.

12. El procedimiento administrativo: concepto y clases. La regulación del procedimiento administrativo en el Derecho Administrativo español. Principios generales del procedimiento administrativo. Los sujetos del procedimiento administrativo. Iniciación del procedimiento. Instrucción: alegaciones, informes y prueba. El trámite de audiencia. El tiempo en el

procedimiento administrativo: términos y plazos. Cómputo y alteración de los plazos. Terminación del procedimiento administrativo. Los procedimientos administrativos especiales en la legislación española.

13. Revisión de los actos. Revisión de oficio. Anulación y revocación. Los recursos administrativos. Clases de recursos y su regulación. El procedimiento administrativo en vía de recursos. Elementos subjetivos y objetivos: la interposición y sus efectos. Los trámites. La terminación del procedimiento. El recurso contencioso-administrativo: significado y características. Las partes: capacidad, legitimación y postulación. Actos impugnables.

III. GESTIÓN DE PERSONAL Y SEGURIDAD SOCIAL

14. El Estatuto Básico del Empleado Público: Ámbito de aplicación. Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas. Resolución de 21 de junio de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se publican las Instrucciones para la aplicación del EBEP. Instrucción 3/2007, de la Secretaría General para la Administración Pública sobre la aplicación del EBEP en el ámbito de la Administración General de la Junta de Andalucía.

15. Derechos y deberes de los empleados públicos. Código de conducta. Retribuciones. La negociación colectiva de los funcionarios públicos. Jornada de trabajo, permisos y vacaciones.

16. Adquisición y pérdida de la relación de servicio. Planificación de recursos humanos. Grupos de clasificación. Cuerpos y Escalas. Provisión de puestos de trabajo y movilidad. Situaciones administrativas: Supuestos y efectos de cada una de ellas.

17. Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas: Principios generales y ámbito de aplicación. Actividades Públicas. Actividades privadas.

18. El régimen disciplinario de los funcionarios: Personas responsables. Faltas y sanciones disciplinarias. Procedimiento para la sanción de las faltas disciplinarias. Responsabilidad de los funcionarios. Delitos de los funcionarios en el ejercicio de su cargo.

19. El régimen general de la Seguridad Social. Afiliación de trabajadores: Altas, bajas, forma de practicarse y plazos. Cotización: Bases y tipos. Recaudación. Alcance de la acción protectora y clases de prestaciones. La MUFACE. El sistema de derechos pasivos.

20. Los funcionarios de los Cuerpos Docentes Universitarios. Regulación. Concursos. El Profesorado contratado. El Personal Funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Almería: su regulación en la Ley Orgánica de Universidades y en los Estatutos.

21. Prevención de riesgos laborales. Funciones y competencias de la Administración. Obligaciones de los empresarios.

IV. GESTIÓN FINANCIERA Y CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

22. Régimen económico y financiero de las Universidades. El Patrimonio Universitario: Régimen jurídico regulador. El Patrimonio de la Universidad de Almería: titularidad, administración y disposición. Las Obligaciones tributarias de la Universidad de Almería con especial referencia al IVA y al IRPF.

23. El Modelo de financiación del Sistema Universitario Público de Andalucía. Convenio para el saneamiento de la situación financiera de las Universidades Públicas de Andalucía. Plan de Viabilidad de la Universidad de Almería. La Ley General Presupuestaria: Estructura y principios generales.

24. El presupuesto, concepto y clases. Principios y funciones del Presupuesto. El ciclo presupuestario. Técnicas presupuestarias. Los créditos presupuestarios y las Modificaciones presupuestarias. Los Remanentes de crédito: concepto y clases.

25. El presupuesto de la Universidad de Almería: contenido y estructura. El estado de Ingresos del presupuesto: Tipos de Ingresos, concepto y clases. Devengo y liquidación de derechos económicos. Las subvenciones: concepto, tipología y regulación jurídica. Justificación y reintegro de subvenciones.

26. El presupuesto de la Universidad de Almería: El estado de Gastos del presupuesto. Gastos y pagos: conceptos y clasificación. Ordenación del gasto y ordenación del pago. Órganos competentes. Fases del procedimiento y documentos contables que intervienen. Liquidación y cierre del ejercicio. El control del gasto público: clases. Especial referencia del control de legalidad.

27. La contabilidad pública y la planificación contable: concepto. El Plan General de Contabilidad Pública de la Administración General de la Junta de Andalucía y de sus Organismos Autónomos de carácter administrativo: Estructura, Principios, Normas de valoración y cuentas anuales. Las operaciones extrapresupuestarias: estructura, fases y tipos de documentos.

28. Contratos del sector público. Configuración general de la contratación del sector público y elementos estructurales de los contratos. Preparación de los contratos. Selección del contratista y adjudicación de los contratos. Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos administrativos: Normas generales y normas especiales. Órganos competentes en materia de contratación. Registros Oficiales.

V. GESTIÓN UNIVERSITARIA

29. El Espacio Europeo de Enseñanza Superior: La Declaración de Bolonia. Antecedentes y consecuencias para el sistema universitario español. Créditos ECTS y movilidad: Programa europeo de movilidad; otros programas de intercambio y cooperación universitaria.

30. El acceso y permanencia en la Universidad. Los procedimientos para el ingreso en los Centros universitarios.

31. La Ordenación de las Enseñanzas Universitarias Oficiales.

ANEXO III

COMPOSICIÓN DE TRIBUNAL

La composición del Tribunal deberá ajustarse a los siguientes criterios o principios:

a) No podrán formar parte el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos, el personal laboral o el personal eventual.

b) Los miembros deberán de ajustarse a los principios de imparcialidad y de profesionalidad.

c) La pertenencia lo será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

d) Se tenderá en su composición a la paridad entre hombres y mujeres.

e) Pertenecer al cuerpo o escala igual superior a la convocada.

RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso de acceso plazas de funcionarios docentes universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007 de 12 de abril, el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen

de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios (en adelante RDCA), lo establecido en el artículo 114 de los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 325/2003, de 25 de noviembre del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía (en adelante EUGR), publicados en el BOJA núm. 236, de 9 de diciembre, y la Normativa de aplicación de la Universidad de Granada que regula el procedimiento de los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios (en adelante NPAUGR), aprobada en Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada el 7 de octubre de 2008, publicada en el BOJA de 28 de octubre de 2008.

Este Rectorado ha resuelto convocar los correspondientes concursos de acceso a las plazas vacantes de cuerpos de funcionarios docentes universitarios que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución, con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. A los presentes concursos les será aplicable la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJ-PAC); el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre; el RDCA; los EUGR; la NPAUGR; las presentes bases de convocatoria; las normas de general aplicación y en lo no previsto, las disposiciones estatales que regulan el régimen general de ingreso en las Administraciones Públicas.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a los citados concursos, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar los descendientes menores de veintiún años o mayores de edad que sean dependientes. Igualmente, podrán participar en los concursos de acceso convocados, los habilitados de nacionalidad extranjera no comunitaria, cuando se cumplan los requisitos previstos en el apartado 4 del artículo 15 del RDH.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes al cuerpo docente de que se trate.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por sentencia judicial firme. En el caso de los aspirantes que no posean la nacionalidad española, el cumplimiento de este requisito comportará no hallarse sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

2.2. Requisitos específicos:

a) Podrán presentarse a los concursos de acceso quienes hayan sido acreditados de acuerdo con lo establecido en los artículos 12 y 13 y disposiciones adicionales primera, segunda, tercera y cuarta del Real Decreto 1312/2007, de 5 de

octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios.

b) Asimismo, podrán presentarse a los concursos de acceso quienes resultaran habilitados conforme a lo establecido en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos. Se entenderá que los habilitados para el cuerpo de Catedráticos de Escuela Universitaria lo están para el cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

c) De acuerdo con el artículo 62.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, en la redacción dada por la LOMLOU, podrán asimismo presentarse a los concursos de acceso a plazas de Catedrático de Universidad y de Profesor Titular de Universidad, los funcionarios de los cuerpos de Catedráticos de Universidad y de Profesores Titulares de Universidad, siempre que se cumpla para el acceso al Cuerpo de Catedráticos de Universidad con lo dispuesto en el apartado a).

2.3. Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. La solicitud para participar en estas pruebas selectivas se ajustará al modelo que se adjunta como Anexo II a la presente convocatoria.

3.2. Las solicitudes, se dirigirán a Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Granada, a través del Registro General de ésta (Cuesta del Hospicio, s/n, Hospital Real, 18071 Granada), o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la LRJ-PAC), en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOE. Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para que el empleado de Correos pueda estampar en ellas el sello de fechas antes de su certificación. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Registro General de la Universidad de Granada.

3.3. Derechos de examen.

Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Granada la cantidad de 42,50 euros en concepto de derechos de examen, especificando el nombre, apellidos, número del documento nacional de identidad o pasaporte, la plaza a la que se concursa y el código de la misma. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en Caja Granada, en la cuenta 2031.0000.01.0101745629, con el título «Universidad de Granada. Pruebas Selectivas», abierta en dicha entidad. Están exentos del pago de esta tasa, los aspirantes con un grado de minusvalía igual o superior al 33%, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

La falta de abono de estos derechos determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso el abono de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud, ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.4. Junto con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad para los aspirantes que posean nacionalidad española.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar certificación expedida por la autoridad competente de su país que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar

a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo cuando esta circunstancia proceda. Asimismo, en el supuesto de aquellos aspirantes que participen en las presentes pruebas selectivas por su condición de cónyuges, deberán presentar, además de los documentos señalados, declaración jurada o promesa de no hallarse separados de derecho de su respectivo cónyuge. Los documentos que así lo precisen deberán presentarse traducidos al español.

b) Certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos para participar en el concurso de acceso.

c) Resguardo que justifique el pago correspondiente a los derechos de participación en el concurso. Aquellos aspirantes que hubieran realizado el abono de estos derechos mediante transferencia bancaria adjuntarán, inexcusablemente, el resguardo acreditativo de haber realizado dicha transferencia.

3.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a solicitud de los interesados.

3.6. Todos los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial si así es requerido por la Comisión encargada de resolver el concurso.

3.7. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, no admitiéndose ninguna petición de modificación salvo causa excepcional sobrevenida, justificada y discrecionalmente apreciada por la Comisión.

3.8. Serán motivos de exclusión, entre otros, la falta de firma de la instancia por parte del interesado así como la falta de abono de los derechos de examen correspondientes, no poseer o no acreditar de forma suficiente la posesión de los requisitos exigidos para cada una de las plazas convocadas y presentar la solicitud fuera del plazo establecido.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará una Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Dicha Resolución, junto con las listas completas de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, se publicará en el tablón de anuncios que el Rectorado tiene designado a tales efectos en el Servicio de Personal Docente e Investigador (PDI) en C/ Santa Lucía, 8, 18071 Granada, que servirá de notificación a los interesados, y en la página web de la Universidad (serviciopdi.ugr.es)

4.2. Contra dicha Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio, o bien subsanar, en el mismo plazo, el motivo de la exclusión.

4.3. Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector, en el plazo máximo de quince días, dictará Resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida. Contra esta Resolución se podrá interponer recurso en los términos previstos en el artículo 107 de la LRJ-PAC.

5. Comisiones de Selección, Desarrollo del concurso, Propuesta de Provisión y Comisión de Reclamaciones.

5.1. La composición de las Comisiones de Selección que figuran como Anexo III de esta convocatoria, el régimen de sustituciones de sus miembros, la constitución de las mismas, el desarrollo del concurso y la propuesta de provisión, se efectuarán conforme a lo dispuesto en la Normativa de aplicación de la Universidad de Granada que regula el procedimiento de los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios, aprobada en Consejo de Gobierno de 7 de octubre de 2008 y publicada en el BOJA de 28 de octubre de 2008 (NPAUGR).

5.2. Los aspirantes, en aplicación de lo establecido en el artículo 9.5.b.1.º de la NPAUGR, presentarán los contenidos de dicho apartado según los puntos que figuran como Anexo IV de esta convocatoria.

5.3. Contra la propuesta de la Comisión de Selección de los concursos de acceso, los concursantes podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo máximo de diez días hábiles, contando a partir del siguiente al de su publicación.

6. Presentación de documentos y nombramientos.

6.1. Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán presentar, en los veinte días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, en el Registro General de esta Universidad o por cualesquiera de los demás procedimientos señalados en el artículo 38.4 de la LRJ-PAC los siguientes documentos :

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.

b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

6.2. Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera en activo, estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

6.3. El nombramiento como funcionario docente de carrera será efectuado por el Rector, después de que el candidato propuesto haya dado cumplimiento a los requisitos de documentación establecidos en el apartado anterior. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: Cuerpo y Área de conocimiento. Dicho nombramiento será publicado en el BOE y en el BOJA y comunicado al Consejo de Universidades.

6.4. En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente a la publicación del nombramiento en el BOE, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá la condición de funcionario o funcionaria del cuerpo docente universitario de que se trate.

6.5. La plaza obtenida tras el concurso de acceso deberá desempeñarse durante dos años, al menos, antes de poder participar en un nuevo concurso para obtener una plaza en otra Universidad.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOE. No obstante, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer contra la presente resolución recurso de reposición ante el Rector de la Univer-

sidad de Granada, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el BOE, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la LRJ-PAC.

Granada, 14 de octubre de 2009.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

ANEXO I

UNIVERSIDAD DE GRANADA
PLAZAS DOCENTES DE FACULTAD

Código: 1/5/2009.

Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad.

Área de Conocimiento: Didáctica y Organización Escolar.

Departamento: Didáctica y Organización Escolar.

Actividad docente e investigadora: Educación Especial.



Universidad de Granada

ANEXO N.º II

Solicitud de participación en Concurso de Acceso a plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios

Registro

Convocada a **Concurso de Acceso** una plaza de Profesorado de los Cuerpos Docentes de esta Universidad, solicito ser admitido/a como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO DE ACCESO

Cuerpo Docente		Área de Conocimiento	
Departamento			
Actividad docente e investigadora asignada a la plaza en la convocatoria			
Código de la plaza	Fecha de la Resolución de la convocatoria	Fecha de publicación en BOE	

II. DATOS PERSONALES

Primer apellido		Segundo apellido		Nombre	
Fecha de nacimiento	Lugar	Provincia	País	DNI / NIE / Pasaporte	
Domicilio / Dirección para notificaciones					
Código postal	Municipio	Provincia	País	Teléfono de contacto	

En caso de ser Funcionario Público de Carrera:

Denominación del Cuerpo o plaza	Organismo	Fecha de ingreso	N.º registro personal
Situación administrativa <input type="checkbox"/> Servicio activo <input type="checkbox"/> Excedencia voluntaria <input type="checkbox"/> Servicios especiales <input type="checkbox"/> Otra situación: _____			

III. DATOS ACADÉMICOS

Títulos	Fecha de obtención
-----	-----
-----	-----
Docencia previa	

IV. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

SOLICITA: ser admitido al Concurso de Acceso a la plaza especificada en el apartado I de esta solicitud, comprometiéndose en caso de superarlo, a formular el juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

DECLARA: que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública.

En _____ a _____ de _____ de _____

Firma:

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

ANEXO III

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular de Universidad.
 Área de conocimiento: Didáctica y Organización Escolar.
 Código de la plaza: 1/5/2009.

1. COMISIÓN TITULAR

Presidente:

- Manuel Lorenzo Delgado, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Secretario:

- José Luis Gallego Ortega, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocales:

- Tomás Sola Martínez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

- María Luisa Sevillano García, Catedrática de Universidad de La Universidad Nacional de Educación a Distancia.

- Isabel Canton Mayo, Catedrática de Universidad de la Universidad de León.

2. COMISIÓN SUPLENTE

Presidente:

- Juan Bautista Martínez Rodríguez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Secretaria:

- Purificación García Pérez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocales:

- Jesús Domingo Segovia, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

- José Ignacio Aguaded Gómez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Huelva.

- Juan Jordi Muntaner Guasp, Catedrático de Universidad de la Universidad de las Islas Baleares.

ANEXO IV

1. Datos personales.

Apellidos y nombre:

Documento Nacional de Identidad: Número, lugar y fecha de expedición.

Nacimiento: Fecha, localidad y provincia.

Residencia: Provincia, localidad, dirección, teléfono.

Categoría actual como docente:

Organismo actual:

Departamento o unidad docente actual:

Área de Conocimiento actual:

Facultad o Escuela actual:

Hospital y categoría asistencial actual (*):

2. Títulos académicos.

Clase, organismo y centro de expedición, fecha de expedición, calificación, si la hubiere.

3. Puestos docentes desempeñados.

Categoría, organismo o centro, régimen de dedicación, fecha de nombramiento o contrato, fecha de cese o finalización.

4. Becas, ayudas y premios recibidos.

Con posterioridad a la licenciatura (FPU-FPI, posdoctorales, Juan de la Cierva, etc.).

5. Puestos asistenciales desempeñados.

Categoría, organismo o centro, régimen de dedicación, fecha de nombramiento o contrato, fecha de cese o finalización (*).

6. Actividad docente desempeñada.

Enseñanzas regladas conducentes a títulos oficiales (asignaturas en licenciaturas, diplomaturas, grados, posgrados, doctorado, etc., con indicación de la titulación, centro u organismo, actividad desarrollada, fecha e indicadores de calidad).

Enseñanzas no regladas (cursos y seminarios impartidos con indicación del centro u organismo, materia, actividad desarrollada y fecha).

7. Contribuciones de carácter docente.

Proyectos de innovación docente, materiales docentes elaborados, publicaciones docentes, etc.

8. Actividad asistencial desempeñada (*).

9. Actividad investigadora desempeñada.

Líneas de investigación, puestos desempeñados, etc.

10. Participación en proyectos de investigación subvencionados en convocatorias públicas.

Tipo de participación, título y referencia del proyecto, organismo o entidad que lo financia, cantidad financiada, periodo de duración, etc.

11. Participación en otros proyectos de investigación subvencionados y en contratos de investigación.

Tipo de participación, título y referencia del proyecto, organismo o entidad que lo financia, cantidad financiada, periodo de duración, etc.

12. Trabajos de investigación dirigidos.

Tesis doctorales dirigidas.

Trabajos de investigación tutelada para la obtención del DEA, etc.

13. Publicaciones (artículos).

Autor/es, título, revista, volumen, páginas, fecha de publicación:

a) Publicaciones recogidas en bases de datos de «ISI Web of Science»

b) Publicaciones recogidas en otras bases de datos

c) Otras publicaciones en revistas

14. Publicaciones (libros).

Libros y capítulos de libros, autor/es, título, editorial, fecha de publicación, páginas.

15. Comunicaciones y ponencias presentadas a congresos.

Indicar tipo de participación, título, nombre del congreso, lugar, fecha, entidad organizadora, carácter nacional o internacional.

16. Otras publicaciones.

17. Otros trabajos de investigación.

18. Patentes.

19. Estancias en centros nacionales y extranjeros de investigación.

20. Puestos de gestión desempeñados y servicios prestados en instituciones de carácter académico e investigador.

21. Cursos y seminarios recibidos.

Con indicación del centro u organismo, materia y fecha de celebración.

22. Actividad en empresas y profesión libre.

23. Periodos de actividad investigadora y de actividad docente reconocidos.

Tipo, número y años a que corresponden.

24. Otros méritos docentes o de investigación.

25. Otros méritos.

(*) Sólo plazas vinculada.

RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2009, de la Universidad de Huelva, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de administración y servicios, vacantes en esta Universidad.

Existiendo puestos de trabajo vacantes en esta Universidad, dotados presupuestariamente, y siendo necesaria la ocupación de los mismos, de acuerdo con las previsiones establecidas por el Plan para la Ordenación de los Recursos Humanos y Medidas Complementarias en materia de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Huelva, por el

procedimiento fijado para cada uno de ellos en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Universidad, BOJA de 8 de abril de 2008, y de conformidad con las competencias que le atribuye el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, así como los Estatutos de esta Universidad, este Rectorado

RESUELVE

Convocar Concurso de Méritos para cubrir puestos de trabajo de personal funcionario vacantes en esta Universidad, de nivel 25 (Área de Administración y Área de Informática), relacionados en el Anexo II y que se regirá por la Resolución de este Rectorado de 29 de abril de 2008, BOJA núm. 98, por la que se aprueba el «Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios Funcionario de la Universidad de Huelva», por el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, con carácter supletorio y con sujeción a las bases de esta convocatoria:

B A S E S

1. Requisitos y condiciones de participación.

Podrán tomar parte en la presente convocatoria los funcionarios/as de carrera que presten servicios en la Universidad de Huelva, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme que no podrán participar mientras dure la suspensión, pertenecientes a los cuerpos y escalas clasificados en los Grupos A1 y A2, de las Áreas indicadas, siempre que reúnan las condiciones generales y requisitos establecidos en la convocatoria para cada puesto, referidos a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

Los funcionarios/as con destino definitivo, podrán tomar parte siempre que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido por concurso.

Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro mediante convocatoria pública. Efectuada la opción, el puesto vacante podrá ser ofertado al siguiente candidato/a en orden de puntuación.

2. Presentación de solicitudes.

Los interesados dispondrán de quince días hábiles a partir del siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Huelva en el modelo, Anexo IV, que se facilitará en la Unidad de Gestión de P.A.S. y en el Registro General de esta Universidad, en la que contendrá, caso de ser varios los puestos solicitados, el orden de preferencia de éstos. En caso de no hacerlo, se entenderá el establecido en el orden que aparezca en la solicitud de participación.

Los participantes presentarán la solicitud en el Registro General de la Universidad de Huelva. Asimismo se podrá hacer uso de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siendo necesario, en este caso, que el aspirante mediante telegrama o telefax dirigido a la Unidad de Gestión del P.A.S., anuncie de forma simultánea su presentación dentro del plazo establecido.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se harán públicas las listas de admitidos y excluidos en el tablón de anuncios y página web de la Unidad de Gestión de PAS en la

siguiente dirección http://www.uhu.es/personal_administracion_servicios/ estableciéndose un plazo de 10 días hábiles para subsanación.

Los aspirantes acompañarán a la solicitud de participación los documentos acreditativos de los méritos alegados y además, 5 ejemplares (cinco) de la Memoria, en dos formatos diferentes: de impresión y electrónico, pudiendo presentarse los ficheros en este último caso, en CD o soporte análogo.

Dicha Memoria se elaborará teniendo en cuenta las siguientes indicaciones:

- Extensión del contenido: 40 páginas como mínimo y 60 páginas como máximo

- Tamaño de papel: A4.

- Márgenes: superior, inferior, izquierdo y derecho: 2,5 cm.

- Tipo y tamaño de fuente: «Times New Roman» 11 puntos.

La Memoria, además, contendrá un índice y deberá presentarse oportunamente paginada.

3. Comisión de Valoración.

Los miembros de la Comisión de Valoración serán nombrados por el Rector de la Universidad de Huelva, y su composición será la relacionada en el Anexo III.

Los miembros de la Comisión de Valoración deberán pertenecer a Cuerpos o Escalas de Grupo de Titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados. En el supuesto de Concursos Específicos deberán poseer además el grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los puestos convocados.

La Comisión de Valoración podrá solicitar del Rector de la Universidad de Huelva la designación de expertos/as que, en calidad de asesores, actuarán con voz pero sin voto.

4. Valoración de méritos.

A los efectos de acreditar los méritos alegados, a la solicitud de participación se unirá, de oficio, certificación expedida por la Unidad de Gestión del P.A.S., acreditativa de los méritos referidos a la situación administrativa del candidato/a. No obstante, los aspirantes deberán adjuntar copia de los documentos acreditativos de los restantes méritos valorables en la primera fase del baremo, salvo que éstos obren en poder de la Administración y así se haga constar en el expediente.

Los méritos se computarán al último día del plazo de presentación de solicitudes y habrán de ser acreditados expresa y fehacientemente en el momento de presentación de la solicitud, acompañando documentación original o copias debidamente compulsadas.

La Universidad de Huelva, a través de la Unidad de Gestión del P.A.S., podrá requerir del solicitante para que, en un plazo de diez días a partir de la notificación, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, quedando excluidos del procedimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. Baremo.

El baremo de aplicación será el recogido en el Anexo I de esta convocatoria, de conformidad con lo previsto en el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios Funcionario de esta Universidad.

6. Resolución del Concurso.

El plazo para la resolución del Concurso será de dos meses contados desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de solicitudes.

Una vez valorados los distintos méritos considerados en cada una de las fases, se determinará la puntuación final de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45, apartado 6,

del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, estableciéndose el correspondiente orden de candidatos. A continuación, y en atención a la prelación de preferencias expuestas en la solicitud, la Comisión de Valoración procederá a la elaboración de la propuesta de asignación de los puestos convocados.

En el caso de que varios aspirantes tuviesen igual puntuación, el empate se resolverá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la primera fase del baremo. De persistir el empate, se atenderá para dirimirlo a la fecha de ingreso como funcionario/a de carrera en el Cuerpo o Escala desde el que se concursó y, en su defecto, al número obtenido en el proceso selectivo, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 44 del mencionado Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo.

7. Adjudicaciones.

La Comisión de Valoración elevará al Rector la correspondiente propuesta para la adjudicación de puestos de trabajo, según el orden de puntuación de los concursantes, de acuerdo con las evaluaciones que consten en el Acta de la citada Comisión.

La Comisión de Valoración elevará al Rector la propuesta definitiva para la adjudicación de puestos de trabajo, mediante Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios y página web anteriormente indicados.

Excepcionalmente, y en virtud de lo dispuesto en el Reglamento de Provisión de Puestos de aplicación, el Gerente de la Universidad de Huelva, por exigencias del normal funcionamiento de los Servicios, podrá aplazar la fecha de incorporación del funcionario/a al nuevo puesto de trabajo, como máximo tres meses. Asimismo, podrá diferir el cese hasta veinte días hábiles, comunicándose a la Unidad que haya sido destinado el funcionario/a.

8. Normas finales.

Los aspirantes, por el hecho de participar en la presente convocatoria, se someten a las bases de la misma y su desarrollo, a las decisiones que adopte la Comisión de Valoración, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. La Comisión de Valoración queda facultada para resolver las dudas que se presenten en todo lo no previsto en estas bases, así como para la adopción de los acuerdos y medidas necesarias en aras a preservar el buen desarrollo del proceso.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella podrán ser impugnados, en los casos y en las formas establecidas por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Huelva, 23 de octubre de 2009.- El Rector, Francisco José Martínez López.

ANEXO I

BAREMOS DE VALORACIÓN

Primera Fase:

A. Grado personal consolidado (máximo 15 puntos).

Se entenderá grado personal consolidado el que se tenga consolidado el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

El grado personal consolidado será valorado a razón de 0,5 puntos por nivel.

B. Antigüedad (máximo 20 puntos).

Se considerará el tiempo de servicios reconocidos al funcionario/a a efectos del cómputo de trienios, valorándose a

razón de 1 punto por año en la Administración Universitaria o fracción correspondiente a meses completos y 0,5 puntos por año completo en otras Administraciones Públicas o fracción correspondiente a meses completos.

C. Cuerpo o escala de pertenencia (máximo 10 puntos)

La pertenencia a un Cuerpo o Escala se valorará atendiendo a los grupos de clasificación y de acuerdo con la baremación siguiente:

A - 10 puntos

B - 7,5 puntos

C - 5 puntos

D - 2,5 puntos

En atención a lo previsto en las nuevas escalas contempladas en la Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público las equivalencias serán las contempladas en la Disposición Transitoria Tercera de la misma.

D. Titulación (máximo 10 puntos).

Se valorará la Titulación Académica Oficial de mayor rango, en función del siguiente baremo:

Doctor: 10 puntos.

Licenciado, Arquitecto o Ingeniero: 8 puntos.

Diplomado, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico: 6 puntos.

Bachiller Superior/COU: 4 puntos.

Graduado Escolar/ESO: 2 puntos.

Sólo se puntuará la máxima titulación entre las que posea el candidato.

Los Másteres Universitarios Oficiales regulados en el artículo 10 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, serán valorados con 1 punto. Este se sumará a la puntuación que le correspondiera en función de la titulación académica aportada.

E. Cursos de formación y perfeccionamiento (máximo 15 puntos).

1. Se valorarán los cursos, jornadas, seminarios o encuentros recibidos siempre que el contenido de los mismos esté directamente relacionado con el puesto a desempeñar, a razón de 0,030 puntos por hora, con un máximo de 10 puntos.

2. Así mismo se valorarán los cursos, jornadas, seminarios o encuentros recibidos siempre que el contenido sea afín al del puesto a desempeñar, a razón de 0,015 puntos por hora, con un máximo de 5 puntos.

Las actividades formativas anteriores, serán valoradas siempre y cuando hayan sido impartidas u homologadas por una Administración Pública. Además, para su reconocimiento, deberá aportarse la correspondiente certificación que acredite los siguientes extremos: Centro u Organismo que lo expide, número de horas, asistencia o aprovechamiento y contenido.

En caso que el candidato presentara varios cursos que versen sobre idéntica materia, excepto los que sean de continuación, sólo se valorará el de mayor duración y en el supuesto de tener la misma, sólo se valorará uno de ellos.

No serán valorados en este apartado los cursos de formación obligatoria ni aquéllos en los que no se haya superado la evaluación final, de existir ésta.

La Comisión podrá denegar la valoración de aquellos cursos cuyo nivel no se estime suficiente o cuyo contenido no sea vigente o aplicable en el desempeño de las funciones del puesto.

F. Valoración del trabajo desarrollado (máximo 14 puntos).

Se valorará, al último día de presentación de solicitudes, el nivel de complemento de destino asignado, en la vigente relación de puestos de trabajo, al puesto obtenido por cada funcionario/a, entendiéndose como tal el logrado en el último concurso o, en su defecto, en el último proceso selectivo. Todo ello en razón a la siguiente valoración:

- Puesto de trabajo de nivel superior al de la plaza convocada: 14 puntos.
- Puesto de trabajo de nivel igual al de la plaza convocada: 12 puntos.
- Puesto de trabajo de nivel inferior en 1 punto al de la plaza convocada: 10 puntos.
- Puesto de trabajo de nivel inferior en 2 puntos al de la plaza convocada: 8 puntos.
- Puesto de trabajo de nivel inferior en 3 puntos al de la plaza convocada: 6 puntos.
- Puesto de trabajo de nivel inferior en 4 puntos al de la plaza convocada: 4 puntos.
- Puesto de trabajo de nivel inferior en 5 puntos al de la plaza convocada: 2 puntos.

En cualquier caso, el nivel de complemento de destino mínimo a valorar a cada participante será el inferior del intervalo de niveles correspondientes al grupo de clasificación de su Cuerpo o Escala.

G. Experiencia profesional (máximo 10 puntos).

La Comisión valorará con un máximo de diez puntos la experiencia profesional, según la siguiente escala, por trabajo desarrollado:

- En puesto de trabajo igual o superior al ofertado: 1,25 puntos por año o fracción superior a 6 meses.
- En igual puesto de trabajo que el ofertado, desde distinta Área: 0,85 puntos por año o fracción superior a 6 meses.
- En puesto perteneciente a la misma Área: 0,80 puntos por año o fracción superior a 6 meses.
- En puesto perteneciente al mismo Servicio: 0,60 puntos por año o fracción superior a 6 meses.
- En puesto perteneciente a distinta Área o Servicio: 0,50 puntos por año o fracción superior a 6 meses.

En todos los casos, un mismo periodo de tiempo no podrá ser valorado por distintos apartados y se requerirá un mínimo de permanencia de un año para cada cómputo.

Para la valoración de este apartado, se considerará la estructura orgánica reflejada en la Relación de Puestos de Trabajo.

H. Otros méritos (máximo 6 puntos).

La comisión podrá valorar, entre otros, los siguientes méritos profesionales o académicos no valorados en apartados anteriores:

- Otras Titulaciones Académicas.

- Otros Cursos de Formación.
- Experiencia acreditada en otros puestos de la Administración Pública relacionada con la plaza a que se aspira.
- Publicaciones, Comunicaciones, Ponencias, Premios.

Finalizada la valoración de la primera fase y antes del inicio de la segunda, se procederá a la publicación de los resultados de aquélla. Para corregir posibles errores aritméticos o de hecho, los interesados dispondrán de un plazo de reclamación de 72 horas.

Segunda Fase:

Los funcionarios/as que participen en los concursos específicos entregarán, adjunta a su instancia por quintuplicado, una Memoria en la que reflejarán su curriculum profesional y los conocimientos específicos que posean en el ámbito de la gestión universitaria en relación con el puesto solicitado, analizando en la misma y a juicio del candidato, los siguientes elementos como mínimo:

- Tareas y responsabilidades del Puesto.
- Competencias necesarias.
- Requisitos, condiciones y medios para su desempeño.
- Propuesta organizativa y procesos clave.

Los aspirantes serán citados por la Comisión de Valoración para la defensa del contenido de la memoria presentada y responder a las cuestiones que se le formulen sobre la misma, pudiendo extenderse a la comprobación de los méritos alegados.

Los puntos se distribuirán de la siguiente manera:

- 1.1. Redacción y Contenido (máximo 12,5 puntos).
- 1.2. Exposición y Defensa (máximo 12,5 puntos).

Para superar esta segunda fase el candidato habrá de obtener al menos 12,5 puntos.

Puntuación mínima para la adjudicación de los puestos.

Teniendo la presente convocatoria carácter de Concurso Específico por corresponder todos los puestos ofertados a niveles 25, se establecen las puntuaciones mínimas y máximas de cada fase para la adjudicación de los mismos.

Primera fase: 30 puntos.

Segunda fase: 12,5 puntos.

Para la determinación de la puntuación final, se atenderá a lo previsto en el artículo 45.6 del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo.

ANEXO II

PUESTOS CONVOCADOS, REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO Y FUNCIONES ENCOMENDADAS

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

Cod. Unidad	Cod. Subunidad	Cód. Plaza	Denominación del Puesto	Nivel	Grupo	Complemento Específico anual	Forma de Provisión
UHU.13			OFICINA DE ESTUDIOS DE POSGRADO				
	UHU.13.01		OFICINA ESTUDIOS DE POSGRADO				
		UHU.13.01.07	Director/a de Área de Oficina de Estudios de Posgrado	25	A1/A2	11.027,52	CE
UHU.19			SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS				
	UHU.19.02		ÁREA DE PERSONAL DOCENTE				
		UHU.19.02.01	Director/a de Área de Gestión de Personal Docente	25	A1/A2	11.027,52	CE

ÁREA DE INFORMÁTICA

Cod. Unidad	Cod. Subunidad	Cód. Plaza	Denominación del Puesto	Nivel	Grupo	Complemento Específico anual	Forma de Provisión
UHU.23			SERVICIO INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES				
	UHU.23.06		ÁREA DE ENSEÑANZA VIRTUAL Y ATENCIÓN AL USUARIO				
		UHU.23.06.01	Director/a de Área de Enseñanza Virtual y Atención al Usuario	25	A1/A2	11.027,52	CE

Funciones encomendadas a los puestos:

Las principales tareas y responsabilidades de los puestos convocados son las que a continuación se indican:

- La planificación, programación anual y dirección de las actividades del área y de las unidades que en ella se integran, en el marco de los objetivos y líneas estratégicas del Plan Estratégico institucional.

- Dirigir los medios humanos y técnicos de que dispone para la consecución de los objetivos fijados.

- La planificación, programación y coordinación de las actuaciones del personal bajo su dependencia, procurando que éstos dispongan de objetivos definidos para la realización de su trabajo.

- El seguimiento y control de los procesos en los que participa el área.

- El liderazgo, responsabilidad y coordinación de los equipos de mejora y/o calidad.

- Elaborar la propuesta de normativa interna de los asuntos de su competencia.

- Estudiar y proponer la resolución de todos aquellos asuntos que le sean encomendados en materia de su competencia.

- El mantenimiento en su área de una estrategia de información y comunicación interna y externa.

- La elaboración del soporte documental y procedimental necesarios para el desempeño del servicio.

- La confección de informes y estudios que le sean solicitados.

- Ejecutar y llevar el seguimiento de cuantas decisiones sean adoptadas por los Órganos de Gobierno en materia de su competencia.

- Mantener informado al personal del área de las disposiciones legales y normas internas actualizadas, relacionadas con las materias de su competencia.

- La evaluación e implantación de nuevas técnicas aplicables a las tareas diarias y el apoyo de iniciativas encaminadas a la mejora de los procesos de trabajo.

- El fomento de un clima laboral adecuado que facilite la consecución de los objetivos fijados para el área, en los plazos estipulados.

- El establecimiento de los criterios de organización y control del registro interno y del archivo del Área.

- Realizar aquellas otras tareas que le sean encomendadas por sus superiores o por la Gerencia, en el ámbito de sus competencias.

ANEXO III

COMISIÓN DE VALORACIÓN

Titulares

Presidente: Don Antonio Morilla Frías.

Vocal 1: Doña Luisa Rancaño Martín.

Vocal 2: Don José Rodríguez Garrido.

Vocal 3: Doña Isabel Lara Díaz.

Vocal 4: Don Francisco Gómez Gómez.

Secretario: Don José Carlos Villadóniga Gómez.

Suplentes:

Presidente: Don José M. Brunet Sahún.

Vocal 1: Don Felipe Tudela García.

Vocal 2: Doña Pilar Sastre Velasco.

Vocal 3: Don Alfonso M. Chico Medina.

Vocal 4: Don Juan Luis Ruiz Rico Díez.

Secretario: Don José Suárez Suárez.

ANEXO IV



**Universidad
de Huelva**

GERENCIA
UNIDAD DE GESTIÓN
DEL PAS

**SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA PROVISION
DE PUESTOS DE TRABAJO: CONCURSO ESPECÍFICO**

DNI	APELLIDOS	NOMBRE
FECHA NACIMIENTO	PUESTO QUE DESEMPEÑA	TLFNO. CONTACTO

MÉRITOS ALEGADOS:

PRIMERA FASE

A) GRADO PERSONAL CONSOLIDADO		
--------------------------------------	--	--

B) ANTIGÜEDAD UHU	AÑOS		MESES		DÍAS		
B) ANTIGÜEDAD OTRAS AAPP	AÑOS		MESES		DÍAS		

C) CUERPO O ESCALA DE PERTENENCIA		
--	--	--

D) TITULACIÓN	



**Universidad
de Huelva**

GERENCIA
UNIDAD DE GESTIÓN
DEL PAS

F) VALORACIÓN TRABAJO DESARROLLADO	NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO	

G) EXPERIENCIA PROFESIONAL	TRABAJO DESARROLLADO	

H) OTROS MÉRITOS	



**Universidad
de Huelva**

GERENCIA
UNIDAD DE GESTIÓN
DEL PAS

SEGUNDA FASE

MEMORIA	

PUESTOS SOLICITADOS		
Código Plaza	Denominación de la plaza	Orden preferencia

FIRMA

Huelva, _____, de _____ de 200_____

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA

Nota: Las partes sombreadas no deberán rellenarse

RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2009, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se convoca proceso selectivo de promoción interna para cubrir una plaza de la Escala Facultativa de Archivos y Bibliotecas de esta Universidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 4/1994, de 12 de abril, de Creación de la Universidad Internacional de Andalucía, modificada por la Ley 15/2007, de 3 de diciembre, y el Decreto 253/1997, de 4 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Universidad Internacional de Andalucía, y con el fin de atender las necesidades de personal de administración y servicios.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades («Boletín Oficial del Estado» de 24 de diciembre de 2001), en relación con el artículo 2.2.e) de la misma norma, así como en la Ley de Creación y el Reglamento de esta Universidad, ha resuelto convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Facultativa de Archivos y Bibliotecas de la Universidad Internacional de Andalucía, por el sistema de promoción interna, con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir, por el sistema de promoción interna, una plaza de la Escala Facultativa de Archivos y Bibliotecas de la Universidad Internacional de Andalucía (Grupo A1).

1.2. Las presentes pruebas selectivas se regirán, en cuanto les sea de aplicación, por la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (Boletín Oficial del Estado de 10 de abril), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (Boletín Oficial del Estado de 13 de abril), la Ley 4/1994, de 12 de abril, de Creación de la Universidad Internacional de Andalucía, y el Decreto 253/1997, de 4 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento de esta Universidad, y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3. El proceso selectivo, que se llevará a cabo mediante el sistema de concurso-oposición, constará de las siguientes fases: Fase de oposición y fase de concurso, con las pruebas, puntuaciones y méritos que se especifican en el Anexo I de esta Resolución.

1.4. El programa de materias que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

1.5. Superará el proceso selectivo aquel aspirante que, sumadas las puntuaciones de las fases de oposición y de concurso, haya obtenido mayor puntuación, sin que su número pueda ser superior al de las plazas convocadas.

1.6. Concluido el proceso selectivo, quien lo hubiera superado será nombrado funcionario de la Escala Facultativa de Archivos y Bibliotecas de la Universidad Internacional de Andalucía.

1.7. El primer ejercicio de la oposición se iniciará a partir de la primera quincena del mes de enero de 2010. La fecha, hora y lugar del mismo se fijarán en la Resolución del Rectorado de la Universidad Internacional de Andalucía, que se publicará en la página Web de la Universidad y en los tablones de anuncios de cada una de sus Sedes, en que se aprueben las listas de admitidos y excluidos. Las pruebas se celebrarán en la ciudad de Sevilla.

1.8. Con anterioridad a la fecha en que dé comienzo el primer ejercicio de la fase de oposición, se hará pública la lista de los aspirantes con la puntuación obtenida en la fase de concurso, a la que se podrán formular alegaciones por los interesados en el plazo de cinco días. Dicha lista deberá ponerse de manifiesto, en todo caso, en el tablón de anuncios del Registro General de la Universidad Internacional de Andalucía.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos generales de acceso a la función pública y, en particular:

2.1.1. Tener cumplida la edad reglamentaria y no haber alcanzado la edad de jubilación.

2.1.2. Estar en posesión del título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente a la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

2.1.3. Pertener el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes a la Escala de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas de la Universidad Internacional de Andalucía; prestar servicios en la Universidad Internacional de Andalucía con carácter definitivo en la situación de servicio activo y poseer una antigüedad de, al menos, dos años en la citada Escala.

2.1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea española deberán acreditar igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.2. Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia, que será facilitada gratuitamente en el Registro General de la Universidad Internacional de Andalucía (Rectorado, calle Américo Vespucio, número 2, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla); sede Antonio Machado (Palacio de Jabalquinto. Plaza de Santa Cruz, s/n, 23440, Baeza, Jaén); sede Santa María de la Rábida (Paraje La Rábida, s/n, 21819, Palos de la Frontera, Huelva); sede Tecnológica (Parque Tecnológico de Andalucía. C/ Severo Ochoa, 16-20, 29590, Málaga), o bien fotocopia del modelo que figura en el Anexo III, en cuyo caso deberán adjuntar tres ejemplares (Universidad, interesado y entidad bancaria).

3.2. Las solicitudes (ejemplar número 1 «Ejemplar para la Administración» del modelo de solicitud) se presentarán en el Registro General del Rectorado de la Universidad, o en los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», y se dirigirán al excelentísimo señor Rector de la Universidad Internacional de Andalucía.

Todas aquellas solicitudes que no sean presentadas en los lugares señalados en esta base se considerarán entregadas en la fecha en que tengan entrada en el Registro General de la Universidad Internacional de Andalucía.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán entregarse en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de ser certificadas.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes, pudiendo demandar la subsanación de errores, si los hubiera, mediante escrito motivado, dentro del plazo de los diez días siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.3. Al cumplimentar la solicitud, y en el espacio destinado a «escala o categoría a la que aspira», los aspirantes deberán hacer constar «Escala Facultativa de Archivos y Bibliotecas».

3.4. Los derechos de examen para el acceso a la Escala Facultativa de Archivos y Bibliotecas serán de 30 euros y se ingresarán en la entidad financiera Cajasol, en la cuenta corriente número 2106/0145/78/1102000185, bajo el nombre «UNIA Derechos de examen».

En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante la validación por la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecanográfica o en su defecto sello y firma de la misma en el espacio destinado a estos efectos.

En ningún caso, la mera presentación y pago de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma del impreso de solicitud, con arreglo a lo dispuesto en la base 3.2.

3.5. Los aspirantes que soliciten puntuación en la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, deberán presentar certificación expedida por la Gerencia de la Universidad Internacional de Andalucía, acreditativa de las condiciones estipuladas en el Anexo I de esta convocatoria. Asimismo podrán aportar cuanta documentación estimen oportuna para la mejor valoración de los extremos contenidos en las presentes bases de la convocatoria.

3.6. La contravención de alguna de estas normas determinará la exclusión de los aspirantes que no la hubieran observado.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.7. Los aspirantes con minusvalías deberán indicar y acreditar en la instancia la minusvalía que padecen, para lo cual se utilizará el recuadro correspondiente de la solicitud, que deberá ser acompañada de la documentación que estimen pertinente. Asimismo, deberán solicitar, expresándolo en dicho recuadro, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad Internacional de Andalucía dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas. En dicha resolución, que será publicada en la página web de la Universidad y en los tablones de anuncios de cada una de sus Sedes, figurarán los aspirantes excluidos (apellidos, nombre y número de documento nacional de identidad), con indicación expresa de la causa de exclusión, la fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio, así como las listas certificadas completas de aspirantes admitidos.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión de las relaciones de admitidos. En todo caso, al objeto de evitar errores y posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán fehacientemente no sólo que no figuran recogidos en la

relación de excluidos sino que, además, sus nombres constan en la correspondiente relación de admitidos. Los aspirantes que dentro del plazo no subsanen la exclusión, justificando su derecho a estar incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

La resolución que excluya definitivamente a algún aspirante, que será publicada en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad Internacional de Andalucía, (calle Américo Vespucio, núm. 2, Monasterio Santa María de las Cuevas, Isla de la Cartuja en la ciudad de Sevilla), pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso administrativo de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4.3. De conformidad con lo establecido en el art. 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, procederá la devolución de la tasa por derechos de examen cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable al interesado.

5. Tribunal.

5.1. El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como Anexo IV de esta convocatoria.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá solicitar a los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la presente base.

5.3. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» resolución por la que se nombran a los nuevos miembros del Tribunal, que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2, o por otras causas.

5.4. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal, con asistencia del Presidente y del Secretario y la mitad, al menos, de sus miembros titulares o suplentes. En dicha sesión, el Tribunal acordará las decisiones pertinentes, en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de Presidente y Secretario y la mitad, al menos, de sus miembros, sean titulares o suplentes.

5.6. El Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de esta norma, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas que resulten necesarios, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. Asimismo, podrá

nombrar ayudantes para tareas internas de organización y vigilancia. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad Internacional de Andalucía.

5.8. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22), o cualquiera otro equivalente. El Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyos ejercicios figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad del opositor.

5.9. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad Internacional de Andalucía, (calle Américo Vespucio, 2. Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla. Teléfono 954 462 299), y correo electrónico cartuja@unia.es.

5.10. El Tribunal que actúe en estas pruebas tendrá la categoría de la Escala que corresponda de las recogidas en el anexo V del Decreto 54/1989, de 21 de marzo, modificado por Decreto 190/1993, de 28 de diciembre, y Decreto 404/2000, de 5 de octubre (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 30 de noviembre).

5.11. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «L». En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «L», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «M», y así sucesivamente, de conformidad con lo previsto en la Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Secretaría General para la Administración Pública (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía 48, de 11 de marzo).

6.2. En cualquier momento, los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

6.3. Los aspirantes serán convocados para la realización de cada ejercicio en único llamamiento, siendo en todo caso excluidos de la oposición quienes no comparezcan al mismo, dado el carácter de unidad del acto de la convocatoria.

6.4. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviese conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

6.5. La publicación del anuncio de la celebración del primer ejercicio se realizará en la forma prevista en la base 4.1. Una vez comenzadas las pruebas selectivas, los sucesivos anuncios sobre la celebración de los demás ejercicios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las anteriores, y por cualquier otro medio si se juzga conveniente con, al menos, 24 horas de antelación a su comienzo.

7. Listas de aprobados.

7.1. Finalizado el primer ejercicio, el Tribunal hará pública, en el Rectorado de la Universidad Internacional de Andalucía de Sevilla, la lista de aspirantes con las puntuaciones correspondientes, con indicación de su documento nacional de identidad.

7.2. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública, en la sede del Tribunal señalada en la base 5.9 y en aquellos otros lugares que estime oportunos, la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación final alcanzada en ambas fases, que han superado el proceso selectivo, y con indicación, en todo caso, del documento nacional de identidad.

El Presidente del Tribunal enviará copia certificada de la lista de aprobados al Rector de la Universidad, especificando, igualmente, el número de aprobados en cada uno de los ejercicios, la puntuación de la fase de concurso y la suma total de ambas fases.

7.3. La calificación final de las pruebas selectivas, a efectos de declarar aprobados, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición más la de concurso.

En caso de empate, éste se resolverá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición; en caso de persistir el empate, se atenderá a la mayor puntuación obtenida en la fase de concurso en el mérito que aparece enunciado en primer lugar, y así sucesivamente con los siguientes méritos, en el caso de persistir la igualdad.

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios.

8.1. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquél en que se hicieran públicas las listas de aprobados en el lugar o lugares de examen, los opositores aprobados deberán presentar en la Gerencia de la Universidad Internacional de Andalucía, los documentos exigidos en la base 2.

8.2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de los requisitos señalados en la base 2.1, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud de participación en las pruebas.

8.3. Concluido el proceso selectivo, y comprobados los requisitos de los apartados anteriores, los aspirantes que lo hubieran superado (cuyo número no podrá exceder en ningún caso al de plazas convocadas), serán nombrados funcionarios de carrera de la Escala Facultativa de Archivos y Bibliotecas, mediante Resolución del Rector de la Universidad Internacional de Andalucía. Cualquier resolución que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho. Los nombramientos deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

8.4. La toma de posesión de los aspirantes aprobados será efectuada en el plazo máximo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

9. Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, la Universidad Internacional de Andalucía podrá, en su caso, proceder a la revisión de la Resolución del Tribunal Calificador de las pruebas conforme a lo establecido en la citada Ley 30/1992.

Sevilla, 15 de octubre de 2009.- El Rector, Juan Manuel Suárez Japón.

ANEXO I

EJERCICIOS Y VALORACIÓN

El proceso selectivo constará de dos fases: fase de oposición y fase de concurso. La fase de concurso sólo se valorará a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

1. Fase de oposición.

Constará de dos ejercicios, ambos eliminatorios.

1.1. Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas sobre las materias contenidas en el programa a que hace referencia el Anexo II de esta convocatoria. El Tribunal podrá establecer una penalización por las respuestas contestadas erróneamente. El tiempo para la realización de este ejercicio será determinado por el Tribunal. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 5 puntos.

1.2. Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito una prueba de carácter práctico. El Tribunal propondrá tres supuestos desglosados en el número de preguntas que determine. Los opositores deberán elegir y realizar uno de los supuestos prácticos propuestos. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superar el ejercicio obtener un mínimo de 5 puntos.

El Tribunal queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de dichas calificaciones.

La calificación de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

2. Fase de concurso.

En esta fase se valorarán los siguientes méritos:

2.1. Antigüedad: Hasta 4 puntos.

Se valorará con 0,25 puntos por cada año o fracción de servicios prestados en la Universidad Internacional de Andalucía o reconocidos en los términos de lo previsto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

2.2. Grado Personal: Hasta 2 puntos.

Se valorará el grado personal consolidado conforme a la siguiente escala:

Grado 24-25: 2 puntos.

Grado 23-22: 1 punto.

2.3. Formación: Hasta 3 puntos.

Las acciones formativas deberán versar sobre materias directa o indirectamente relacionadas con las funciones de administración general, pudiendo ser reconocidas en el caso de que se refieran a cuestiones de informática o conocimiento de idiomas.

La valoración del apartado de formación se realizará conforme a la siguiente escala:

- Por cada crédito (o 10 horas lectivas): 0,05 puntos.

- Por cada acción formativa homologada, en la que no conste su carga lectiva: 0,05 puntos.

Por cursos impartidos, la valoración será idéntica, no pudiéndose obtener más de 0,6 puntos en este subapartado.

2.4. Titulación: Hasta 1 punto.

Se valorará con 1 punto estar en posesión de una titulación académica superior a la exigida en la convocatoria.

3. Calificación final: La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y de concurso, no pudiendo resultar aprobados un número superior de aspirantes al de plazas convocadas, conforme a lo establecido en la base 7. En caso de empate en la puntuación total, una vez sumadas la fase de concurso y de oposición, se resolverá atendiendo a lo establecido en la base 7.3.

ANEXO II

1. Concepto de biblioteca y misión de los servicios bibliotecarios.

2. Tipos/clases de bibliotecas y su función.

3. Bibliotecas públicas. Concepto, funciones y servicios.

4. Las bibliotecas escolares. Concepto, funciones y servicios.

5. Bibliotecas nacionales. Concepto, funciones y servicios.

6. Bibliotecas especializadas. Concepto, funciones y servicios.

7. Bibliotecas universitarias. Concepto, funciones y servicios.

8. El nuevo modelo de biblioteca universitaria como centro de recursos para el aprendizaje y la investigación (CRAI).

9. Gestión y administración de bibliotecas. Gestión de recursos humanos.

10. Calidad en las bibliotecas universitarias: Evaluaciones e Indicadores. El Modelo EFQM.

11. Planificación espacial: edificios, organización y equipamiento de bibliotecas universitarias.

12. Gestión de la colección bibliográfica, criterios para su selección, crecimiento, expurgos, evaluación y conservación.

13. Gestión de servicios al usuario. Evaluación de su satisfacción. Cartas de servicios.

14. La Catalogación. Elaboración y mantenimiento.

15. Tipos de catálogos.

16. Normalización de catálogos.

17. La catalogación cooperativa.

18. Los catálogos colectivos de España en la actualidad.

19. Los servicios bibliotecarios.

20. El préstamo individual y colectivo. Préstamo Interbibliotecario.

21. La cooperación internacional. Proyectos internacionales y desarrollo de proyectos.

22. Organizaciones internacionales al servicio de bibliotecas: IFLA, UNESCO, ISO.

23. Evolución de las bibliotecas: de la biblioteca en papel a la biblioteca híbrida.

24. Las tecnologías de la información y su aplicación a los servicios bibliotecarios.

25. La biblioteca digital. Desarrollo y mantenimiento. Situación en España. Proyectos de ámbito nacional e internacional.

26. Sistemas integrados de automatización de bibliotecas. Diseño, desarrollo, implantación y mantenimiento. Situación actual y tendencias de futuro.

27. Diseño bibliotecario de sitios de Internet.

28. Los OPACs: diseño, prestaciones y accesos.

29. Portales bibliotecarios.

30. Soportes ópticos multimedia.

31. Repositorios institucionales y Open Access, estado actual de la cuestión.

32. Definición y objetivos de la bibliografía. Teoría y técnica. Evolución histórica de la bibliografía.

33. La normalización de la identificación bibliográfica. El ISBN, ISSN y otros números normalizados.

34. Invención y difusión de la imprenta. Los incunables.

35. El patrimonio bibliográfico español. Panorama histórico general.

36. Sistema Bibliotecario de Andalucía en la actualidad.

37. Sistemas, redes y consorcios de bibliotecas universitarias. La Red de Bibliotecas Universitarias de España (REBIUN).

38. El Consorcio de Bibliotecas Universitarias de Andalucía (CBUA).

39. La Biblioteca de la Universidad Internacional de Andalucía.

40. La gestión por procesos en la administración pública.

41. La Ley orgánica de Universidades.

42. La Ley de creación y el Reglamento de Funcionamiento de la Universidad Internacional de Andalucía.

ANEXO III



SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONVOCATORIAS PARA CUBRIR PLAZAS DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Entidad emisora

(ESPACIO RESERVADO PARA REGISTRO)

1. CONVOCATORIA.

Escala o Categoría a la que aspira			
Laboral	<input type="checkbox"/>	Sistema de acceso:	Libre
Funcionario	<input type="checkbox"/>	Promoción interna	<input type="checkbox"/>

2. DATOS PERSONALES.

NIF	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
Sexo V <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/>	Fecha Nacimiento Día / Mes / Año ____/____/____	Teléfono	Correo electrónico (si dispone)
Minusvalía No <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> %	En caso afirmativo, adaptación solicitada y motivo de la misma.		
Domicilio (Calle, plaza y número)			
Municipio	Provincia	Nación	

3. TÍTULOS ACADÉMICOS.

Exigido en convocatoria	Fecha de obtención	Centro de expedición
Otros títulos oficiales	Fecha de obtención	Centro de expedición

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos todos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente los requisitos exigidos en la convocatoria.

En _____ a de _____ de _____
(firma)

Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad Internacional de Andalucía, c/ Americo Vespucio 2, 41092 Sevilla

CAJASOL Oficina Sevilla La Cartuja. Av. Américo Vespucio 5 acc. B. Clave Entidad: 2106 Clave Sucursal: 0145 Cuenta núm. 1102000185 D. Control 78 Derechos de Examen	<input style="width: 50px; height: 15px;" type="text"/> €
--	---

(Sello entidad bancaria, fecha y firma.)
--

ANEXO IV

TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS DE ACCESO A LA ESCALA TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN UNIVERSITARIA

Miembros titulares:

Presidente: Doña Luisa Rancaño Martín.
 Secretario: Don Fernando Palencia Herrejón.
 Vocales: Don Felipe del Pozo Redondo, doña Mercedes Castillo Higuera, doña María Luisa Balbontín de Arce.

Miembros suplentes:

Presidente: Don Antonio Sánchez Sánchez.
 Secretario: Don Eusebio Manuel Rojas-Marcos Merchante.
 Vocales: Doña Mercedes Herranz Sánchez-Rubio, don Francisco Gómez Gómez, doña Isabel Lara Montes.

ANEXO V

Don/Doña
 con domicilio en
 y con Documento Nacional de Identidad número
 Declara bajo mi responsabilidad, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala
 de la Universidad Internacional de Andalucía, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se haya inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

En, a de 20...

RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2009, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se convoca proceso selectivo de promoción interna para cubrir dos plazas de la Escala de Gestión Universitaria de esta Universidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 4/1994, de 12 de abril, de Creación de la Universidad Internacional de Andalucía, modificada por Ley 15/2007, de 3 de diciembre, y el Decreto 253/1997, de 4 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Universidad Internacional de Andalucía, y con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (Boletín Oficial del Estado de 24 de diciembre), en relación con el artículo 2.2.e) de la misma norma, así como en la Ley de Creación y el Reglamento de esta Universidad, ha resuelto convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Gestión Universitaria de la Universidad Internacional de Andalucía, por el sistema de promoción interna, con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir, por el sistema de promoción interna, dos plazas de la Escala de Gestión Universitaria de la Universidad Internacional de Andalucía (Grupo A2).

1.2. Las presentes pruebas selectivas se regirán, en cuanto les sea de aplicación, por la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la reforma de la Función Pública, modificada por Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto

364/1995, de 10 de marzo (Boletín Oficial del Estado de 10 de abril), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (Boletín Oficial del Estado de 13 de abril), la Ley 4/1994, de 12 de abril, de Creación de la Universidad Internacional de Andalucía, y el Decreto 253/1997, de 4 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de funcionamiento de esta Universidad, y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3. El proceso selectivo, que se llevará a cabo mediante el sistema de concurso-oposición, constará de las siguientes fases: fase de oposición y fase de concurso, con las pruebas, puntuaciones y méritos que se especifican en el Anexo I de esta resolución.

1.4. El programa de materias que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

1.5. Superarán el proceso selectivo aquellos aspirantes que, sumadas las puntuaciones de las fases de oposición y de concurso, hayan obtenido mayor puntuación, sin que su número pueda ser superior al de las plazas convocadas.

1.6. Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado serán nombrados funcionarios de la Escala de Gestión Universitaria de la Universidad Internacional de Andalucía.

1.7. El primer ejercicio de la oposición se iniciará a partir de la primera quincena del mes de enero de 2010. La fecha, hora y lugar del mismo se fijará en la Resolución del Rectorado de la Universidad Internacional de Andalucía en que se aprueben las listas de admitidos y excluidos. Las pruebas se celebrarán en la ciudad de Sevilla.

1.8. Con antelación a la fecha en que dé comienzo el primer ejercicio de la fase de oposición, se hará pública la lista de los aspirantes con la puntuación obtenida en la fase de concurso, a la que se podrán formular alegaciones por los interesados en el plazo de cinco días. Dicha lista deberá ponerse de manifiesto, en todo caso, en el tablón de anuncios del Registro General de la Universidad Internacional de Andalucía.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos generales de acceso a la función pública y, en particular:

2.1.1. Tener cumplida la edad reglamentaria y no haber alcanzado la edad de jubilación.

2.1.2. Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de tercer grado o equivalente a la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

2.1.3. Pertener el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes a alguno de los Cuerpos o Escalas del Grupo C1; prestar servicios en la Universidad Internacional de Andalucía con carácter definitivo en la situación de servicio activo y poseer una antigüedad de, al menos, dos años en el Cuerpo o Escala a la que pertenezcan, además de reunir los requisitos exigidos.

2.1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea española deberán acreditar igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

2.2. Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia, que será facilitada gratuitamente en el Registro General de la Universidad Internacional de Andalucía (Rectorado, calle Américo Vespucio, número 2, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla); sede Antonio Machado (Palacio de Jabalquinto, Plaza de Santa Cruz, s/n, 23440, Baeza, Jaén); sede Santa María de la Rábida (Paraje La Rábida, s/n, 21819, Palos de la Frontera, Huelva); sede Tecnológica (Parque Tecnológico de Andalucía, C/ Severo Ochoa, 16-20, 29590, Málaga), o bien fotocopia del modelo que figura en el Anexo III, en cuyo caso deberán adjuntar tres ejemplares (Universidad, interesado y entidad bancaria).

3.2. Las solicitudes (ejemplar número 1 «Ejemplar para la Administración» del modelo de solicitud) se presentarán en el Registro General del Rectorado de la Universidad, o en los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y se dirigirán al excelentísimo señor Rector de la Universidad Internacional de Andalucía.

Todas aquellas solicitudes que no sean presentadas en los lugares señalados en esta base se considerarán entregadas en la fecha en que tengan entrada en el Registro General de la Universidad Internacional de Andalucía.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán entregarse en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de ser certificadas.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes, pudiendo demandar la subsanación de errores, si los hubiera, mediante escrito motivado, dentro del plazo de los diez días siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.3. Al cumplimentar la solicitud, y en el espacio destinado a «escala o categoría a la que aspira», los aspirantes deberán hacer constar «Escala de Gestión Universitaria».

3.4. Los derechos de examen para el acceso a la Escala de Gestión Universitaria serán de 24 euros y se ingresarán en la entidad financiera Cajasol, en la cuenta corriente número 2106/0145/78/1102000185, bajo el nombre «UNIA Derechos de examen».

En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante la validación por la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecanográfica o en su defecto sello y firma de la misma en el espacio destinado a estos efectos.

En ningún caso, la mera presentación y pago de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma, del impreso de solicitud, con arreglo a lo dispuesto en la base 3.2.

3.5. Los aspirantes que soliciten puntuación en la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, deberán presentar certificación expedida por la Gerencia de la Universidad Internacional de Andalucía, acreditativa de las condiciones estipuladas en el Anexo I de esta convocatoria. Asimismo podrán aportar cuanta documentación estimen oportuna para la mejor valoración de los extremos contenidos en las presentes bases de la convocatoria.

3.6. La contravención de alguna de estas normas determinará la exclusión de los aspirantes que no la hubieran observado.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio, o a petición del interesado.

3.7. Los aspirantes con minusvalías deberán indicar y acreditar en la instancia la minusvalía que padecen, para lo cual se utilizará el recuadro correspondiente de la solicitud, que deberá ser acompañada de la documentación que estimen pertinente. Asimismo, deberán solicitar, expresándolo en dicho recuadro, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad Internacional de Andalucía dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas. En dicha resolución, que será publicada en la página Web de la Universidad y en los tablones de anuncios de cada una de sus Sedes, figurarán los aspirantes excluidos (apellidos, nombre y número de documento nacional de identidad), con indicación expresa de la causa de exclusión, la fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio, así como las listas certificadas completas de aspirantes admitidos.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión de las relaciones de admitidos. En todo caso, al objeto de evitar errores y posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán fehacientemente no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos sino que, además, sus nombres constan en la correspondiente relación de admitidos. Los aspirantes que dentro del plazo no subsanen la exclusión, justificando su derecho a estar incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

La resolución que excluya definitivamente a algún aspirante, que será publicada en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad Internacional de Andalucía (calle Américo Vespucio, núm. 2, Monasterio Santa María de las Cuevas, Isla de la Cartuja, en la ciudad de Sevilla), pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso administrativo de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4.3. De conformidad con lo establecido en el art. 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, procederá la devolución de la tasa por derechos de examen cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. Por tanto no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable al interesado.

5. Tribunal.

5.1. El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como Anexo IV de esta convocatoria.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá solicitar a los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en la presente base.

5.3. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» resolución por la que se nombran a los nuevos miembros del Tribunal, que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2, o por otras causas.

5.4. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal, con asistencia del Presidente y del Secretario y la mitad, al menos, de sus miembros titulares o suplentes. En dicha sesión, el Tribunal acordará las decisiones pertinentes, en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de Presidente y Secretario y la mitad, al menos, de sus miembros, sean titulares o suplentes.

5.6. El Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de esta norma, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas que resulten necesarios, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. Asimismo, podrá nombrar ayudantes para tareas internas de organización y vigilancia. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad Internacional de Andalucía.

5.8. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22), o cualesquier otro equivalente. El Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyos ejercicios figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad del opositor.

5.9. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad Internacional de Andalucía, (calle Américo Vespucio, 2. Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla. Teléfono 954 462 299), y correo electrónico cartuja@unia.es.

5.10. El Tribunal que actúe en estas pruebas tendrá la categoría de la Escala que corresponda de las recogidas en el Anexo V del Decreto 54/1989, de 21 de marzo, modificado por Decreto 190/1993, de 28 de diciembre, y Decreto 404/2000, de 5 de octubre (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 30 de noviembre).

5.11. En ningún caso, el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «L». En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «L», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «M», y así sucesiva-

mente, de conformidad con lo previsto en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 23 de febrero de 2009 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 48, de 11 de marzo).

6.2. En cualquier momento, los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

6.3. Los aspirantes serán convocados para la realización de cada ejercicio en único llamamiento, siendo en todo caso excluidos de la oposición quienes no comparezcan al mismo, dado el carácter de unidad del acto de la convocatoria.

6.4. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviese conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

6.5. La publicación del anuncio de la celebración del primer ejercicio se realizará en la forma prevista en la base 4.1. Una vez comenzada las pruebas selectivas los sucesivos anuncios sobre la celebración de los demás ejercicios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las anteriores, y por cualquier otro medio si se juzga conveniente con, al menos, 24 horas de antelación a su comienzo.

7. Listas de aprobados.

7.1. Finalizado el primer ejercicio, el Tribunal hará pública, en el Rectorado de la Universidad Internacional de Andalucía de Sevilla, la lista de aspirantes con las puntuaciones correspondientes, con indicación de su documento nacional de identidad.

7.2. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública, en la sede del Tribunal señalada en la base 5.9 y en aquellos otros que estime oportunos, la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación final alcanzada en ambas fases que han superado el proceso selectivo, y con indicación, en todo caso, del documento nacional de identidad.

El Presidente del Tribunal enviará copia certificada de la lista de aprobados al Rector de la Universidad, especificando, igualmente, el número de aprobados en cada uno de los ejercicios, la puntuación de la fase de concurso y la suma total de ambas fases.

7.3. La calificación final de las pruebas selectivas a efectos de declarar aprobados, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición más la de concurso.

En caso de empate, éste se resolverá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición, en caso de persistir el empate se atenderá a la mayor puntuación obtenida en la fase de concurso en el mérito que aparece enunciado en primer lugar, y así sucesivamente con los siguientes méritos en caso de persistir la igualdad.

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios.

8.1. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquél en que se hicieran públicas las listas de aprobados en el lugar o lugares de examen, los opositores aprobados deberán presentar en la Gerencia de la Universidad Internacional de Andalucía, los documentos exigidos en la base 2.

8.2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de los requisitos señalados en la base 2.1, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la

responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud de participación en las pruebas.

8.3. Concluido el proceso selectivo, y comprobados los requisitos de los apartados anteriores, los aspirantes que lo hubieran superado (cuyo número no podrá exceder en ningún caso al de plazas convocadas), serán nombrados funcionarios de carrera de la Escala de Gestión Universitaria, mediante Resolución del Rector de la Universidad Internacional de Andalucía. Cualquier resolución que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho. Los nombramientos deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

8.4. La toma de posesión de los aspirantes aprobados será efectuada en el plazo máximo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

9. Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, la Universidad Internacional de Andalucía podrá, en su caso, proceder a la revisión de la Resolución del Tribunal Calificador de las pruebas conforme a lo establecido en la citada Ley 30/1992.

Sevilla, 15 de octubre de 2009.- El Rector, Juan Manuel Suárez Japón.

ANEXO I

EJERCICIOS Y VALORACIÓN

El proceso selectivo constará de dos fases: fase de oposición y fase de concurso. La fase de concurso sólo se valorará a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

1. Fase de oposición.

Constará de dos ejercicios, ambos eliminatorios.

1.1. Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas sobre las materias contenidas en el programa a que hace referencia el Anexo II de esta convocatoria. El Tribunal podrá establecer una penalización por las respuestas contestadas erróneamente. El tiempo para la realización de este ejercicio será determinado por el Tribunal. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 5 puntos.

1.2. Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito una prueba de carácter práctico. El Tribunal propondrá tres supuestos desglosados en el número de preguntas que determine. Los opositores deberán elegir y realizar uno de los supuestos prácticos propuestos. Se calificará de 0 a 10 puntos siendo necesario para superar el ejercicio obtener un mínimo de 5 puntos.

El Tribunal queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de dichas calificaciones.

La calificación de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en cada uno de ellos.

2. Fase de concurso.

En esta fase se valorarán los siguientes méritos:

2.1. Antigüedad: Hasta 4 puntos.

Se valorará con 0,25 puntos por cada año o fracción de servicios prestados en la Universidad Internacional de Andalucía o reconocidos en los términos de lo previsto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

2.2. Grado Personal: Hasta 2 puntos.

Se valorará el grado personal consolidado conforme a la siguiente escala:

Grado 20-21-22: 2 puntos.

Grado 18-19: 1 punto.

2.3. Formación: Hasta 3 puntos.

Las acciones formativas deberán versar sobre materias directa o indirectamente relacionadas con las funciones de administración general, pudiendo ser reconocidas en el caso de que se refieran a cuestiones de informática o conocimiento de idiomas.

La valoración del apartado de formación se realizará conforme a la siguiente escala:

- Por cada crédito (o 10 horas lectivas): 0,05 puntos.

- Por cada acción formativa homologada, en la que no conste su carga lectiva: 0,05 puntos.

Por cursos impartidos, la valoración será idéntica, no pudiéndose obtener más de 0,6 puntos en este subapartado.

2.4. Titulación: Hasta 1 punto.

Se valorará con 1 punto estar en posesión de una titulación superior a la exigida en la convocatoria.

3. Calificación final: La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y de concurso, no pudiendo resultar aprobados un número superior de aspirantes al de plazas convocadas, conforme a lo establecido en la base 7. En caso de empate en la puntuación total, una vez sumadas la fase de concurso y de oposición, se resolverá atendiendo a lo establecido en la base 7.3.

ANEXO II

I. ADMINISTRACIÓN UNIVERSITARIA

Tema 1. La autonomía universitaria: Reconocimiento constitucional, contenido y alcance. Creación, régimen jurídico y estructura de las Universidades. Los estatutos de las Universidades. El Consejo de Universidades. Competencias educativas y órganos gestores a nivel universitario de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La Ley Orgánica de Universidades.

Tema 2. Las Universidades Públicas (1). Naturaleza, fines y competencias. Organización académica: Departamentos, Facultades y Escuelas Universitarias.

Tema 3. Las Universidades Públicas (2). Órganos de Gobierno y representación colegiados: Consejo Social. Claustro Universitario. Consejo de Gobierno. Juntas de Facultad y Escuelas. Consejos de Departamento.

Tema 4. Las Universidades Públicas (3). Órganos de Gobierno y administración unipersonales: Rector. Vicerrectores. Secretario General. Gerente. Decanos. Directores de Departamentos.

Tema 5. El Profesorado universitario: Clases y régimen jurídico. Retribuciones. Acreditación.

Tema 6. Las Universidades Públicas (4): Régimen económico y financiero: Financiación, Programación y Presupuesto. Régimen patrimonial. La colaboración con otras entidades o personas físicas previstas en el artículo 83 de la LOU y la creación de Fundaciones u otras personas jurídicas del artículo 84 de la LOU.

Tema 7. Ley 4/1994, de Creación de la Universidad Internacional de Andalucía, modificada por la Ley 15/2007, de 3 de diciembre. El Reglamento de Funcionamiento de la Universidad Internacional de Andalucía. Normativa de Estudios de Postgrado y de Formación Complementaria de la Universidad Internacional de Andalucía. Titulaciones propias y oficiales de la Universidad Internacional de Andalucía. Régimen retributivo.

II. DERECHO ADMINISTRATIVO

Tema 1. El Acto Administrativo: Concepto y clases. Elementos del acto administrativo: Sujeto, causa, fin y forma. Efectos: eficacia demorada y retroactiva. Procedimientos de ejecución.

Tema 2. El Acto Administrativo: Nulidad de pleno derecho. Anulabilidad. Transmisibilidad. Conversión de actos viciados. Conservación de actos trámites. Convalidación.

Tema 3. El Acto Administrativo: Revisión de actos nulos. Revisión de actos anulables. Revocación de actos. Límites de la revisión.

Tema 4. Órganos de las Administraciones Públicas: Competencia. Abstención y recusación. Órganos colegiados.

Tema 5. Los interesados en el procedimiento administrativo. Los derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Términos y plazos: Cómputo, ampliación y tramitación de urgencia.

Tema 6. El procedimiento administrativo: Iniciación. Ordenación. Instrucción. Finalización.

Tema 7. Los recursos administrativos: Principios generales. Recursos ordinarios. Recurso de revisión. Reclamaciones administrativas previas al ejercicio de las acciones civiles y laborales. Las reclamaciones económico-administrativas.

Tema 8. La jurisdicción contencioso-administrativa: Naturaleza, Extensión y límites. Órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa. Las partes en el proceso contencioso-administrativo. Objeto del recurso contencioso-administrativo.

III. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, HACIENDA PÚBLICA Y GESTIÓN FINANCIERA

Tema 1. Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Ámbito de aplicación. Requisitos para contratar con la Administración.

Tema 2. Actuaciones administrativas preparatorias de los contratos. Tramitación de los expedientes de contratación. Prerrogativas de la Administración.

Tema 3. De los procedimientos y formas de adjudicación de los contratos. Revisión de precios en los contratos de la Administración.

Tema 4. Perfección y normalización de los contratos. Ejecución y modificación. Extinción de los contratos.

Tema 5. Cesión de los contratos y subcontratación. Contratación en el extranjero. Invalidez de los contratos.

Tema 6. El contrato de obras. Especialidades del contrato de elaboración de proyectos de obras.

Tema 7. El contrato de suministro.

Tema 8. Los contratos de consultoría y asistencia y los de servicios.

Tema 9. La Hacienda Pública y la Constitución. La Ley General Presupuestaria. El Presupuesto y los principios presupuestarios.

Tema 10. La Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El Presupuesto Autonómico: Contenido y estructura. Los criterios de clasificación de créditos presupuestarios. El ciclo presupuestario: Fases de elaboración, aprobación y rendición de cuentas. Las modificaciones presupuestarias.

Tema 11. La Ley general de subvenciones: Disposiciones generales. Procedimientos de concesión y gestión. Reintegro de subvenciones. Control financiero. Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones.

Tema 12. La ejecución del Presupuesto de Gasto de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El control de la actividad financiera de la Comunidad Autónoma de Andalucía: El control interno, el control financiero y el control financiero permanente. Operaciones de cierre del ejercicio. Gastos en materia de personal. Pagos: Concepto y clasificación. El anticipo de caja fija. Los pagos en el extranjero

Tema 13. Régimen económico y financiero de la Universidad Internacional de Andalucía. El Presupuesto de la Universidad Internacional de Andalucía: Contenido y estructura. Los ingresos y gastos de la Universidad. Bases de ejecución.

IV. ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

Tema 1. El Estatuto Básico del Empleado Público: Ámbito de aplicación.

Tema 2. Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 3. Derechos y deberes de los empleados públicos. Código de conducta. Retribuciones.

Tema 4. La negociación colectiva de los funcionarios públicos. Jornada de trabajo, permisos y vacaciones.

Tema 5. Adquisición y pérdida de la relación de servicio. Planificación de recursos humanos. Grupos de clasificación. Cuerpos y Escalas.

Tema 6. Provisión de puestos de trabajo y movilidad. Situaciones administrativas. Supuestos y efectos de cada una de ellas.

Tema 7. Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas: Principios generales y ámbito de aplicación. Actividades públicas. Actividades privadas. Disposiciones comunes.

Tema 8. El régimen disciplinario de los funcionarios: Personas responsables. Faltas y sanciones disciplinarias. Procedimiento para la sanción de las faltas disciplinarias.

Tema 9. El contrato de trabajo: Forma, validez y capacidad para contratar. Derechos y deberes laborales básicos. Derechos y deberes derivados del contrato. Periodo de prueba. Tipos de Contratos. Modificación del contrato de trabajo. Suspensión, Extinción.

ANEXO III



SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONVOCATORIAS PARA CUBRIR PLAZAS DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Entidad emisora

(ESPACIO RESERVADO PARA REGISTRO)

1. CONVOCATORIA.

Escala o Categoría a la que aspira			
Laboral	<input type="checkbox"/>	Sistema de acceso:	
Funcionario	<input type="checkbox"/>	Libre	<input type="checkbox"/>
		Promoción interna	<input type="checkbox"/>

2. DATOS PERSONALES.

NIF	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
Sexo V <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/>	Fecha Nacimiento Día / Mes / Año ____ / ____ / ____	Teléfono	Correo electrónico (si dispone)
Minusvalía No <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> %	En caso afirmativo, adaptación solicitada y motivo de la misma.		
Domicilio (Calle, plaza y número)			
Municipio	Provincia	Nación	

3. TÍTULOS ACADÉMICOS.

Exigido en convocatoria	Fecha de obtención	Centro de expedición
Otros títulos oficiales	Fecha de obtención	Centro de expedición

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos todos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente los requisitos exigidos en la convocatoria.

En _____ a _____ de _____ de _____
(firma)

Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad Internacional de Andalucía. C/ Americo Vespucio núm. 2. Sevilla

CAJASOL Oficina Sevilla La Cartuja. Av. Américo Vespucio 5 acc. B. Clave Entidad: 2106 Clave Sucursal: 0145 Cuenta núm. 1102000185 D. Control 78 Derechos de Examen <input type="text"/> €
--

(Sello entidad bancaria, fecha y firma.)
--

ANEXO IV

TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS DE ACCESO
A LA ESCALA DE GESTIÓN UNIVERSITARIA

Miembros titulares:

Presidente: Doña Luisa Rancaño Martín.

Secretario: Don Fernando Palencia Herrejón.

Vocales: Don Francisco Gómez Gómez, doña María Luisa Balbontín de Arce y don Pedro Martín Guzmán.

Miembros suplentes:

Presidente: Don Eusebio Rojas-Marcos Merchante.

Secretario: Doña Mercedes Herranz Sánchez-Rubio.

Vocales: Don Felipe del Pozo Redondo, doña María José Meier Pantoja y doña Carolina Jurado Márquez.

ANEXO V

Don/Doña
con domicilio en
y con Documento Nacional de Identidad número
Declara bajo mi responsabilidad, a efectos de ser nombrado
funcionario de la Escala
de la Universidad Internacional de Andalucía, que no ha sido
separado del servicio de ninguna de las Administraciones Pú-
blicas y que no se haya inhabilitado para el ejercicio de las
funciones públicas.

En, a de 20...

*RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2009, de la
Universidad Internacional de Andalucía, por la que se
convoca proceso selectivo de promoción interna para
cubrir una plaza de la Escala de Programadores Infor-
máticos de esta Universidad.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 4/1994, de 12 de abril, de Creación de la Universidad Internacional de Andalucía, modificada por Ley 15/2007, de 3 de diciembre, y el Decreto 253/1997, de 4 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Universidad Internacional de Andalucía, y con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (Boletín Oficial del Estado de 24 de diciembre), en relación con el artículo 2.2-e) de la misma norma, así como en la Ley de Creación y el Reglamento de esta Universidad, ha resuelto convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Programadores Informáticos de la Universidad Internacional de Andalucía, por el sistema de promoción interna, con sujeción a las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir, por el sistema de promoción interna, una plaza de la Escala de Programadores Informáticos de la Universidad Internacional de Andalucía (Grupo A2).

1.2. Las presentes pruebas selectivas se regirán, en cuanto les sea de aplicación, por la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la reforma de la Función Pública,

modificada por Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (Boletín Oficial del Estado de 10 de abril), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (Boletín Oficial del Estado de 13 de abril), la Ley 4/1994, de 12 de abril, de Creación de la Universidad Internacional de Andalucía y el Decreto 253/1997, de 4 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de funcionamiento de esta Universidad, y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3. El proceso selectivo, que se llevará a cabo mediante el sistema de concurso-oposición constará de las siguientes fases: fase de oposición y fase de concurso, con las pruebas, puntuaciones y méritos que se especifican en el Anexo I de esta Resolución.

1.4. El programa de materias que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

1.5. Superará el proceso selectivo aquel aspirante que, sumadas las puntuaciones de las fases de oposición y de concurso, haya obtenido mayor puntuación, sin que su número pueda ser superior al de plazas convocadas.

1.6. Concluido el proceso selectivo, quien lo hubiera superado será nombrado funcionario de la Escala de Programadores Informáticos de la Universidad Internacional de Andalucía.

1.7. El primer ejercicio de la oposición se iniciará a partir de la primera quincena del mes de enero de 2010. La fecha, hora y lugar del mismo se fijará en la Resolución del Rectorado de la Universidad Internacional de Andalucía, que se publicará en la página web de la Universidad y en los tablones de anuncios de cada una de sus Sedes, en que se aprueben las listas de admitidos y excluidos. Las pruebas se celebrarán en la ciudad de Sevilla.

1.8. Con antelación a la fecha en que dé comienzo el primer ejercicio de la fase de oposición, se hará pública la lista de los aspirantes con la puntuación obtenida en la fase de concurso, a la que se podrán formular alegaciones por los interesados en el plazo de cinco días. Dichas listas deberán ponerse de manifiesto, en todo caso, en el tablón de anuncios del Registro General de la Universidad Internacional de Andalucía.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos generales de acceso a la función pública y, en particular:

2.1.1. Tener cumplida la edad reglamentaria y no haber alcanzado la edad de jubilación.

2.1.2. Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de tercer grado o equivalente a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

2.1.3. Pertener el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes a la Escala de Especialistas Informáticos de la Universidad Internacional de Andalucía; prestar servicios en la Universidad Internacional de Andalucía con carácter definitivo en la situación de servicio activo y poseer una antigüedad de, al menos, dos años en la citada Escala.

2.1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones

Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea española deberán acreditar igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

2.2. Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia, que será facilitada gratuitamente en el Registro General de la Universidad Internacional de Andalucía (Rectorado, calle Américo Vespucio, número 2, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla); Sede Antonio Machado (Palacio de Jabalquinto. Plaza de Santa Cruz s/n, 23440 Baeza, Jaén); Sede Santa María de la Rábida (Paraje La Rábida, s/n, 21819, Palos de la Frontera, Huelva); Sede Tecnológica (Parque Tecnológico de Andalucía. C/ Severo Ochoa, 16-20, 29590 Málaga), o bien fotocopia del modelo que figura en el Anexo III, en cuyo caso deberán adjuntar 3 ejemplares (Universidad, interesado y entidad bancaria).

3.2. Las solicitudes (ejemplar número 1 «Ejemplar para la Administración» del modelo de solicitud) se presentarán en el Registro General del Rectorado de la Universidad, o en los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y se dirigirán al excelentísimo señor Rector de la Universidad Internacional de Andalucía.

Todas aquellas solicitudes que no sean presentadas en los lugares señalados en esta base se considerarán entregadas en la fecha en que tengan entrada en el Registro General de la Universidad Internacional de Andalucía.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán entregarse en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de ser certificadas.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes, pudiendo demandar la subsanación de errores, si los hubiera, mediante escrito motivado, dentro del plazo de los diez días siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.3. Al cumplimentar la solicitud, y en el espacio destinado a «escala o categoría a la que aspira», los aspirantes deberán hacer constar «Escala de Programadores Informáticos».

3.4. Los derechos de examen para el acceso a la Escala serán de 24 euros y se ingresarán en la entidad financiera Cajasol, en la cuenta corriente número 2106/0145/78/1102000185 bajo el nombre «UNIA Derechos de examen».

En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante la validación por la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecanográfica o en su defecto sello y firma de la misma en el espacio destinado a estos efectos.

En ningún caso, la mera presentación y pago de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma, del impreso de solicitud, con arreglo a lo dispuesto en la base 3.2.

3.5. Los aspirantes que soliciten puntuación en la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, deberán presentar certificación expedida por la Gerencia de la Universidad Internacional de Andalucía, acreditativa de las condiciones estipuladas en el Anexo I de esta convocatoria. Asimismo po-

drán aportar cuanta documentación estimen oportuna para la mejor valoración de los extremos contenidos en las presentes bases de la convocatoria.

3.6. La contravención de alguna de estas normas determinará la exclusión de los aspirantes que no la hubieran observado.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio, o a petición del interesado.

3.7. Los aspirantes con minusvalías deberán indicar y acreditar en la instancia la minusvalía que padecen, para lo cual se utilizará el recuadro correspondiente de la solicitud, que deberá ser acompañada de la documentación que estimen pertinente. Asimismo, deberán solicitar, expresándolo en dicho recuadro, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad Internacional de Andalucía dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas. En dicha resolución, que será publicada en la página web de la Universidad y en los tablones de anuncios de cada una de sus Sedes, figurarán los aspirantes excluidos (apellidos, nombre y número de documento nacional de identidad), con indicación expresa de la causa de exclusión, la fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio, así como las listas certificadas completas de aspirantes admitidos.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión de las relaciones de admitidos. En todo caso, al objeto de evitar errores y posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán fehacientemente no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos sino que, además, sus nombres constan en la correspondiente relación de admitidos. Los aspirantes que dentro del plazo no subsanen la exclusión, justificando su derecho a estar incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

La resolución que excluya definitivamente a algún aspirante, que será publicada en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad Internacional de Andalucía (calle Américo Vespucio, núm. 2, Monasterio Santa María de las Cuevas, Isla de la Cartuja en la ciudad de Sevilla), pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso administrativo de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

4.3. De conformidad con lo establecido en el art. 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, procederá la devolución de la tasa por derechos de examen cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. Por tanto no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable al interesado.

5. Tribunal.

5.1. El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como Anexo IV de esta convocatoria.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de pre-

paración de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá solicitar a los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la presente base.

5.3. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» resolución por la que se nombran a los nuevos miembros del Tribunal, que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2, o por otras causas.

5.4. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal, con asistencia del Presidente y del Secretario y la mitad, al menos, de sus miembros titulares o suplentes. En dicha sesión, el Tribunal acordará las decisiones pertinentes, en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de Presidente y Secretario y la mitad, al menos, de sus miembros, sean titulares o suplentes.

5.6. El Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de esta norma, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas que resulten necesarios, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. Asimismo, podrá nombrar ayudantes para tareas internas de organización y vigilancia. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad Internacional de Andalucía.

5.8. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22), o cualesquier otro equivalente. El Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyos ejercicios figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad del opositor.

5.9. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad Internacional de Andalucía, (calle Américo Vespucio, 2. Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla. Teléfono 954 462 299) y correo electrónico cartuja@unia.es

5.10. El Tribunal que actúe en estas pruebas tendrá la categoría de la Escala que corresponda de las recogidas en el Anexo V del Decreto 54/1989, de 21 de marzo, modificado por Decreto 190/1993, de 28 de diciembre y Decreto 404/2000, de 5 de octubre (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 30 de noviembre).

5.11. En ningún caso, el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «L». En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience

por la letra «L», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «M», y así sucesivamente, de conformidad con lo previsto en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 23 de febrero de 2009 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, 48, de 11 de marzo).

6.2. En cualquier momento, los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

6.3. Los aspirantes serán convocados para la realización de cada ejercicio en único llamamiento, siendo en todo caso excluidos de la oposición quienes no comparezcan al mismo, dado el carácter de unidad del acto de la convocatoria.

6.4. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviese conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

6.5. La publicación del anuncio de la celebración del primer ejercicio se realizará en la forma prevista en la base 4.1. Una vez comenzada las pruebas selectivas los sucesivos anuncios sobre la celebración de los demás ejercicios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las anteriores, y por cualquier otro medio si se juzga conveniente con, al menos, 24 horas de antelación a su comienzo.

7. Listas de aprobados.

7.1. Finalizado el primer ejercicio el Tribunal hará pública, en el Rectorado de la Universidad Internacional de Andalucía de Sevilla, la lista de aspirantes con las puntuaciones correspondientes, con indicación de su documento nacional de identidad.

7.2. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública, en la sede del Tribunal señalada en la base 5.9 y en aquellos otros que estime oportunos, la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación final alcanzada en ambas fases que han superado el proceso selectivo, y con indicación, en todo caso, del documento nacional de identidad.

El Presidente del Tribunal enviará copia certificada de la lista de aprobados al Rector de la Universidad, especificando, igualmente, el número de aprobados en cada uno de los ejercicios, la puntuación de la fase de concurso y la suma total de ambas fases.

7.3. La calificación final de las pruebas selectivas a efectos de declarar aprobados, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición más la de concurso.

En caso de empate, éste se resolverá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición, en caso de persistir el empate se atenderá a la mayor puntuación obtenida en la fase de concurso en el mérito que aparece enunciado en primer lugar, y así sucesivamente con los siguientes méritos en caso de persistir la igualdad.

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios

8.1. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquél en que se hicieran públicas las listas de aprobados en el lugar o lugares de examen, los opositores aprobados deberán presentar en la Gerencia de la Universidad Internacional de Andalucía, los documentos exigidos en la base 2.

8.2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de los requisitos señalados en la base 2.1, no podrán ser nombrados funciona-

rios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud de participación en las pruebas.

8.3. Concluido el proceso selectivo, y comprobados los requisitos de los apartados anteriores, los aspirantes que lo hubieran superado (cuyo número no podrá exceder en ningún caso al de plazas convocadas), serán nombrados funcionarios de carrera de la Escala de Programadores Informáticos, mediante Resolución del Rector de la Universidad Internacional de Andalucía. Cualquier resolución que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho. Los nombramientos deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

8.4. La toma de posesión de los aspirantes aprobados será efectuada en el plazo máximo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

9. Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, la Universidad Internacional de Andalucía podrá, en su caso, proceder a la revisión de la Resolución del Tribunal Calificador de las pruebas conforme a lo establecido en la citada Ley 30/1992.

Sevilla, 15 de octubre de 2009.- El Rector, Juan Manuel Suárez Japón.

ANEXO I

Ejercicios y Valoración

El proceso selectivo constará de dos fases: fase de oposición y fase de concurso. La fase de concurso sólo se valorará a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

1. Fase de oposición.

Constará de dos ejercicios, ambos eliminatorios.

1.1. Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas sobre las materias contenidas en el programa a que hace referencia el Anexo II de esta convocatoria. El Tribunal podrá establecer una penalización por las respuestas contestadas erróneamente. El tiempo para la realización de este ejercicio será determinado por el Tribunal. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 5 puntos.

1.2. Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito una prueba de carácter práctico. El Tribunal propondrá tres supuestos, desglosados en el número de preguntas que determine. Los opositores deberán elegir y realizar uno de los supuestos prácticos propuestos. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superar el ejercicio obtener un mínimo de 5 puntos.

El Tribunal queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de dichas calificaciones.

La calificación de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en cada uno de ellos.

2. Fase de concurso.

En esta fase se valorarán los siguientes méritos:

2.1. Antigüedad: hasta 4 puntos.

Se valorará con 0,25 puntos por cada año o fracción de servicios prestados en la Universidad Internacional de Andalucía o reconocidos en los términos de lo previsto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

2.2 Grado Personal: hasta 2 puntos.

Se valorará el grado personal consolidado conforme a la siguiente escala:

Grado 20-21-22: 2 puntos.

Grado 18-19: 1 punto.

2.3. Formación: hasta 3 puntos.

Las acciones formativas deberán versar sobre materias directa o indirectamente relacionadas con las funciones de administración general, pudiendo ser reconocidas en el caso de que se refieran a cuestiones de informática o conocimiento de idiomas.

La valoración del apartado de formación se realizará conforme a la siguiente escala:

- Por cada crédito (o 10 horas lectivas): 0,05 puntos.

- Por cada acción formativa homologada, en la que no conste su carga lectiva: 0,05 puntos.

Por cursos impartidos, la valoración será idéntica, no pudiéndose obtener más de 0,6 puntos en este subapartado.

2.4. Titulación: hasta 1 punto

Se valorará con 1 punto estar en posesión de una titulación superior a la exigida en la convocatoria.

3. Calificación final.

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y de concurso, no pudiendo resultar aprobados un número superior de aspirantes al de plazas convocadas, conforme a lo establecido en la base 7. En caso de empate en la puntuación total, una vez sumadas la fase de concurso y de oposición, se resolverá atendiendo a lo establecido en la base 7.3.

ANEXO II

Bloque I. Administración Electrónica.

Tema 1. La sociedad de la información. Legislación sobre sociedad de la información y firma electrónica. El DNI electrónico.

Tema 2. La protección de datos personales. La Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal y Normativa de Desarrollo. La Agencia de Protección de Datos: competencias y funciones.

Tema 3. La Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. La gestión electrónica de los procedimientos administrativos: registros, notificaciones y uso de medios electrónicos.

Bloque II. Sistemas Operativos.

Tema 1. S.O. GNU UNIX y Windows: Administración de los Recursos del Sistema. Gestión de Usuarios. Copias de Seguridad.

Tema 2. S.O. GNU UNIX: Monitorización de Sistemas. Centralización y Análisis de la Contabilidad de Sistemas.

Tema 3. S.O. GNU UNIX y Windows: Configuración y Gestión de Servicios.

Bloque III. Redes y Comunicaciones.

Tema 1. Redes de área local: Tecnologías, Normalización e Implantación.

Tema 2. Redes de área local: Gestión, Seguridad e Interconexión.

Tema 3. Redes TCP/IP. Internet, Intranets y Extranets. Direccionamiento IP y DNS.

Tema 4. Redes Inalámbricas (WiFi): Diseño, Configuración y Gestión.

Tema 5. Configuración y Gestión de Routers y Switches Cisco.

Tema 6. Estructura de las redes informáticas universitarias de Andalucía. La red de la UNIA.

Bloque IV. Seguridad de Sistemas y Redes.

Tema 1. Seguridad. Políticas de seguridad. Protocolos de Seguridad.

Tema 2. Políticas de Seguridad de RICA y RedIRIS.

Tema 3. Cortafuegos. Redes Privadas Virtuales (VPN), Cifrado.

Tema 4. Diseño de Redes Corporativas Seguras basadas en entornos Win2K y Linux.

Tema 5. Implementación y Gestión de la Seguridad en entornos Win2K y Linux.

Tema 6. Infraestructura PKI: Conceptos Básicos, Tecnologías.

Tema 7. Detección de Intrusión en Redes y Sistemas.

Tema 8. Informática Forense: Respuesta ante Incidentes de Seguridad.

Bloque V. Desarrollo e implantación de Sistemas.

Tema 1. Utilización y metodología de implantación de sistemas de fuentes abiertas.

Tema 2. Diseño de bases de datos. El modelo lógico relacional. Normalización.

Tema 3. Lenguajes de programación. Representación de tipos de datos. Operadores. Instrucciones condicionales. Bucles y recursividad. Procedimientos, funciones y parámetros. Arrays y registros. Estructura de un programa.

Tema 4. Lenguajes de interrogación de bases de datos. Estándar ANSI SQL.

Tema 5. Diseño y programación orientada a objetos.

Tema 6. Lenguajes de programación. Características, elementos y funciones en entornos Java, C, y C++ y .Net.

Tema 7. Aplicaciones Web. Tecnologías de programación.

Tema 8. Arquitectura de despliegue de servicios. Tecnologías de virtualización.

Tema 9. Accesibilidad, diseño universal y usabilidad. Acceso y usabilidad de las tecnologías, productos y servicios relacionados con la sociedad de la información.

Bloque VI. Atención a Usuarios y Ofimática.

Tema 1. Sistemas de gestión de incidencias. Control remoto de puestos de usuario.

Tema 2. Productos y utilidades de correo electrónico.

Tema 3. Navegadores y herramientas de edición de páginas web.

Tema 4. Confidencialidad y Disponibilidad de la información en puestos de usuario final.

Tema 5. Seguridad en el puesto de usuario: Antivirus, firewall y control de Spams.

Tema 6. Administración de dispositivos periféricos: impresoras, escáner, lectores de códigos de barras, lectores de tarjeta.

Tema 7. Paquetes ofimáticos: funcionalidades y características.

Tema 8. Tecnologías de despliegue y gestión de aulas de formación.

Bloque VII. Legislación universitaria.

1. La gestión por procesos en la administración pública.

2. La Ley orgánica de Universidades.

3. La Ley de creación y el Reglamento de Funcionamiento de la Universidad Internacional de Andalucía.

ANEXO III



SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONVOCATORIAS PARA CUBRIR PLAZAS DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Entidad emisora

(ESPACIO RESERVADO PARA REGISTRO)

1. CONVOCATORIA.

Escala o Categoría a la que aspira			
Laboral	<input type="checkbox"/>	Sistema de acceso:	
Funcionario	<input type="checkbox"/>	Libre	<input type="checkbox"/>
		Promoción interna	<input type="checkbox"/>

2. DATOS PERSONALES.

NIF	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
Sexo V <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/>	Fecha Nacimiento Día / Mes / Año ____/____/____	Teléfono	Correo electrónico (si dispone)
Minusvalía No <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> %	En caso afirmativo, adaptación solicitada y motivo de la misma.		
Domicilio (Calle, plaza y número)			
Municipio	Provincia	Nación	

3. TÍTULOS ACADÉMICOS.

Exigido en convocatoria	Fecha de obtención	Centro de expedición
Otros títulos oficiales	Fecha de obtención	Centro de expedición

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos todos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente los requisitos exigidos en la convocatoria.

En _____ a de _____ de _____
(firma)

Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad Internacional de Andalucía. C/ Americo Vespucio 2, 41092, Sevilla

CAJASOL Oficina Sevilla La Cartuja. Av. Américo Vespucio 5 acc. B. Clave Entidad: 2106 Clave Sucursal: 0145 Cuenta núm. 1102000185 D. Control 78 Derechos de Examen	<input type="text" value="€"/>
--	--------------------------------

(Sello entidad bancaria, fecha y firma.)
--

ANEXO IV

Tribunal Calificador de las pruebas de acceso a la Escala de Programadores Informáticos de la Universidad Internacional de Andalucía

Miembros titulares:

Presidente: Luisa Rancaño Martín.

Secretario: Fernando Palencia Herrejón.

Vocales: Doña Llanos López Mora, don Ildefonso Martínez Marchena, don Nicolás Criado Vicente.

Miembros suplentes:

Presidente: Don Antonio Sánchez Sánchez.

Secretario: Don Eusebio Rojas-Marcos Merchante.

Vocales: Don Francisco Gómez Gómez, doña Lourdes Soria Herrera y doña Mercedes Herranz Sánchez-Rubio.

ANEXO V

Don/Doña

con domicilio en

y con documento nacional de identidad número

Declara bajo mi responsabilidad, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala de la Universidad Internacional de Andalucía, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se haya inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

En, a de de 20.....

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Córdoba en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 450/09 y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Córdoba se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 450/09, interpuesto por doña Mercedes Villalonga Marzal y don Juan Manuel Álvarez Valenzuela contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba de fecha 10 de agosto de 2009, por la que se resuelve estimar la reclamación presentada por don César Reyes Guzmán y otros contra la puntuación otorgada a la hija de los recurrentes en el CDP Cervantes, de Córdoba. Igualmente se requiere por el Juzgado que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso. De conformidad con lo previsto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran, y emplácese, según prevé el artículo 49.1 de la Ley de Ritos mencionada, a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional. En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 450/09, que se sigue por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Córdoba.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 78, en relación con el artículo 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Córdoba, 20 de octubre de 2009.- La Delegada, Antonia Reyes Silas.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 19 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado núm. 639/2009. Negociado MA, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Granada.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Granada se ha interpuesto por don José Antonio Chaves Morales, recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Abreviado 639/2009, Negociado: MA, contra desestimatoria presunta del Recurso de Reposición interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Granada, de fecha 20 de enero de 2009, por la que se aprueba la relación actualizada de los integrantes del Plan de Accesibilidad a los Registros Civiles y de las Bolsas de Trabajo relativas al mismo, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 78, en relación con el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

R E S U E L V E

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados en el mismo para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Granada en forma legal, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Granada, 19 de octubre de 2009.- El Delegado, Baldomero Oliver León.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 2009, de la Dirección General de Planificación y Sostenibilidad, por la que se acuerda la ampliación de la acreditación del laboratorio «Oficina Técnica de Estudios y Control de Obras, S.A. (OFITECO)», localizado en Peligros (Granada), para obras de ingeniería civil, áreas de obras lineales, y la inscripción en el Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción.

Por don Ángel Pérez Saiz, en representación de la empresa Oficina Técnica de Estudios y Control de Obras, S.A.

(OFITECO), se presenta solicitud acompañada de documentación para la ampliación de la acreditación del laboratorio localizado en Peligros (Granada), Avenida de Asegra, parcela 13, para su actuación en obras de ingeniería civil, áreas de ensayos de obras lineales. El citado laboratorio se encuentra inscrito en el Registro de Laboratorios de Control de Calidad de la Construcción con el número LE028-GR05.

Primero. Revisada la documentación aportada por el interesado, se comprueba que reúne las condiciones técnicas para la acreditación como laboratorio de ensayos previstas en la Orden de 15 de junio de 1989 y en la Orden de 6 de noviembre de 2008 de esta Consejería y normativa complementaria.

Segundo. Realizada inspección al citado laboratorio, se verifican las condiciones técnicas del mismo para la acreditación solicitada.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 13/1988, de 27 de enero, por el que se regula el control de la calidad de la construcción y la obra pública, así como en lo previsto en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 15 de junio de 1989, por la que se regula el Registro de Laboratorios de Ensayo para el Control de Calidad de la Construcción, y en la Orden de 6 de noviembre de 2008, que la desarrolla, el Director General de Planificación y Sostenibilidad acuerda:

Primero. Ampliar la acreditación al laboratorio de la empresa Oficina Técnica de Estudios y Control de Obras, S.A., localizado en Peligros (Granada), Avenida de Asegra, parcela 13, para la realización de los ensayos para los que la empresa ha justificado capacidad técnica, incluidos en las áreas de obras lineales que se indican:

Obras lineales. Área A: Suelos, firmes bituminosos y otros materiales:

Grupo A1. Rellenos y explanadas.

A1.1. Subárea Suelos: Ensayos básicos (EB-1,2).

A1.2. Subárea Estabilizados: Ensayos básicos (EB-1,2).

A1.3. Subárea Mecánica de suelos: Ensayos básicos (EB-1,2).

A1.4. Subárea Material granular: Ensayos básicos (EB-1,2)

Grupo A2. Materiales bituminosos.

A2.1. Subárea Ligantes bituminosos: Ensayos básicos (EB-1,2).

A2.2. Subárea Mezclas bituminosas: Ensayos básicos (EB-1,2).

A2.3. Subárea Lechadas bituminosas: Ensayos básicos (EB-1,2).

Grupo A3. Otros materiales.

A3.1. Subárea Geotextiles: Ensayos básicos (EB-1,2).

A3.2. Subárea Neoprenos: Ensayos básicos (EB-1,2).

A3.3. Subárea Tubos de polietileno: Ensayos básicos (EB-1,2).

A3.4. Subárea Tubos de PVC para drenaje: Ensayos básicos (EB-1,2).

Obras lineales. Área B: Conglomerantes, áridos, agua, hormigón y prefabricados de hormigón:

Grupo B1. Conglomerantes hidráulicos y agua.

B1.1. Subárea Cementos y adiciones: Ensayos básicos (EB-1,2).

B1.3. Subárea Agua: Ensayos básicos (EB-1,2)

Grupo B2. Áridos, escolleras y filler.

B2.1. Subárea Áridos y escolleras: Ensayos básicos (EB-1,2).

B2.2. Subárea Filler: Ensayos básicos (EB-1,2)

Grupo B3. Hormigones, lechadas, prefabricados y autocompactantes.

B3.1. Subárea Hormigones: Ensayos básicos (EB-1,2).

B3.2. Subárea Lechadas: Ensayos básicos (EB-1,2).

B3.3. Subárea Prefabricados: Ensayos básicos (EB-1,2).

B3.4. Subárea Autocompactantes: Ensayos básicos (EB-1,2).

Obras lineales. Área C: Productos metálicos y señalización:

Grupo C2. Señalización y balizamiento.

C2.1. Subárea Marcas viales (pinturas, termoplásticos de aplicación en caliente, plásticos de aplicación en frío, marcas viales prefabricadas y microesferas: Ensayos básicos (EB-12).

C2.2. Subárea Señales, carteles, elementos de balizamiento y captafaros retrorreflectantes: Ensayos básicos (EB-12).

C2.3. Subárea Recubrimientos: Ensayos básicos (EB-12).

Segundo. Inscribir la ampliación de la acreditación concedida en el Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción de esta Consejería, relacionando los ensayos reconocidos.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Los análisis, pruebas y ensayos acreditados y consecuente firma de actas de resultados deberán realizarse por los técnicos del laboratorio con titulación académica y profesional habilitante.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y, en todo caso, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Sevilla, 14 de octubre de 2009.- El Director General, Ignacio Pozuelo Meño.

RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2009, de la Dirección General de Planificación y Sostenibilidad, por la que se acuerda la ampliación de la acreditación del Laboratorio «Centro de Estudios de Materiales y Control de Obra, S.A. (CEMOSA)», localizado en Granada, para obras de ingeniería civil, áreas de obras lineales, y la inscripción en el Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción.

Por don Luis Jiménez Redondo, en representación de la empresa Centro de Estudios de Materiales y Control de Obra, S.A. (CEMOSA), se presenta solicitud acompañada de docu-

mentación para la ampliación de la acreditación del laboratorio localizado en Granada, Carretera de Córdoba, kilómetro 432, Parque empresarial «Cortijo del Conde», para obras de ingeniería civil, áreas de ensayos de obras lineales. El citado laboratorio se encuentra inscrito en el Registro de Laboratorios de Control de Calidad de la Construcción con el número LE113-GR09.

Primero. Revisada la documentación aportada por el interesado, se comprueba que reúne las condiciones técnicas para la acreditación como laboratorio de ensayos previstas en la Orden de 15 de junio de 1989 y en la Orden de 6 de noviembre de 2008 de esta Consejería y normativa complementaria.

Segundo. Realizada inspección al citado laboratorio, se verifican las condiciones técnicas del mismo para la acreditación solicitada.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 13/1988, de 27 de enero, por el que se regula el control de la calidad de la construcción y la obra pública, así como en lo previsto en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 15 de junio de 1989, por la que se regula el Registro de Laboratorios de Ensayo para el Control de Calidad de la Construcción, y en la Orden de 6 de noviembre de 2008, que la desarrolla, el Director General de Planificación y Sostenibilidad acuerda:

Primero. Ampliar la acreditación al laboratorio de la empresa Centro de Estudios de Materiales y Control de Obra, S.A. (CEMOSA), localizado en Granada, Carretera de Córdoba, kilómetro 432, Parque empresarial «Cortijo del Conde», para la realización de los ensayos para los que la empresa ha justificado capacidad técnica, incluidos en las áreas de obras lineales que se indican:

Obras lineales. Área A: Suelos, firmes bituminosos y otros materiales:

Grupo A1. Rellenos y explanadas.

- A1.1. Subárea Suelos: Ensayos básicos (EB-1,2).
- A1.2. Subárea Estabilizados: Ensayos básicos (EB-1,2).
- A1.3. Subárea Mecánica de suelos: Ensayos básicos (EB-1,2).
- A1.4. Subárea Material granular: Ensayos básicos (EB-1,2).

Grupo A2. Materiales bituminosos.

- A2.1. Subárea Ligantes bituminosos: Ensayos básicos (EB-1,2).
- A2.2. Subárea Mezclas bituminosas: Ensayos básicos (EB-1,2).
- A2.3. Subárea Lechadas bituminosas: Ensayos básicos (EB-1,2).

Grupo A3. Otros materiales.

- A3.1. Subárea Geotextiles: Ensayos básicos (EB-1,2).
- A3.2. Subárea Neoprenos: Ensayos básicos (EB-1,2).
- A3.3. Subárea Tubos de polietileno: Ensayos básicos (EB-1,2).
- A3.4. Subárea Tubos de PVC para drenaje: Ensayos básicos (EB-1,2).

Obras lineales. Área B: Conglomerantes, áridos, agua, hormigón y prefabricados de hormigón:

- Grupo B1. Conglomerantes hidráulicos y agua.
- B1.1. Subárea Cementos y adiciones: Ensayos básicos (EB-1,2).
- B1.3. Subárea Agua: Ensayos básicos (EB-1,2).

Grupo B2. Áridos, escolleras y filler.

- B2.1. Subárea Áridos y escolleras: Ensayos básicos (EB-1,2).
- B2.2. Subárea Filler: Ensayos básicos (EB-1,2).

Grupo B3. Hormigones, lechadas, prefabricados y autocompactantes.

- B3.1. Subárea Hormigones: Ensayos básicos (EB-1,2).
- B3.2. Subárea Lechadas: Ensayos básicos (EB-1,2).
- B3.3. Subárea Prefabricados: Ensayos básicos (EB-1,2).
- B3.4. Subárea: Autocompactantes: Ensayos básicos (EB-1,2).

Segundo. Inscribir la ampliación de la acreditación concedida en el Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción de esta Consejería, relacionando los ensayos reconocidos.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Los análisis, pruebas y ensayos acreditados y consecuente firma de actas de resultados, deberán realizarse por los técnicos del laboratorio con titulación académica y profesional habilitante.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y, en todo caso, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Sevilla, 15 de octubre de 2009.- El Director General, Ignacio Pozuelo Meño.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ORDEN de 26 de octubre de 2009, por la que se designa el órgano del Servicio Andaluz de Empleo competente para la emisión de informes relativos a la adecuación y adaptación de puestos de trabajo para personas discapacitadas.

El Decreto 536/2008, de 30 de diciembre, por el que se modifica el Decreto 246/2003, de 2 de septiembre, que regula los ingresos y traslados de personas con discapacidad en Centros residenciales y Centros de día, y el Decreto 258/2005, de 29 de noviembre, que regula la organización y funciones de los Centros de Valoración y Orientación de personas con discapacidad de Andalucía, establece en su disposición adicional única que la emisión de los informes relativos a la adecuación y adaptación de puestos de trabajo a las personas con discapacidad pasa a ser competencia del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo, instando a esta a que mediante Orden proceda a designar el órgano competente para su emisión, así como aquellos supuestos en los que dichos informes tengan carácter preceptivo.

En base a lo expuesto, mediante la presente Orden, el Servicio Andaluz de Empleo procede a cumplir el mandato antes referido.

En su virtud, y en uso de las facultades que me han sido conferidas por el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como por el Decreto 170/2009, de 19 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo, de conformidad con lo establecido por el artículo 7.c) de la Ley 4/2002, de 16 de noviembre, de creación del Servicio Andaluz de Empleo, y a propuesta de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto de la norma.

La presente Orden tiene por objeto designar al órgano competente para la emisión de los informes relativos a la adecuación y adaptación de puestos de trabajo a las personas con discapacidad, así como aquellos supuestos en los que dichos informes tengan carácter preceptivo.

Artículo 2. Competencia para la emisión del informe de adecuación y adaptación del puesto de trabajo para personas con discapacidad.

1. En virtud de la competencia atribuida por la disposición adicional única del Decreto 536/2008, de 30 de diciembre, por el que se modifica el Decreto 246/2003, de 2 de septiembre, que regula los ingresos y traslados de personas con discapacidad en Centros residenciales y Centros de día, y el Decreto 258/2005, de 29 de noviembre, que regula la organización y funciones de los Centros de Valoración y Orientación de personas con discapacidad de Andalucía, el Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo designa a los Centros de Empleo, dependientes orgánica y funcionalmente de las correspondientes Direcciones Provinciales, como los competentes para emitir el informe de adecuación y adaptación del puesto de trabajo para personas con discapacidad.

Artículo 3. Carácter preceptivo de los informes y plazo de emisión.

1. Sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos exigibles, el informe de adecuación y adaptación del puesto de trabajo para personas con discapacidad tendrá carácter preceptivo para beneficiarse de las medidas destinadas a promover la contratación de personas con discapacidad en el ámbito del empleo protegido, así como en los demás supuestos en los que así se establezca por la correspondiente normativa reguladora.

2. El plazo máximo para la emisión del citado informe será de diez días, a contar desde la fecha de entrada de la solicitud de informe en el correspondiente Centro de Empleo. Transcurrido dicho plazo sin que existiera pronunciamiento expreso podrá proseguirse con el procedimiento.

Disposición final primera. Habilitación para dictar instrucciones.

Se faculta a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo a dictar cuantas instrucciones sean necesarias para la correcta aplicación e interpretación de la presente Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Sevilla, 26 de octubre de 2009

ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA
Consejero de Empleo

RESOLUCIÓN de 8 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se acuerda la distribución de transferencias a los Ayuntamientos andaluces para la nivelación de servicios municipales vinculados a la acogida y la integración de inmigrantes.

La Orden de 15 de septiembre de 2009, por la que se regula la distribución de transferencias del Fondo de Apoyo a la Acogida y la Integración de Inmigrantes, publicada en BOJA núm. 191, de 29 de septiembre de 2009, establece en su artículo 4 los indicadores y la forma de reparto para la distribución de los créditos consignados en el Presupuesto de la Junta de Andalucía destinados a dicha finalidad.

Con base en los criterios de valoración señalados en el referido artículo y respetando lo establecido en el artículo 5, la citada Orden distribuye los créditos entre municipios andaluces con mayor presencia de personas inmigrantes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la mencionada Orden, corresponde a la Delegación Provincial de Empleo realizar las transferencias, para lo que se ha habilitado la correspondiente dotación presupuestaria.

En virtud de cuanto antecede,

RESUELVO

Primero. Distribuir la cantidad de 1.004.205,24 euros, correspondientes a las transferencias del Fondo de Apoyo a la Acogida y la Integración de Inmigrantes en los Ayuntamientos de la provincia de Almería, atribuyendo a los municipios que corresponde por aplicación de los criterios establecidos en el artículo 4 de la Orden de 15 de septiembre de 2009, las cantidades que se indican en el Anexo adjunto.

Segundo. Aprobar, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.12.00.18.04.463.00.31J.4 el gasto correspondiente a las transferencias resultantes, que se harán efectivas en un solo pago para cada Ayuntamiento, de conformidad con el calendario autorizado por la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Economía y Hacienda.

Tercero. Declarar estos gastos con carácter «en firme». En el plazo de tres meses a partir de haberse hecho efectivas las transferencias, los municipios receptores remitirán a la Delegación Provincial de Empleo de la Junta de Andalucía en Almería y a la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias certificación en la que se acredite el ingreso de las transferencias y los números de los asientos contables practicados.

Cuarto. La nivelación de los servicios municipales vinculados a la acogida e inserción de inmigrantes se operará por medio de actuaciones que, siendo autónomamente determinadas por cada municipio receptor a través de un Plan de Acción, encajen dentro de los ejes, principios rectores y líneas de actuación prioritarias definidos en el Marco de Cooperación para la Gestión del Fondo de Apoyo a la Acogida y la Integración de Inmigrantes, el Convenio suscrito al efecto entre el Ministerio de Trabajo e Inmigración y la Consejería de Empleo y el Protocolo de acuerdo suscrito entre la Consejería de Empleo y la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP). Los municipios receptores facilitarán la oportuna información de seguimiento y evaluación al respecto.

Quinto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en las formas y plazos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Almería, 8 de octubre de 2009.- La Delegada, Francisca Pérez Laborda.

A N E X O

RELACIÓN DE AYUNTAMIENTOS PERCEPTORES DEL FONDO DE APOYO A LA ACOGIDA Y LA INTEGRACIÓN DE INMIGRANTES Y CUANTÍAS A TRANSFERIR EN LA PROVINCIA DE ALMERÍA

MUNICIPIO	IMPORTE
ADRA	59.129,37 €
ALBOX	67.327,97 €
ALMERÍA	68.570,17 €
CUEVAS DEL ALMANZORA	61.613,78 €
EJIDO (EL)	88.445,59 €
FINES	46.955,66 €
GARRUCHA	50.433,86 €
HUÉRCAL-OVERA	59.129,35 €
MOJONERA (LA)	76.768,79 €
NIJAR	83.228,29 €
PULPÍ	68.073,28 €
ROQUETAS DE MAR	83.476,73 €
VÉLEZ-RUBIO	46.210,33 €
VERA	69.812,39 €
VÍCAR	75.029,68 €
TOTAL	1.004.205,24 €

RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la distribución de transferencias del Fondo Autonómico de Inmigración a los Ayuntamientos de la provincia, al amparo de la Orden que se cita.

Vista la Orden de 24 de julio de 2009, por la que se regula la distribución de transferencia del Fondo Autonómico de Inmigración a los Ayuntamientos Andaluces y teniendo en cuenta:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Que en BOJA núm. 155, de 11 de agosto de 2009, se publicó la Orden de la Consejería de Empleo de 24 de julio de 2009, por la que se regula la distribución de transferencias del Fondo Autonómico de Inmigración a los Ayuntamientos andaluces.

Segundo. Que en el artículo 5.2 y en relación con el Anexo de la citada Orden de 24 de julio de 2009, se determinan los Ayuntamientos receptores del Fondo Autonómico de Inmigración y el importe a transferir que se corresponde a cada uno de ellos, correspondiendo a la provincia de Cádiz un total de 169.999,81 € a distribuir entre las localidades de Algeciras 22.690,77 €, Barbate 18.428,60 €, Los Barrios 9.573,97 €, Cádiz 7.612,86 €, Conil de la Frontera 8.627,97 €, Chiclana de la Frontera 7.612,86 €, Jerez de la Frontera 36.800 €, Jimena de la Frontera 7.856,63 €, La Línea de la Concepción 8.831,67 €, El Puerto de Santa María 9.019,18 €, Puerto Real 6.112,79 €, Rota 5.906,53 €, San Fernando 6.825,32 €, San Roque 8.119,13 €, Tarifa 5.981,53 €.

A los Ayuntamientos señalados con anterioridad, en el citado Anexo, se determinan la cantidad en euros a percibir por cada uno de ellos.

Tercero. Que en la citada Orden de 24 de julio de 2009, en su artículo 7.º, se dispone que las cantidades determinadas a cada Ayuntamiento en el Anexo de la misma se hace bajo la naturaleza de transferencia no condicionada y los documentos de pago correspondientes se efectuarán en firme.

Cuarto. Que las cantidades a transferir a cada Ayuntamiento, según se determina en el Anexo de la Orden de 24 de julio, se realiza según los indicadores previstos en su artículo 4.º y con base a los criterios previstos en el artículo 5.º de la citada Orden.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La competencia para realizar el abono de las transferencias, en un solo pago, a los Ayuntamientos, está asignada a esta Delegación Provincial de Empleo en el artículo 6 de la Orden de 24 de julio de 2009, por lo que se regula la distribución de transferencias del Fondo Autonómico de Inmigración de los Ayuntamientos andaluces y corresponde a su titular ordenar las mismas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.3 del Decreto 170/2009, de 19 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo, y conforme a la Orden de 8 de septiembre de 2009, por la que se delegan competencias en materia de coordinación de políticas migratorias en las personas titulares de las Delegaciones de la Consejería de Empleo.

Segundo. Que con el fin de abonar las transferencias que se señalan en el Anexo de la presente Resolución se tiene constancia de que se ha recibido el correspondiente crédito.

Por lo expuesto, y teniendo en cuenta lo establecido en la Orden de 24 de julio de 2009, de la Consejería de Empleo, esta Delegación Provincial de Empleo

R E S U E L V E

Primero. Distribuir la cantidad de 169.999,81 €, correspondientes a las transferencias del Fondo Autonómico de Inmigración a los Ayuntamientos de la provincia de Cádiz que se recogen en el Anexo de la Orden de 24 de julio de 2009 y que se indican en el Anexo de la presente Resolución

Segundo. Aprobar, con cargo al concepto 460.07 del programa 31.J del servicio 12, el gasto correspondiente a las transferencias resultantes, que se harán efectivas en un solo pago para cada Ayuntamiento, de conformidad con el calendario autorizado por la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Economía y Hacienda.

Tercero. Declarar estos gastos con carácter «en firme». En el plazo de tres meses a partir de haberse hecho efectivas las transferencias, los municipios receptores remitirán a la Delegación de Empleo de la Junta de Andalucía en Cádiz y a la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias certificación en la que se acredite el ingreso de las transferencias y los números de los asientos contables practicables.

Cuarto. La ejecución del Fondo Autonómico de Inmigración se operará por medio de actuaciones que, siendo autónomamente determinadas por cada municipio receptor a través de un Plan de Acción, se enmarquen dentro de las líneas de actuación del II Plan Integral contempladas para las Corporaciones Locales y el Protocolo de Colaboración entre la Consejería de Empleo y la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP). Los municipios receptores facilitarán la oportuna información de seguimiento y evaluación al respecto.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá o interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cádiz, 14 de octubre de 2009.- El Delegado, Juan Manuel Bouza Mera.

A N E X O

Algeciras	22.690,77 €
Barbate	18.428,60 €
Los Barrios	9.573,97 €
Cádiz	7.612,86 €
Conil de la Frontera	8.627,97 €
Chiclana de la Frontera	7.612,86 €
Jerez de la Frontera	36.800,00 €
Jimena de la Frontera	7.856,63 €
La Línea de la Concepción	8.831,67 €
El Puerto de Santa María	9.019,18 €
Puerto Real	6.112,79 €
Rota	5.906,53 €
San Fernando	6.825,32 €
San Roque	8.119,13 €
Tarifa	5.981,53 €
TOTAL PROVINCIA CÁDIZ	169.999,81 €

CONSEJERÍA DE SALUD

ORDEN de 23 de octubre de 2009, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1.635/2009, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 1.ª/12.

El Ilustre Colegio Profesional de Fisioterapeutas de Andalucía ha interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 1.ª/12, el recurso núm. 1.635/2009, contra el Decreto 427/2008, de 29 de julio, por el que se crea y regula el Registro de Profesionales Sanitarios de Andalucía.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

D I S P O N G O

Primero. Anunciar la interposición del citado recurso contencioso-administrativo núm. 1.635/2009.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 1.ª/12.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas físicas y jurídicas, a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la disposición impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 1.ª/12, en el plazo de nueve días contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 23 de octubre de 2009

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2009, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, por la que se hace pública la aprobación de la Instrucción por la que se establecen las directrices, condiciones y criterios de asignación de subvenciones a las personas promotoras, así como el procedimiento al que deben atenerse los Grupos de Desarrollo Rural para la ejecución de las medidas 411, 412 y 413 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, contempladas en el Plan de Actuación Global.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.2 del Decreto 506/2008, de 25 de noviembre, por el que se regula y convoca el procedimiento de selección de los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía, se establecen los requisitos de las entidades interesadas en obtener dicha condición, sus funciones y obligaciones, se regula la constitución de los Consejos Territoriales de Desarrollo Rural y se crea el fichero automatizado de datos de carácter personal para la gestión y ejecución de las actuaciones que realicen los Grupos en aplicación del enfoque Leader, esta Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, mediante Resolución de 17 de marzo de 2009, seleccionó a las entidades a las que se les reconoce la condición provisional de Grupo de Desarrollo Rural, por reunir los requisitos establecidos en el citado Decreto y tras seguir el procedimiento de selección previsto en el mismo.

Ese reconocimiento provisional de la condición de Grupo de Desarrollo Rural quedó condicionado a la participación efectiva en la gestión y ejecución del Plan de Actuación Global en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.

Así, por Orden de 2 de junio de 2009 se convocó a las entidades que habían obtenido esa condición provisional de Grupo de Desarrollo Rural para que concurrieran al procedimiento de participación, para la gestión y ejecución del Plan de Actuación Global y para la asignación de los fondos con los que poder implementar en sus ámbitos de actuación e influencia sus estrategias de actuación global, lo que permite la concesión de subvenciones a las personas beneficiarias que realicen las intervenciones contempladas en el Plan.

Mediante Resolución de 5 de octubre de 2009, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, se resolvió la convocatoria efectuada por la Orden de 2 de junio de 2009, reconociendo definitivamente la condición de Grupo de Desarrollo Rural a las entidades que se presentaron a la misma.

El artículo 2.3 de la referida Orden dispone que la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural aprobará las instrucciones para la ejecución de las Medidas 411, 412 y 413 del PDR contempladas en el Plan de Actuación Global, que contendrán las directrices, condiciones y criterios de asignación de subvenciones a las personas promotoras, es decir, la concesión de subvenciones a las personas beneficiarias que realicen las intervenciones contempladas en el Plan.

Con el fin de garantizar el conocimiento y el alcance de las mismas por la ciudadanía, en esa Orden se establece que la resolución que apruebe tales instrucciones será anunciada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las mismas estarán disponibles en la página web de la Consejería de Agricultura y Pesca, en sus Delegaciones Provinciales y servicios periféricos. Asimismo, los Grupos están obligados a informar y proporcionar esas instrucciones a las personas interesadas.

De esa forma, con fecha 15 de octubre de 2009, esta Dirección General ha aprobado esa Instrucción para la ejecución de las Medidas 411, 412 y 413 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013 contempladas en el Plan de Actuación Global, que contiene las directrices, condiciones y

criterios de asignación de subvenciones a las personas promotoras, así como el procedimiento de gestión al que deben atenerse los Grupos.

Por último, señalar que de conformidad con el Reglamento (CE) núm. 800/2008 de la Comisión de 6 de agosto de 2008, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado común en aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado (Reglamento general de exención por categorías) (DO L 214, de 9.8.2008, p. 3), y en cumplimiento del procedimiento previsto en él, en el plazo de veinte días laborables desde la publicación de la presente Resolución se remitirá a la Comisión un resumen de la información relativa sobre el régimen de ayudas recogidas en la Instrucción en los términos contemplados en los artículos 3 y 9 del citado Reglamento.

Por todo ello, vista la normativa citada y la de general aplicación, y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección General,

RESUELVO

Primero. Hacer pública la Resolución de 15 de octubre de 2009, de esta Dirección General, por la que se aprueba la Instrucción por la que se establecen las directrices, condiciones y criterios de asignación de subvenciones a las personas promotoras, así como el procedimiento al que deben atenerse los Grupos de Desarrollo Rural para la ejecución de las medidas 411, 412 y 413 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, contempladas en el Plan de Actuación Global.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, cuyo Anexo contiene la Instrucción referida en el párrafo anterior, se podrá obtener en la página web de la Consejería de Agricultura y Pesca, en la dirección <http://www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca>; igualmente estará a disposición de los interesados en el tablón de anuncios de las Delegaciones Provinciales y servicios periféricos a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. La referida Instrucción surtirá efectos a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de octubre de 2009.- La Directora General, Isabel M.^a Aguilera Gamero.

CONSEJERÍA DE CULTURA

DECRETO 364/2009, de 27 de octubre, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, la Antigua Real Colegiata de San Hipólito, en Córdoba.

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado mediante la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, establece en su artículo 10.3.3.º que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.1.18.º preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como prin-

cipio rector, de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía; estableciendo a su vez el artículo 68.3.1.º que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.º de la Constitución.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, establece en su artículo 9, apartado séptimo, los órganos competentes para resolver los procedimientos de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Así mismo, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, declarado vigente por la disposición derogatoria de dicha Ley 14/2007, de 26 de noviembre, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz siendo, de acuerdo con el artículo 3.3 del citado Reglamento, la persona titular de la Consejería de Cultura el órgano competente para proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de los Bienes de Interés Cultural y compitiendo, según el artículo 1.1 del Reglamento anterior, a este último dicha inscripción.

II. El conjunto edificatorio de la antigua Real Colegiata de San Hipólito, en Córdoba, destaca por sus valores históricos, artísticos y arquitectónicos, contenedor de un importante templo gótico y de un conjunto barroco de gran interés, prototipo estilístico del barroco de placas cordobés.

La fundación en Córdoba de una colegiata dedicada a San Hipólito se produjo en 1347. En ese año, una bula papal la autorizó a instancias de Alfonso XI, el Justiciero, que promovía el establecimiento en ella del panteón real para su padre, Fernando IV, el Emplazado, y para él mismo.

Al siglo XIV corresponde la primera fase de construcción, la zona de la cabecera de la iglesia. La segunda fase corresponde al siglo XVIII, cuando se levanta el resto del inmueble y se produce el traslado de los restos mortales de los monarcas, que se encontraban en la Catedral.

El prestigio de San Hipólito como panteón de reyes y de distinguidos miembros de la familia Fernández de Córdoba, hizo que en el siglo XIX se eligiese como panteón de hijos ilustres de la provincia de Córdoba, proyecto que no culminó pero que la convirtió en lugar de enterramiento del humanista Ambrosio de Morales.

III. La Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, mediante Resolución de 12 de mayo de 2008 (publicada en el BOJA número 105, de 28 de mayo de 2008), incoó el procedimiento de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, de la antigua Real Colegiata de San Hipólito de Córdoba, siguiendo la tramitación establecida en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

De acuerdo con la legislación aplicable se cumplieron los trámites preceptivos de información pública (BOJA número 198, de 3 de octubre de 2008 y BOJA número 56, de 23 de marzo de 2009), y trámite de audiencia al Ayuntamiento de Córdoba y a los particulares directamente afectados en sus derechos. A los interesados desconocidos y a los que intentada la notificación no se pudo realizar, se procedió a notificarles dicho trámite mediante publicación en el BOJA, número 186, de 22 de septiembre de 2009, y su exposición en tablón de edictos del Ayuntamiento de Córdoba.

Emitió informe favorable a la inscripción la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Córdoba, con fecha 17 de

diciembre de 2008, cumpliendo así con lo previsto en el artículo 9.6 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre.

Terminada la instrucción del procedimiento y de conformidad con el artículo 27.1 de la Ley del Patrimonio Histórico de Andalucía, procede inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz la antigua Real Colegiata de San Hipólito, en Córdoba, que se describe en el Anexo.

A tenor de lo establecido en el artículo 13.5 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 19/1995, de 7 de febrero, en relación a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, procede el asiento de este inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, creado por Decreto 2/2004, de 7 de enero.

De acuerdo con el artículo 12 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, procede el asiento gratuito de la inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 3 y 9.7.a) de la Ley del Patrimonio Histórico de Andalucía, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Cultura y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 27 de octubre de 2009,

A C U E R D A

Primero. Inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, la antigua Real Colegiata de San Hipólito, en Córdoba, cuya descripción y delimitación figuran en el anexo al presente Decreto.

Segundo. Concretar un entorno en el cual las alteraciones pudieran afectar a los valores propios del Bien, a su contemplación, apreciación o estudio. Dicho entorno afectado por la inscripción del Bien de Interés Cultural abarca los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles y elementos urbanos comprendidos dentro de la delimitación que figura en el anexo y, gráficamente, en el plano de delimitación del Bien y su entorno.

Tercero. Inscribir como Bienes de Interés Cultural, por su íntima vinculación con el inmueble, los bienes muebles que se relacionan y describen en el Anexo al presente Decreto.

Cuarto. Instar el asiento de este Bien en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, así como en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Quinto. Proceder a dar traslado a la Administración General del Estado para su constancia en el Registro correspondiente.

Sexto. Ordenar que el presente Decreto se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de

lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de octubre de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

A N E X O

1. DENOMINACIÓN

Principal: Antigua Real Colegiata de San Hipólito.
Accesoria: Iglesia de San Hipólito.

2. LOCALIZACIÓN

Provincia: Córdoba.
Municipio: Córdoba.
Dirección: Avenida Gran Capitán, s/n.

3. DESCRIPCIÓN DEL BIEN

En 1343 Alfonso XI comenzó a realizar donaciones para la construcción en Córdoba de un edificio dedicado a San Hipólito, santo del día de su nacimiento, para que fuera panteón de su padre, Fernando IV el Emplazado, y de él mismo. En un principio lo planteó como monasterio, si bien en 1347 culminó su conversión en colegiata por concesión del Papa Clemente VI. De estos primeros momentos constructivos del edificio sólo se ejecutaron la cabecera y el crucero, puesto que la edificación se completó entre los años 1729-1736, con motivo del traslado de los restos de los reyes citados. Es en estos años cuando el inmueble adquiere la conformación que presenta en la actualidad.

La Real Colegiata de San Hipólito es un complejo exento en la trama urbana, compuesto por la iglesia, su torre, la sacristía ubicada tras la cabecera, un patio porticado de acceso y dependencias aldañas para uso religioso.

Al exterior la nave del templo presenta forma rectangular con tejado a dos aguas y hastial frontal donde se abre la puerta principal exterior. Las fachadas laterales acusan la división interior de tramos mediante unas fajas resaltadas en parejas que unen el zócalo con la cornisa del alero. En estos tramos se abren tres pisos de vanos, los dos inferiores más pequeños y el superior alineado con las tribunas, con marco acodado y unido con los festones de la cornisa.

A los pies de la iglesia se abre la fachada principal, que forma un gran rectángulo coronado por frontón triangular. Su ornamentación es a base de pilastras cajeadas pareadas en los extremos y colgantes bajo el centro del frontón, y pequeñas placas recortadas.

La portada, de dos cuerpos y ático, es de piedra arenisca y se asienta sobre el muro, realizado en ladrillo estucado y pintado en ocre, con pilastras dobladas y cajeadas sobre quebrados basamentos de piedra negra enmarcando el vano de ingreso. El segundo cuerpo está presidido por una hornacina de forma abocinada con capialzado avenerado poligonal, en la que sobre una peana descansa una escultura en piedra del santo titular, flanqueada por complejos estípites y jarrones. Este cuerpo se remata en una cornisa curva con la clave partida y decorada con un placaje de gota. En una perla ovalada aparece la fecha de construcción: 1730. El remate lo constituye un escudo real con las armas de Castilla y León, rodeado de laurea y sobrepuesto a un fondo de cartelas con volutas diversas.

La iglesia es de una sola nave dividida en cuatro tramos, con crucero y profunda cabecera de remate poligonal. En ella se evidencian los dos momentos constructivos: el gótico, al que pertenecen la cabecera y el crucero, y el barroco de los tramos de la nave. La parte medieval, de mediados del siglo XIV, es de fábrica de sillería con bóvedas de nervios decorados con dientes de perro y espinazo burgalés. En el ábside se abren tres ventanales de tracerías góticas que presentan vidrieras contemporáneas con santos de la Compañía de Jesús, usufructuaria del inmueble desde fines del siglo XIX. Bajo las ventanas laterales se encuentra el acceso a la sacristía a través de dos portaditas neogóticas.

En el primer tramo del presbiterio, alojados en sendos arcosolios, se hallan los sepulcros reales de Fernando IV y su hijo Alfonso XI. Éstos, realizados en el siglo XIX, constan de unos pedestales escalonados de mármol negro sobre el que se apoyan las urnas de mármol rojo, decoradas con dos pilastras laterales acanaladas que dejan un rectángulo central rehundido para la inscripción y tapas troncopiramidales sobre las que se sitúan cojines con corona y cetro. Sobre el sepulcro de Alfonso XI hay una lápida de mármol labrado, de época moderna, con una inscripción en piedra con letra gótica.

El crucero, obra gótica aunque transformada en el siglo XVIII, se cubre con bóvedas de crucería simple de nervios de doble bocel y clave central. Los arcos de acceso a las capillas laterales son apuntados y de menor altura que los del presbiterio y la nave. Las capillas ubicadas en los brazos del crucero son de planta rectangular y están cubiertas con bóvedas de nervios de bocel con clave central. La capilla situada en el lado del Evangelio ostenta en el testero un retablo dedicado a la Inmaculada, de madera tallada y dorada, y con columnas salomónicas. Fue ejecutado hacia 1735 por Teodosio Sánchez Cañada y Martín López. Cuenta con un frontal de altar sobre el que se alza un banco con cuatro ménsulas con cabezas de ángeles y puertas de sagrario con crestería neogótica. El cuerpo central está delimitado por cuatro columnas salomónicas profusamente talladas en cuyo centro aparece una hornacina de medio punto con una talla de la Inmaculada. En las entrecalles se encuentran las imágenes manieristas de estética granadina de San Juan Bautista y San Juan Evangelista, y en el ático, un lienzo de San Rafael. La imagen de la Inmaculada, ubicada en el primer cuerpo de la calle central, es una escultura de bulto redondo, de madera tallada y policromada, anónima del siglo XVIII. La de San Juan Bautista, con las mismas características, y la de San Juan Evangelista. El cuadro de San Rafael, pintado al óleo, de estilo barroco del siglo XVIII.

En la capilla del lado de la Epístola, conocida como capilla de Santiago, hay un retablo barroco dedicado al Sagrado Corazón que hace pareja con el de la capilla de la Inmaculada, siendo de los mismos autores y cronología. En ella se conserva un frontal de altar labrado en piedra, de estilo plateresco, con un zócalo de ovas y unos paños rectangulares de floreros con roleos que terminan en atlantes o en animales fantásticos, lirios, tallos con cabras rampantes, salvajes con cuernos de la abundancia, etc. Sobre el altar se sitúa el retablo, formado por un banco con cuatro ménsulas con cabeza de ángel y puertas de sagrario con crestería neogótica, sobre el que descansa el cuerpo delimitado por cuatro columnas salomónicas profusamente talladas, en cuyo centro aparece una hornacina de medio punto con una talla del Sagrado Corazón de Jesús, imagen realizada en el siglo XX, de bulto redondo, debida a Callejón y Sánchez, policromada y tallada, con corona de plata del siglo XIX. En los laterales aparecen las imágenes de San Francisco Javier, escultura anónima del siglo XX, de madera tallada y policromada, la de San Francisco de Borja, con las mismas características que la anterior, y en el ático, un lienzo del Beato San José Pinatelli del siglo XIX.

En un nicho de medio punto situado en la pared occidental se encuentran las urnas funerarias de los patronos, la familia González de Aguilar y Fernández de Córdoba, condes

de Baena, decoradas con jarrones y roleos sobre los que aparecen dos escudos rodeados por coronas de laurel atadas con cintas.

El cuerpo de la iglesia, construido en el siglo XVIII, está constituido por una nave con cuatro tramos marcados por pilastras de orden gigante que se elevan sobre un zócalo de mármol negro, coronadas con capiteles toscanos, y sobre las que se superponen placas recortadas. La cubierta es de bóveda de medio cañón con lunetos. En el último tramo de la nave se dispone un coro alto, en el que se conserva un importante órgano barroco, de la escuela cordobesa del siglo XVIII. Su caja, de madera tallada y policromada, muestra los cinco castillos del instrumento en el cuerpo bajo. El central es mayor y se adelanta en el plano; los intermedios son triples, dispuestos ligeramente en chaflán, cóncavos, y los extremos dobles. Sobre la cornisa, en el ático, el número de castillos se reduce a tres y están flanqueados por escudos. En la pared frontal lucen dos grandes marcos de yeserías con retratos de Alfonso XI y su esposa, obras del siglo XIX que rodean un lienzo de la Adoración de los Reyes.

A la nave se abren pequeñas capillas albergando retablos dieciochescos, de madera tallada y dorada, dedicados a la Virgen de Lourdes, a San José, a Santa Bárbara y a San Hipólito. En el retablo de San Hipólito, en la hornacina central, se encuentra la imagen del santo, escultura anónima de bulto redondo, realizada en el siglo XX en madera policromada y tallada. En la planta alta, se disponen balcones que descansan sobre repisas acodadas con flecos de placajes geométricos que se enmarcan con molduras de perfiles curvos y se protegen con hinchadas barandas de hierro forjado.

En el tramo más próximo al crucero se abren capillas de mayor desarrollo que las antes citadas. Son las del Cristo de la Buena Muerte, en el lado del Evangelio, y la de Nuestra Señora del Pilar, en el lado de la Epístola. La capilla del Cristo de la Buena Muerte es de planta cuadrangular cubierta con bóveda baída. En ella destaca un retablo barroco de hacia 1755, realizado en madera tallada sin policromar, en cuyo banco se encuentra el Sagrario y sobre éste una talla del Ecce Homo de Felipe de Rivas, del primer cuarto del siglo XVII. El cuerpo principal es tres calles, con hornacina central para la imagen de vestir de la Virgen de los Dolores. En los intercolumnios hay peanas con imágenes de santos entre los que destaca la de San Juan Nepomuceno. El ático se dispone como una gran moldura polilobulada flanqueada por motivos vegetales de talla y un relieve de Dios Padre. En las paredes laterales de la capilla se sitúan las imágenes del Cristo de la Buena Muerte, que sigue el modelo homónimo de Juan de Mesa, y la de Nuestra Señora Reina de los Mártires, ambas de Antonio Castillo Lastrucci, realizadas en 1945 y 1950 respectivamente. En el pavimento de esta capilla se encuentran dos lápidas de mármol con sendas inscripciones talladas.

La capilla de Nuestra Señora del Pilar, situada en el lado de la Epístola, estaba dedicada anteriormente a la Santa Concordia. Se cubre con una bóveda semiesférica y cuenta con un retablo anónimo del S. XVIII de estética neoclásica en mármol. En el cuerpo central cobija la talla de la titular del retablo, la Virgen del Pilar, de bulto redondo, anónima, del siglo XX, de estilo barroco y realizada en madera tallada y policromada. A los lados, en dobles hornacinas se disponen dos pequeñas imágenes del siglo XVIII, San Acisclo y Santa Victoria, y otras como la de la Santa Concordia, escultura de bulto redondo, del siglo XVIII, anónima, y el relieve del Bautizo de San Hipólito por San Lorenzo. Una lápida visible en el exterior recuerda que el terreno donde la capilla se levanta lo donó el cabildo municipal en el año 1772.

A lo largo de la nave se abren otros altares o capillas, destacando, en el lado del Evangelio, el altar de la Virgen de Lourdes y el altar de San José. El primero se abre en un nicho de arco de medio punto con imposta marcada y bóveda de cañón, en cuyo fondo se encuentra el altar con un retablo ba-

roco del siglo XVIII, realizado en madera tallada y dorada, el cual consta de banco con repisa plana en el centro y hojarasca en los laterales, un cuerpo con hornacina en la que hay una escenografía de la Aparición de la Virgen y en el ático una cabeza de ángel con alas y hojarasca. El altar de San José cuenta con un retablo dieciochesco, de madera tallada y dorada, organizado en banco muy decorado con talla vegetal, con repisa central y ménsulas laterales, y con cuerpo compuesto por una hornacina con arco de medio punto con bóveda de nervios. En la hornacina central se encuentra una talla de San José con el Niño, anónima de la segunda mitad del siglo XVIII. En las entrecalles se exponen dos tallas de pequeño tamaño, una de Santa Rosa de Lima y otra de la Virgen con el Niño. Destacan dos estípites que soportan un entablamento y una cornisa quebrados, sobre la que se sitúa un Crucificado. El retablo se atribuye a Teodosio Sánchez Cañadas y fue realizado en el 1735. La imagen de Santa Teresa del Niño Jesús, situada en la calle primera, es anónima del siglo XVIII. La escultura del Corazón de María con el Niño de la calle primera es de bulto redondo, de madera tallada y policromada y del siglo XIX, y el Crucificado del ático es de estilo barroco y también de madera tallada y policromada.

En el lado de la Epístola se sitúa el altar de Santa Bárbara con un retablo fechado en 1735 atribuido a Teodosio Sánchez Cañadas y con imágenes de la titular, de San Expedito y de San Miguel. La imagen de Santa Bárbara, situada en la hornacina central, es de bulto redondo, de madera tallada y policromada, y anónima del siglo XVIII. La imagen de San Miguel, situada en el primer cuerpo, es obra anónima del siglo XIX, de bulto redondo, de madera tallada y policromada.

El altar de San Hipólito cuenta con un retablo de la misma fecha que el anterior, atribuido igualmente a Teodosio Sánchez Cañadas, adornado con una imagen decimonónica del titular.

Tras el ábside gótico se dispone la sacristía, de estilo barroco, con planta de cruz latina y cuyos paramentos se estructuran con pilastras cajeadas. Se cubre con cúpula central y en los brazos con tramos de bóveda de cañón con lunetos entre fajones. En ella se conservan pinturas de diferentes épocas, entre las que pueden citarse un Apostolado del siglo XVII, obra de Pablo de Céspedes, una Epifanía y una Piedad. En las dependencias anejas destaca una escultura, de madera policromada, de Santiago Matamoros correspondiente al siglo XVIII y atribuida a Duque Cornejo.

Tras la sacristía se encuentra la torre, estructurada en tres cuerpos: el primero, de planta cuadrada, es un basamento macizo con una moldura gótica; el segundo, también de planta cuadrada, es de sillería lisa coronada por una cornisa bajo la que se sitúan los marcos acodados y salientes de dos ventanas ciegas que en la cara oriental flanquean un escudo de Castilla y León, coronado y con toisón. El cuerpo superior o de campanas es también prismático, presentando en las caras este y oeste dos vanos para campanas con arcos de medio punto y tres pilastras adosadas de capitel toscano que soportan un entablamento con friso de triglifos y cornisa corrida. Las caras sur y norte de la torre sólo tienen un vano de campanas flanqueado por pares de pilastras del mismo tipo. Los vanos están protegidos por una baranda corrida de forja. La torre termina en una azotea y una pequeña espadaña.

El conjunto edificatorio se completa en el cuadrante sur, adosado al templo y a la sacristía, con un patio porticado de tres por cinco vanos. La portada de acceso consta de dos cuerpos; en el cuerpo bajo se abre la puerta, de arco rebajado, enmarcada por molduras de perfil mixtilíneo y flanqueadas por volutas. El cuerpo alto ostenta un escudo rematado con corona real y enmarcado por el collar del toisón, ostentando la fecha de 1730. El patio dispone de galerías a los cuatro lados con acceso a dependencias por el norte, este y sur. Las arquerías son de medio punto y apoyan sobre soportes abalaustrados, compuestos de un pedestal prismático de ocho caras provisto de zócalo y cornisa y una pilastra octogonal con

basa y capitel toscano de fuste bulboso, por exageración del éntasis, resultando un balaustre como columna. Las galerías son de techo plano y están recorridas por una gruesa moldura de escocia en la arista. En la galería oeste se sitúa el sepulcro de Ambrosio de Morales, realizado en mármol de diversas tonalidades hacia 1620. Dispone de un banco sobre el que descansa un cuerpo en cuya parte central se dispone un pináculo coronado por bola situado sobre varios soportes de sección cóncavo-convexa sobre la que se sitúan inscripciones latinas, enmarcado en una hornacina y rodeado de dos pináculos terminados en bolas, todo ello coronado por un ático enmarcado por roleos sobre el que descansa un pequeño frontón curvo coronado por dos bolas. El sepulcro fue trasladado a este lugar en el año 1844 desde el Convento de los Mártires Acisclo y Victoria, donde se encontraba situado el primitivo sepulcro del cronista cordobés de Felipe II.

Al exterior, el patio barroco, de una sola planta, presenta un cerramiento de cerca con cornisa superior corrida, reforzada a intervalos por unas especies de gárgolas y coronada por un almenado floreado trilobulado con pétalo central en forma de cruz. Este muro almenado regulariza la fachada norte desde la torre de la iglesia, tapando los escalonados de la obra gótica y la sacristía hasta la esquina de la avenida de Gran Capitán, en donde se adosa una construcción que se corresponde con un pequeño quiosco edificado en los años setenta del pasado siglo, actualmente en desuso, y que se encuentra perfectamente integrada en la edificación, destacando en ella la incorporación en el zócalo como motivo decorativo el mismo juego de placas recortadas que decoran la fachada de la iglesia.

Desde el patio barroco se accede a una serie de dependencias para uso religioso que ocupan el cuadrante suroeste del conjunto edificatorio, construido en dos plantas alrededor de un patio. Contenía refectorio, cocina y celdas de religiosos, dependencias que han sido transformadas recientemente, no conservándose ningún detalle de lo antiguo. Exteriormente, aún se aprecia la disposición antigua de huecos y se conserva la puerta de entrada con una embocadura barroca interesante, con un dintel mixtilíneo en cuya clave hay un escudo de forma oval de Castilla y León. Tres perinolas rematan los jarrones sobre las elevaciones de la moldura de enmarque en el centro y lados de la puerta.

4. DELIMITACIÓN DEL BIEN

La delimitación del inmueble objeto de inscripción como Bien de Interés Cultural incluye la planta íntegra del mismo: la nave de la iglesia, el crucero, las capillas que se abren tanto en la nave del Evangelio como en la nave de la Epístola, el presbiterio, la sacristía, así como el claustro y las dependencias que lo circundan. Se corresponde con la parcela 01 de la manzana 33482 del plano catastral de urbana de Córdoba.

5. DELIMITACIÓN DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN

La antigua Real Colegiata de San Hipólito, en Córdoba, se encuentra actualmente en un entorno urbano muy renovado, producto de una gran transformación acaecida a finales del siglo XIX, cuando tras la desamortización se inaugura el paseo de San Martín, posteriormente denominado del Gran Capitán. La trama urbana que envuelve el conjunto de la antigua Colegiata es por tanto de principios del siglo XX, y toda ella está condicionada por la presencia de esta gran edificación, a la que sólo se abre el espacio público de la plaza de San Ignacio de Loyola. Así mismo hay que hacer mención del edificio del Gran Teatro, obra de 1873, el cual compite con la antigua Colegiata en lo que respecta a su incidencia sobre el cercano tejido urbano, mientras que el resto de la mayoría de las edificaciones que comprenden este entorno son de factura contemporánea.

Así mismo, el hecho de localizarse la antigua Colegiata de San Hipólito dentro del Conjunto Histórico de Córdoba, declarado Bien de Interés Cultural en 1929 y posteriormente ampliado en el año 2003, ha incidido a su vez en delimitar un entorno de protección concretado a su entorno más inmediato, comprendiendo éste solamente los espacios públicos y los inmuebles recayentes a ellos, a fin de reforzar la preservación ambiental y evitar actuaciones impactantes sobre el Bien.

El entorno comprende las parcelas, inmuebles, elementos y espacios públicos y privados que, siguiendo el plano catastral vigente, del Ministerio de Economía y Hacienda, Dirección General del Catastro, año 2005, se detallan a continuación.

Espacios públicos afectados:

Plaza de San Ignacio de Loyola.
C/ Córdoba de Veracruz.
C/ Alonso de Aguilar.
C/ Gran Capitán.
C/ José Zorrilla.
C/ Menéndez Pelayo.

Espacios privados:

Manzana 33492, parcelas 05 y 06.
Manzana 32498, parcela 03.
Manzana 32488, parcelas 01, 02, 03, 04, 05 y 06.
Manzana 32476, parcelas 01 y 16.
Manzana 33474, parcela 01.

6. BIENES MUEBLES

1. San Jerónimo. Clasificación: pintura. Autor/es: Antonio Palomino. Cronología: siglo XVIII. Materiales: pigmento. Aceite. Técnica: pintura al óleo. Ubicación: nave de la iglesia. Lado de la Epístola.

2. Candelabros (2). Clasificación: orfebrería. Autor/es: anónimo. Cronología: 1785-1814. Estilo: barroco. Materiales: metal. Técnicas: fundición, labrado, vaciado a molde. Medidas: 1,88 x 0,89 x 0,43 m. Ubicación: nave de la iglesia. Lado de la Epístola. Capilla del Pilar.

3. Lámparas (2). Clasificación: orfebrería. Autor/es: anónimo. Cronología: siglo XVIII. Estilo: barroco. Materiales: bronce. Técnicas: fundición, labrado. Medidas: 94 x 33 cm. y 50 x 33 cm. Ubicación: nave de la iglesia. Lado de la Epístola. Capilla del Pilar.

4. Lámparas (2). Clasificación: orfebrería. Autor/es: anónimo. Cronología: siglo XIX. Estilo: barroco. Material: bronce. Técnicas: fundición, labrado. Medidas: 40 x 45 cm. Ubicación: nave de la iglesia. Lado del Evangelio. Altar de San José.

5. Lámparas (2). Clasificación: orfebrería. Autor/es: anónimo. Cronología: siglo XVIII. Estilo: barroco. Materiales: bronce y cristal. Técnicas: fundición, labrado. Medidas: 50 x 35 cm. Ubicación: nave de la iglesia. Lado del evangelio. Altar de la Virgen de Lourdes.

6. San Ignacio de Loyola. Clasificación: escultura de bulto redondo. Autor/es: Domingo Sánchez Mesa. Cronología: 1960. Estilo: neobarroco. Material: madera. Técnicas: policromado, tallado. Medidas: 1,80 x 0,73 x 0,63 m. Ubicación: antigua capilla de Santiago. Actual capilla del Sagrado Corazón.

7. Crucificado. Clasificación: pintura. Autor/es: anónimo. Cronología: S. XVIII. Estilo: barroco. Materiales: pigmento. Aceite. Técnica: pintura al óleo. Medidas: 1,80 x 1,25 m. Ubicación: nave de la iglesia. Lado de la Epístola.

8. Crucificado. Clasificación: escultura. Autor/es: anónimo. Cronología: siglo XVIII. Estilo: barroco. Material: madera. Técnicas: policromado, tallado. Medidas: 1,09 x 0,56 m. Ubicación: antes en la capilla mayor. Actualmente en la sacristía.

9. Sagrario. Clasificación: orfebrería. Autor/es: anónimo. Cronología: siglo XX. Material: metal, plata. Técnicas: labrado,

vaciado a molde. Medidas: 62,5 x 82,5 x 65 cm. Ubicación: altar mayor.

10. Manifestador. Clasificación: orfebrería. Cronología: 1950. Material: metal. Técnicas: labrado, plateado. Medidas: 177 x 82 x 55 cm. Ubicación: altar mayor.

11. San Nicolás de Bari. Clasificación: pintura. Autor/es: Francisco Agustín Grande. Cronología: 1785-1799. Estilo: barroco. Materiales: pigmento. Aceite. Técnica: pintura al óleo. Medidas: 1,82 x 1,185 m. Ubicación: nave de la iglesia, lado del Evangelio.

12. Pareja de Ángeles en adoración. Clasificación: escultura de bulto redondo. Autor/es: anónimo. Cronología: 1785-1799. Materiales: madera, pigmentos, pan de oro. Técnicas: policromado, tallado. Medidas: 1,44 x 0,68 m. Ubicación: nave de la iglesia, lado del Evangelio.

13. San Fernando. Clasificación: pintura. Autor/es: Francisco Agustín Grande. Cronología: siglo XVIII. Estilo: barroco. Materiales: pigmento. Aceite. Técnica: pintura al óleo. Medidas: 2,13 x 1,24 m. Ubicación: nave de la iglesia, lado del Evangelio.

14. Virgen de Guadalupe. Clasificación: pintura. Autor/es: anónimo. Cronología: 1785-1799. Materiales: pigmento, aceite. Técnicas: pintura al óleo. Ubicación: nave de la iglesia, lado del Evangelio.

15. Crucificado de la Buena Muerte. Clasificación: escultura. Autor/es: Antonio Castillo Lastrucci. Cronología: 1945. Estilos: neobarroco. Material: madera. Técnicas: tallado, policromado. Medidas: 2,00 x 2,30 m. Ubicación: capilla del Cristo de la Buena Muerte.

16. Nuestra Señora Reina de los Mártires. Clasificación: escultura, imagen de vestir. Autor/es: Antonio Castillo Lastrucci. Cronología: 1950. Estilos: neobarroco. Materiales: madera, pigmentos. Técnicas: tallado, policromado. Medidas: 2,13 x 0,27 x 0,55 m. Ubicación: nave del Evangelio. Capilla del Cristo de la Buena Muerte.

17. Peana de Nuestra Señora de los Mártires. Clasificación: orfebrería. Autor/es: anónimo. Cronología: 1954. Material: plata. Técnicas: fundición, vaciado a molde. Medidas: 0,46 x 1,43 x 0,92 m. Ubicación: nave del Evangelio. Capilla del Cristo de la Buena Muerte.

18. Retrato de Alfonso XI. Clasificación: pintura. Autor/es: Sebastián Martínez. Cronología: siglo XVII. Estilo: barroco. Materiales: pigmento, aceite. Técnicas: pintura al óleo. Medidas: 2,47 x 1,53 m. Ubicación: coro.

19. Retrato de Doña Constanza. Clasificación: pintura. Autor/es: Sebastián Martínez. Cronología: siglo XVII. Estilo: barroco. Materiales: pigmento, aceite. Técnicas: pintura al óleo. Medidas: 2,47 x 1,53 m. Ubicación: coro.

20. La Adoración de los Reyes. Clasificación: pintura. Autor/es: anónimo. Cronología: siglo XVIII. Estilo: barroco. Materiales: pigmento, aceite. Técnicas: pintura al óleo. Medidas: 2,34 x 2,21 m. Ubicación: sacristía.

21. El Descendimiento. Clasificación: pintura. Autor/es: anónimo. Cronología: 1685-1699. Estilo: barroco. Materiales: pigmento, aceite. Técnica: pintura al óleo. Medidas: 1,31 x 1,36 m. Ubicación: patio residencia.

22. San Andrés. Clasificación: pintura. Autor/es: atribuido a Pablo de Céspedes. Cronología: siglo XVI. Estilo: renacentista. Materiales: pigmento, aceite. Técnica: pintura al óleo. Medidas: 95 x 80 cm. Ubicación: sacristía nueva o galería.

23. Santiago el Menor. Clasificación: pintura. Autor/es: atribuido a Pablo de Céspedes. Cronología: siglo XVI. Estilo: renacentista. Materiales: pigmento, aceite. Técnica: pintura al óleo. Medidas: 95 x 80 cm. Ubicación: sacristía nueva o galería.

24. San Matías. Clasificación: pintura. Autor/es: atribuido a Pablo de Céspedes. Cronología: siglo XVI. Estilo: renacentista. Materiales: pigmento, aceite. Técnica: pintura al óleo. Medidas: 95 x 80 cm. Ubicación: sacristía nueva o galería.

25. San Mateo. Clasificación: pintura. Autor/es: atribuido a Pablo de Céspedes. Cronología: siglo XVI. Estilo: renacen-

tista. Materiales: pigmento, aceite. Técnica: pintura al óleo. Medidas: 95 x 80 cm. Ubicación: sacristía nueva o galería.

26. San Pablo. Clasificación: pintura. Autor/es: atribuido a Pablo de Céspedes. Cronología: siglo XVI. Estilo: renacentista. Materiales: pigmento, aceite. Técnica: pintura al óleo. Medidas: 95 x 80 cm. Ubicación: sacristía nueva o galería.

27. Flagelación de Cristo. Clasificación: pintura. Autor/es: José de Saravia. Cronología: 1645-1654. Estilo: barroco. Materiales: pigmento, aceite. Técnica: pintura al óleo. Medidas: 98 x 125 cm. Ubicación: sacristía nueva o galería.

28. La Adoración de los Reyes. Clasificación: pintura. Autor/es: anónimo. Cronología: 1585-1614. Materiales: pigmento, aceite. Técnica: pintura al óleo. Medidas: 124 x 166 cm. Ubicación: sacristía nueva o galería.

29. San Alfonso Rodríguez. Clasificación: pintura. Autor/es: anónimo. Cronología: siglo XIX. Materiales: pigmento, aceite. Técnica: pintura al óleo. Medidas: 85 x 68 cm. Ubicación: sacristía nueva o galería.

30. San Tadeo. Clasificación: pintura. Autor/es: atribuido a Pablo de Céspedes. Cronología: siglo XVI. Estilo: renacentista. Materiales: pigmento, aceite. Técnica: pintura al óleo. Medidas: 95 x 80 cm. Ubicación: sacristía nueva o galería.

31. San Bartolomé. Clasificación: pintura. Autor/es: atribuido a Pablo de Céspedes. Cronología: siglo XVI. Estilo: renacentista. Materiales: pigmento, aceite. Técnica: pintura al óleo. Medidas: 95 x 80 cm. Ubicación: sacristía nueva o galería.

32. Santiago el Mayor. Clasificación: pintura. Autor/es: atribuido a Pablo de Céspedes. Cronología: siglo XVI. Estilo: renacentista. Materiales: pigmento, aceite. Técnica: pintura al óleo. Medidas: 95 x 80 cm. Ubicación: sacristía nueva o galería.

33. Santo Tomás. Clasificación: pintura. Autor/es: atribuido a Pablo de Céspedes. Cronología: siglo XVI. Estilo: renacentista. Materiales: pigmento, aceite. Técnica: pintura al óleo. Medidas: 95 x 80 cm. Ubicación: sacristía nueva o galería.

34. San Pedro. Clasificación: pintura. Autor/es: atribuido a Pablo de Céspedes. Cronología: siglo XVI. Estilo: renacentista. Materiales: pigmento, aceite. Técnica: pintura al óleo. Medidas: 95 x 80 cm. Ubicación: sacristía nueva o galería.

35. San Felipe. Clasificación: pintura. Autor/es: atribuido a Pablo de Céspedes. Cronología: siglo XVI. Estilo: renacentista. Materiales: pigmento, aceite. Técnica: pintura al óleo. Medidas: 95 x 80 cm. Ubicación: sacristía nueva o galería.

36. San Juan. Clasificación: pintura. Autor/es: atribuido a Pablo de Céspedes. Cronología: siglo XVI. Estilo: renacentista. Materiales: pigmento, aceite. Técnica: pintura al óleo. Medidas: 95 x 80 cm. Ubicación: sacristía nueva o galería.

37. Inmaculada Concepción. Clasificación: pintura. Autor/es: anónimo. Cronología: siglo XVIII. Estilo: barroco. Materiales: pigmento, aceite. Técnicas: pintura al óleo. Medidas: 1,50 x 1,15 m. Ubicación: pasillo sacristía.

38. Arcángel San Gabriel. Clasificación: pinturas. Autor/es: anónimo. Cronología: siglo XVIII. Estilo: barroco. Materiales: pigmento, aceite. Técnica: pintura al óleo. Medidas: 113,5 x 95 cm. Ubicación: sacristía. Frente a la escalera de la torre.

39. Aguamanil. Clasificación: otros. Autor/es: anónimo. Cronología: siglo XVIII. Estilo: barroco. Materiales: piedra. Técnicas: labrado. Medidas: 39 x 68 x 4 cm. Ubicación: sacristía, frente a la escalera de la torre.

40. Pila de agua bendita. Clasificación: otros. Autor/es: anónimo. Cronología: siglo XVIII. Estilo: barroco. Materiales: mármol. Técnicas: labrado. Medidas: 13 x 46,5 x 37,5 cm. Ubicación: nave de la Epístola.

41. San Rafael y Tobías. Clasificación: pinturas. Autor/es: anónimo. Cronología: siglo XVIII. Estilo: barroco. Materiales: pigmento al aceite. Técnica: pintura al óleo. Medidas: 178 x 90 cm. Ubicación: salón rojo, muro puerta de acceso.

42. Descendimiento. Clasificación: pinturas. Autor/es: anónimo. Cronología: siglo XVII. Estilo: barroco. Materiales: pigmento al aceite. Técnica: pintura al óleo. Medidas: 1,88 x 1,28 m. Ubicación: residencia.

43. Santiago Apóstol. Clasificación: escultura de bulto redondo. Autor/es: Pedro Duque Cornejo. Cronología: 1734-1765. Estilo: barroco. Materiales: madera. Técnicas: policromado, tallado. Medidas: 150 x 100 x 80 cm. Ubicación: sacristía vieja o salón rojo.

44. Ecce-Homo. Clasificación: pintura. Autor/es: anónimo. Cronología: siglo XVII. Estilo: barroco. Materiales: pigmento al aceite. Técnica: pintura al óleo. Medidas: 58 x 40 cm. Ubicación: residencia.

45. Venerable Juan de Santiago. Clasificación: pintura. Autor/es: anónimo. Cronología: siglo XVIII. Estilo: barroco. Materiales: pigmento al aceite. Técnica: pintura al óleo. Medidas: 127 x 72,5 cm. Ubicación: salón rojo. Muro derecho.

46. Cornucopias (2). Clasificación: mobiliario. Autor/es: anónimo. Cronología: siglo XVIII. Estilo: barroco. Materiales: madera, pan de oro. Técnicas: tallado, dorado. Medidas: 143 x 100 cm. Ubicación: salón rojo. Muro opuesto a las vidrieras.

47. San Estanislao. Clasificación: escultura de bulto redondo. Autor/es: anónimo. Cronología: siglo XVIII. Estilo: barroco. Material: madera. Técnicas: policromado, tallado. Medidas: 151 x 57 x 47 cm. Ubicación: residencia.

48. Sagrario. Clasificación: retablistica. Autor/es: anónimo. Cronología: siglo XVIII. Estilos: barroco. Materiales: madera, pan de oro. Técnicas: tallado, dorado. Medidas: 99 x 106 x 68 cm. Ubicación: salón rojo. Sobre la cajonera. Lado opuesto de las vidrieras.

49. Virgen Dolorosa. Clasificación: pintura. Autor/es: anónimo. Cronología: siglo XVIII. Estilo: barroco. Materiales: pigmento, aceite. Técnicas: pintura al óleo. Medidas: 60 x 41 cm. Ubicación: residencia.

50. Aparición de la Virgen. Clasificación: pinturas. Autor/es: anónimo. Cronología: siglo XVIII. Estilo: barroco. Materiales: pigmento, aceite. Técnica: pintura al óleo. Medidas: 1,64 x 1,05 m. Ubicación: salón rojo. Frente a la puerta de acceso.

51. Aguamanil. Clasificación: otros. Autor/es: anónimo. Cronología: siglo XVIII. Estilo: barroco. Materiales: mármol. Técnicas: labrado. Medidas: 195 x 85 x 65 cm. Ubicación: salón rojo. Muro frente a la entrada de acceso.

52. San Francisco Javier. Clasificación: pintura. Autor/es: anónimo. Cronología: siglo XVII. Estilo: barroco. Materiales: pigmento, aceite. Técnica: pintura al óleo. Medidas: 2,20 x 1,515 m. Ubicación: salón rojo. Sobre la pila lavabo.

53. San Jerónimo. Clasificación: pintura. Autor/es: anónimo. Cronología: siglo XVIII. Estilo: barroco. Materiales: pigmento, aceite. Técnica: pintura al óleo. Medidas: 160 x 89 cm. Ubicación: salón rojo, frente a la puerta de acceso.

54. La negación de San Pedro. Clasificación: pintura. Autor/es: anónimo. Cronología: siglo XVIII. Estilo: barroco. Materiales: pigmento, aceite. Técnica: pintura al óleo. Medidas: 85 x 87 cm. Ubicación: salón rojo, frente a la puerta de acceso.

55. Los desposorios de la Virgen. Clasificación: pintura. Autor/es: anónimo. Cronología: siglo XIX. Materiales: pigmento, aceite. Técnica: pintura al óleo. Medidas: 1,15 x 1,66 m. Ubicación: entrada a la residencia.

56. San Judas Tadeo. Clasificación: pintura. Autor/es: anónimo. Cronología: siglo XIX. Materiales: pigmento, aceite. Técnica: pintura al óleo. Medidas: 83 x 62 cm. Ubicación: residencia.

57. Crucificado. Clasificación: pintura. Autor/es: anónimo. Cronología: siglo XVIII. Materiales: pigmento, aceite. Técnica: pintura al óleo. Medidas: 95 x 51 cm. Ubicación: dependencias anejas a la antigua sacristía.

58. Cajonera. Clasificación: mobiliario. Autor/es: anónimo. Cronología: siglo XVII. Material: madera. Técnicas: ensamblaje, ebanistería. Medidas: 1,57 x 1,12 m. Ubicación: salón rojo. Antigua sacristía.

60. Cajonera. Clasificación: mobiliario. Autor/es: anónimo. Cronología: siglo XVIII. Materiales: madera. Técnicas: ensamblaje, ebanistería. Medidas: 1,53 x 1,12 m. Ubicación: sacristía.

61. Cajonera. Clasificación: mobiliario. Autor/es: anónimo. Cronología: siglo XVII. Materiales: madera. Técnicas: ensamble, ebanistería. Medidas: 1,12 x 1,70 x 0,925 m. Ubicación: salón rojo.

62. Armario. Clasificación: mobiliario. Autor/es: anónimo. Cronología: siglo XVII. Materiales: madera. Técnicas: ensamble, ebanistería. Medidas: 1,57 x 1,12 cm. Ubicación: salón rojo.

63. Sillón frailer. Clasificación: mobiliario. Autor/es: anónimo. Cronología: siglo XVII. Materiales: cuero, madera. Técnicas: repujado, tallado, ebanistería. Medidas: 84 x 60 x 42,7 cm. Ubicación: altar mayor.

64. Armario. Clasificación: mobiliario. Autor/es: anónimo. Cronología: siglo XVII. Materiales: madera. Técnicas: ensamble, ebanistería. Medidas: 204 x 96 x 35,5 cm. Ubicación: sacristía, pasillo.

65. Sillería de Coro. Clasificación: mobiliario. Autor/es: anónimo. Cronología: siglo XIX. Materiales: madera. Técnicas: ensamble, ebanistería. Medidas: 1,30 x 3,76 x 0,485 m. Ubicación: altar mayor.

66. Silla. Clasificación: mobiliario. Autor/es: anónimo. Cronología: siglo XVIII. Materiales: cuero, madera. Técnicas: ensamble, repujado, tallado. Medidas: 86 x 63 x 45 cm. Ubicación: altar mayor.

67. Inmaculada Concepción. Clasificación: escultura de bulto redondo. Autor/es: anónimo. Cronología: siglo XVIII. Estilo: barroco. Materiales: madera. Técnicas: policromado, tallado. Medidas: 68 x 27 x 20 cm. Ubicación: capilla de la residencia.

68. Sagrario. Clasificación: retablistica. Autor/es: anónimo. Cronología: siglo XVIII. Estilo: barroco. Materiales: madera, pan de oro. Técnicas: tallado, dorado. Medidas: 111 x 63 x 31,5 cm. Ubicación: capilla de la residencia.

69. Felipe IV adorando la eucaristía. Clasificación: pintura. Autor/es: anónimo. Cronología: siglo XVII. Estilo: barroco. Materiales: pigmento, aceite. Técnica: pintura al óleo. Medidas: 90 x 61 cm. Ubicación: capilla de la residencia.

70. San Ignacio de Loyola. Clasificación: pintura. Autor/es: anónimo. Cronología: siglo XIX. Escuela: escuela madrileña.

Materiales: pigmento, aceite. Técnica: pintura al óleo. Medidas: 47 x 37,5 cm. Ubicación: capilla de la residencia.

71. San Francisco Javier. Clasificación: pintura. Autor/es: anónimo. Cronología: siglo XVIII. Estilo: barroco. Materiales: pigmento, aceite. Técnica: pintura al óleo. Medidas: 47 x 37,5 cm. Ubicación: capilla de la residencia.

72. San Francisco Javier. Clasificación: pinturas. Autor/es: anónimo. Cronología: siglo XIX. Materiales: pigmento, aceite. Técnica: pintura al óleo. Medidas: 80 x 60,5 cm. Ubicación: residencia de la Compañía de Jesús.

73. Santa Teresa de Jesús. Clasificación: pintura. Autor/es: anónimo. Cronología: siglo XVIII. Estilos: barroco. Materiales: pigmento, aceite. Técnica: pintura al óleo. Medidas: 81,5 x 60 cm. Ubicación: residencia de la Compañía de Jesús.

74. San Ignacio de Loyola. Clasificación: pintura. Autor/es: anónimo. Cronología: siglo XVII. Estilo: barroco. Material: pigmento, aceite. Técnica: pintura al óleo. Medidas: 60,5 x 47 cm. Ubicación: residencia de la Compañía de Jesús.

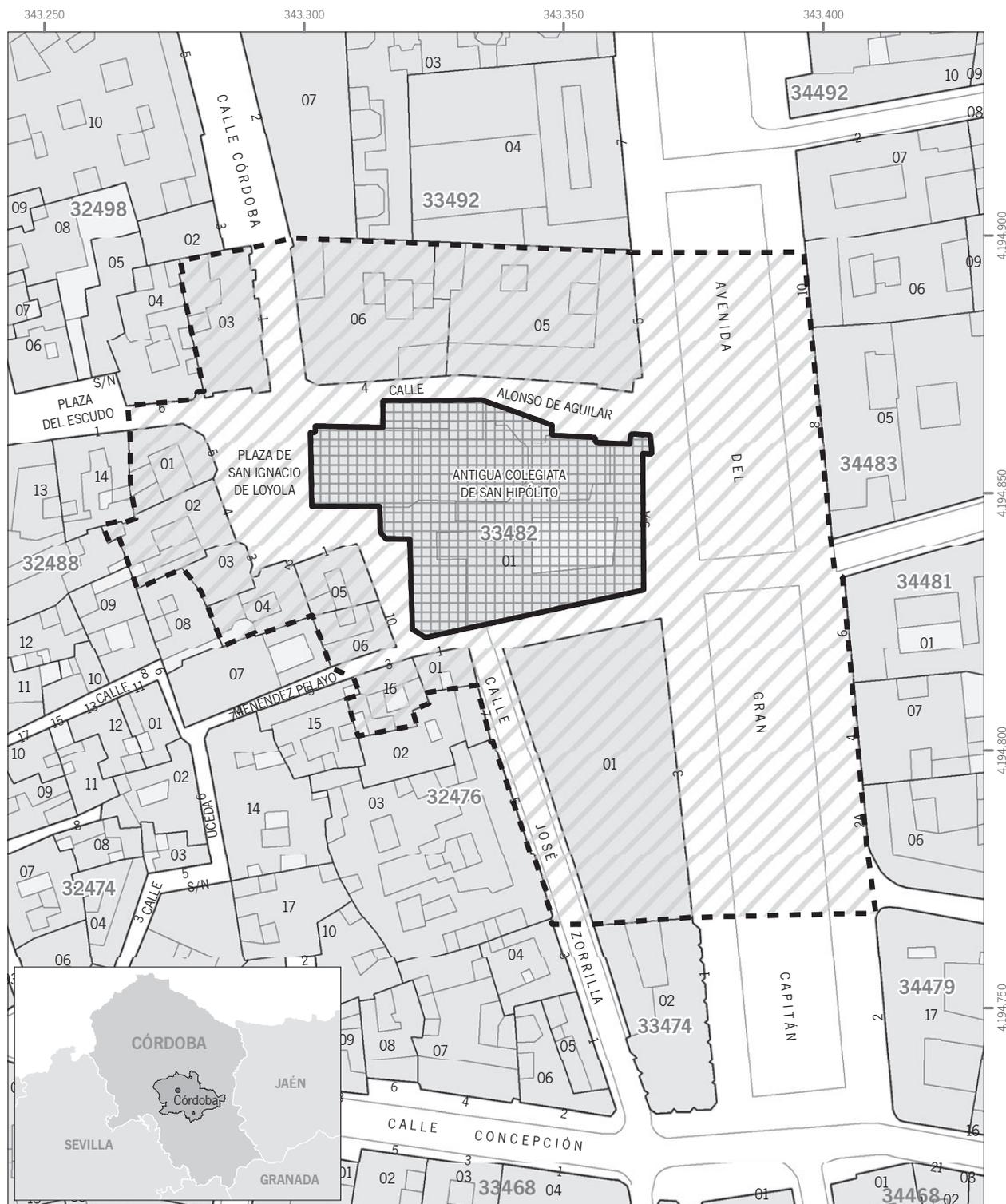
75. San Francisco Javier. Clasificación: pintura. Autor/es: anónimo. Cronología: siglo XVIII. Material: pigmento, aceite. Técnicas: pintura al óleo. Medidas: 60,5 x 47 cm. Ubicación: residencia de la Compañía de Jesús.

76. Dolorosa. Clasificación: pintura. Autor/es: anónimo. Cronología: siglo XIX. Material: pigmento, aceite. Técnica: pintura al óleo. Medidas: 85 x 58 cm. Ubicación: residencia de la Compañía de Jesús.

77. San Juanito. Clasificación: pinturas. Autor/es: anónimo. Cronología: siglo XVIII. Materiales: pigmento, aceite. Técnicas: pintura al óleo. Medidas: 46 x 33,5 cm. Ubicación: residencia de la Compañía de Jesús.

78. Sillón. Clasificación: mobiliario. Autor/es: anónimo. Cronología: siglo XVIII. Materiales: cuero, madera. Técnicas: repujado, tallado. Medidas: 84 x 63 x 46 cm. Ubicación: residencia de la Compañía de Jesús.

79. Armarios (3). Clasificación: mobiliario. Autor/es: anónimo. Cronología: siglo XVIII. Material: madera. Técnica: ebanistería. Ubicación: residencia de la Compañía de Jesús.



Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, de la Antigua Colegiata de San Hipólito, en Córdoba

Cartografía base: Ministerio de Economía y Hacienda, Dirección General del Catastro, 2005



Escala: 1:1.000

Datum: ED 1950 H30N

Leyenda

-  Ámbito del Bien
-  Ámbito del entorno



CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, relativa al expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto que se cita.

En el ámbito de la planificación de las actuaciones recogidas en el «Plan de prevención de avenidas e inundaciones en cauces urbanos andaluces», aprobado por Decreto 189/2002, de 2 de julio, se encuentra incluida en los Anexos 1 y 2 del citado Plan la ejecución de las obras necesarias a fin de evitar las frecuentes inundaciones, debido a que la vaguada que discurre junto al Camino Granadillo recoge las aportaciones de una cuenca que al llegar a la carretera CO-294, anega la citada carretera y los terrenos aledaños, a causa de la insuficiente sección de la obra de cruce. De igual forma se producen graves inundaciones a la altura del paso a nivel, donde los problemas de aterramiento han reducido al mínimo la sección de canal existente. En el citado Plan esta actuación queda tipificada con un nivel de riesgo A2, en función de la gravedad del problema y las obras de construcción de estas infraestructuras de prevención de inundaciones se han declarado de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía por Decreto 189/2002, de 2 de julio, siendo la Administración hidráulica andaluza competente para su ejecución.

A tal efecto, la Agencia Andaluza del Agua ha aprobado inicialmente, con fecha 7 de abril de 2006, el «Proyecto de encauzamiento del Camino Granadillo, t.m. Villa del Río (Córdoba)», Clave: A5.419.600/0411, a los efectos del sometimiento al trámite de información pública, mediante Resolución, de 2 de junio de 2006, de la Dirección Provincial de Córdoba (BOJA núm. 120, de 23 de junio, BOP de Córdoba núm. 142, de 7 de agosto, y Diario ABC, de Córdoba de 17 de agosto, todas del 2006), sin que se hayan presentado alegaciones al mismo.

La aprobación del Proyecto por Resolución de 9 de noviembre de 2006 conlleva implícitamente la declaración de utilidad pública del fin a que hayan de afectarse los bienes y derechos de que se trate. Así como la de la necesidad de urgente ocupación, al objeto de la expropiación, ocupación temporal y definitiva o imposición o modificación de servidumbres, en aplicación de lo establecido en los artículos 36 de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, y 128 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas; siendo de aplicación el procedimiento expropiatorio que regulan los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 56 y siguientes de su Reglamento, de 26 de abril de 1957.

Mediante Resolución de 14 de diciembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, se convocaba al levantamiento de Actas previas y se justificaba, invocando razones de operatividad y eficacia administrativa, que la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba prosiguiera la tramitación del procedimiento, realizando todas las gestiones en orden a la ejecución del acuerdo, depósitos previos y ocupación, así como la tramitación del expediente en sus fases de justiprecio y pago.

Al existir nuevas parcelas afectadas debido a cuestiones técnicas en relación con la Resolución de 2 de junio de 2006 de la Dirección Provincial de Córdoba de la Agencia Andaluza del Agua por la que se somete al trámite de información pública, esta Delegación Provincial ha resuelto:

1.º Convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, que figuran en la relación adjunta para que comparezcan en las dependencias del Ayuntamiento de Villa del Río (Córdoba) los días 2 y 3 de diciembre de 2009, a las horas que figuran al final de esta convocatoria, al objeto de proceder al Levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas por las obras mencionadas. Todo ello sin perjuicio de que los intervinientes se puedan trasladar posteriormente, si fuese necesario, a la finca que se trata de ocupar, según lo dispuesto en el artículo 52, apartado 3.º de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

2.º Abrir un plazo de quince (15) días hábiles, computados en la forma dispuesta en el artículo 17 párrafo primero, del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los nuevos afectados que figuran en el Anexo y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por la ejecución de las obras de el Proyecto, puedan formular por escrito ante la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Córdoba, domiciliada en C/ Tomás de Aquino, s/n, Edificio de Usos Múltiples, 7.ª planta, 14071, Córdoba, las alegaciones que consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores en dicha relación, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en el artículo 56 del Reglamento para su aplicación.

Al acto convocado deberán asistir los interesados, por sí o bien representados por persona provista de poder notarial para actuar en su nombre, exhibiendo los documentos acreditativos tanto de su personalidad (DNI/NIF) como la documentación acreditativa de su titularidad (aportando Certificado del Registro de la Propiedad de titularidad y cargas, escritura pública, los recibos del Impuesto de Bienes Inmuebles de los dos últimos años o fotocopias compulsadas de esos documentos y cualquier otro documento que estimen pertinente). Podrán los comparecientes, si lo estiman oportuno, hacerse acompañar a su costa de peritos y Notario. En caso de incomparecencia se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal, según establece el artículo 5 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Esta Delegación Provincial dará traslado del emplazamiento a cada uno de los interesados mediante citación individual y a tenor de lo previsto en el artículo 59.4 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la publicación de la presente convocatoria en el BOP, BOJA y en el tablón oficial de edictos servirá como notificación a los posibles interesados que no hayan podido ser identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos, a aquellos de los que se ignore su domicilio y a los que intentada la correspondiente notificación, no se hubiese podido practicar la misma.

En dicho acto se les entregarán las Hojas de Valoración de los depósitos previos a la ocupación y de los perjuicios por la rápida ocupación, realizándose en un acto posterior el abono de los mismos, a cuenta del justiprecio final, o al depósito en la Caja Provincial en su caso, con lo que de acuerdo con el art. 52.6 de la LEF posteriormente se procederá a la inmediata ocupación, adquiriéndose la disponibilidad sobre los terrenos expropiados en relación a la ejecución de las obras del proyecto referenciado.

El pago de las cantidades ofrecidas en concepto de depósitos previos e indemnizaciones por la rápida ocupación se podrá efectuar, sólo si no existe cuestión alguna sobre la titularidad del bien afectado y precisamente a quien o quienes resulten ser los dueños de la cosa o titulares del derecho objeto de expropiación, no admitiéndose representación sino por medio de poder notarial.

Igualmente y según lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa, durante el transcurso del acto se propondrá la adquisición de mutuo acuerdo de los bienes y derechos afectados.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN, DE 23 DE OCTUBRE DE 2009, DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE CÓRDOBA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, RELATIVA AL EXPEDIENTE DE EXPROPIACION FORZOSA DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL «PROYECTO DE ENCAUZAMIENTO DEL CAMINO DE GRANADILLO, T.M. VILLA DEL RIO (CÓRDOBA)». CLAVE: A5.419.600/0411

Núm. de Finca	Pol.	Parc.	Titular	Superficie de afección (m ²)			Comparecencia	
				Expropiación	Servidumbre	Ocup. Temp.	Día	Hora
1	3	111	Catalina Cabezas Sánchez	7.435	71	0	02/12/2009	10:15
2	3	110	Juan Gómez Rodríguez	1.752	364	0	02/12/2009	11:00
3	3	321	Manuel Hortal Zamora	3.967	0	0	03/12/2009	11:30
4	3	325	Francisco Torralba Baeza María Carmen Torralba Baeza	2.511	0	0	03/12/2009	12:30
5	3	326	Manuel Hortal Zamora	2.353	0	0	03/12/2009	11:30
6	3	329	Juan Gómez Rodríguez	2.790	0	0	02/12/2009	11:00
7	3	330	Alfonso Solís Castro	3.527	0	0	03/12/2009	9:30
8	3	333	Francisco Relaño Jurado	1.867	0	0	03/12/2009	9:30
9	3	334	Manuel Hortal Zamora	6.386	0	0	03/12/2009	11:30
10	3	338	Fernando Relaño Serrano María Concepción Castro Mantas	2.208	0	0	02/12/2009	9:30
11	3	339	Fernando Relaño Serrano María Concepción Castro Mantas	2.638	0	0	02/12/2009	9:30
12	3	340	Juan Delgado Camargo	2.269	0	0	03/12/2009	10:30
13	3	343	Juana Marchal Rodríguez	371	679	0	03/12/2009	11:30
14	3	344	José Marchal Rodríguez	2.647	0	0	03/12/2009	10:30
15	3	345	José Gómez López	1.452	0	0	03/12/2009	9:30
16	3	346	José Gómez López	284	301	0	03/12/2009	9:30
17	3	347	José Marchal Rodríguez	339	347	0	03/12/2009	10:30
18	3	348	Juana Marchal Rodríguez	2.085	0	0	03/12/2009	11:30
19	3	349	Juan Solís Castro	1.958	0	0	03/12/2009	11:00
20	3	351	María Dolores Molleja E Hijas Cb	3.281	0	0	03/12/2009	12:00
21	3	352	Marisa Izquierdo Quesada Herederos De José Durán Núñez Herederos De Manuel Durán Núñez Rafael Durán Izquierdo María Carmen Durán Izquierdo Manuel Durán Izquierdo	10.666	0	0	03/12/2009	13:00
22	3	354	Ildefonso Mantas Prieto	1.284	0	0	02/12/2009	11:00
23	3	355	Ildefonso Mantas Prieto	1.341	0	0	02/12/2009	11:00
24	3	356	Ildefonso Mantas Prieto	1.969	0	0	02/12/2009	11:00
25	3	357	Ana María Castro González	1.898	0	0	02/12/2009	10:15
26	3	358	Leonor Arroyo Maroto	2.097	0	0	03/12/2009	11:30
27	3	386	Francisco Calero Morales	631	0	0	02/12/2009	11:00
28	3	387	Antonio Calero Morales	575	0	0	02/12/2009	9:30
29	3	388	Antonio Calero Morales	524	0	0	02/12/2009	9:30
30	3	390	Francisco Calero Morales	612	0	0	02/12/2009	11:00
31	3	391	Joaquín Garrido Méndez	1.119	0	0	03/12/2009	10:30
32	3	393	Carmen Galán Cantarero	3.655	0	0	02/12/2009	9:30
33	3	30	Francisco García Morales Pedro Camargo Castro	0	0	0		
34	3	31	Herederos De Teresa Morales Castilla	0	0	0		
35	3	109	Gálvez Romero, S.A.	0	143	0	02/12/2009	12:30
36	3	322	Bartolomé Ramírez Castro	549	84	0	02/12/2009	10:15
37	3	324	Francisco Torralba Baeza María Carmen Torralba Baeza	36	54	0	03/12/2009	12:30
38	3	327	Herederos De Antonio Castellano Vidal	0	161	0	02/12/2009	13:15
39	3	328	Juan Gómez Rodríguez	0	470	0	02/12/2009	11:00
40	3	331	Alfonso Solís Castro	0	531	0	03/12/2009	9:30
41	3	332	Francisco Relaño Jurado	0	236	0	03/12/2009	9:30
42	3	335	Hermanos Peñalver Puerma, S.L.	0	161	0	02/12/2009	13:15
43	3	439	Santiago Grande Arjona	450	17	0	03/12/2009	12:30
44	3	341	Juan Delgado Camargo	366	669	0	03/12/2009	10:30
45	3	350	Francisco Madueño García	406	233	0	02/12/2009	12:30
46	3	353	Marisa Izquierdo Quesada Herederos De José Durán Núñez Herederos De Manuel Durán Núñez Rafael Durán Izquierdo María Carmen Durán Izquierdo Manuel Durán Izquierdo	1.047	678	0	03/12/2009	13:00
47	3	385	Francisco Calero Morales	860	0	0	02/12/2009	11:00
48	3	389	Francisco Calero Morales	327	0	0	02/12/2009	11:00
49	3	392	Joaquín Garrido Méndez	327	0	0	03/12/2009	10:30
50	3	394	Carmen Galán Cantarero	386	0	0	02/12/2009	9:30

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 24 de septiembre de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Algeciras (antiguo Mixto núm. Seis), dimanante de autos núm. 1459/2009. (PD. 3220/2009).

NIG: 1100442C20090006631.
Procedimiento: Expediente de dominio.
Inmatriculación 1459/2009. Negociado: MJ.
Solicitantes: Don/doña Juan José Cerro Quero y Manuela Cádiz Fuentes.

EDICTO

Don Antonio Rodríguez García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Algeciras.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de dominio. Inmatriculación 1459/2009 a instancia de Juan José Cerro Quero y Manuela Cádiz Fuentes, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Avda. de las Flores, 128-A, de Algeciras.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Algeciras, a veinticuatro de septiembre de dos mil nueve.-
El Magistrado-Juez.

EDICTO de 23 de febrero de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario núm. 335/2001. (PD. 3219/2009).

NIG: 2906742C20010009082.
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 335/2001. Negociado: E.
De: Juegomatic.
Procurador: Sr. José Luis Torres Beltrán.
Letrado: Sr. Javier Mendoza Cerrato.
Contra: Torremolinos 94, S.L., y Viajes Studio Travel S.L., como Fiador Solidario.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 335/2001 seguido en el Juzgado de 1.ª Instancia núm. Ocho de Málaga a instancia de Juegomatic contra Torremolinos 94, S.L., y Viajes Studio Travel S.L., como Fiador Solidario, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 187

Juez que la dicta: Don Alejandro Martín Delgado.
Lugar: Málaga.
Fecha: Nueve de octubre de dos mil seis.

Parte demandante: Juegomatic.
Abogado: Don Javier Mendoza Cerrato.
Procurador: Don José Luis Torres Beltrán.

Parte demandada: Torremolinos 94, S.L., y Viajes Studio Travel S.L., como Fiador Solidario.

Objeto del juicio: Reclamación de cantidad.

FALLO

Que, estimando la demanda formulada por la entidad mercantil Juegomatic, S.A., representada por el Procurador Sr. Torres Beltrán, contra las entidades mercantiles Torremolinos 94, S.L., y Viajes Studio Travel, S.L., en rebeldía, debo condenar y condeno a las expresadas demandadas a que abonen solidariamente a la actora la suma de cuatro mil seiscientos sesenta y cinco euros con siete céntimos (4.665,07), así como al pago de los intereses de dicha cantidad, devengados desde el día 7 de junio de 1995, fecha de la última liquidación practicada, hasta el momento del completo pago de la suma reclamada, calculados al tipo de interés de demora pactado en la póliza, 14% anual. Ello con expresa condena de las demandadas al pago de las costas procesales causadas.

Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 EEC).

Notifíquese la presente resolución a las partes de este procedimiento.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia, por el Sr. Magistrado-Juez que la dicta, el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública en la Sala de su Juzgado; doy fe. Ante mi.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Torremolinos 94, S.L., y Viajes Studio Travel S.L., como Fiador Solidario, extiendo y firmo la presente en Málaga a veintitrés de febrero de dos mil siete.- El/La Secretario.

EDICTO de 23 de septiembre de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Torremolinos (antiguo Mixto núm. Tres), dimanante de divorcio contencioso núm. 539/2007.

NIG: 2990142C20070002518.
Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 539/2007. Negociado: 02.
De: Don Juan Ramón Palop Pons.
Procuradora: Sra. Ana Lepe Florido.
Letrado: Sr. Galeote Clemares, José Luis.
Contra: Doña Vera Ovsianikova.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia, Divorcio Contencioso 539/2007, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm.

Tres de Torremolinos a instancia de Juan Ramón Palop Pons contra Vera Ovsianikova sobre, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En Torremolinos, a 28 de enero del 2009.

Doña María José Ferrer Fernández, Magistrada-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Torremolinos, ha visto los presentes autos de juicio verbal de divorcio, tramitados con el núm. 539/07, y promovidos por don Juan Ramón Palop Pons, representado por la Procuradora doña Ana María Lepe Florido y asistido por el Letrado don José Luis Galeote Clemares, contra doña Vera Ovsianikova, en rebeldía.

F A L L O

Que en relación con la demanda de divorcio origen de estas actuaciones, formulada por don Juan Ramón Palop Pons contra doña Vera Ovsianikova, debo decretar y decreto la disolución por divorcio del matrimonio contraído en Torremolinos por las partes el 29 de junio del 2001, del cual no existen hijos, con todos los efectos y consecuencias a ello inherentes y en especial los siguientes:

1. La revocación de todos los poderes y consentimientos que las partes se hubieren otorgado, cesando la presunción de convivencia.
2. La disolución del régimen económico matrimonial.
3. No ha lugar a adoptar pronunciamiento alguno en cuanto al domicilio familiar.

No se hace imposición de las costas procesales causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación, ante este Juzgado y para la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga.

Comuníquese esta sentencia, una vez firme, al Registro Civil en que aparece inscrito el matrimonio para su inscripción marginal.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Vera Ovsianikova, extiendo y firmo la presente en Torremolinos, a veintitres de septiembre de dos mil nueve.- El/La Secretario.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 22 de octubre de 2009, del Juzgado de lo Social núm. Uno de Jerez de la Frontera, dimanante del procedimiento núm. 661/2007.

Procedimiento: Cantidad 661/2007. Negociado: DE.
Sobre: Reclamación de cantidad.
NIG: 1102044S20070001324.
De: Doña Rosario Reina Ferrera.
Contra: Don Domingo González Alonso (Forjarte).

E D I C T O

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr. Lino Román Pérez, Magistrado del Juzgado de lo Social número Uno de Jerez de la Frontera, en los autos número 661/2007 seguidos a instancias de doña Rosario Reina Ferrera contra don Domingo González Alonso (Forjarte) sobre Cantidad, se ha acordado citar a don Domingo González Alonso (Forjarte) como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 13 de noviembre de 2009, a las 11,30 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en Avda. Álvaro Domecq, Edificio Alcazaba, debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a don Domingo González Alonso (Forjarte) para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el tablón de anuncios.

En Jerez de la Frontera, a veintidós de octubre de dos mil nueve.- El/La Secretario/a Judicial.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación que se cita. (PD. 3218/2009).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Empleo.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo.
 - c) Número del expediente: 325/2009.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia y seguridad de la sede del Consejo Económico y Social de Andalucía.
 - b) Lugar de ejecución: Calle Gamazo, 30, 41001, Sevilla.
 - c) Plazo de ejecución: 24 meses contados desde la formalización del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto de licitación (IVA excluido).
 - a) Importe sin IVA: 102.750,00 euros (ciento dos mil setecientos cincuenta euros).
IVA: 16.440 (dieciséis mil cuatrocientos cuarenta euros).
Importe total: 119.190,00 euros (ciento diecinueve mil ciento noventa euros).
5. Garantía provisional: 3.082,50 euros.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Servicio de Administración General y Contratación. Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo.
 - b) Domicilio: Avenida de Hytasa, 14. Edificio Junta de Andalucía, 2.ª planta.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41006.
 - d) Teléfono: 955 048 537.
 - e) Telefax: 955 048 458.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de proposiciones.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Grupo: M. Subgrupo: 2 y Categoría: A.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Los recogidos en el Anexo II y III.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Ocho días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOJA, terminando a las 20,00 horas. Si el último día fuese sábado o festivo, el plazo finalizará el siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La especificada en los Pliegos Base de esta Contratación.
 - c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Empleo, sito en Sevilla, Avenida de Hytasa, 14. Tfno.: 955 048 453. Fax: 955 048 458.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.
9. Apertura de ofertas.
 - a) Entidad: Consejería de Empleo.
 - b) Domicilio: Avda. Hytasa, 14. Edificio Junta de Andalucía.
 - c) Localidad: 41006, Sevilla.
 - d) Actos públicos.

- Primer acto público. Apertura del sobre núm. 2 «Documentación relativa a los criterios de adjudicación a valorar mediante juicios de valor».

- El segundo acto público. Apertura del sobre núm. 3 «Documentación relativa a los criterios de adjudicación a valorar mediante aplicación de fórmulas».

Tendrán lugar respectivamente los días:

- 23 de noviembre de 2009 a las 9,30 (primer acto público).

- 26 de noviembre de 2009 a las 9,30 (segundo acto público).

10. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

11. Página web de información: <http://www.juntadeandalucia.es/empleo>.

12. Perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

Sevilla, 28 de octubre de 2009.- La Secretaria General Técnica, Lourdes Medina Varo.

RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2009, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia licitación por el procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la contratación que se cita. (PD. 3205/2009).

Esta Dirección Provincial del SAE de Huelva ha resuelto anunciar servicio por el procedimiento abierto, tramitación ordinaria de gasto, para la contratación del siguiente servicio.

- Objeto: Contrato de servicio de Vigilancia y Seguridad para las Oficinas del SAE de la Orden y Muñoz de Vargas de Huelva.

- Sistema de adjudicación: Procedimiento abierto, tramitación ordinaria.

- Presupuesto base de licitación: 88.613,30 €. IVA incluido.

- Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación (Sección 1.ª, Capítulo I, de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público).

- Plazo de ejecución: Un año.

- Exposición del expediente: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas y demás documentos relativos a la presente contratación se encuentran a disposición del interesado en el perfil del contratante.

- Plazo de presentación de proposiciones: Las proposiciones podrán presentarse hasta las 14 horas del día decimoquinto natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, si dicho día fuese festivo o sábado, el plazo finalizará a las 14 horas del siguiente día hábil (art. 143, de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público).

- Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de esta Dirección Provincial del SAE, sita en Camino del Saladillo, s/n, de Huelva. Cuando las proposiciones se envíen por correo se estará a lo dispuesto en el apartado 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- Proposición económica: La proposición económica se ajustará al modelo anexo al Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares.

- Documentación a presentar por los licitadores: La indicada en el apartado 9.2 del Título II del Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares.

- Examen de la documentación: La Mesa de Contratación, el tercer día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, excepto sábados, calificará la documentación presentada y publicará a continuación en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial el resultado de la misma, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen dentro del plazo que se indique los defectos materiales observados en la documentación.

- Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación, en acto público, en la Secretaría General de esta Dirección, a las 9 horas del tercer día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de subsanaciones. Si la fecha de apertura coincidiese en sábado, se trasladará a la misma hora del siguiente día hábil.

- El importe del presente anuncio y demás gasto de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Huelva, 27 de octubre de 2009.- El Secretario General, José Martínez Iglesias.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca licitación para la contratación del servicio que se relaciona. (PD. 3217/2009).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 263/09.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Contratación del Servicio de Consultoría de Servicios y Estudios Técnicos en Documentación y Seguimiento de Sistemas de Información de Asistencia Sanitaria Concertada.

b) División por lotes y número: No procede.

c) Lugar de ejecución: Los trabajos se desarrollarán en la Sede de los Servicios Centrales de la Consejería de Salud.

d) Plazo de ejecución: Veinticuatro (24) meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Presupuesto de licitación (IVA excluido): 57.882,76 euros.

b) Importe IVA: 9.261,24 euros.

c) Importe total: 67.144,00 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 1.157,65 euros.

b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido).

6. Obtención de documentación e información.

a) Webs: www.juntadeandalucia.es/contratacion.

www.juntadeandalucia.es/salud.

b) Entidad: Servicio de Presupuestos y Gestión Económica de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

c) Domicilio: Avenida de la Innovación, s/n, Edificio Arena-1.

d) Localidad y código postal: Sevilla, 41020.

e) Teléfonos: 955 006 400 (Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares).

955 006 481 (Pliego de Prescripciones Técnicas).

f) Telefax: 955 006 219.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día del plazo de presentación de ofertas, hasta las catorce horas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación, en su caso (grupos, subgrupos y categoría): No procede.

Según la normativa vigente:

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, salvo que el último día de plazo sea sábado, en cuyo caso se trasladará al primer día hábil siguiente.

b) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Salud.

2.º Domicilio: Avda. de la Innovación, Edificio Arena-1.

3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41020.

c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

b) Domicilio: Avenida de la Innovación, s/n, Edificio Arena-1.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: 27 de noviembre de 2009.

e) Hora: Doce horas.

10. Otras informaciones: La apertura del sobre con la documentación cuya ponderación dependa de un juicio de valor se realizará del día 25 de noviembre de 2009, a las doce horas, en acto público, en la sede de la Consejería de Salud. La lectura de la ponderación asignada a estos criterios se efectuará en acto público el día 27 de noviembre de 2009, a las doce horas, en acto público, en la sede de la Consejería de Salud.

El resultado del examen de la documentación administrativa se publicará en la página web de la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía (www.juntadeandalucia.es/contratacion), a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados.

11. Gastos de anuncios. Serán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas» (en su caso):

Sevilla, 29 de octubre de 2009.- La Secretaría General Técnica, María José Gualda Romero.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación para la adjudicación del expediente de contratación que se cita. (PD. 3206/2009).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Obtención de documentación e información.

1) Dependencia: Servicio de Contratación y Convenios.

2) Domicilio: C/ Tabladilla, s/n.

3) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

4) Teléfono: 955 032 341

5) Telefax: 955 032 365

6) Correo electrónico: contratacion.cap@juntadeandalucia.es.

7) Dirección de internet del perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion/presentacion.html>.

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Seis días naturales anteriores a la fecha límite fijada para la recepción de ofertas.

d) Número de expediente: 118/2009-SEAB.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Servicio.

b) Descripción: Servicio de limpieza de las dependencias y mobiliario de los Laboratorios de Producción y Sanidad Animal y Vegetal de Sevilla.

c) División por lotes y número de lotes: No.

d) Lugar de ejecución/entrega:

1) Domicilio: Laboratorio de Producción y Sanidad Animal y Vegetal. Ctra. de Utrera, km 1, Apdo. 121, de Montequinto.

2) Localidad y código postal: Sevilla, 41089.

e) Plazo de ejecución/entrega: 24 meses.

f) Admisión de prórroga: Sí.

g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 90910000-9.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica: No.

d) Criterios de adjudicación: Varios criterios.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total en euros: Cien mil euros (100.000,00 euros), de los cuales 86.207,00 euros corresponden al importe IVA excluido, y 13.793,00 euros, al IVA correspondiente.

5. Garantías exigidas: Provisional: 2.500,00 euros. Definitiva: 5%.

6. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación (grupo, subgrupo y categoría): No se exige.

b) Solvencia económica y financiera y técnica y profesional: La exigida en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Otros requisitos específicos: Los previstos en los Anexos I y II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día natural a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si fuese sábado, se traslada el cierre de admisión al siguiente día hábil.

b) Modalidad de presentación: En sobres cerrados, en el lugar indicado en el apartado siguiente. En el caso de enviarse por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Agricultura y Pesca la remisión de la oferta, mediante télex, telegrama o fax en el mismo día al número 955 032 598.

c) Lugar de presentación:

1) Dependencia. Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca.

2) Domicilio: C/ Tabladilla, s/n.

3) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

4) Teléfono y telefax. Teléfono: 955 032 206. Telefax: 955 032 598.

d) Admisión de variantes: No.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses ampliables en quince días hábiles cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el artículo 136.3 de la Ley de Contratos del Sector Público.

8. Apertura pública de ofertas.

a) Dirección: Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

c) Fecha y hora:

1) Proposición Económica. Fecha: El quinto día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas; si fuese sábado, se trasladaría al siguiente hábil. Hora: 12,00 horas.

2) Proposición Económica. Fecha: El séptimo día hábil posterior a la fecha de apertura de la Proposición Técnica; si fuese sábado, se trasladaría al siguiente hábil. Hora: 12,00 horas.

9. Gastos de publicidad: El presente anuncio y demás gastos de difusión de la licitación serán por cuenta del adjudicatario.

10. Otras informaciones: El horario del Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca es de 9,00 a 20,00 horas, los días laborables, de lunes a viernes.

Sevilla, 23 de octubre de 2009.- La Secretaria General Técnica, Isabel Liviano Peña.

UNIVERSIDADES

ANUNCIO de 16 de octubre de 2009, de la Universidad de Huelva, por el que se anuncia corrección de errores de una adjudicación definitiva de un contrato de servicio.

Advertido error en el anuncio de 21 de septiembre de 2009 de la Universidad de Huelva, por el que se hace pública la adjudicación definitiva del «Servicio de conservación y mantenimiento de las zonas ajardinadas de la Universidad de Huelva», expediente SE/08/09.

Este órgano de contratación, ha resuelto subsanar el error advertido en la página 73 del («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 203, de 16 de octubre de 2009, en el apartado 5.b»).

Donde dice: «Contratista: Acciona Infraestructura, S.A.», debe decir: «Contratista: Parkquiver, S.L.».

Con tal motivo, se hace pública la corrección del error antes mencionado.

Huelva, 16 de octubre de 2009.- El Rector, Francisco José Martínez López.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 23 de septiembre de 2009, del Ayuntamiento de Sevilla, de licitación de contrato para la ejecución del servicio que se cita. (PP. 3124/2009).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Salud.

c) Número de expediente: 2009/1500/1539.

2. Objeto del contrato.

a) Objeto: Ejecución del servicio de atención e incorporación social y laboral de drogodependientes en los Centros de Día municipales «Macarena», «Juan XXIII» y «Polígono Sur».

b) División por lotes: No procede.

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución: 27 meses (desde el 27 de septiembre de 2009 hasta el 30 de diciembre de 2011).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Varios criterios de valoración.

4. Presupuesto base de licitación: 978.086,28 euros.

5. Adjudicación definitiva.

- a) Número y fecha de la resolución de adjudicación definitiva: Núm. 7.712, de 22.9.2009.
 b) Contratista: Fundación Atenea Grupo GID (G84392810).
 c) Nacionalidad: española.
 d) Importe de adjudicación: 914.099,33 € (exento de IVA).
 e) Importe de la garantía definitiva constituida: 45.704,96 €.

Sevilla, 23 de septiembre de 2009.- El Secretario General, P.D., El Jefe de Servicio de Salud.

ANUNCIO de 1 de octubre de 2009, del Ayuntamiento de Sevilla, Gerencia de Urbanismo, sobre publicación de adjudicación de contratos administrativos que se cita. (PP. 2948/2009).

Núm. de expediente: 262/08.

Tipo de contrato: Obra.

Descripción del objeto: Proyecto de reurbanización del Polígono Industrial Calonge, Fase 1.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Con pluralidad de criterios de adjudicación.

Presupuesto base de licitación: 2.727.901,04 euros (IVA no incluido).

Fecha de adjudicación definitiva: 16 de septiembre de 2009.

Contratista: Unión Temporal de Empresas Aguilera Nogales y CIA-AZYSA Obras y Proyectos, S.L.

Nacionalidad: Española.

Precio adjudicación: 1.990.003,81 euros (IVA no incluido).

Núm. de expediente: 134/09.

Tipo de contrato: Obra.

Descripción del objeto: Proyecto de instalación de alumbrado público en el asentamiento de El Vacie.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Negociado.

Forma: Sin publicidad.

Presupuesto base de licitación: 129.310,34 euros (IVA no incluido).

Fecha de adjudicación definitiva: 16 de septiembre de 2009.

Contratista: Imesapi, S.A.

Nacionalidad: Española.

Precio adjudicación: 128.017,24 euros (IVA no incluido).

Núm. de expediente: 133/09.

Tipo de contrato: Obra.

Descripción del objeto: Proyecto ejecución de jardineras y plantaciones en el asentamiento de El Vacie.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Negociado.

Forma: Sin publicidad.

Presupuesto base de licitación: 129.364,25 euros (IVA no incluido).

Fecha de adjudicación definitiva: 30 de septiembre de 2009.

Contratista: Fitonovo, S.L.

Nacionalidad: Española.

Precio adjudicación: 129.364,24 euros, IVA no incluido.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el art. 138 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Sevilla, 1 de octubre de 2009.- El Secretario General, Luis Enrique Flores Domínguez.

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 24 de agosto de 2009, de la Gerencia Provincial de Jaén del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, esta Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Ente, y en uso de las competencias delegadas mediante Resolución de la Consejería de Educación de 18 de enero de 2006 (BOJA núm. 20, de 31 de enero), ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Gerencia Provincial de Jaén.

Dirección: C/ Castilla, 4, bajo, Jaén.

Tlfno: 953 313 285. Fax: 953 313 295.

Dirección internet: www.iseandalucia.es.

Perfil del contratante: Portal de la Junta de Andalucía: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

b) Número de expediente: 00048/ISE/2009/JA.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Prestación del servicio de apoyo y asistencia escolar a alumnos/as con necesidades educativas especiales en los centros docentes públicos de la provincia de Jaén dependientes de la Consejería de Educación.

b) Publicada la licitación en el BOJA núm. 112, de 12 de junio de 2009.

c) División por lotes y número: No.

d) Plazo de ejecución: 1 año.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe: Doscientos cuarenta y un mil cuatrocientos ochenta y un mil euros con veinticinco céntimos (241.480,25 €) IVA excluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 24 de agosto de 2009.

b) Importe adjudicación: Ciento ochenta y ocho mil novecientos noventa y dos euros con veintidós céntimos (188.992,22 €) IVA excluido

c) Contratista: Celemín & Formación, S.L.

Jaén, 24 de agosto de 2009.- La Gerente, M.^a Isabel Martínez Viedma.

RESOLUCIÓN de 24 de agosto de 2009, de la Gerencia Provincial de Jaén del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, esta Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Ente, y en uso de las com-

petencias delegadas mediante Resolución de la Consejería de Educación de 18 de enero de 2006 (BOJA núm. 20, de 31 de enero), ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Gerencia Provincial de Jaén.

Dirección: C/ Castilla, 4, bajo, Jaén.

Tlfno.: 953 313 285. Fax: 953 313 295.

Dirección internet: www.iseandalucia.es.

Perfil del contratante: Portal de la Junta de Andalucía:

<http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

b) Número de expediente: 00059/ISE/2009/JA.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Prestación del servicio de interpretación de lenguaje de signos para el alumnado con necesidades especiales auditivas en los centros docentes públicos de la provincia de Jaén dependientes de la Consejería de Educación.

b) Publicada la licitación en el BOJA núm. 116, de 18 de junio de 2009.

c) División por lotes y número: No.

d) Plazo de ejecución: 1 año.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe: Trescientos trece mil cuatrocientos setenta euros (313.470,00 €), IVA excluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 24 de agosto de 2009.

b) Importe adjudicación: Trescientos doce mil seiscientos sesenta euros (312.660 €), IVA excluido.

c) Contratista: Andalucía Accesible a la Comunicación Consultores, S.L.

Jaén, 24 de agosto de 2009.- La Gerente, M.^a Isabel Martínez Viedma.

RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2009, de la Gerencia Provincial de Jaén del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, esta Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Ente, y en uso de las competencias delegadas mediante Resolución de 21 de diciembre de 2005 (BOJA núm. 10, de 17 de enero), por la que se delegan competencias en los Gerentes Provinciales del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos modificada por Resolución de 25 de abril de 2006 (BOJA núm. 85, de 8 de mayo), ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Gerencia Provincial de Jaén.

Dirección: C/ Bernabé Soriano, 29, entreplanta, Jaén.

Tlfno: 953 313 285. Fax: 953 313 295.

Dirección internet: www.iseandalucia.es.

Perfil del contratante: Portal de la Junta de Andalucía: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

b) Número de expediente: 00071/ISE/2009/JA.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Prestación de servicios relacionados con el aula matinal en Centros Docentes Públicos de la provincia de Jaén dependientes de la Consejería de Educación.

b) Publicada la licitación en el BOJA núm. 123, de 26 de junio de 2009.

c) División por lotes y número: Sí, 23 lotes.

d) Plazo de ejecución: 1 año.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe: Ochocientos cuarenta y dos mil cuatrocientos noventa y seis euros con cuatro céntimos (842.496,04 €) IVA excluido.

LOTE 1	40.897,70
LOTE 2	40.897,70
LOTE 3	25.707,18
LOTE 4	48.492,96
LOTE 5	25.707,18
LOTE 6	33.302,44
LOTE 7	40.897,70
LOTE 8	48.492,96
LOTE 9	33.302,44
LOTE 10	39.145,24
LOTE 11	34.471,38
LOTE 12	37.392,78
LOTE 13	55.504,70
LOTE 14	53.752,24
LOTE 15	25.707,18
LOTE 16	40.897,70
LOTE 17	40.897,70
LOTE 18	33.302,44
LOTE 19	25.707,18
LOTE 20	18.111,92
LOTE 21	33.302,44
LOTE 22	33.302,44
LOTE 23	33.302,44

5. Adjudicación.

a) Fecha: 1 de septiembre de 2009.

b) Importe adjudicación: Setecientos cincuenta y cuatro mil ciento setenta y un euros con veinticinco céntimos (754.171,25 €).

c) Contratista:

EUROSEPER, S.L.	1	35.785,49 €
AULA INTEGRAL DE FORMACIÓN, S.L.	2	37.216,91 €
AULA INTEGRAL DE FORMACIÓN, S.L.	3	22.622,32 €
AULA INTEGRAL DE FORMACIÓN, S.L.	4	44.128,59 €
FCO. JOSÉ CARRILLO SEGARRA	5	24.421,82 €
CLECE, S.A.	6	28.307,07 €
CELEMÍN & FORMACIÓN, S.L.	7	35.581,00 €
EUROSEPER, S.L.	8	42.431,34 €
FCO. JOSÉ CARRILLO SEGARRA	9	31.637,32 €
AULA INTEGRAL DE FORMACIÓN, S.L.	10	35.622,17 €
EUROSEPER, S.L.	11	30.162,46 €
CELEMÍN & FORMACIÓN, S.L.	12	31.409,94 €
BESSER SPORT URBAN, S.L.	13	48.844,14 €
ACTIVIDADES DEP. MANCHA REAL	14	49.989,58 €
CELEMÍN & FORMACIÓN, S.L.	15	23.650,61 €
AULA INTEGRAL DE FORMACIÓN, S.L.	16	36.398,95 €
AULA INTEGRAL DE FORMACIÓN, S.L.	17	36.398,95 €
ACTIVIDADES DEP. MANCHA REAL	18	30.971,27 €
EUROSEPER, S.L.	19	22.493,78 €

EUROSEPER, S.L.	20	15.847,93 €
CELEMÍN & FORMACIÓN, S.L.	21	28.973,12 €
FCO. JOSÉ CARRILLO SEGARRA	22	31.637,32 €
AULA INTEGRAL DE FORMACIÓN, S.L.	23	29.639,17 €

Jaén, 1 de septiembre de 2009.- La Gerente, M.^a Isabel Martínez Viedma.

ANUNCIO de 28 de octubre de 2009, de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, de licitación de contrato de obras que se cita. (PD. 3221/2009).

T-SF6050/OEJO.

1. Entidad contratante: Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, adscrito a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Contrato de obras para la ejecución de las obras de construcción de la Base de Montaje de Marchena y Zonas Intermedias de Acopio de Balasto del Eje Ferroviario Transversal de Andalucía.

b) Lugar de ejecución: Sevilla. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo: Diez (10) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Criterios de adjudicación: Oferta económicamente más ventajosa, con diversos criterios de adjudicación.

4. Presupuesto de licitación: 14.931.529,61 euros + IVA: 2.389.044,74 euros.

5. Garantías: Provisional: N/A. Definitiva ordinaria 5% presupuesto de licitación, IVA excluido.

6. Obtención de documentación e información: Ferrocarriles de la Junta de Andalucía.

a) Domicilio: C/ Charles Darwin, s/n, Isla de la Cartuja.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

c) Teléfono: 955 007 550. Fax: 955 007 573.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 18 de diciembre de 2009.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, C/ Charles Darwin, s/n, Isla de la Cartuja, Sevilla, 41092.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: A las 12,00 horas del día 19 de enero de 2010.

Apertura de la oferta técnica: A las 12,00 horas del día 30 de diciembre de 2009.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: T-SF6050/OEJO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

11. Actuación Financiada con Fondos Feder.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOUE: 28 de octubre de 2009.

Sevilla, 28 de octubre de 2009. El Secretario General, Jesús Jiménez López.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 39

Título: Ley por la que se regulan las áreas de transporte de mercancías en la Comunidad Autónoma de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,92 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES**Textos Legales nº 40****Título:****Ley del Voluntariado**

Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,92 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 41

Título: Ley de Carreteras de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 4,13 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63